

ÍNDICE GENERAL

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.	6
II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.	9
III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. 11	
III.I Proyecto del acta de la sesión CXXXI reunión celebrada el 13 de agosto de 2021.....	12
IV. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2021.....	37
IV.1. Situación Operativa y Financiera.	38
IV.1.1 Situación Operativa. <i>Concesiones, Permisos y Autorizaciones</i>	38
IV.1.2 Situación Financiera.	54
IV.2 Integración de programas y presupuestos.	67
IV.2.1 Eficiencia en la captación de los ingresos.....	67
IV.2.2 Efectividad en el Ejercicio de los Egresos.	68
IV.3 Indicadores Estratégicos (Balance Scored Card), al 30 de septiembre de 2021.....	72
IV.4 Cumplimiento de la normatividad, programas y políticas generales, sectoriales e institucionales.....	77
IV.3.1 Programa Maestro Desarrollo Portuario (PMDP)	77
IV.3.2 Acciones realizadas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de las normas aplicables en la materia. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.....	77
IV.3.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	79
IV.3.4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	85
IV.3.5. Estructura Orgánica y capacitación del personal evaluando los impactos concretos de esta última en la operación de la Entidad.....	91
1)Estructura Orgánica.	91
2)Capacitación.....	91
IV.3.6. Programa de Comunicación Social.	92
IV.3.7 Cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.....	95
IV.3.8 Del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la impunidad y de Mejora de Gestión Pública Gubernamental 2019-2024:.....	96
IV.4. Los demás que se estime procedente.	106
IV.4.1 Informe de seguimiento trimestral del Programa Operativo Anual de la Entidad.....	106
IV.4.2 Datos de los resultados alcanzados comparándolos con lo programado al periodo.	119



IV.4.3 Contingencias.	131
V. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.	139
V.1 Informe trimestral del avance del Programa de Comercialización 2021.....	140
V.2 Presentación del Programa de Comercialización 2022.....	146
V.3 Desarrollo De Negocios.	149
V. 4 Nuevos Negocios.....	157
VI. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.	162
VI.1 Notificación de cambio de denominación de la Entidad.....	163
VI.2 Proyecto del Programa Operativo Anual 2022.....	164
VI.3 Modificaciones al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la elaboración del POA 2022.....	165
VI.4 Solicitud de aprobación de Acuerdo para tramitar adecuaciones presupuestarias externas en el ejercicio del 2022.	166
VI.5 Solicitud de aprobación de Acuerdo para tramitar adecuaciones presupuestarias internas para el ejercicio del 2022.....	167
VI.6 Calendario de sesiones ordinarias del consejo de administración para el ejercicio 2022.	168
VI.7 <i>Solicitud de autorización para la modificación menor al programa maestro de desarrollo portuario derivado de solicitud de convenio modificatorio a contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V.....</i>	169
VI.8 <i>Solicitud de autorización para la modificación menor al programa maestro de desarrollo portuario derivado de solicitud de convenio modificatorio a contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.....</i>	171
VI.9 <i>Solicitud de autorización para la modificación de superficies de la zona federal marítima del recinto portuario para ampliar el área concesionada a la Administración del Sistema Portuario Integral Tuxpan, S.A. de C.V.....</i>	173
VI.10 <i>solicitud de autorización para la adjudicación directa de una zona federal colindante, mediante contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la empresa prestadora de SERVICIOS MTR, S.A. de C.V. para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.</i>	176
VI.11 <i>solicitud de autorización para la adjudicación directa de una zona federal colindante, mediante contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la</i>	



empresa Sirius Legado, S.A.P.I. de C.V. para construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.	180
VI.12 Solicitud para la autorización de Prórroga y convenio modificatorio de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa Suministros Marinos De Tuxpan S.A. de C.V.	184
VI.13 Solicitud de cancelación del acuerdo CA-CX-8 (25-VIII-17).	186
VI.14 Solicitud de cancelación del acuerdo CA-CXXIV-7 (18-V-2020).	187
VI.15 Solicitud de cancelación del acuerdo CA-CXXII-9 (24-II-2020).	189
VI.16 Solicitud de cancelación del acuerdo CA-CXXIV-5 (18-V-2020).	193
VI.17. Solicitud de autorización del Dictamen de Irrecuperabilidad del saldo de estimación para cuentas incobrables.	197
VI.18 Solicitud para la contratación de personal eventual para 2022 para la Entidad. 200	
VI.19 Solicitud para la contratación de personal eventual para el Órgano Interno de Control para 2022.	201
VII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMISARIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD.	203
VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO.	217
IX. ASUNTOS GENERALES.	283
IX.1 SOLICITUD DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN REALIZADA POR COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. (CTT).	284
IX.2 INFORME DE DAÑOS CAUSADO BALIZA INFILACION POSTERIOR PRIMER CAMBIO DE RUMBO.	291
X. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO Y CLAUSURA DE SESIÓN.	293
ANEXOS DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR GENERAL POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.	295
1.- Movimiento de carga comparativo julio - septiembre 2020-2021.	296
2.- Rendimiento por Tipo de Carga julio-septiembre 2020-2021.	297
3.- Utilización de la infraestructura portuaria julio-septiembre 2020-2021.	298
4. Concesiones, Permisos y Autorizaciones.	299
5. Cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cesionarios y prestadores de servicios al 30 de septiembre de 2021.	314
6.- Seguimiento al Programa de Obra y Mantenimiento 2021.	320

- 7.- Estado de Situación Financiera del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020 y 2021.
322
- 8.- Estado de Actividades comparativo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020 y 2021.....323
- 9.- Estado de Flujo de Efectivo al 30 de septiembre de 2021..... 324

ANEXOS DE LAS SOLICITUDES DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- **325**
- 10.- PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022.....326
- 11.- FICHA TÉCNICA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN MENOR AL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DERIVADO DE SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAM, S.A. DE C.V.337
12. FICHA TÉCNICA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN MENOR AL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DERIVADO DE SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.339
13. FICHA TÉCNICA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIES DEL TITULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. EN LO RELATIVO A LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA.
341
14. FICHA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UNA ZONA FEDERAL COLINDANTE, MEDIANTE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS MTR, S.A. DE C.V. PARA EL MANEJO DE ASFALTO, GRANEL AGRÍCOLA, GRANEL MINERAL, GRANEL LÍQUIDO, FERTILIZANTE Y TRASVASE DE HIDROCARBUROS..... 348
15. FICHA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UNA ZONA FEDERAL COLINDANTE, MEDIANTE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA EMPRESA SIRIUS LEGADO, S.A.P.I. DE C.V. PARA CONSTRUIR, USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR UNA TERMINAL PARA EL MANEJO DE PETROLÍFEROS, TALES COMO GASOLINA, DIÉSEL Y TURBOSINA....355
16. FICHA TÉCNICA DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA Y CONVENIO MODIFICATORIO DE UN CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA EMPRESA SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN S.A. DE C.V.
362



15. DICTAMEN DE IRRECUPERABILIDAD DEL SALDO DE LA CUENTA DE ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, CONFORME A LAS NORMAS Y BASES GENERALES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y EN FAVOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., AL CONSIDERARSE CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS, QUE EXITE UNA NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE SU COBRO367



**I. *DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.***

**LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII REUNIÓN**

CONSEJEROS			
PROPIETARIO		SUPLENTE	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA
CAP. ALTURA ANA LAURA LÓPEZ BAUTISTA Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante			
CAP. CARLOS ALBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ Director General de Fomento y Administración Portuaria		ING. MARÍA DEL ROCÍO COLOMA MARGOLIES Directora de Análisis Económico y Financiero	
CONTRAL. AN. PA. DEM RAFAEL LAGRAVE BALBUENA Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SEMAR		CAP. NAV. SAIN. MARÍA PATRICIA CAMACHO REYES Directora de Presupuesto de la SEMAR	
		CAP. NAV. CG. DEM FRANCISCO JAVIER CRUZ PÉREZ Director de Evaluación de la Junta General de Programación y Presupuesto de la SEMAR	
CAP. NAV. CG. DEM. JAVIER GUARDADO MORADO Director de Dragado y Desarrollo Portuario		CAP. NAV. CG. JOSÉ DE JAHIR CASILLAS HUERTA Director de Estudios y Proyectos	
CONTRALM. CG. DEM. JOSE DANIEL RESÉNDIZ SANDOVAL Comandante del Sector Naval del Puerto de Tuxpan, Ver.		CAP. NAV. CG. DEM. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CARREÓN. Inspector del Mando Naval del Puerto de Tuxpan, Ver.	
LIC. OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP		C. ALFREDO ÁVILA CRUZ Director de Programación y Presupuesto de Defensa, Marina y Relaciones de la SHCP	
MTRO. ALEJANDRO CÉSAR ROSAS GUERRERO Titular de Unidad de Prospectiva Planeación y Evaluación de la Secretaría de Economía		MTRA. FRANCISCA GARCÍA RODRÍGUEZ. Directora de Análisis y Mejora de Política de Fomento de la Secretaría de Economía.	

C.P. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA Presidente Municipal de Tuxpan, Ver.			
C. EVERARDO GUSTIN SANCHEZ Sector Privado			
C.P. VICENTE AGUSTÍN MERCADO ZÚÑIGA Comisario Público Propietario de la Secretaría de la Función Pública		MTRO. JESÚS RICARDO MIRANDA MEDINA Comisario Público Suplente de la Secretaría de la Función Pública	
MTRA. ELIZABETH GARCIA DUARTE Secretaría del Consejo de Administración			
I N V I T A D O S			
ING. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA. Director General de la API de Tuxpan			



II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto Social de la Entidad, y en los artículos 35 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, se convoca a los Señores Consejeros de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a la Centésima Trigésima Tercera Reunión Ordinaria (Cuarta de 2021), tendrá verificativo el día 12 de noviembre del año 2021, a las 10:00 hrs., a través del sistema electrónico de comunicación remota (audio y/o videoconferencia), en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateas No. 1990, colonia Los Alpes Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México e indistintamente en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicadas en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, en la ciudad y puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e instalación de la Sesión;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Informe de actividades presentado por el Director General por el trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2021;
- V. Desarrollo de los negocios y proyectos del Puerto;
- VI. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración;
- VII. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad;
- VIII. Informe del seguimiento de acuerdos al Consejo de Administración;
- IX. Asuntos generales; y
- X. Designación de delegados del Consejo, y clausura de sesión.



**III. LECTURA Y, EN SU CASO,
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

III.I Proyecto del acta de la sesión CXXXI reunión celebrada el 13 de agosto de 2021.**CA-CXXXI-2021**

Centésima Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El 13 de agosto de 2021, a partir de las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800, de Tuxpan, Veracruz; y simultáneamente en Av. Heroica Escuela Naval Militar, No. 861, Col. los Cipreses, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, llevándose a cabo, a través del sistema electrónico de comunicación remota, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**CONSEJEROS PROPIETARIOS**

Cap. Nav. Carlos Alberto Gómez Martínez. Director General de Fomento y Administración Portuaria, SEMAR.

CONSEJEROS SUPLENTE

Ing. María del Rocío Coloma Margolies. Directora de Análisis Económico y Financiero, SEMAR.

Cap. Nav. Sain. Cg. Dem. Francisco Javier Cruz Pérez Director General Adjunto de Evaluación de la Junta General de Programación, Organización y Presupuesto, SEMAR.



Cap.Nav.Cg.Dem. Javier Guardado Morado

Director de Dragado y Desarrollo Portuario.
SEMAR.

Contralm. José Daniel Reséndiz Sandoval.

Comandante del Sector Naval del Puerto de
Tuxpan, Ver.

Mtra. Francisca García Rodríguez.

Directora de Análisis y Mejora de
Política de Fomento de la Secretaría de
Economía.

C.P. María Teresa Osorio Nieto

Directora de Enlace Municipal de Zona
Federal y CONAGUA.

C. Everardo Gustin Sánchez.

Por el Sector Privado.

COMISARIO PROPIETARIO

COMISARIO SUPLENTE

Lic. J. Jesús Ortega Magaña.

Subdelegado de Sector Desarrollo
Económico de la SFP.

Presidente:	Cap. Nav. Carlos Alberto Gómez Martínez.
Secretaria:	Mtra. Elizabeth García Duarte.
Prosecretaria:	L.C. Isabel Toledo Terán.
Director General:	Ing. Nicodemus Villagómez Broca.



INVITADOS: Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.; Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, Ing. Raymundo Alor Alor, Gerente de Operaciones e Ingeniería, todos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

El Cap. Nav. Carlos Alberto Gómez Martínez comunicó que, por causas de fuerza mayor, no había sido posible que asistiera la Cap. de Alt. Ana Laura López Bautista, Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante, Presidenta propietaria de este Órgano de Gobierno; por lo que, con fundamento en el artículo 143 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presidió la Sesión, y se refirió a la Convocatoria emitida oportunamente.

El Presidente del Consejo concedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad, quien precisó que en la convocatoria enviada se solicitaba a los Consejeros presentarse indistintamente, en el domicilio de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., o a través del sistema electrónico de videoconferencia.

A continuación, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo, certificara la asistencia de los Consejeros a la sesión, en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V., así como en la sala de juntas de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y a su vez por vía remota, quien certificó que se hallaban presentes cuatro consejeros propietarios y cuatro suplentes con derecho a voto, como se acredita con las listas de asistencia firmadas por dichos asistentes.

El Presidente del Consejo, a nombre de la sociedad y del suyo propio, dio la bienvenida a los integrantes del Consejo de Administración y demás invitados a la sesión, y preguntó a la secretaria del Consejo si existía Quórum para llevar a cabo la sesión, toda vez que esta informó que sí lo había, el propio Presidente declaró instalada la Sesión.



II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La sesión dio comienzo con la lectura del orden del día que contiene la convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por los presentes.

- I. Declaración de quórum legal e instalación de la Sesión;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior;
- IV. Informe de autoevaluación correspondiente al primer semestre de 2021.
- V. Informe de actividades presentado por el Director General por el trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio del ejercicio 2021;
- VI. Opinión del Comisario Público respecto del desempeño de la Entidad durante el primer semestre de 2021;
- VII. Desarrollo de los negocios y proyectos del Puerto;
- VIII. Solicitud de acuerdos al Consejo de Administración;
- IX. Informe del seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad;
- X. Informe del seguimiento de acuerdos al Consejo de Administración;
- XI. Asuntos Generales; y
- XII. Designación de delegados del Consejo, y clausura de sesión.

III. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toda vez que el documento que contiene el Acta de la Centésima Trigésima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, de fecha 14 de mayo de 2021, se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente sesión y, a efecto de abreviar el desarrollo de ésta, se solicitó a los miembros del Consejo de Administración se dispensara su lectura, por lo que el Presidente preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y toda vez que nos los hubo, solicitó a la Secretaria ponerla a votación y al no haber votos en contra, el acta se aprobó por unanimidad.

IV. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2021.

El Presidente señaló que el documento que contiene el Informe de autoevaluación correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021, se tuvo a la vista de los consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, por lo que el Presidente cedió la palabra al Director General de la Entidad, para la presentación de dicho Informe.

Concluido el informe de autoevaluación correspondiente al primer semestre 2021 dado por el Director General, el Presidente preguntó a los asistentes si existían comentarios al respecto y al no tener comentarios al respecto, se procedió a la lectura del Acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad como sigue:

“ACUERDO CA-CXXXI-1 (13-VIII-2021). Con fundamento en el artículo 59 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se tiene por presentada, por el Director General, la Autoevaluación de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021.”

V. INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL POR EL TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2021.

Toda vez que el documento que contiene el Informe de actividades del Director General, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, se procedió obviar su lectura al estar incluido en el apartado **V** denominado “Informe de actividades presentado por el Director General correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio del ejercicio 2021 e incluido en el Informe de Autoevaluación del primer semestre 2021.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

“ACUERDO CA-CXXXI-2 (13-VIII-2021). Con fundamento en los artículos 58, fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso m) del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por rendido y se aprueba el informe del Director General respecto de las actividades de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2021.”

VI. OPINIÓN DEL COMISARIO PÚBLICO RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2021.

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Comisario Público suplente Lic. J. Jesús Ortega Magaña, quien procedió a obviar la lectura de la Opinión de los Comisarios Públicos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sobre su desempeño general durante el periodo enero-junio de 2021, con base en la autoevaluación de su Director General, ya que esta fue enviada con anterioridad mediante oficio CGOVC/113/DE/381/2021 del 12 de agosto de 2021 a los Consejeros y al Comisariato del sector Desarrollo Económico.

Al no existir comentarios al respecto el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

“ACUERDO CA-CXXXI-3 (13-VIII-2021). Con fundamento en los artículos 60 y 63, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30 fracción VI, de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los Comisarios de la Entidad, respecto del desempeño de la misma, durante el primer semestre del 2021, con base en la Autoevaluación correspondiente, presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento



a las recomendaciones hechas e informe sus resultados en la próxima sesión del Consejo de Administración.”

VII. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.

Toda vez que el documento que contiene el desarrollo de los negocios y proyectos del puerto y el Informe trimestral del avance del Programa de Comercialización 2021, se incluyó oportunamente en la carpeta informativa de la presente sesión y se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Director General presentó un resumen de los siguientes:

Desarrollo de Negocios

Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Giro Negocio: Carga general, carga contenerizada y fluidos energéticos.

Nacionalidad del Capital: Mexicana.

Oportunidad para el Puerto:

- 1) Aumentar los índices de productividad en el manejo de combustibles, pasando de 3.9 a 6.1 millones de barriles la capacidad de almacenamiento instalada en el Puerto de Tuxpan.
- 2) Aumentar los ingresos para la Entidad por el cobro de contraprestación variable y tarifa de puerto, así como la recaudación de impuestos de la Aduana.
- 3) Generación de 750 empleos directos e indirectos.

Interés Comercial:

- 1) Aumentar el volumen de carga de la terminal, que durante el periodo abril-junio, fue de 24,810 toneladas de asfalto y 15,265 toneladas de rollos de lámina galvanizada y 9,507 TEU ´S.
- 2) Se tiene el interés de sumar el objeto de Granel Mineral a la terminal para movilizar 2,000,000 de toneladas de material pétreo para el Tren Maya.



Empresa: Prestadora De Servicios MTR, S.A. de C.V.

Giro Negocio: Manejo de Asfalto, Granel Agrícola, Granel Mineral, Granel Líquido, Fertilizante y Trasvase de fluidos energéticos.

Nacionalidad del Capital: Mexicana

Oportunidad para el Puerto:

- 1) La oportunidad de ampliar la infraestructura portuaria, en el ámbito de su giro de negocio.
- 2) La posibilidad de Incremento de los ingresos para la Entidad por el cobro de contraprestación variable y tarifa de puerto.
- 3) Generación de 1,600 empleos directos e indirectos.

Interés Comercial:

- 1) Para la API:
 - Ampliar la infraestructura portuaria con la construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, para la recepción de carga diversa.
 - Obtener a título gratuito, mayor amplitud de la dársena de ciaboga No. 2 y el reforzamiento de los márgenes del río.
- 2) Para Grupo TMM, ampliar sus operaciones en el Puerto de Tuxpan.

Empresa: Sirius Legado, S.A.P.I. de C.V.

Giro Negocio: Manejo, carga y descarga de fluidos energéticos..

Nacionalidad del Capital: Mexicana.

Oportunidad para el Puerto:

- Oportunidad de aumentar en 1.8 millones de barriles, la capacidad instalada en el puerto en el rubro de combustibles.
- Incremento de ingresos para la Entidad por el cobro de contraprestación variable y tarifa de puerto.
- Fomentar la inversión privada en el puerto, con un estimado de 847 millones de pesos.
- Generación de 255 empleos directos e indirectos.

Interés Comercial:

- 1) Para la API:



- Ampliar la infraestructura portuaria con la construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, para la recepción de petrolíferos.
- Obtener a título gratuito mayor amplitud del canal interior de navegación (-14 metros), de la dársena de ciaboga No. 2 y el reforzamiento de los márgenes del río.

2) Para Grupo Sirius, ampliar sus operaciones en el Puerto de Tuxpan.

VIII. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN;

VIII.1. Medidas de fin de año (vales de despensa).

A fin de estar en posibilidad de otorgar con oportunidad las medidas de fin de año correspondientes al ejercicio 2021, se solicita autorización al Consejo de Administración para en su caso aplicar las mismas, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de conformidad a los Lineamientos que en su momento establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al Acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

“ACUERDO CA-CXXXI-4 (13-VIII-2021). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, iniciar gestiones a través de la Coordinadora Sectorial para aplicar las medidas de fin de año, de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2021.”



VIII.2. Gratificación de fin de año con base en la compensación garantizada.

A fin de estar en posibilidad de otorgar con oportunidad el pago de la gratificación de fin de año, con base en la compensación garantizada para el personal de mando en la Entidad, correspondiente al ejercicio 2021, con fundamento en lo establecido en el artículo 58, fracción XVI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se solicitó la autorización al Consejo de Administración para su aplicación. Lo anterior, conforme al Decreto que en su momento establezca el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad, para quedar como sigue:

“ACUERDO CA-CXXXI-5 (13-VIII-2021). Con fundamento en lo establecido en el artículo 58, fracción XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General de la Entidad, iniciar gestiones a través de la Coordinadora Sectorial para el pago de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año para el personal de mando de Administración Portuaria Integral Tuxpan, para el presente ejercicio fiscal, en los términos y condiciones que en su momento emita el Ejecutivo Federal de conformidad con las Disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2021.”

VIII.3. Inicio de gestiones para la actualización de catálogo de puestos y tabulador de percepciones para los servidores públicos de mando.

A fin de estar en posibilidades de realizar la Actualización del catálogo de puestos y tabulador de percepciones para los servidores públicos de mando, se solicita la autorización del Consejo de Administración para la aplicación del siguiente acuerdo, para aprobar el tabulador de sueldos y salarios brutos señalados en el Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 31 de mayo de 2021. Lo anterior,



con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO Inciso c) del Estatuto Social de la Entidad y con la finalidad de contar con el Acuerdo del Órgano de Gobierno a que se refiere la fracción VI del artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la debida aplicación de dicho Manual.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

“ACUERDO CA-CXXXI-6 (13-VIII-2021). Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 103 y 104 de su Reglamento, el Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral Tuxpan, a iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, para llevar a cabo la autorización y registro del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios, para los servidores Públicos de Mando, en estricto apego al total de Sueldos y Salarios Brutos actualizados, correspondientes al Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

VIII.4. Solicitud de cancelación de cuentas incobrables por deudores diversos.

En el marco jurídico de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (art. 31 fracción XVII), Ley Federal de las Entidades Paraestatales (art. 58 fracc. XVII) y la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (Normas para registrar la estimación y cancelación de cuentas o documentos incobrables), y derivado de que en el rubro Derechos a Recibir Efectivo o equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, la Entidad refleja saldo en las cuentas 11613011 estimación para cuentas incobrables por Ingresos por Recuperar por la cantidad



de \$7'725,551.0 (Siete millones setecientos veinticinco mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.),) por concepto de Impuestos por recuperar y en la cuenta 116120111 Estimación para Cuentas Incobrables por Deudores Diversos por \$34,026.76 (Treinta y cuatro mil veintiséis pesos 76/100 M.N.); dichos impuestos por recuperar provienen de los años 2008, 2009, 2010, y 2012; por lo que respecta a los deudores diversos, éstos no se ha identificado el origen de los mismos, estos saldos fueron determinados en la auditoría a los estados financieros de los ejercicios 2018, 2019 y 2020; los impuestos por recuperar, los cuales al no ser aplicados en los ejercicios correspondientes, son irrecuperables ya que el derecho de acreditamiento o recuperación de éstos, se encuentran prescritos, de acuerdo al artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, así como el saldo de Deudores Diversos los cuales presumiblemente pertenecen a servidores públicos que a la fecha no se encuentran laborando en la Entidad, por lo cual no es posible realizar la recuperación de este importe, y toda vez que han hecho notoria la imposibilidad práctica de su cobro, la Entidad ha enviado Dictamen al Titular del Órgano Interno de Control con la documentación soporte de las cuentas contables que integran el monto de \$7,725,551.0 (Siete millones setecientos veinticinco mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y de \$34,026.76 (Treinta y cuatro mil veintiséis pesos 76/100 M.N), para efectos de proceder a la cancelación ante la imposibilidad práctica de su recuperación, lo anterior de conformidad al Artículo 146 del Código Fiscal de la Federación y a las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Mediante oficio numero OIC-09-175-120/2021 de fecha 30 de julio de 2021, el Titular del Órgano Interno de Control en la API de Tuxpan, S.A de C.V., emitió su opinión al respecto.

El Comisario Público suplente Lic. J. Jesús Ortega Magaña, comentó que en las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro o resultara éste incosteable, se define como cuentas por cobrar de la siguiente manera; “Son adeudos exigibles a terceros originados por uso de infraestructura portuaria, servicios prestados, tarifas de seguridad, contraprestaciones



por contratos de cesión parcial de derechos, y de prestación de servicios, otorgamiento de préstamos, así como accesorios legales o cualquier otro concepto análogo”, entonces por consecuencia no están incluido el IVA, el ISR y el IETU, por lo que en nuestra opinión no serían aplicables y corresponde a la Administración de la Entidad la responsabilidad, no a la del Consejo definir el movimiento contable aplicable en este caso, por lo que no se estaría identificando como una cuenta por cobrar solamente, por lo que la cuestión sería que se definiera la parte jurídica y la parte contable, es un tema evidentemente administrativo por lo tanto la decisión sería de la propia Dirección General y no sería un Acuerdo para el Consejo.

El Presidente comentó que se toma nota del comentario y se reconsidera la redacción del Acuerdo, para que quedara a cargo exclusivamente de la Entidad.

En seguida el Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUX, comentó que estos recursos, los cuales no se pudieron recuperar en su oportunidad, provienen de los años 2008 al 2012, situación que hace imposible poder obtener su recuperación y a cualquier acción de estos recursos, de esos impuestos por ejemplo en el caso del IETU, ya ni siquiera existe, por lo que respecta al comentario del Comisario, se estaría atendiendo lo que dice, sin embargo, es importante informar que dado que estos recursos ya prescribieron, cualquier acción que se pudiese tener, por esta razón es que ya se había recomendado con anterioridad que se subiera en esta Junta de Consejo para que pudiera ser autorizado este procedimiento y darle total transparencia, ese fue el propósito de presentarlo en la Junta, dado que cualquier acción ya estaría prescrita por parte de esta Administración.

El Comisario Público Suplente Lic. J. Jesús Ortega Magaña, responde que no objeta que haya una irrecuperabilidad, lo único que se pone a consideración es que no consideran que este sea un asunto del Consejo, si no de la Dirección General de la Entidad y no un asunto que se pudiese llevar al Consejo.



El Director General comentó que se tomaba nota de los comentarios, y que en ese sentido, es una situación de afectación para la Dirección, toda vez que los Órganos rectores son el Consejo de Administración, que pueden determinar si esto es viable o no, tomamos nota y consideraremos a nivel jurídico ese aspecto la solicitud de cancelación queda sujeta a esa toma de nota y a su posterior resolución

El Comisario Público suplente Lic. J. Jesús Ortega Magaña, responde que no hay objeción para la cancelación, pero que se haga de manera de nivel de la Entidad, quien es quien tomaría la decisión sobre todo si así lo avala el Órgano Interno.

La Secretaria del Consejo, toma la palabra y le comenta al Director General de la APITUX, que efectivamente este Consejo y el Comisario no están objetando la Cancelación de las Cuentas incobrables y el Dictamen de Irrecuperabilidad, eso está sin discusión aprobándose en este Consejo, lo que quedaría bajo la responsabilidad de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sería contablemente hacía donde la API lo va a ejercer, ya que eso no es facultad de este Consejo de Administración y en este sentido tomaríamos a consideración de los Consejeros votan tomando en cuenta el comentario del Comisario Público Suplente.

El Director General comenta a manera de transparencia de este acto, solicitó que el Consejo de Administración tomara nota de esta situación para que quedara registrado lo que solicitó el comisario público en la Segunda Sesión Ordinaria 2021.

Al no existir mayor comentario al respecto, el Presidente solicitó a la Secretaria que tomara nota con estas consideraciones, y aunado a esto se procedió por parte de la Secretaria a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

“ACUERDO CA-CXXXI-7 (13-VIII-2021). Con fundamento en los artículos 55 y 58 fracción XVII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro o resultara éste incosteable, y con base en el



Dictamen de Irrecuperabilidad del saldo de las cuentas de estimación para cuentas incobrables por Ingresos por Recuperar por la cantidad de \$7'725,551.00 (Siete millones setecientos veinticinco mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y Estimación para Cuentas Incobrables por Deudores Diversos por \$34,026.76 (Treinta y cuatro mil veintiséis pesos 76/100 M.N.), firmado por los servidores públicos de la Entidad y el Titular del Órgano Interno de Control a los veintitrés días del mes de julio del 2021, se autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, a cancelar las cuentas incobrables señaladas en el dictamen. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.

VIII.5. Solicitud para la adjudicación directa, por colindancia, de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con el C. Juan Ramón Ganem Vargas, para ceder una zona federal para ser usada como varadero para el atraque, reparación y mantenimiento de embarcaciones.

Antecedentes:

El peticionario de esta Cesión Parcial, ha sido cesionario del Puerto, quien tuvo el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones número APITUX01-067/10, celebrado por adjudicación directa con la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., (APITUX) el día 09 de noviembre de 2010, por una vigencia de 10 años, fungiendo como un atracadero de pesca y recreación. Durante la vigencia de dicho contrato, el peticionario desarrolló la infraestructura básica en su área cedida a efecto de recibir y atender sus propias embarcaciones que localmente están enfocadas a las actividades propias de la pesca. Es de mencionar que dada la necesidad de dar mantenimiento a sus propias embarcaciones, mediante escrito de fecha 08 de septiembre del 2016, el entonces Cesionario solicitó a la APITUX cambio de objeto, a efectos de que pudiese fungir además de atracadero, como varadero para reparación de las embarcaciones; por lo que mediante escrito APITUX-DG-2620/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, la Entidad le Informó de su anuencia para la ejecución de los trabajos, bajo la previsión de las medidas pertinentes de seguridad a la navegación.



Se hace mención, que el 05 de noviembre de 2020, el peticionario solicitó a la Dirección General de la Entidad, petición de prórroga al Contrato en comento, al tiempo que solicitó se considerara la ampliación de objeto requerido. No obstante, del seguimiento realizado por la Entidad a los requisitos para su otorgamiento, no acreditó en tiempo y forma los mismos, por lo que no fue factible llevar a cabo dicha ampliación del Contrato.

Mediante escrito de fecha 12 de julio de 2021, el peticionario solicitó a la APITUX Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para actividades de atraque, reparación y mantenimiento de embarcaciones enfocadas a la pesca y a la navegación, el cual puede otorgarse por adjudicación directa, toda vez que el peticionario es propietario colindante del frente de agua y toda vez que la margen izquierda del canal de navegación del Puerto de Tuxpan, está enfocado principalmente a actividades de uso particular, absorbidos por el desarrollo urbano de la Ciudad de Tuxpan y donde la Entidad no cuenta con Zona Federal terrestre que pueda ser objeto de licitación salvo la franja de 20m que delimita la Zona Federal marítima. Es por ello, que dada la configuración del Recinto Portuario, en su mayoría todas las cesiones parciales se desarrollan en el Puerto de Tuxpan, bajo esta modalidad.

En complemento del análisis antes señalado, actualmente en el Recinto Portuario no se cuenta con zonas de varadero que responda a las necesidades de reparación de embarcaciones menores, que en su mayoría, son embarcaciones locales dedicadas a las actividades de pesca del camarón y atún, las cuales son afectadas constantemente por los periodos de veda que se establecen para la preservación de especies, por lo que ante la pandemia COVID-19, la Entidad considera pertinente fomentar y mantener esta actividad que es representativa de la Ciudad y de la Región, siendo que la flota atunera de Tuxpan, es una de las más reconocidas en el Golfo de México e incluso a nivel mundial.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al Acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

ACUERDO CA-CXXXI-8 (13-VIII-2021). Con fundamento en los artículos 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades



Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 27 de julio del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de API Tuxpan, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, por adjudicación directa, con Juan Ramón Ganem Vargas, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 2,777.73 m², para un varadero para el atraque, reparación y mantenimiento de embarcaciones en los siguientes términos:

- Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años.
- Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 10% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

La autorización por parte de la Secretaría a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 14.5PaN atracadero de uso particular, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación ante el Comité de Planeación del Puerto.”



VIII.6. Solicitud para la adjudicación directa, por colindancia, de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la empresa Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V. (SMT) para destinar el área cedida al avituallamiento, suministro de agua y combustible, servicios generales y reparación de embarcaciones, carga y descarga de granel mineral y fluidos de perforación de emulsión inversa y manejo especial.

Antecedentes;

Con fecha 21 de noviembre de 1997 la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., (APITUX) y Suministros Marinos de Tuxpan, S.A. de C.V., celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 1,358 m², mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-008/97.

El 15 de diciembre de 2009, se formalizó el primer Convenio Modificadorio al CONTRATO; el instrumento fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-008/97 M1.P1, el 18 de enero de 2010.

El 31 de enero de 2012 se formalizó el segundo Convenio Modificadorio al CONTRATO; la cual de acuerdo a la cláusula VIGÉSIMO PRIMERA, se otorgó un periodo de 9 años, el instrumento fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-008/97M2.P2, el 7 de julio 2010.

Mediante escrito de fecha 05 de marzo de 2021, Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V., solicitó a la API Tuxpan un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, manifestando ampliar la Cesión a 4,465.6 metros cuadrados por lo que al exceder el 20% incluido en la normatividad, se requiere formalizar un nuevo Contrato. El área que se aumenta a la cesión actualmente corresponde a Evelyn Said Nader y Víctor Alejandro Martínez Valencia, sin embargo, ambos cesionarios solicitarán la baja de su cesión para que SMT formalice su nuevo contrato.



La empresa está solicitando mantener las actividades de su cesión actual que incluyen: atraque y reparación de embarcaciones, avituallamiento y suministro de combustibles, servicios generales a las embarcaciones que den atención a plataformas y adicionar carga y descarga de granel mineral; carga y descarga de fluidos de perforación de emulsión inversa y manejo especial.

El Lic. J. Jesús Ortega Magaña, Comisario Público Suplente, comentó que habrá que tener en consideración que el Cesionario tiene un cumplimiento del 91% de sus obligaciones contractuales y lo anterior de acuerdo con lo señalado en el artículo 32, fracción I del Reglamento de la Ley de Puertos que señala que para las prórrogas de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, en términos del último párrafo del artículo 51, de la Ley de Puertos, el Cesionario titular deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respectivo, por lo que no se tiene objeción de que esto camine, pero en caso de que se dé por aprobado se recomienda que en la redacción del Acuerdo se indique que, "se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para que cumpliendo con la normatividad aplicable realicen las gestiones necesarias para la celebración del contrato.

El Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, en uso de la palabra, hace la aclaración, que este cesionario en tema de cumplimiento de pagos de contraprestación y obligaciones económicas se encuentra al corriente, sin embargo, no solo se valoriza este cumplimiento, sino también las cuestiones de cumplimiento de carácter administrativo, en este sentido el Cesionario no va a realizar una prórroga como tal, éste va a terminar su contrato y se le asignaría un nuevo contrato, tomando en cuenta la planeación de ampliación que tiene el Cesionario y en donde pretende comprometer una mayor inversión en el Puerto, con el fin de desarrollar su objeto, por lo que él está contemplando una mayor inversión en el Puerto y desarrollo de un muelle de manera integral, actualmente su muelle está limitado por dos razones, el margen del río donde él está situado, tiene muy poco calado de profundidad entre 5 o 6 metros, delimitado su ejercicio como cesionario, sin embargo, él está haciendo una apuesta por desarrollar



infraestructura en esa parte del río, obviamente nos aseguraremos de que al término de su contrato cumpla al 100% con sus obligaciones, a la fecha con respecto a sus obligaciones en la parte económica y la parte importante de contar con seguros y fianzas se encuentran en cumplimiento, solamente que en algunos de los otros aspectos evaluados está pendiente de que cumpla, que es de carácter administrativo y de seguimiento, sin embargo, su proyecto que tenía en proceso va a quedar de momento proyectado en un nuevo escenario de una nueva oportunidad de negocio para el Puerto, toda vez que sus alcances de operaciones ahorita están limitados, pero lo que busca es ampliar las operaciones en el Puerto, por lo que se hace la aclaración de que es un nuevo contrato de adjudicación directa, no implica una prórroga, si bien no se va a emitir un dictamen de incumplimiento de sus obligaciones, por lo que se va a cuidar que al cierre de su contrato sus obligaciones estén cumplidas, pero se tomaría un nuevo contrato de Cesión Parcial de Derechos con nuevas condiciones contractuales, incluyendo el desarrollo de una mayor infraestructura y un mayor compromiso de inversión.

El Presidente comentó que el Consejo de Administración sugiere que este Acuerdo quede condicionado al cumplimiento cabal y total del Cesionario para poder dar por terminado el contrato e iniciar un nuevo Contrato de Cesión Parcial de Derechos sin adeudos, por lo que solicita a la Entidad proporcionar la información complementaria a todos los miembros de este Consejo de Administración para que pueda dar continuidad a lo que se pretende realizar con este Acuerdo.

El Comisario Público Suplente Lic. J. Jesús Ortega Magaña, en uso de la palabra comentó que ellos no tienen objeción, solamente solicitan cuidar el cumplimiento cabal y total del Cesionario y en todo caso subrayar para que quede claro que se autoriza al Director General la aprobación del contrato para que se agregue; “para que cumpliendo con la normatividad aplicable realice las gestiones necesarias para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa, por colindancia, con la Empresa Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V...”

Al no existir mayor comentario al respecto, el Presidente solicitó a la Secretaria que tomara nota con estas consideraciones, y aunado a esto se procedió por parte de la Secretaria a la lectura del Acuerdo, que se aprobó como sigue:

“ACUERDO CA-CXXXI-9 (13-VIII-2021). Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, artículo 17 de su Reglamento; 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de API Tuxpan, autorizó la presente solicitud, se autoriza al Director General ,para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa, por colindancia, con la Empresa Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V., para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 4,465.6 m² con frente de agua de 190 metros lineales bajo los siguientes términos:

- Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años.
- Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:

- Que la API Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de fluidos de perforación de emulsión inversa y manejo especial.



- La aprobación del Comité de Planeación a la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.
- La autorización por parte de la Secretaría a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, sujeto a las verificaciones por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.”

VIII.7. Solicitud de remoción de subgerente de protección portuaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO fracción II, inciso d) del Estatuto Social de la Entidad, se somete a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, la remoción del C. Alejandro D. Pérez Tejada Munguía del cargo de Subgerente de Protección Portuaria, a partir del 13 de agosto de 2021.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

“ACUERDO CA-CXXXI-10 (13-VIII-2021). Con fundamento en el artículo 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social de la Entidad, a propuesta del Director General, se remueve del cargo de Subgerente de Protección Portuaria de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Alejandro David Pérez Tejada Munguía, a partir del 13 de agosto de 2021, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo, debiendo proceder su cancelación ante Notario Público. “

VIII.8. Solicitud de nombramiento del Titular de la Subgerencia de Protección Portuaria de la Entidad.

Con fundamento en los artículos 59, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II, inciso d), del Estatuto Social de la



Entidad, el Director General propone al Consejo de Administración, de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Jorge Saúl Medina Ríos, para ser nombrado Subgerente de Protección Portuaria, a partir del 14 de agosto de 2021.

Por lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria del Consejo diera lectura al Acuerdo, mismo que se aprobó por unanimidad, para quedar como sigue:

“ACUERDO CA-CXXXI-11 (13-VIII-2021). Con fundamento en el artículo 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Protección Portuaria, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Jorge Saúl Medina Ríos, a partir del 14 de agosto de 2021, para lo cual se verificó con constancia número **CS / 2165362**, de fecha 28 de julio de 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública; el Director General verificó que el candidato cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. Asimismo, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO, fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan.”

IX. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS COMISARIOS DE LA ENTIDAD.

Toda vez que el documento que contiene el Informe del seguimiento de las Recomendaciones emitidas por los Comisarios de la Entidad, se tuvo a la vista de los Consejeros con la anticipación requerida por la normatividad, el Presidente del Consejo de Administración cedió la palabra al Comisario Suplente.

El Lic. J. Jesús Ortega Magaña, Comisario Público suplente, comentó que, con fundamento en los artículos 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30, fracción VI, de su Reglamento, se presentan por este medio los aspectos más relevantes y la opinión de los Comisarios Públicos de la Administración Portuaria Integral



de Tuxpan, S.A. de C.V., sobre su desempeño general durante el periodo enero-junio de 2021, con base en la autoevaluación de su Director General.

El Lic. J. Jesús Ortega Magaña, Comisario Público suplente procedió a obviar la Opinión en cuestión ya que esta fue enviada con anterioridad, mediante oficio CGOVC/113/DE/381/2021 de fecha 12 de agosto del 2021.

X. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

En uso de la palabra el Director General manifestó que con respecto del seguimiento de Acuerdos al Consejo de Administración, la Entidad cuenta con un total de 40 Acuerdos pendientes correspondientes de los ejercicios 2017, 2019, 2020 y primer semestre 2021, se tenían 52 pero en el trimestre comprendido de abril-junio se cumplieron 11 y se canceló 1.

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS							
ESTATUS	EJERCICIOS ANTERIORES		CUMPLIDOS		CANCELADOS EN LA SESIÓN ANTERIOR	TOTAL DE ACUERDOS PENDIENTES ANTERIORES	
PROCESO CON CORTE A LA 2A SESIÓN ORDINARIA 2021	2017	1	2017	0	0	2017	1
	2019	8	2019	0	0	2019	8
	2020	22	2020	6	0	2020	16
	2021	7		1	1	2021	5
GENERADOS EN LA 2A SESIÓN ORDINARIA 2021	14		4			10	
TOTAL	52		11		1	40	

XI. ASUNTOS GENERALES.

El Presidente del Consejo de Administración, preguntó al Director General de Administración Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., si existía algún asunto general a presentar, quien respondió que no, por lo que se procedió pasar al siguiente punto del Orden del Día.



XII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO, Y CLAUSURA DE SESIÓN.

Por decisión colegiada, se designa a la L.C. Isabel Toledo Terán y a la Mtra. Elizabeth García Duarte, para que, de manera conjunta o separada, acudan, en su caso, ante Notario Público, con el fin de protocolizar el acta de la sesión. Asimismo, se instruye a la Prosecretaria para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

CLAUSURA

Concluido el desahogo de los asuntos previstos en el orden del día, la sesión se dio por terminada a las **13:08** horas del día de su celebración y se levantó la presente acta, que se firma por el Presidente, la Secretaria y el Comisario.

Cap. Nav. Carlos Alberto Gómez Martínez.

Presidente

Mtra. Elizabeth García Duarte

Secretaria

Lic. J. Jesús Ortega Magaña

Comisario Público Suplente

**IV. INFORME DE ACTIVIDADES
PRESENTADO POR EL DIRECTOR
GENERAL POR EL TRIMESTRE
COMPENDIDO ENTRE EL 01 DE
JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL
EJERCICIO 2021**



IV.1. Situación Operativa y Financiera.

IV.1.1 Situación Operativa. *Concesiones, Permisos y Autorizaciones*

MOVIMIENTO PORTUARIO

Las cifras que se informan corresponden al periodo julio-septiembre 2021, comparadas con el mismo periodo del año 2020 y con lo establecido en el Programa Operativo Anual 2021 (POA). **(Anexo 1 pág. 296).**

Movimiento de Carga Total.- En el periodo julio-septiembre 2021, se operaron **3´265,866 toneladas**, cifra 2% superior a la registrada en el año anterior que fue de 3´213,077 toneladas, en cuanto al POA la meta se registró en un 27% por debajo de lo estimado, al considerarse 4´472,770 toneladas; el 88% de las operaciones realizadas corresponden a importación, 1% a exportación y 11% a tráfico de cabotaje; la carga se comportó de la siguiente manera:

Movimiento por tipo de carga:

- **Carga General.**- Se operaron **23,947 toneladas**, lo cual constituyó una disminución del 74% con respecto al mismo periodo del año anterior, cuyo movimiento fue de 93,122 toneladas, en relación a lo estimado en el POA igual a 54,597 toneladas, se obtuvo un 56% inferior; estos resultados obedecen a que Tuxpan Port Terminal tiene suspendidas las operaciones de autos derivado de la contaminación de vehículos generada por las actividades de construcción de plataformas realizados por el Cesionario colindante Operadora CICSA (Grupo Carso).
- **Carga General Contenerizada.**- Se operaron **55,233 toneladas**, cifra 75% superior a las 31,551 toneladas registradas en el mismo periodo del año 2020, respecto a las 122,280 toneladas estimadas en el POA, se registró un 55% por debajo de lo previsto. TPT movilizó 13,175 TEU'S con la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING, exportó aceites, aluminio, acrílico, frituras de maíz, cítricos, percederos, piezas para



electrodomésticos, productos de limpieza, productos de panadería, maíz y refresco con destino a Manatee, U.S.A. e importó acrílico, cartón, cerveza, papel y limas persas.

- **Granel Agrícola.-** Se operaron **256,683 toneladas**, cifra 40% menor con respecto al año anterior, cuyo movimiento fue de 428,244 toneladas. Respecto a lo estimado en el POA igual a 424,726 toneladas, se registró un 40% por debajo de lo esperado, situación que obedece a la reducción de consumo derivado de la pandemia COVID-19. La terminal de GITSA operó 228,831 tons. y por su parte Terminal Portuaria de Tuxpan operó 27,852 tons.
- **Granel Mineral.-** Se movilizaron **92,136 toneladas**, cifra 24% menor comparado con las 120,705 toneladas operadas en el mismo periodo del año anterior, y 18% por debajo de las 112,400 toneladas estimadas en el POA. Esta variación obedece a las operaciones reducidas en la recepción de coque, fosfato diamónico y urea, y el envío de grava en tráfico de cabotaje con destino a la Sonda de Campeche.
- **Fluidos.-** Se operaron **74,655 toneladas**, lo cual resultó un 7% superior comparado con las 69,836 toneladas operadas en el mismo periodo del año 2020, respecto a lo estimado en el POA igual a 66,125 toneladas, se obtuvo un 13% superior a la cifra esperada. Esta variación obedece principalmente a la importación de productos sanitizantes como el alcohol que se utiliza para la elaboración de gel antibacterial para combatir la pandemia de COVID-19 y metanol.
- **Gas Licuado de Petróleo.-** Se operaron **481,154 toneladas**, cifra 10% mayor comparado con el mismo periodo del año anterior en el que se operaron 438,727 toneladas, respecto al POA se obtuvo un 0.2% superior en relación a 480,000 toneladas estimadas. Tomza incrementó el volumen de carga operada en relación al mismo periodo del año anterior.
- **Carga Petrolífera.-** Se operaron **2´282,057 toneladas**, cifra 12% mayor a la registrada en el mismo periodo del año anterior que fue de 2´030,891 toneladas; respecto a lo previsto en el POA igual a 3,212,642 toneladas, se registró un 29% inferior a lo estimado. Este comportamiento con respecto al POA se debe a la reducción en el consumo de combustibles derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, Pemex suspendió operaciones de combustible en el muelle público en el mes de agosto de 2021, y sus monoboyas 2 y 3 sufrieron daños, en el mes de agosto de 2021, derivado



del paso del Huracán “Grace”, las cuales fueron recuperando su operatividad paulatinamente.

Tráfico de embarcaciones:

- **Movimiento de Buques Comerciales.-** El tráfico de carga comercial se operó en un total de **66 buques**, con diferentes tipos de carga, cifra 27% menor a las 90 embarcaciones operadas en el mismo periodo del año anterior; respecto al POA se registró un 42% inferior a lo estimado, teniendo como meta 113 embarcaciones. Tuxpan Port Terminal suspendió operaciones de autos, derivado de la contaminación de vehículos generada por las actividades de construcción de plataformas realizados por el Cesionario colindante Operadora CICSA; esta disminución también obedece a las afectaciones a la infraestructura derivadas del paso del Huracán “Grace”.
- **Movimiento de Buques Petroleros.-** El número de buques operados en monoboyas de PEMEX, CFE, muelle de C.T.T., T.P.T. y fiscal fue de **81 embarcaciones**, cifra superior en 9% a los 74 buques operados en el año anterior, respecto a lo considerado en el POA se registró un 24% menor a lo estimado, que fue del orden de 107 embarcaciones, este comportamiento respecto a lo programado obedece al bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
- **Movimiento de Buques Otros.-** Se refiere a remolcadores, abastecedores, lanchas de pasaje, oceanográficos, barcas y chalanes; de los cuales el arribo de **16 embarcaciones** fue 6% inferior respecto a las 17 embarcaciones que arribaron en el mismo periodo del año anterior, respecto a lo considerado en el POA, se obtuvo un 64% inferior en relación a las 45 embarcaciones que se tenían estimadas; estas embarcaciones en su mayoría ofrecen servicios a las plataformas petroleras, mismas que han reducido el tráfico al Puerto debido a la disminución de la actividad petrolera.



Productividad:

Los rendimientos operativos de las Toneladas Hora-Buque en Operación (THBO), se comparan de la misma manera en que se compararon los buques y carga. **(Anexo 2 pág. 297).**

Resultaron los siguientes índices de operación:

- **Carga General.-** Se obtuvo un rendimiento de **204 THBO**, cifra 1% inferior a la registrada en el año anterior que fue de 206 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo 28% mayor a los 160 THBO estimado; este resultado obedece a que la descarga de productos de acero y asfalto se realizó sin contratiempos en TPT.
- **Roll-On Roll-Off (Vehículos).** - No se registraron operaciones de este tipo de carga.
- **Contenedores en Terminal Especializada.-** Se obtuvo un rendimiento de **32 CHBO**, cifra menor en un 14% a la reportada en el año anterior y un 72% inferior a las 115 CHBO programadas; esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
- **Granel Agrícola Semimecanizado.-** El rendimiento de **343 THBO** representó una disminución del 9% respecto a lo registrado en el año 2020, en el que se obtuvo 377 THBO; en tanto que para el POA se situó un 7% superior a las 320 THBO estimadas, este resultado con respecto al POA obedece a que las operaciones en terminales especializadas se realizaron sin contratiempos a través del sistema mecanizado con bandas.
- **Granel Mineral Mecanizado.-** Se registró un rendimiento de **955 THBO**, en cuanto al POA, se obtuvo un 59% superior a las 600 THBO estimadas, se embarcó en cabotaje un total de 50,509 toneladas de grava por la empresa Administradora de Tuxpan, S.A. de C.V.
- **Granel Mineral Maniobra Convencional.-** Se obtuvo un rendimiento de **251 THBO**, índice 24% menor a las 332 THBO alcanzadas en el año anterior; en cuanto al POA, representó un 14% superior a las 220 THBO programadas, se registró una productividad positiva respecto al POA debido a que las operaciones de descarga de



coque y fertilizante fueron eficientes al tenerse el transporte suficiente para realizar el acarreo del producto.

- **Fluidos no petroleros.**- Se registró un rendimiento de **320 THBO**, cifra 23% superior a lo obtenido en el año 2020 igual a 261 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo un 12% menor a las 285 THBO estimadas, esto obedece a que las maniobras de descarga de sosa cáustica en la terminal de FR TERMINALES se han realizado sin contratiempos.
- **Gas Licuado.**- Se registró un rendimiento de **350 THBO**, cifra 3% inferior a lo obtenido en el año anterior igual a 360 THBO; en cuanto al POA, se obtuvo 11% superior a las 315 THBO estimadas; las operaciones en las terminales gaseras especializadas han sido eficientes.
- **Petróleo y Derivados.**- Los petrolíferos alcanzaron un rendimiento de **1,012 THBO**, lo que representó una disminución del 3% respecto al año anterior en el que se obtuvo 1,047 THBO, en cuanto al POA, se obtuvo un 22% inferior a las 1,300 THBO estimadas; este comportamiento obedece a que las operaciones de Compañía Terminal de Tuxpan han registrado suspensiones por falta de cupo en los tanques de almacenamiento, y por su parte Pemex Logística suspendió operaciones en el mes de agosto de 2021, para el trasvase de diésel en el muelle fiscal.

Utilización de la infraestructura.

Muelles: Los muelles a cargo de **API de Tuxpan**, registraron un 46% de ocupación en promedio en el periodo de julio a septiembre de 2021, cifra inferior en 37 puntos porcentuales a lo alcanzado en el mismo periodo del año anterior, que fue del 83%. Pemex suspendió sus operaciones en el muelle fiscal tramo número dos en el mes de agosto/2021; **Granelera Internacional de Tuxpam** reportó una ocupación del 43%, cifra inferior en tres puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior que fue de 46%, esto obedece a que en este periodo se recibió menor cantidad de carga debido a que el muelle sufrió afectaciones por el impacto de embarcaciones que se suscitaron debido al paso del Huracán "Grace"; **Terminal Portuaria de Tuxpan** obtuvo una ocupación del 5%, en la atención de sus embarcaciones para la descarga de granel agrícola, porcentaje inferior en 26 puntos porcentuales a lo registrado en el mismo periodo del año anterior



que fue 31%, esto obedece a que esta instalación suspendió operaciones al colisionar una embarcación en su muelle, en el mes de agosto de 2021, derivado del paso del Huracán “Grace”; **TRANSUNISA** alcanzó un 7% de ocupación, cifra inferior en 83 puntos porcentuales comparados con el 100% de ocupación obtenido en el año anterior, situación que obedece a que en el mismo periodo del año anterior su muelle estaba ocupado con el buque NAVE CAPELLA, el cual permaneció en un Procedimiento Administrativo con la Aduana, no obstante en el periodo que se informa atendió una embarcación para realizar suministro de combustible para uso económico de otra embarcación; **Tuxpan Port Terminal** obtuvo un 28% de ocupación, cifra inferior en 28 puntos porcentuales comparado con el 56% del año anterior, esto obedece a la disminución de arribos para la exportación de autos; **Andino Terminales México** generó una ocupación del 5% cifra menor en cuatro puntos porcentuales al 9% registrado en el año anterior, esto obedece a que en el periodo que se informa los buques arribaron con mayor cantidad de carga; **Compañía Terminal de Tuxpan** registró una ocupación del 37%, cifra superior en 15 puntos porcentuales en relación al 22% registrado en el año anterior, esta terminal recibe en promedio seis buques mensuales; la terminal **TOMZA** presentó un 30% de ocupación, cifra mayor a la registrada en el año anterior que fue de 19%, esto obedece a que en el periodo que se informa se recibieron ocho buques, en tanto que en el mismo periodo del año anterior se recibieron cinco buques; **TERMIGAS** registró una ocupación del 54%, cifra superior en cinco puntos porcentuales respecto al año anterior igual a 49%, en este periodo los buques atendidos permanecieron mayor tiempo atracados, recibió un buque menos en relación a los 16 del año 2020; y **PEMEX LOGÍSTICA** alcanzó un 18% de ocupación, cifra superior en siete puntos porcentuales en relación al 25% registrado en el año anterior, en el periodo que se informa recibió 13 buques menos en relación a las 63 embarcaciones recibidas en el año anterior. **(Anexo 3 pág. 298).**

Patios: Las áreas de almacenamiento a cielo abierto (patios) a cargo de la **API de Tuxpan** registraron un 3% de ocupación en el periodo que se informa, en tanto que en el año anterior se registró una ocupación del 2%, se almacenó equipo de maniobras; **TRANSUNISA** no registró ocupación en sus patios en el periodo que se informa; **Tuxpan Port Terminal** registró un 13% de ocupación, cifra menor en 12 puntos porcentuales a la



obtenida en el año anterior que fue del 25%, almacenó contenedores y carga general.
(Anexo 3 pág. 298).

Bodegas/Tanques/Esferas: En cuanto a la utilización de áreas cubiertas, las bodegas de **API de Tuxpan** registraron una ocupación del 20%, cifra superior en tres puntos porcentuales a lo registrado en el mismo periodo del año anterior que fue del 17%, esto corresponde al uso de la Instalación de carga (Tránsito y Multipropósitos) para el almacenaje de granel agrícola del usuario GRAMOSA; **TRANSUNISA** no registró ocupación en sus bodegas en el periodo que se informa; **Tuxpan Port Terminal** registró una ocupación del 29%, cifra superior a lo obtenido en el año anterior que fue de 2%, almacenó lámina galvanizada y recibió hidrocarburos en los tanques de almacenamiento; **FR Terminales** (tanques) alcanzó un 91% de utilización, cifra mayor en dos puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior que fue de 89%, esta variación obedece a que en este periodo recibió mayor cantidad de carga; las bodegas de **Granelera Internacional de Tuxpam** alcanzaron una ocupación del 58%, cifra superior en tres puntos porcentuales en relación al 61% registrado en el año anterior, almacenó maíz amarillo y trigo; **Andino Terminales México** (tanques) presentó una ocupación del 50%, cifra inferior en 12 puntos porcentuales respecto al año anterior que fue del 62%, la carga permaneció menor tiempo almacenada; **Terminal Portuaria de Tuxpan** (bodegas) alcanzó un 41% de ocupación, cifra inferior en nueve puntos porcentuales respecto al año anterior en que obtuvo un 50%, almacenó maíz amarillo y arroz; la terminal gasera de **TOMZA** (esferas) registró un 43% de ocupación, cifra inferior en 18 puntos porcentuales respecto al 61% obtenido en el año anterior, esto debido a que la carga permaneció menor tiempo almacenada, presentó mayor flujo en su logística de envío; la gasera **TERMIGAS** (esferas) registró 68% de ocupación, índice inferior en 12 puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior igual a 56%, recibió menor volumen de carga y el producto permaneció mayor tiempo almacenado; **Smart Pass** (tanques) obtuvo un porcentaje de ocupación del 51%, cifra igual en relación a lo registrado en el año anterior, almacenó productos químicos y alcohol; **Compañía Terminal de Tuxpan** (tanques) registró 67% de ocupación, índice superior en 11 puntos porcentuales a lo registrado en el año anterior igual a 56%, recibió mayor volumen de carga de combustibles; **PEMEX**



LOGÍSTICA (tanques) alcanzó un 53% de utilización, cifra cinco puntos porcentuales menor con respecto a la ocupación registrada en el año anterior que fue de 58%, lo anterior debido a que las monoboyas 2 y 3 propiedad de Pemex Logística sufrieron daños, en el mes de agosto de 2021, derivado del paso del Huracán “Grace”, mismas que fueron recuperando su operatividad. **(Anexo 3 pág. 298).**

Evaluación de Comportamiento de los Contratos de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos y de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.

En el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021, se reportan 62 contratos de prestación de servicios portuarios y conexos vigentes, en función de lo siguiente:

Contratos celebrados (Nuevos contratos)

- a) Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Inspección de Mercancías del Comercio Exterior celebrado con la moral. SGS de México, S.A. de C.V, bajo el procedimiento de Adjudicación Directa.
- b) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección de Mercancía del Comercio Exterior celebrado con Oil Test International, S.A. de C.V. , bajo el procedimiento de Adjudicación Directa.
- c) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Fumigación celebrado con Fumigaciones Fitosanitarias Especializadas S.A de C.V, bajo el procedimiento de Adjudicación Directa.

Prórrogas y Convenios celebrados

- a) Prórroga y Convenio Modificadorio al Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Maniobras celebrado con la moral Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.



- b) Prórroga y Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección y supervisión de Mercancía del Comercio Exterior con la moral Intertek Testing Services S.A. de C.V.
- c) Prórroga y Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Inspección Submarina con la moral Veracruz Adventure, S.A. de C.V.
- d) Convenio Modificatorio al Contrato de Servicio Portuario de Lanchaje con la moral Proveedora de Barcos Avimar S.A. de C.V.

Causaron baja los siguientes contratos

- a) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Fumigación con Carlos Andrés Borges García.

Prórrogas y/o convenios modificatorios en proceso de determinación

1. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Suministro de Combustible y Lubricantes con la moral Marinoil Servicios Marítimos, S.A. de C.V.
2. Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Colocación de Barreras Antiderrames con la moral Barreras Flotantes y Accesorios Marítimos, S.A. de C.V.
3. Contrato de Servicio Conexo de Servicios Submarinos con la Moral Corporativo Costa Afuera S.A. de C.V.
4. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento con Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.
5. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Lanchaje con Logística Integral del Puerto S.A de C.V.



6. Contrato de Servicio Conexo de Colocación de Barreras Antiderrames con Logística Integral del Puerto, S.A de C.V.
7. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina) con Reco Cero, S.A. de C.V.
8. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Basura). con Reco Cero, S.A. de C.V.
9. Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Suministro de Combustible Navalmex Combustibles,S.A. de C.V

Terminaciones anticipadas de contrato: Ninguno.

Solicitudes de contrato en proceso de trámite

- a) Contrato para la Prestación de Servicio Conexo de Renta y Limpieza de Sanitarios Portátiles con la C. Herlinda Lara Loya,
- b) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Fumigación con Carlos Andrés Borges García.
- c) Contrato de Prestación de Servicios Conexos de Servicios Submarinos con Techdiving Marine Services S.A. de C.V.
- d) Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de Avituallamiento con G. SAZA, S.A. de C.V.
- e) Contrato para la Prestación de Servicio Portuario de Maniobras con Targa Fuels, S.A. de C.V.
- f) Contrato de Servicio Portuario de Recolección de aguas de sentina y residuos peligrosos con Jacsal S.A. de C.V.



- g) Contrato de Servicio Conexo de Servicios Submarinos con Veracruz Adventure, S.A. de C.V.

Resultado del análisis del comportamiento de los Contratos de Prestación de Servicios

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS					
Julio-Septiembre 2021					
CONTRATOS NUEVOS CELEBRADOS (ALTAS)	PRÓRROGAS Y/O CONVENIOS CELEBRADOS	CONTRATOS NO RENOVADOS (BAJAS)	PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN PROCESO	TERMINACIONES ANTICIPADAS DE CONTRATO	SOLICITUDES DE CONTRATO EN TRÁMITE
3	4	1	9	0	7
Contratos previos			60		
Total de contratos vigentes a septiembre 2021			62 Contratos (Anexo 4, pág. 299)		
Observaciones:					
En el tercer trimestre de 2021, se firmaron 3 nuevos contratos de prestación de servicios, bajo el procedimiento de adjudicación directa.					

Respecto de los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, al cierre del tercer trimestres del 2021, se reportan 35 contratos vigentes, en función del siguiente comportamiento durante el periodo Julio-Septiembre del 2021:

Contratos celebrados (nuevos): Ninguno.

Contratos que causaron baja: Ninguno.

Prórrogas y/o convenios en proceso de determinación: Ninguno.

Solicitudes de contrato en proceso de trámite

- a) Contrato de Cesión Parcial de Derechos con la Moral Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., para una estación de suministro de combustible.



- b) Contrato Cesión Parcial de Derechos con la Moral Prestadora de Servicios M.T.R, S.A. de C.V. para la Construcción, uso, aprovechamiento y explotación de un muelle para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.

- c) Contrato Cesión Parcial de Derechos con la Moral Sirius Legado S.A.P.I de C.V. para la Construcción de una Terminal de Almacenamiento de Petrolíferos.

- d) Comisión Federal de Electricidad, Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para la Regular la Monoboya denominada T.

- e) Secretaría de Marina, contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para Regular el área que actualmente ocupa la Capitanía de Puerto.



Prórrogas y/o convenios en proceso de trámite

1. Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para ampliar el objeto del contrato y modificar el programa de inversión, con la moral Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

2. Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para ampliar el objeto del contrato, celebrado con la moral Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V.

3. Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para ampliar el objeto del contrato, con la moral Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

Resultado del análisis del comportamiento de contratos de Cesión Parcial de Derechos

CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES				
Julio-Septiembre 2021				
CONTRATOS NUEVOS (ALTAS)	CONTRATOS NO RENOVADOS (BAJAS)	PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN DETERMINACIÓN	CONTRATOS NUEVOS EN TRÁMITE	PRORROGAS Y/O CONVENIOS EN TRÁMITE
0	0	0	5	3
Contratos previos			35	
Total de contratos vigentes a junio 2021			35 Contratos (Anexo 4, pág. 299)	
Observaciones:				
En el tercer trimestre de 2021, no se firmaron nuevos contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones.				



EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES DE LOS CESIONARIOS Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS DERIVADOS DE COMPROMISOS CONTRACTUALES.

a) Evaluación del comportamiento.

De la evaluación efectuada al comportamiento de los contratos de prestación de servicios, a pesar de los efectos mercantiles de la pandemia COVID-19, se puede apreciar un incremento del 3% respecto de los contratos celebrados en el periodo anterior, con una perspectiva de crecimiento del 12% en el corto plazo. Respecto de los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones, se mantuvo el número de cesionarios, con una perspectiva de crecimiento del 14% en los próximos meses.

b) Evaluación del cumplimiento de obligaciones contractuales.

Por cuanto hace al grado de cumplimiento, con la finalidad de facilitar la evaluación respecto de las obligaciones contractuales, se realiza un seguimiento trimestral tanto de los cesionarios como de los prestadores de servicios, a través de una matriz de seguimiento, que para el caso de los cesionarios, con el fin de facilitar su valoración, se han dividido en cesionarios mayores (terminales e instalaciones portuarias) y en cesionarios menores (atracadero de uso particular), especificando una ponderación a los principales indicadores de cumplimiento.

De lo anterior, se tiene para este periodo un porcentaje de cumplimiento del 85% para los cesionarios mayores (Ver “**Anexo 5A**”, pág. 317) y del 90% para los cesionarios menores (Ver “**Anexo 5B**”, pág. 318). Respecto de los prestadores de servicios portuarios, estos alcanzaron un grado de cumplimiento del 95%. (Ver anexo “**Anexo 5** pág. 314).

Existen 2 contratos de cesionarios menores, turnados para acciones legales por incumplimiento (Ver “**Anexo 5C**”, pág. 319). En complemento a lo anterior, en el Apartado “II.2 Situación Financiera”, se detallan las gestiones que la Entidad realiza mantener una cartera sana, respecto de los clientes del puerto.



c) Evaluación del cumplimiento de pago de contraprestaciones.

Grado de cumplimiento de pago de contraprestaciones de clientes de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones (Enero - Septiembre 2021)					
Total de cesionarios	Total de Contraprestación facturada	Total de cesionarios con Cumplimiento en el pago de contraprestación	Total de cesionarios con saldo al 30/Sep/2021	Monto de las contraprestaciones cobradas al 30/Sep/2021	Pendiente de cobro al 30/Sep/2021
35	53,203,425.0	33	2	53,046,431.0	156,994.0
Cumplimiento de los pagos de las contraprestaciones es del 99.7%					

Como se puede observar en el cuadro anterior, al 30 de septiembre de 2021 se tiene un saldo por cobrar de \$156,994.0, el cual representa el 0.3% del total facturado, y corresponde a los clientes Ángela Alarcón Balderas por \$106,631.0 y Gladys Estefanía Sánchez Moscoso por \$26,902.0, los cuales, para su recuperación, la entidad está llevando a cabo las gestiones de cobro, vía telefónica, por correo electrónico y oficio.

Con respecto al saldo pendiente de cobro reportado al 30 de junio de 2021, se refleja una disminución del 84%, el cual corresponde, a la recuperación del adeudo de Pemex Logística por \$724,830.

Grado de cumplimiento de pago de contraprestaciones de prestadores de servicios portuarios (PSP) Enero - Septiembre 2021.					
Total de servicios	Total de Contraprestación facturada	Total de PSP con Cumplimiento al 30/Sep/2021	Total de PSP con incumplimiento al 30/Sep/2021	Total de las contraprestaciones cobradas al 30/Sep/2021	Pendiente de cobro al 30/Sep/2021
77 por contratos	22,759,504.0	72	5	22,723,389.0	36,115.0
2 por evento	2,076.0	2	0	2076.0	0.0
TOTAL	22,761,580.0	79	5	22,725,465.0	36,115.0
Cumplimiento de los pagos de las contraprestaciones es del 99.8%					



Como se puede observar en el cuadro anterior, al 30 de septiembre de 2021 se tiene un saldo por cobrar de \$36,115.0, el cual representa el 0.2% del total facturado, y corresponde a los clientes: Corporativo Costa Afuera, S.A de C.V. por \$23,622.0 (correspondiente a dos contratos), Corporativo Mares, S.A. de C.V. por \$5,989.0, G Saza, S.A. de C.V. por \$5,420.0, y Tratamiento Agroindustriales, S.A. de C.V. por \$1,084.0; los cuales para su recuperación, la entidad está llevando a cabo las gestiones de cobro, vía telefónica, por correo electrónico y por oficio.

Para este período se recuperaron los adeudos reportados al 30 de junio a excepción de Corporativo Mares, S.A. de C.V. por \$5,989.0, el cual a este período se encuentra pendiente de cobro.

Planeación.

Se integró el reporte trimestral del periodo Abril-Junio, el cual se envió a la Dirección General de Puertos mediante oficio APITUX-DG-1527/2021 de fecha 14 de julio de 2021, y se envió por correo electrónico el archivo electrónico (Excel) del Reporte del Segundo Trimestre del Programa Operativo Anual 2020 al Departamento de Evaluación de Proyectos Marítimos Portuarios de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria de acuerdo a los Lineamientos para la elaboración y seguimiento de los Programas Operativos Anuales 2021.



IV.1.2 Situación Financiera.

Comparativo del Estado de Situación Financiera al 30 de julio 2021 y 30 de septiembre de 2020. (Anexo 7, Pág. 322)

INTRODUCCIÓN

En este informe se menciona la situación operativa en lo relativo a los buques arribados, tonelaje de registro bruto, carga manejada, movimiento de contenedores, permanencia en muelles, productividad, capacidad instalada y su grado de aprovechamiento y de las obras de mantenimiento a la infraestructura portuaria.

Dentro del marco general de administración de la Entidad, se muestra los estados financieros del período, comparados con los del ejercicio anterior al que se reporta, señalando sus variaciones, así como el ejercicio presupuestal.

En el estado de situación financiera se presentan cifras comparativas al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, en las que se observa lo siguiente:

Al 30 de septiembre de 2021, está integrado por un activo total de \$385,011,875, un pasivo total por la cantidad de \$9,107,667 y una hacienda pública/patrimonio con un importe de \$375,904,208.

El análisis de las principales cuentas del estado de situación financiera se detalla a continuación.

Efectivo y equivalentes. - Al 30 de septiembre de 2021, refleja un saldo por la cantidad de \$103,973,191, cifra menor en un 47% respecto al 31 de diciembre del 2020.

Concepto	2021	2020
Inversiones en Valores	103,005,482.0	196,570,287.0
Bancos	954,709.0	153,259.0
Caja	13,000.0	13,000.0
Total efectivo y equivalentes	103,973,191.0	196,736,546.0

La disminución se debe principalmente al entero de aprovechamientos extraordinarios por retiro de patrimonio invertido de la nación, fijados por la Subsecretaría de Ingresos de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito



Público, mediante oficios Nos. 349-B-042, 349-B-067, 349-B-406, 349-B-423 de fechas 22 de febrero, 3 de marzo y 6 y 17 de septiembre de 2021. Cabe mencionar, que los recursos financieros propios se encuentran invertidos en valores gubernamentales de conformidad con los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Derechos a Recibir Efectivo o equivalentes. El monto asciende a \$36,046,449 y se integra principalmente por los impuestos determinados en el ejercicio, el cual representa un incremento del 115% en relación a las cifras reportadas al cierre del ejercicio anterior. El saldo de esta cuenta se integra como sigue:

Concepto	2021	2020
Impuestos por recuperar	30,928,245.0	14,408,357.0
Cuentas por cobrar	5,114,956.0	22,871,833.0
Deudores diversos	3,248.0	32,103.0
Total Derechos a Recibir Efectivo o equivalentes	36,046,449.0	37,312,293.0

El análisis de los rubros, Impuestos por recuperar y cuentas por cobrar es el siguiente: Impuestos por recuperar. - Al 30 de septiembre de 2021, registra un saldo de **\$30,928,245.0**, monto mayor en un **115%** respecto a las cifras reportadas al cierre del ejercicio 2020, la variación es el resultado de los pagos provisionales determinados del ejercicio en curso, los cuales serán compensados en la declaración anual y a la determinación del Impuesto al Valor Agregado a favor de los meses de agosto y septiembre, pendiente de acreditar contra el mismo impuesto en los períodos subsecuentes.

Impuestos por recuperar	2021	2020
IVA Acreditable (I)	0.0	3,106,682.0
IVA a Favor 2009 (I)	0.0	838,938.0
ISR Salario a Favor (I)	0.0	121,098.0
IETU a Favor (I)	0.0	2,963,736.0
ISR a Favor (I)	0.0	683,847.0
IDE (I)	0.0	11,250.0
IVA Acreditable 2021	40,595.0	340,047.0
IVA por Acreditar	57,091.0	0.0
IVA a Favor 2020	0.0	781,480.0



Impuestos por recuperar	2021	2020
IVA a Favor 2021	2,007,702.0	0.0
ISR a Favor 2020	0.0	5,561,279.0
Pagos Provisionales 2021	28,822,857.0	0.0
Total Impuestos por recuperar	30,928,245.0	14,408,357.0

No obstante que en los Pagos provisionales 2021 se vio reflejado un aumento como resultado de la facturación en el primer semestre, en los conceptos de IVA acreditable, IVA a favor 2009, ISR Salario a favor, IETU a favor, ISR a favor e IDE, éstos corresponden a impuestos irre recuperables por **\$7,725,551.0**, ya que el derecho de acreditamiento o recuperación ya prescribieron, de acuerdo al artículo 147 del Código Fiscal de la Federación. Se realizó la cancelación de acuerdo al Dictamen elaborado con fecha 23 de julio de 2021, validado por el Titular del Órgano de Control de la entidad y autorizado mediante Acuerdo CA-CXXXI-7 (13-VIII-2021), del Consejo de Administración, en la sesión celebrada con fecha 13 de agosto de 2021.

Cuentas por cobrar a cargo de clientes. - La disminución reflejada en las cuentas por cobrar de clientes, proviene de la cancelación del adeudo de MK Constructora, S.A. de C.V., por **\$16,473,109.0**, realizado en base al dictamen de fecha 10 de febrero de 2021, elaborado de conformidad a la Norma de Información Financiera NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables y a las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor de la Entidad, validado por el Titular de Órgano Interno de control de la Entidad y autorizado mediante Acuerdo CA-CXXVIII-13 (12-III-2021), por el Consejo de Administración, celebrado en la sesión de fecha 12 de marzo de 2021.

Cientes	2021	2020
Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V.	2,736,260.0	2,736,260.0
Otros Varios	755,460.0	904,260.0
Mexican Refeers, S.A. de C.V.	709,437.0	709,437.0
Petro Ingeniería Marítima, S.A. de C.V.	457,659.0	457,659.0
Agencia Laso de la Vega, S.A. de C.V.	454,119.0	454,119.0
MK Constructores, S.A. de C.V.	0.0	16,473,109.0
Pemex Logística	0.0	1,136,988.0
Total	5,114,956.0	22,872,832.0



Al 30 de septiembre de 2021, se tiene un importe de **\$5,058,816.0** con una antigüedad de más de 90 días, de los cuales se encuentra registrado en la estimación de cuentas incobrables, la cantidad de **\$4,834,396.0**, de acuerdo a las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor de la API Tuxpan.

Derechos a Recibir Bienes o Servicios. Al 30 de septiembre 2021 presenta un saldo de **\$5,639,396.0**, mayor en **7%**, respecto al ejercicio 2020, la integración y análisis de los principales rubros se presenta a continuación.

Concepto	2021	2020
Anticipo a Contratistas	3,348,446.0	362,106.0
Seguro de Bienes Patrimoniales	2,135,454.0	4,689,278.0
Anticipo a Proveedores	96,219.0	96,219.0
Seguro de Vida	59,277.0	126,201.0
Total	5,639,396.0	5,273,804.0

Anticipo a contratistas.- Al 30 de septiembre de 2021, registra un saldo por **\$3,348,446.0**, importe mayor al ejercicio 2020 en un **825%**, corresponde a los anticipos pendientes de amortizar otorgados en base a los contratos formalizados, para la ejecución de servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, con cargo a Servicios Generales por **\$2,913,848.0**, a los trabajos de Dragado de Mantenimiento con cargo a la Obra Pública por **\$72,492.0**, y **\$362,106**, corresponden a ejercicios anteriores, los cuales no fueron registrados a resultados, con fecha 27 de septiembre de 2021 fue enviada la documentación al Titular del Órgano Interno de Control de la entidad, mediante oficio APITUX-GAF-2112, para su revisión, análisis y visto bueno, con la finalidad de que la entidad realice los registros contables correspondientes que permitan disminuir estos saldos del rubro de anticipos.

Seguro de Bienes Patrimoniales.- El importe reflejado a este período por **\$2,135,454.0**, menor en **54%** al ejercicio 2020, se debe a que en el presente ejercicio solo se erogaron recursos por lo correspondiente al ejercicio 2021 y con respecto al ejercicio 2020, el pago se realizó por el toda la vigencia de la póliza.

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes. Representa el registro de



cuentas por cobrar de difícil cobro, de conformidad a la Norma de Información Financiera NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Concepto	2021	2020
Estimación para cuentas incobrables de clientes	4,834,396.0	21,154,408.0
Total	4,834,396.0	21,154,408.0

Al 30 de septiembre de 2021 registra un saldo de \$4,834,396.0, disminuido en un 77% con respecto al ejercicio 2020 y corresponde principalmente a la cancelación de la reserva del cliente MK Constructores S.A. de C.V., por **\$16,473,109.0**, realizado en base al dictamen de fecha 10 de febrero de 2021, elaborado de conformidad a la Norma de Información Financiera NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables y a las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor de la Entidad, validado por el Titular de Órgano Interno de control de la Entidad y autorizado mediante Acuerdo CA-CXXVIII-13 (12-III-2021), por el Consejo de Administración, celebrado en la sesión de fecha 12 de marzo de 2021.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. El monto asciende a **\$293,400,525.0**, corresponde a la obra terminada denominada “Camino de acceso al Puerto de Tuxpan”.

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes. Refleja un saldo por **\$98,251,770.0** superior al registrado al cierre del ejercicio 2020 en **16%** y representa la depreciación generada en el ejercicio 2021.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Refleja un saldo de **\$3,938,631.0**, que comparado con el cierre del ejercicio 2020, refleja una disminución del **53%**, y es resultado de la cancelación del IVA trasladado del adeudo de MK Constructores, S.A. de C.V., menor pago provisional de Impuesto Sobre la Renta determinado de septiembre 2021 y disminución en el Impuesto al Valor Agregado, al obtenerse saldo a favor al cierre de este período, así



como, en el periodo de enero a septiembre de 2021, no se ha registrado la provisión de la PTU.

Concepto	2021	2020
ISR por Pagar	1,638,726.0	2,507,568.0
IVA a Trasladar	679,070.0	3,112,689.0
Proveedores	677,662.0	28,383.0
Retenciones de ISR	217,248.0	520,210.0
Contraprestación	207,528.0	239,437.0
Retenciones de IMSS	171,285.0	216,924.0
Retenciones del 5% al Millar	114,902.0	8,037.0
Retenciones de INFONAVIT	62,626.0	121,326.0
Créditos INFONAVIT	51,450.0	103,383.0
Impuesto Sobre Nomina	38,920.0	69,261.0
Retenciones de IVA	35,231.0	340,050.0
Retenciones SAR	25,051.0	48,530.0
Acreedores	13,094.0	8,870.0
Fomento a la Educación	5,838.0	10,389.0
PTU por Pagar	0	1,004,071.0
IVA por pagar	0	0.0
Pensión Alimenticia	0	1,747.0
Total	3,938,631.0	8,340,875.0

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo. Está integrado por los anticipos y depósitos en garantía de clientes. Al 30 de septiembre de 2021 su saldo asciende a **\$3,272,468.0**, menor en **23%** comparado con el cierre del ejercicio 2020, la disminución obedece a las amortizaciones de anticipos de clientes aplicadas durante el ejercicio y a que se disminuyeron los depósitos recibidos bajo este rubro, y los que son registrados, se aplican a más tardar en el siguiente período, evitando el incremento del saldo.

Concepto	2021	2020
Anticipo de Clientes Extranjeros	2,432,624.0	2,627,110.0
Anticipo de Clientes Nacionales	103,082.0	908,288.0
Depósitos en Garantía de Clientes	736,762.0	736,762.0
Total	3,272,468.0	4,262,160.0



Con respecto al rubro de anticipos de clientes extranjeros, se tiene un importe de \$2,431,925, y el saldo total reflejado en depósitos en garantía, corresponden a los clientes Frigoríficos Especializados de Tuxpan, .S.A de C.V., Mexican Refeers, S.A. de C.V., y Agencia Laso de la Vega, S.A. de C.V., los cuales a la fecha mantienen adeudo con la entidad y se encuentran en proceso de litigio.

Provisiones a Corto Plazo. El monto de **\$1,066.145.0**, corresponde a la provisión de aguinaldo del personal de la entidad, determinada para el ejercicio 2021, la cual será aplicada al cierre del ejercicio.

Provisiones a Largo Plazo. El monto de **\$830,423.0**, menor en 35%, corresponde a las provisiones de prima de antigüedad e indemnizaciones, que año con año se efectúa de conformidad a la metodología establecida en la norma de información financiera NIF D-3. La disminución se debe a los pagos por concepto de liquidaciones pagadas al personal que ha causado baja en el ejercicio 2021.

Concepto	2021	2020
Prima de Antigüedad	449,689.0	430,419.0
Indemnización	380,734.0	849,088.0
Total	830,423.0	1,279,507.0

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido. El importe de **\$262,402,168.0**, no presenta variación con respecto a lo reportado al cierre del ejercicio 2020. Representa el Capital Social de la entidad, integrado de la siguiente manera.

Concepto	2021	2020
Capital Social Fijo	50,000.0	50,000.0
Capital Social Variable	253,483,400.0	253,483,400.0
Reexpresión/Actualización	8,868,768.0	8,868,768.0
Total	262,402,168.0	262,402,168.0

Hacienda Pública/Patrimonio Generado. Al 30 de septiembre refleja un saldo de **\$113,650,699.0**, inferior en **43%** con lo presentado al 31 de diciembre 2021, se integra de la siguiente manera.



Concepto	2021	2020
Resultado del Ejercicio	69,775,180.0	89,972,418.0
Resultado de Ejercicios Anteriores	10,656,341	76,683,923.0
Reserva	10,666,671	10,666,671
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	22,552,507	22,550,697
Total	113,650,699.0	199,873,709.0

La disminución se debe principalmente al entero de aprovechamientos extraordinarios por retiro de patrimonio invertido de la nación por **\$156,000,000.**, fijados por la Subsecretaría de Ingresos de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios Nos. 349-B-042, 349-B-067, 349-B-406, 349-B-423 de fechas 22 de febrero, 3 de marzo y 6 y 17 de septiembre de 2021.

IV.I Estado de Actividades (Anexo 8, Pág. 323)

En el Estado de Actividades se presentan cifras comparativas entre los períodos del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021 y 2020, relativo a los ingresos generados, los gastos erogados y el resultado del ejercicio.

Ingresos de Gestión. Los ingresos de gestión obtenidos en el periodo de julio a septiembre de 2021 ascendieron a la cantidad de **\$52,650,451.0**, comparado con el mismo período del ejercicio 2020, se tiene una disminución del **14%**, generado principalmente por la cancelación anticipada de contratos de Cesión Parcial de Derechos, menor uso de la infraestructura portuaria por los prestadores de servicios y menor arribo de embarcaciones al pasar de 229 recibidas en 2020 a 182 recibidas en el 2021, su integración por rubro de muestra en la siguiente tabla.

Concepto	2021	2020
Puerto Fijo	3,996,587.0	4,477,380.0
Puerto Variable	27,519,700.0	29,479,051.0
Atraque y Desatraque	3,272,205.0	6,222,012.0
Muellaje	1,499,455.0	2,339,067.0
Almacenaje	0.0	34,980.0



Concepto	2021	2020
Cesión Parcial de Derechos	10,763,326.0	14,543,173.0
Prestación de Servicios Portuarios	5,599,178.0	4,270,627.0
Total	52,650,451.0	61,366,290.0

Otros Ingresos y Beneficios. Su saldo en el tercer trimestre de 2021 asciende a la cantidad de **\$3,978,109.0**, importe menor en **0.02%** con respecto al 2020. Su desagregación se detalla a continuación.

Ingresos Financieros.- Con un saldo de **\$2,301,453.0**, menor a lo generado en el mismo periodo del ejercicio 2020 en un **11%**, resultado de los retiros de patrimonio para entero de contraprestación extraordinaria por **\$80,000,000.0**, disminuyendo los recursos financieros invertidos, y como consecuencia menores rendimientos bancarios.

Concepto	2021	2020
Rendimientos Bancarios	2,208,164.0	2,466,096.0
Intereses Cobrados a Clientes	93,289.0	121,118.0
Bonificaciones Bancarias		772.0
Total	2,301,453.0	2,587,986.0

Otros Ingresos y Beneficios Varios.- En el tercer trimestre de 2021 se generaron ingresos por **\$1,676,656.0**, mayores a los generados en el mismo período del ejercicio 2020 en **20%**. El incremento obedece principalmente a la obtención de mayores ingresos por ingresos esporádicos y utilidad cambiaria.

Concepto	2021	2020
Ingresos Esporádicos	1,500,264.0	1,374,776.0
Utilidad Cambiaria	125,916.0	0
Otros Diversos	50,476.0	16,464.0
Total	1,676,656.0	1,391,240.0

Gastos de Funcionamiento. A continuación, se describen las variaciones significativas que se observaron en el periodo de julio a septiembre del ejercicio 2021, respecto al ejercicio 2020.



Concepto	2021	2020
Servicios Personales	4,629,259.0	4,513,299.0
Materiales y Suministros	530,786.0	327,256.0
Servicios Generales	17,584,251.0	17,946,327.0
Total	22,744,296.0	22,780,615.0

Por lo que se refiere al total de gastos, en el tercer trimestre 2021, éstos ascendieron a **\$22,744,296.0**, que comparados contra los del mismo periodo del ejercicio 2020, se observa un decremento del **0.1%**, derivado de lo siguiente:

A nivel partidas, en el rubro **servicios personales**, se refleja un incremento del **2%** con respecto al mismo trimestre del año 2021, la variación se presentó principalmente en un mayor gasto en las cuotas de seguridad social.

En el Capítulo de **Materiales y suministros** se presenta un incremento del **38%**, derivado de que la entidad, erogó mayores recursos en la adquisición de materiales y útiles de oficina y adquisiciones de productos químicos.

En **Servicios generales**, la variación menor del **2%**, es debido a que, en este trimestre 2021, esta entidad erogó menor gasto, en las partidas de arrendamientos, servicios informáticos y servicio de vigilancia.

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias. Este rubro presenta un saldo en el tercer trimestre de 2021 por **\$47,825,778.0**, comparado con el mismo trimestre del 2020, se observa una variación menor del **1.6%**. Su integración se presenta a continuación.

Concepto	2021	2020
Estimaciones, Depreciaciones y Amortizaciones	4,540,386.0	5,304,105.0
Provisiones	53,836.0	0
Otros Gastos	43,231,556.0	43,308,130.0
Total	47,825,778.0	48,612,235.0

En el rubro de **Estimaciones, Depreciaciones y Amortizaciones**, la variación se debe principalmente a la estimación de cuentas incobrables, ya que en el ejercicio 2020 se realizó actualización del adeudo del cliente MK Constructores, S.A. de C.V., el cual para este trimestre ya se encuentra dado de baja.



En el rubro de **Provisiones**, se encuentra registrado la provisión de antigüedad e indemnización en materia laboral, de conformidad a la norma de información financiera NIF D-3.

El rubro de **Otros gastos**, se tiene registrado principalmente el “Dragado de Mantenimiento” por **\$43,213,602.0**, con respecto al trimestre del 2020 se erogaron \$43,308,130.0, obteniéndose una disminución del **0.2%**, en razón de que los volúmenes a dragar y costos contratados son diferentes para cada ejercicio.

Como se puede observar, el estado de actividades en el tercer trimestre 2021, presenta una pérdida por **\$13,941,514.0**, al generarse un mayor gasto, respecto de los ingresos generados, principalmente en el rubro de otros gastos.



IV.I Estado de Flujo de Efectivo (Anexo 9, Pág. 324)

Origen de Actividades de Operación.

Ingresos por Venta de Servicios. En el periodo de julio a septiembre del ejercicio 2021, se captaron ingresos propios por un total de **\$54,414,748.0**, cantidad que comparada con lo obtenido en el período del ejercicio 2020, presenta una disminución del **11%**, la integración de este rubro se detalla en el cuadro siguiente.

Concepto	2021	2020
Puerto Fijo	3,999,527.0	4,458,790.0
Puerto Variable	27,519,700.0	29,455,050.0
Atraque y Desatraque	3,272,205.0	5,805,804.0
Muellaje	1,499,455.0	2,381,109.0
Almacenaje	0.0	34,980.0
Cesión Parcial de Derechos	12,458,792.0	14,490,154.0
Prestación de Servicios Portuarios	5,655,069.0	4,285,828.0
Total	54,414,748.0	60,911,715.0

La variación obedece principalmente a la cancelación anticipada de contratos de Cesión Parcial de Derechos, menor uso de la infraestructura portuaria, menores ingresos por servicios de atraque y muellaje, disminuyendo el arribo de embarcaciones al pasar de 229 recibidas en 2020 a 182 recibidas en el 2021.

Otros Orígenes de Operación. Los ingresos ascendieron a **\$3,951,240.0** para el trimestre 2021, con respecto al trimestre del ejercicio 2020, se tiene una disminución mínima del 0.07%, los cuales se encuentran integrados por los productos financieros, ingresos esporádicos, utilidad cambiaria y otros ingresos diversos.

Concepto	2021	2020
Productos Financieros	2,302,331.0	2,562,351.0
Ingresos Esporádicos	1,500,264.0	1,375,283.0
Utilidad Cambiaria	125,916.0	0
Otros Diversos	22,729.0	16,464.0
Total	3,951,240.0	3,954,098.0



La disminución del **7%** presentada en los productos financieros, se originó por la obtención de menores rendimientos bancarios, al realizarse retiro de patrimonio por **\$80,000,000.0** para el entero de contraprestación extraordinaria, que afectó las disponibilidades depositadas en las instituciones bancarias.

Aplicación de Actividades de Operación.

Gastos. - El gasto corriente de operación ejercido en el periodo de julio a septiembre 2021, ascendió a **\$42,332,282.0**, comparado con lo erogado en el trimestre 2020, se tiene una variación del **19%**, y se integra de la siguiente manera:

Concepto	2021	2020
Servicios Personales	4,853,353.0	4,923,635.0
Materiales y Suministros	530,786.0	354,268.0
Servicios Generales	36,948,143.0	30,300,010.0
Total	42,332,282.0	35,577,913.0

Servicios personales. - El presupuesto ejercido en este capítulo para el tercer trimestre 2021 es de **\$4,853,353.0**, importe menor en **1%**, respecto a lo ejercido en el mismo trimestre 2020. La variación se registró principalmente en la partida de liquidación, al erogarse un monto mayor para el período 2020.

Materiales y suministros. - Se presenta un incremento del **49%**, derivado de que la entidad, erogó mayores recursos en la adquisición de materiales y útiles de oficina y adquisición de productos químicos.

Servicios generales. - El presupuesto ejercido en este capítulo para este trimestre 2021 asciende a **\$36,948,143.0**, comparado con lo erogado en el mismo trimestre 2020, la variación presentada es del **22%**. Se debió principalmente al mayor gasto en estudios e investigaciones, y en servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, por los trabajos realizados a la infraestructura portuaria y al edificio administrativo.

Aportaciones. - En el mes de septiembre se realizó retiro de patrimonio por **\$80,000,000.0**, para el pago de aprovechamiento extraordinario a la TESOFE, fijados por la Subsecretaría de Ingresos de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios 349-B-406, 349-B-423 de fechas 6 y 17 de septiembre de 2021.



Aplicación de Actividades de Inversión.

Para el tercer trimestre 2021, se reporta un monto de **\$43,107,554.0**, con una variación mínima del **1%**, respecto a lo erogado en el trimestre 2020. Corresponde a los trabajos de Dragado de mantenimiento, para ambos períodos, el cual varía en la cantidad de volúmenes a dragar y el costo contratado.

Origen de Actividades de Financiamiento.

En este rubro se presenta el neto entre los ingresos y egresos de las operaciones ajenas, el cual para el trimestre de julio a septiembre 2021 resulto negativo y asciende a **\$5,019,229.0**, mayor en **158%** respecto al trimestre del ejercicio 2020, el cual también fue negativo. La variación se originó principalmente por un mayor pago de IVA Acreditable de los gastos erogados.

IV.2 Integración de programas y presupuestos.

IV.2.1 Eficiencia en la captación de los ingresos.

En el tercer trimestre de 2021, se captaron ingresos propios por **\$58,365,980.0**, de un total programado por **\$74,967,580.0**, obteniéndose un cumplimiento del **78%**. El **93%** corresponde a venta de servicios y el **7%** a ingresos diversos.

Concepto	Programado Julio-Sept 2021 (pesos)	Obtenido Julio-Sept 2021 (pesos)	% de cumplimiento
Uso de infraestructura	56,647,470.0	36,290,887.0	64.0
Contratos	17,695,210.0	18,123,861.0	102.0
Ingresos Diversos	624,900.0	3,951,240.0	632.0
Total Ingresos	74,967,580.0	58,365,980.0	78.0
Operaciones Ajenas		12,869,405.0	
Total	74,967,580.0	71,235,393.0	95.0



La disminución reflejada en el rubro de **Uso de Infraestructura**, se debe principalmente a un menor arribo de embarcaciones, recibándose 182 de las 268 programadas.

En el rubro de **Contratos**, se captaron ingresos en un **2%** adicional a lo programado, originado por la formalización de nuevos contratos de prestadores de servicios.

Los **Ingresos Diversos** obtenidos, reflejan un incremento del **632%**, respecto a lo programado, se integra por **\$2,302,331.0** de productos financieros, que se originan principalmente por los rendimientos bancarios obtenidos por las inversiones depositadas en las instituciones bancarias, **\$1,500,000.0** de ingresos esporádicos por servicios de única ocasión, **\$125,916.0** de utilidad cambiaria, por las operaciones realizadas en moneda extranjera, y **\$22,729.0** de otros diversos.

Las **operaciones ajenas** no son consideradas en el presupuesto. El importe obtenido de **\$12,869,405.0**, se integra por: IVA cobrado de las ventas, depósitos recibidos como anticipos de clientes, retenciones de ISR e IVA, retenciones de cuotas de seguridad social y otras retenciones diversas a terceros.

IV.2.2 Efectividad en el Ejercicio de los Egresos.

En el tercer trimestre de 2021, se ejercieron recursos en el gasto corriente e inversión por **\$85,439,836.0**, de un total programado por **\$74,967,580.0**, obteniéndose un cumplimiento en el ejercicio del gasto del **114%**. El **6%** corresponde a servicios personales, el **1%** a materiales y suministros, el **43%** a servicios generales y el **50%** pertenece a la inversión física. Su distribución se aprecia en el cuadro siguiente.

Concepto	Programado Julio-Sept 2021 (pesos)	Ejercido Julio-Sept 2021 (pesos)	% de cumplimiento
Servicios Personales	4,513,852.0	4,853,353.0	108.0
Materiales y Suministros	1,745,308.0	530,786.0	30.0
Servicios Generales	55,145,033.0	36,948,143.0	67.0
Inversión Física	13,563,387.0	43,107,554.0	318.0
Total Gasto Corriente e Inversión	74,967,580.0	85,439,836.0	114.0
Operaciones Ajenas	0.0	17,888,634.0	0
Retiro de Patrimonio	0.0	80,000,000.0	0
Total	74,967,580.0	183,328,470.0	244.0



En **Servicios Personales**, se erogaron mayores recursos en un 8%, originado principalmente por un mayor pago en las cuotas de seguridad social y a las liquidaciones pagadas al personal adscrito a la Gerencia de Operaciones E Ingeniería y al Órgano Interno de Control.

En el rubro **de Materiales y Suministros**, se tiene un cumplimiento del **30%**. La disminución se registró principalmente en las partidas de materiales y artículos de construcción, refacciones y accesorios y en el consumo de combustible, obteniéndose ahorros y economías en las adquisiciones de materiales e insumos utilizados para las operaciones de la entidad estrictamente indispensables.

Servicios Generales, presenta un cumplimiento del **67%**. La disminución se debió al desfasamiento en la autorización de la Unidad de Gobierno Digital, para la contratación del arrendamiento de bienes informáticos y a un menor gasto en los servicios de mantenimiento a inmuebles principalmente.

Inversión Física, este rubro presenta un cumplimiento del **318%**, en relación al presupuesto programado al mismo período. La variación obedece a que la licitación realizada en primera instancia fue declarada desierta, lo que generó retraso en la contratación e inicio de los trabajos de Dragado de mantenimiento, ejerciéndose los recursos en este trimestre, los cuales estaban programados en el segundo trimestre de 2021.

Las **Operaciones Ajenas** no son consideradas en el presupuesto. El importe erogado de **\$17,888,634.0**, se integra por: IVA pagado de los gastos, aplicación de depósitos recibidos como anticipos de clientes, entero de retenciones de ISR, IVA, cuotas de seguridad social y otras retenciones diversas a terceros.

El rubro de **Retiro de Patrimonio**, con un importe de **\$80,000,000.0**, corresponde al pago de aprovechamiento extraordinario a la TESOFE, fijados por la Subsecretaría de Ingresos de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda



y Crédito Público, mediante Oficios Nos. 349-B-406, 349-B-423 de fechas 6 y 17 de septiembre de 2021.

BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos de la Administración Portuaria Integral De Tuxpan, S.A. de C.V., se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal.

- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Las Normas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF).

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

➤ BASES DE CONTABILIZACIÓN

El registro de las operaciones se apegan, de manera obligatoria al marco conceptual y postulados básicos de contabilidad gubernamental y a las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), la Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y la Norma de Archivo contable Gubernamental (NACG), emitidas por la Secretaría de hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tal como lo indica la unidad de Contabilidad Gubernamental e informes de la gestión Pública (UCGGP), en su oficio No. 309-A-11-0248/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012.



Los registros contables de la entidad se llevan con base acumulativa. La contabilización de las transacciones del gasto se reconoce conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registra cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, como se indica en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

}



IV.3 Indicadores Estratégicos (Balance Score Card), al 30 de septiembre de 2021.

ECONÓMICOS FINANCIEROS

Fecha del Reporte: 30 de Septiembre 2021

ECONOMICO		Referencia		2021		Variación %		Comentarios	
Indicador	Periodo de Medición	2019	2020	Programado	Obtenido/Ejercido	Ejercido / programado	2021 / 2020		
INGRESOS (miles de pesos) Total de Ingresos de Operación Flujo de efectivo, no acumulado	Trimestral	1o	67,563.72	88,799.86	70,101.49	72,543.13	103%	82%	En el presente trimestre se obtuvieron menores ingresos con respecto a lo programado en un 73.0%, generado principalmente por un menor arribo de embarcaciones, cancelación anticipada de contratos de cesión y psp y a un menor uso de la infraestructura portuaria, derivado de la contingencia sanitaria Covid-19, que esta afectando
		2o	74,815.12	53,370.24	106,898.13	54,779.79	51%	103%	
		3o	81,493.36	74,489.92	74,342.68	54,414.75	73%	73%	
		4o	90,473.00	72,149.29	67,779.51	0.00	0%	0%	
RENTABILIDAD EBITDA/ Ingresos de Operación no acumulado	Trimestral	1o	71.1%	77.4%	-1.7%	70.4%	-4113%	91%	Para el presente trimestre la rentabilidad fue positiva, esto debido a que el ejercicio del gasto fue menor a los ingresos obtenidos.
		2o	18.1%	-11.8%	35.9%	62.6%	175%	-532%	
		3o	52.6%	52.2%	17.4%	22.2%	128%	43%	
		4o	20.2%	57.0%	13.5%	0.0%	0%	0%	
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO (miles de pesos) Total Egresos Flujo de efectivo, no acumulado	Trimestral	1o	19,509.81	20,033.18	71,301.49	21,473.03	30%	107%	En el presente trimestre se presenta un menor ejercicio del gasto con respecto a lo programado en un 31.0%, la variación se debe a las medidas de austeridad implementadas en el presente ejercicio y principalmente al desfase en la contratación de bienes informáticos, al no contar con el oficio de autorización de la Unidad de Gobierno Digital.
		2o	61,246.66	59,657.93	68,525.05	20,462.26	30%	34%	
		3o	38,621.60	35,577.91	61,404.19	42,332.28	69%	119%	
		4o	72,192.45	31,054.88	58,642.60	0.00	0%	0%	
RELACIÓN GASTO - INGRESO (miles de pesos) Total de Gasto de Operación Total de Ingresos de Operación Flujo de efectivo, no acumulado	Trimestral	1o	29%	23%	102%	30%	29%	131%	La relación Ingreso-Gasto de este periodo fue en razón de un 78%.
		2o	82%	112%	64%	37%	58%	33%	
		3o	47%	48%	83%	78%	94%	163%	
		4o	80%	43%	87%	0%	0%	0%	

RAZONES FINANCIERAS

Fecha del Reporte: 30 de Septiembre 2021

RAZONES FINANCIERAS		Referencia		2021		Variación %		Comentarios	
Indicador	Periodo de Medición	2019	2020	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2020 / 2019		
LIQUIDEZ <u>Activo Circulante</u> Pasivo corto plazo	Trimestral	1o	4.3	4.00	4.7	15.7	334%	393%	La entidad cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos a corto plazo.
		2o	9.9	6.6	9.0	20.7	230%	314%	
		3o	12.2	7.0	10.2	17.0	167%	243%	
		4o	5.0	17.0	6.1	0.0	0%	0%	
SOLVENCIA INMEDIATA <u>Disponibilidades</u> Pasivo corto plazo	Trimestral	1o	4.3	4.00	3.3	13.4	411%	335%	La entidad cuenta con 12.6 pesos disponibles, para hacer frente a cada peso de pasivo.
		2o	9.9	5.9	7.5	18.5	247%	316%	
		3o	12.2	5.2	9.9	12.6	127%	242%	
		4o	5.0	15.3	6.4	0.0	0%	0%	
PROPORCIÓN GASTOS <u>Gastos de administración</u> Ingresos de operación	Trimestral	1o	2.60	0.02	2.90	3.4	117%	22667%	Para este periodo el 3.0 por ciento de los ingresos de operación se destinaron para cubrir los gastos administrativos.
		2o	2.20	6.33	2.59	3.3	127%	52%	
		3o	2.40	3.37	1.70	3.0	176%	89%	
		4o	2.90	0.04	1.95	0.0	0%	0%	
ROTACIÓN DE CARTERA <u>Cientes</u> Ingresos de Operación	Trimestral	1o	35.23	21.40	25.00	29.8	119%	139%	Existe una rotación de la cartera de clientes en el periodo de 9.4 veces con referencia a los ingresos de operación obtenidos.
		2o	12.40	37.63	13.00	24.4	188%	65%	
		3o	10.90	10.37	15.00	9.4	63%	91%	
		4o	29.60	3.80	14.00	0.0	0%	0%	



OPERACIONES

OPERACIONES		Fecha del Reporte: 14 de octubre de 2021.							
Indicador	Periodo de Medición	Referencia		2021		Variación %		Comentarios	
		2019	2020	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2021 / 2020		
Tiempo de estadia de buques	Trimestral	1o	51	72	23	54	132%	-25%	Redujeron los arribos de buques de autos, general suelta, granel agrícola, granel mineral y fluidos principalmente por la afectación COVID-19. El Puerto fue afectado por el paso del Huracán GRACE en el mes de agosto de 2021.
(promedio)		2o	50	85	22	53	137%	-37%	
horas de ocupación de muelles / total de arribos		3o	60	77	22	55	148%	-29%	
Arribo de embarcaciones	Trimestral	1o	192	181	223	136	-39%	-25%	De los buques comerciales operados en el año 2021, el mayor crecimiento del tráfico se registró en los buques que arribaron con Gas LP y contenedores. Las demás cargas registraron arribos por debajo de lo esperado.
No. de arribos (incluir los arribos que se relacionen con la meta presupuestal PEF)		2o	214	146	218	164	-25%	12%	
		3o	217	164	220	147	-33%	-10%	
Tiempo de estadia por contenedor (días)	Trimestral	1o	2	2	2	2	0%	0%	Los contenedores permanecieron poco tiempo almacenados, esto obedece al bajo movimiento que registra Tuxpan Port Terminal (TPT).
Anexo 8		2o	2	2	2	2	0%	0%	
		3o	2	2	2	2	0%	0%	
Productividad Carga General	Trimestral	1o	173	170	160	193	21%	14%	La descarga de productos de acero se realizaron sin contratiempos en TPT.
THBO		2o	209	132	160	219	37%	66%	
		3o	127	206	160	204	28%	-1%	
Productividad Granel Agrícola	Trimestral	1o	296	293	320	398	24%	36%	Las operaciones en terminales especializadas se realizaron sin contratiempos a través del sistema mecanizado con bandas.
THBO		2o	338	374	320	338	6%	-10%	
		3o	309	377	320	343	7%	-9%	
Productividad Granel Mineral	Trimestral	1o	267	276	220	277	26%	0%	Se registró una productividad positiva debido a que las operaciones de descarga de coque y fertilizante fueron eficientes al tenerse el transporte suficiente para realizar el acarreo del producto, así mismo se realizó carga de grava en tráfico de cabotaje con destino a Campeche.
THBO		2o	249	355	220	259	18%	-27%	
		3o	402	332	220	421	91%	27%	
Productividad Fluidos no petroleros	Trimestral	1o	331	236	300	159	-47%	-33%	Este resultado obedece a que las maniobras de descarga en terminales especializadas se han realizado sin contratiempos.
THBO		2o	345	227	300	198	-34%	-13%	
		3o	296	261	300	320	7%	23%	



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Productividad Gas LP	Trimestral	1o	329	377	270	371	37%	-2%	Las operaciones en las terminales gaseras especializadas son eficientes al operarse mayor cantidad de carga por embarque.
THBO		2o	360	349	270	370	37%	6%	
		3o	350	360	270	350	30%	-3%	
Productividad Contenedores	Trimestral	1o	38	38	115	37	-68%	-3%	Esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
CHBO		2o	40	38	115	36	-69%	-5%	
		3o	29	37	115	32	-72%	-14%	
Productividad Vehículos	Trimestral	1o	80	59	100	110	10%	86%	El movimiento de automóviles continua suspendido en TPT, esto derivado de la contaminación de vehículos generada por las actividades de construcción de plataformas realizadas por el Cesionario colindante Operadora CICSA (Grupo Carso).
UHBO		2o	74	52	100	0	N/C	N/C	
		3o	84	54	100	0	N/C	N/C	
Ocupación de muelles	Trimestral	1o	30%	40%	19%	23%	21%	-43%	Pemex suspendió sus operaciones en el muelle fiscal tramo número dos en el mes de agosto/2021.
<small>horas de ocupación / horas disponibles X 100</small>		2o	33%	38%	17%	27%	59%	-29%	
		3o	40%	38%	17%	24%	41%	-37%	
Ocupación de áreas de almacenamiento Patios	Trimestral	1o	29%	10%	25%	11%	-56%	10%	Tuxpan Port Terminal almacenó contenedores y carga general.
<small>m2 ocupados / m2 disponibles X 100</small>		2o	23%	13%	25%	12%	-52%	-8%	
		3o	13%	10%	25%	8%	-68%	-20%	
Indice de ocupación de áreas de almacenamiento Bodegas	Trimestral	1o	42%	50%	50%	44%	-12%	-12%	Los tanques de FR TERMINALES y SMART PASS han permanecido mayor tiempo ocupados.
<small>m2 ocupados / m2 disponibles X 100</small>		2o	48%	49%	50%	53%	6%	8%	
		3o	56%	48%	50%	47%	-6%	-2%	
Indice de ocupación de áreas de almacenamiento Cobertizos	Trimestral	1o	0%	0%	0%	0%	N/C	N/C	No se tiene cobertizos en el puerto.
<small>m2 ocupados / m2 disponibles X 100</small>		2o	0%	0%	0%	0%	N/C	N/C	
		3o	0%	0%	0%	0%	N/C	N/C	



CARGA

CARGA		Fecha del Reporte: 14 de octubre de 2021							
Indicador	Periodo de Medición	Referencia		2021		Variación %		Comentarios	
		2019	2020	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2021 / 2020		
Movimiento de Carga (miles de toneladas)	Trimestral	1o	3,443.1	3,749.1	4,429.0	2,593.4	-41%	-31%	En el tercer trimestre de 2021, se observa una recuperación respecto a los resultados del mismo periodo del año anterior.
Total de Carga		2o	4,188.2	2,824.7	4,426.1	3,621.1	-18%	28%	
		3o	4,362.9	3,213.1	4,472.8	3,265.9	-27%	2%	
Movimiento de Carga Comercial (miles de toneladas)	Trimestral	1o	1,062.7	1,136.2	1,261.4	1,037.4	-18%	-9%	Se tiene reducción en la operación de carga general, granel agrícola y granel mineral.
Total de Carga Comercial		2o	1,093.6	1,076.7	1,170.0	1,050.8	-10%	-2%	
		3o	1,476.8	1,182.2	1,260.1	983.8	-22%	-17%	
Movimiento de Contenedores (TEUS)	Trimestral	1o	10,093	9,422	10,520	15,838	51%	68%	Tuxpan Port Terminal (TPT) atendió la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING.
		2o	10,733	7,625	10,120	9,507	-6%	25%	
		3o	8,178	10,392	10,795	13,175	22%	27%	
Movimiento de automóviles (Unidades)	Trimestral	1o	31,579	24,836	22,460	501	-98%	-98%	El movimiento de automóviles se tiene suspendido en TPT, esto derivado de la contaminación de vehículos generada por las actividades de construcción de plataformas realizados por el Cesionario colindante Operadora CICSA (Grupo Carso).
		2o	26,283	7,947	22,460	0	N/C	N/C	
		3o	23,715	16,337	22,460	0	N/C	N/C	
Movimiento de Pasajeros en Cruceros (pasajeros)	Trimestral	1o	0	0	0	0	N/C	N/C	En el puerto no se atienden cruceros.
		2o	0	0	0	0	N/C	N/C	
		3o	0	0	0	0	N/C	N/C	



INVERSIÓN- GENERACIÓN DE EMPLEOS

INVERSIÓN - GENERACIÓN DE EMPLEOS									Fecha del Reporte: Octubre de 2021
Indicador	Periodo de Medición	Referencia		2021		Variación %		Comentarios	
		2019	2020	Programado	Ejercido	Ejercido / programado	2021 / 2020		
INVERSIÓN PÚBLICA (miles de pesos)	Trimestral	1o	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	La APITUX realizó la Publicación de la Licitación No. LO-00932X002-E17-2021, recibiéndose tres propuestas en el acto de presentación y apertura, el fallo correspondiente se dio a conocer el día 01 de julio de 2021, formalizándose con fecha 02 de julio de 2021 el contrato No. APITUX-GOIN-OP-07/21 para dragar un volumen de 241,148.00 m3. Con fecha 13 de agosto de 2021 se formalizó el Convenio No. APITUX-GOIN-OP-07-1/21 para llevar a cabo el dragado del volumen adicional de aproximadamente 75,489.50 m3. Los trabajos de dragado de mantenimiento se realizaron en el periodo del 29 de julio al 20 de agosto de 2021, ejecutándose un volumen de 305,918.40 m3. Recuperando con ello los calados oficiales de los canales de navegación y dársenas ciaboga del Puerto.
		2o	0.00	0.00	39,379.89	0.00	0.00%	0.00%	
		3o	0.00	42,698.05	13,563.39	43,108.00	317.83%	0.96%	
		4o	16,862.00	0.00	10,305.20		0.00%	0.00%	
Total de Inversión									
Flujo de efectivo, no acumulado									
INVERSIÓN PRIVADA (miles de pesos)	Trimestral	1o	61,897.99	143,933.56	85,042.88	32,680.86	0.00%	-77.29%	El avance al tercer trimestre corresponde a los trabajos de: • Cesionario Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.: Acondicionamiento y trabajos en Muelle, consistentes en instalación de tuberías de conducción principal de 24", así como la instalación de estructuras para pasarelas y plataformas para montaje e inspección en el área de manifold. En proceso de instalación y terminación de cuarto de control. Así como al mantenimiento general efectuado por los cesionarios en el tercer trimestre.
		2o	7,230.76	89,686.03	71,212.09	32,205.01	45.22%	35.91%	
		3o	239,141.02	138,636.39	70,808.31	17,693.75	24.99%	-87.24%	
		4o	143,952.10	59,449.68	72,757.41		0.00%	0.00%	
Total de Inversión									
no acumulado									
GENERACIÓN DE EMPLEOS	Trimestral	1o	7,762.00	8,030.00	0.00	10,291.00	0.00%	28.16%	Empleos directos. API, cesionarios y prestadores de servicios portuarios. Empleos indirectos. cesionarios y prestadores de servicios portuarios (personal de vigilancia, bomberos, equipos médicos, contratistas de obra), así como los diferentes actores que participan en la cadena logística, como lo son las autoridades, agentes aduanales, agentes navieros, transportistas y servicios conexos.
		2o	7,762.00	8,163.00	0.00	10,459.00	0.00%	28.13%	
		3o	7,482.00	8,409.00	0.00	10,783.00	0.00%	28.23%	
		4o	8,030.00	10,199.00	0.00		0.00%	0.00%	
Empleos directos e indirectos generados									



IV.4 Cumplimiento de la normatividad, programas y políticas generales, sectoriales e institucionales

IV.3.1 Programa Maestro Desarrollo Portuario (PMDP)

Durante la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Planeación del Puerto de Tuxpan, Ver., se presentaron modificaciones mayores y menores al Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

IV.3.2 Acciones realizadas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos de las normas aplicables en la materia. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

En el período que se informa (julio-septiembre 2021), se tienen los siguientes avances:

a) Cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

a.1) Evaluación en Materia de Transparencia. Resultado de la verificación a la Dimensión Atención a Solicitudes de Información 2021., la calificación obtenida fue de fue de cien por ciento (100%) del Índice RSIP.

a.2) Índice de expedientes reservados. En este trimestre no se clasificó información como reservada bajo los supuestos señalados en el artículo 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

a.3) En materia de Capacitación. Esta API Tuxpan se está capacitando en tiempo y forma para cuando el INAI emita la convocatoria para los refrendos de los dos certificados “Una Entidad 100% Capacitada en Materia de Transparencia” y “Un comité de Transparencia 100% Capacitado”.

a.4) La Entidad cumplió con la información correspondiente a este trimestre, atendiendo las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70, 71,



80 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, 69, 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) Comité de Transparencia.

El Comité de Transparencia sesionó en 4 ocasiones, en donde se trataron diversos temas relacionados con la respuesta a solicitudes de información, en las que fue necesario por su complejidad, hacer consenso con los miembros de este comité, y en los casos que así se requirió, realizar versión pública y clasificar información como reservada a algunas solicitudes de información, no se reportaron cambios dentro del Comité de Transparencia.

c) Informe de Atención.

En el periodo que se informa, se recibió 1 recurso de revisión y 23 solicitudes de información, las cuales fueron atendidas en su totalidad, en función de lo siguiente:

TIPO DE RESPUESTA	NÚMERO DE SOLICITUDES
Información disponible públicamente.	0
Entrega de la información en medio electrónico.	18
No es competencia de la Unidad de Enlace.	3
No se da trámite a la solicitud.	
Inexistencia de la información solicitada.	1
Información Reservada o Confidencial.	0
Entrega de la Información por medio de copia fotostática	
Notificación de pago.	0
Notificación de Envío.	0
Notificación lugar y fecha de entrega.	0
En espera de pago.	0
La solicitud no corresponde al marco de la ley.	0



IV.3.3 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se presenta el ejercicio del presupuesto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizado para esta Entidad del tercer trimestre de 2021.

Con respecto a las actividades realizadas durante el período julio a septiembre de 2021, se informa que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sesionó conforme a lo establecido en su calendario, con objeto de dictaminar sobre la procedencia de adjudicación de los contratos, mediante los procedimientos legales correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados.

Cálculo y determinación del porcentaje del 30 % al que se refiere el artículo 42 de la LAASSP.

Como se observa en la tabla, la suma de las adquisiciones realizadas al amparo del Art. 42 por **\$2,332,164** representa el **1.74%** del presupuesto anual autorizado, y el **9.48%** respecto del ejercido en dicho período por \$24,590,835.00.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Dependencia o Entidad: Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Periodo: 01.07.2021 al 30.09.2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO <small>(Incluye modificaciones, en su caso)</small>	CONTRATACIONES FORMALIZADAS CON CONTRATO FIRMADO								
		ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES <small>(Párrafo quinto del art. 1 de la Ley)</small>	ARTÍCULO 42		ARTÍCULO 41				LICITACIÓN PÚBLICA <small>(Arts. 26, 26 Bis y 28 de la Ley)</small>	
			ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PATENTE I	COSTOS ADICIONALES III	MARCA DETERMINADA VIII	OTROS II, IV a VII y IX a XXX		
CLAVE	DESCRIPCIÓN	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS										
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,533,322	-	148,547	-	-	-	-	-	-
2200	Alimentos y Utensilios	479,458	-	29,503	-	-	-	-	-	-
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	536,124	-	49,891	-	-	-	-	-	-
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	587,203	-	85,494	-	-	-	-	-	-
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,213,347	-	-	-	-	161,411	-	-	-
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,393,591	-	27,229	-	-	-	-	-	-
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	697,745	-	29,472	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES (Excepto el Concepto 3900)										
3100	Servicios Básicos	4,519,459	643,072	20,989	-	-	-	-	-	-
3200	Servicios de Arrendamiento (Excepto las partidas 321 y 322)	20,922,680	-	265,550	-	2,795,175	652,271	-	308,837	180,744
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	67,202,243	-	1,094,093	280,722	-	6,254,194	-	91,875	239,912
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (Excepto las partidas 341, 343 y 349)	18,139,182	-	25,298	-	-	-	-	4,108,822	6,787,363
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (Excepto la partida 351)	8,363,916	-	67,626	190,510	-	45,224	-	-	-
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,301,000	-	-	-	-	-	-	-	-
3700	Servicios de Traslado y Viáticos (Excepto las partidas 375 a 379)	754,770	-	13,368	-	-	-	-	-	-
3800	Servicios Oficiales	2,107,788	-	4,072	-	-	-	-	-	-
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Excepto el concepto 5800)										
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5800	Activos Intangibles (Excepto las partidas 582 a 586 y 588)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		198,761,798	643,072	1,880,891	471,232	2,795,175	7,118,070	-	4,698,934	7,189,020

Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.

Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionaran en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido.

Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de la Ley =

9.48% que será igual o menor a 30%

Porcentaje restante integrado por = 90.52%

que será mayor o igual a 70 %

Así mismo, se informan los resultados generales de las contrataciones derivadas de las Licitaciones Públicas e Invitación a cuando menos Tres Personas, así como las realizadas de conformidad con los artículos 1, 41 y 42 de la LAASSP.

ART. 1 ENTRE ENTIDADES	ART. 41	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42
MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA	MONTO S/IVA
\$643,072	\$14,417,579	\$7,198,020	\$471,232	\$1,860,931



Con referencia al cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los contratos formalizados al amparo del artículo 41, correspondientes al tercer trimestre, fueron informados al OIC en la entidad, con los respectivos dictámenes que justifican la excepción a la Licitación pública, como se detalla a continuación:

- ❖ El mes de julio se informó mediante oficio APITUX-GAFI-1686/2021 de fecha 04 de agosto de 2021.
- ❖ El mes de agosto se informó mediante oficio APITUX-GAFI-1939/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021.
- ❖ El mes de septiembre se informó mediante oficio APITUX-GAFI-2216/2021 de fecha 07 de octubre de 2021.



Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficio número: APITUX-GAFI-1686/2021
Tuxpan, Ver., a 04 de agosto de 2021
Asunto: El que se indica

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de Control
En la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informo que no hubo contrataciones realizadas al amparo del artículo 41 de la misma, en el mes de julio de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.C. Isabel Toledo Terán
Gerente de Administración y Finanzas


C.C.P. Ing. Nicodemus Vilagómez Broca.- Director General. Para su conocimiento, Atentamente

Carretera a La Barra Norte Km. 6.5 S/N, S/E, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver. C.P. 92800



Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficio número: APITUX-GAFI-1939/2021
Tuxpan, Ver., a 06 de septiembre de 2021
Asunto: El que se indica

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de Control
En la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta el informe de las contrataciones realizadas al amparo del artículo 41 de la misma, en el mes de agosto de 2021.

No. de contrato	Tipo de Adjudicación	Nombre del proveedor	Justificación del encuadramiento de la licitación	Objeto del contrato	Monto del contrato	Vigencia del contrato	Vigencia de la licitación
1 APITUX-GAFI-S-23/2021	41XX	Grupo Sigma División Golfo S.A. de C.V.	Contratación celebrada mediante una ITP al amparo de un contrato marco.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos, perfil D3 (Computadoras de escritorio)	\$1,199,520.00	01/09/2021	31/12/2023
2 APITUX-GAFI-S-26/2021	41XX	Sistemas Contino S.A. de C.V.	Contratación celebrada mediante AD al amparo de un contrato marco.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	\$2,863,000.00	20/09/2021	31/12/2023
3 APITUX-GAFI-S-27/2021	41XX	Sistemas Contino S.A. de C.V.	Contratación celebrada mediante AD al amparo de un contrato marco.	Servicio administrado de impresión	\$2,261,469.84	05/09/2021	31/12/2023
4 APITUX-GAFI-S-28/2021	41J	Business Process Solutions S.A. de C.V.	Suscripción de contrato para el pago y bolsa de horas por uso de licencia de un sistema informático.	Servicio de licenciamiento y servicios informáticos de SAP ERP ECC 6.0	\$1,111,725.00	12/08/2021	31/12/2021

Carretera a La Barra Norte Km. 6.5 S/N, S/E, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver. C.P. 92800





Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Oficio número: APITUX-GAFI-2216/2021
 Tuxpan, Ver., a 07 de octubre de 2021
 Asunto: El que se indica

Lic. Hilario Ortíz Gómez
 Titular del Órgano Interno de Control
 En la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta el informe de las contrataciones realizadas al amparo del artículo 41 de la misma, en el mes de septiembre de 2021.

No. de contrato	Tipo de Adjudicación	Nombre del proveedor	Justificación de encuadramiento de la fracción	Objeto del contrato	Monto del contrato	Inicio de Vigencia	Termino de Vigencia
1	APITUX-GAFI-S-30/2021	M. LABS TI S.A.P.I. DE C.V.	Contratación para el uso de programas que cuentan con la exclusividad de licenciamientos y patentes.	Servicio de implementación, configuración, conexión y puesta a punto del módulo SIBA y la conexión con el sistema Institucional de Capitanías de Puerto y Asuntos marítimos en el sistema SOP.	\$2,684,232.50	21/09/2021	31/12/2021

La Gerencia de Administración y Finanzas de conformidad con la justificación proporcionada, dictamina la procedencia de las contrataciones reportadas toda vez que el supuesto de excepción encuadra con la fracción del artículo 41 referida en la tabla anterior.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma]
 L.C. Isabel Toledo Terán
 Gerente de Administración y Finanzas

CCO / VGM *[Firma]*
 C.C.P. Ing. Nicodemos Vilagómez Broca - Director General. Para su conocimiento, Atentamente

Carretera a La Barra Norte Km. 6.5 S/N, S/E, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver., C.P. 92800



A continuación se informan los contratos formalizados en el tercer trimestre, derivados de los diversos procedimientos de contratación establecidos en la LAASSP.

RELACIÓN DE CONTRATOS BAJO EL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP
 3 TRIMESTRE 2021

Número de Contrato	Proveedor	Objeto del contrato	Fecha de formalización	Inicio de Vigencia	Termino de Vigencia	Monto original contrato	Fundamento Legal (LAASSP)	Partida
APITUX-GAFI-S-24-2021	HERIBERTO CASTELLANOS JACKSON	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EVITAR SU RECURRENCIA	02-ago-21	02-ago-21	31-dic-21	\$95,150.00	42	33104
APITUX-GAFI-S-30/2021	JUAN DANIEL RAMÍREZ XOCHIHUA	SERVICIO PROFESIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	01-sep-21	01-sep-21	31-dic-21	\$42,750.00	42	33104





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



RELACION DE CONTRATOS BAJO EL AMPARO DEL ART. 41 DE LA LAASSP
3 TRIMESTRE 2021

Número de Contrato	Proveedor	Objeto del contrato	Fecha de formalización	Inicio de Vigencia	Termino de Vigencia	Monto original contratado	Fundamento Legal (LAASSP)	Partida
APITUX-GAFI-S-23/2021	GRUPO SIGMA DIVISIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V.	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, PERFIL D3 (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO) PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	02-ago-21	01-sep-21	31-dic-23	\$1,199,520.00	41, XX	32301
APITUX-GAFI-S-26-/2021	SISTEMAS CONTINO S.A DE C.V.	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	06-ago-21	20-sep-21	31-dic-23	\$2,863,000.00	41, XX	32301
APITUX-GAFI-S-27/2021	SISTEMAS CONTINO S.A DE C.V.	SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	06-ago-21	05-sep-21	31-dic-23	\$2,261,469.84	41, XX	32601
APITUX-GAFI-S-28/2021	BUSINESS PROCESS SOLUTIONS S.A. DE C.V. (XAMAI)	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE SAP ERP ECC 6.0 PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	12-ago-21	12-ago-21	31-dic-21	\$1,111,725.00	41, I	32701, 33301
APITUX-GAFI-S-31/2021	M.LABS TIS.A.P.I. DE C.V.	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, CONEXIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL MÓDULO SISTEMA DE INVENTARIO DE RECINTOS FISCALIZADOS AUTOMATIZADOS (SIRA) Y LA CONEXIÓN CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS (SICAPAM) EN EL SISTEMA DE OPERACIONES PORTUARIAS VERSIÓN 3.6 (SOP) PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	21-sep-21	21-sep-21	31-dic-21	\$2,884,232.50	41, I	32701

APLICACIÓN DE PENAS, RESCISIONES DE CONTRATO O INCONFORMIDADES

Durante el período reportado, se informa lo siguiente:

INFORME	ESTADO
Contratos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados.	NADA QUE REPORTAR
Contratos que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados.	NADA QUE REPORTAR
Contratos a los que se les haya aplicado alguna penalización.	NADA QUE REPORTAR
Contratos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las políticas, bases y lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe.	NADA QUE REPORTAR
Relación de contratos que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes. Que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente.	NADA QUE REPORTAR
Inconformidades presentadas, precisando los argumentos expresados por los inconformes y, en su caso, el sentido de la resolución emitida.	Con fecha 30 de septiembre se recibió en esta entidad, Oficio Número OIC-09-175-AR-052/2021, mediante el cual la empresa "CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", interpone Inconformidad contra del Acta



	de Fallo correspondiente a la Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-013J2X001-E06-2021, convocada por esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para el Servicio de Seguridad Privada en las instalaciones de esta entidad, a la cual se le dará atención en los términos que marca la Ley.
--	---

Así mismo se informa que en los procesos de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios realizados por la entidad, se privilegian las adjudicaciones mediante Licitación Pública y se observa la normatividad existente en la materia, registrando la información de forma correcta en la plataforma CompraNet.



IV.3.4 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Anexar el formato denominado "Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el Art. 43 de la LOPSRM".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

Cálculo y Determinación del Porcentaje del 30% a que se refiere el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.										
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.										
Periodo: 3er. Trimestre Ejercicio 2021										
CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO (Incluye modificaciones, en su caso)	ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (Párrafo tercero del Art.1 de la Ley)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS (CONTRATOS FIRMADOS)							
			ARTÍCULO 41		ARTÍCULO 42				LICITACIÓN PÚBLICA	
CLAVE	DESCRIPCIÓN	(A)	(B)	ADJUDICACIÓN DIRECTA (C)	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (D)	PATENTE I (E)	CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR II (F)	COSTOS ADICIONALES III (G)	OTROS IV a XVIII (H)	(I) (Arts. 27 y 28 de la Ley)
CAPÍTULO 6000 - OBRA PÚBLICA										
	Dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan, Ver.	63,248,479.00								44,170,140.49
CAPÍTULO 3000 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES										
	Mantenimiento al señalamiento marítimo	3,081,715.00		367,356.25	1,660,175.19					
	Mantenimiento de áreas verdes	2,357,948.00		145,995.98	1,239,716.88					
	Pintura general en edificios	848,148.00								
	Desazolve y limpieza de drenes	697,290.00			697,290.42					
	Mantenimiento a instalaciones de la Aduana de Tuxpan	2,246,128.00			653,148.51					
	Mantenimiento a Subestación Eléctrica	1,286,844.00			884,973.52					
	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado.	2,047,253.00								
	Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad	584,929.00								
	Mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales	1,134,763.00			837,488.40					
	Mantenimiento general de instalaciones menores	21,338,803.00			1,574,787.50					2,492,245.65
	Mantenimiento a la bodega de transito	1,544,213.00								6,240,799.72
	Mantenimiento a la bodega de usos multiples.	631,903.00								
	Mantenimiento a escolleras norte y sur	11,065,600.00								
TOTAL ANUAL		112,114,016.00	-	513,352.23	7,547,580.42	-	-	-	-	52,903,185.86
<p>- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.</p> <p>- Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (Art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido.</p> <p>Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.</p> <p>Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 41 de la Ley = $\frac{C+D}{A} \times 100$ que será igual o menor a 30% Porcentaje restante integrado por = $\frac{B+E+F+G+H+I}{A} \times 100$ que será mayor o igual a 70%</p>										
<p>Fuente: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal publicado en el D.O.F. el 13 de octubre de 2000 y sus modificaciones y adiciones.</p> <p>Porcentaje de contrataciones al amparo del artículo 41 de la Ley: 7.19 % que será igual o menor al 30% Porcentaje Restante: 92.81 % que será igual o mayor al 70%</p>										

- Informar el cumplimiento de la entidad al artículo 41 de la LOPSRM, la cual señala entre otros que, en los casos de excepciones a la licitación pública, en los supuestos que prevé el artículo 42, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes enviara al OIC en la entidad, un informe de los contratos formalizados y un dictamen en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. Mediante los siguientes oficios: oficio No. APITUX-GOI-1720/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, se informaron las contrataciones correspondientes al mes de julio de 2021; oficio No. APITUX-GOI-1948/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021, se informaron las contrataciones realizadas en el mes de agosto del 2021 y mediante oficio No. APITUX-GOI-2251/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, se informaron las contrataciones realizadas en el mes de septiembre de 2021.
 - En cuanto a este punto se informa que todos los contratos formalizados durante el periodo julio-septiembre, se informó al OIC en la Entidad con sus respectivos dictámenes que justifica la excepción a la Licitación pública así como los análisis detallado de las propuestas técnicas- económicas de las contrataciones y referente al artículo 42 de la LOPSRM no se realizó ningún procedimiento de contratación.
- Informar sobre el cumplimiento a la fracción XXI del artículo 31 de la LOPSRM, que indica que todas las convocatorias a las licitaciones públicas y en las invitaciones a cuando menos tres personas, establezcan el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deben incorporar en las obras o servicios a realizarse, presentando los avances del cumplimiento de esta disposición.
 - Se informa que en los procedimientos realizados durante el periodo de julio-septiembre, en cuanto a **Licitación Pública Nacional**, se establecieron los porcentajes del **10%, 20%** y **para trabajos de mantenimiento el 40% de mano de obra local**, por Invitación a cuando menos tres personas, **se establecieron los porcentajes del 10% de mano de obra local y para**



trabajos de mantenimiento el 40% de mano de obra local y por **Adjudicación Directa** correspondientes a los trabajos de mantenimiento se estableció un porcentaje del **20% de mano de obra local**, en apego a lo establecido en la fracción XXI del artículo 31 de la LOPSRM.

- Informar que las obras y servicios relacionados con las mismas que realizó la entidad, privilegio a la Licitación Pública, y observó la diversa normativa que existe en la materia, y que hizo uso adecuado de la plataforma Compranet.
 - Se informa que todos los procedimientos realizados durante el periodo de **julio-septiembre** se llevaron a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, mismos que fueron publicados y difundidos en la plataforma Compranet, los cuales se describen a continuación:

Periodo julio -Septiembre de 2021.

En materia de Mantenimiento y Servicios Relacionados con la Obra, se realizaron los siguientes procesos mismos que fueron adjudicados:

Licitación Pública Nacional artículos, 27 fracción I y 30 fracción I de la LOPSRM

- ▶ “Dragado de mantenimiento en áreas de navegación del puerto de Tuxpan, Veracruz.”, por un monto de \$ 36, 949,384.89 en un periodo de duración de 45 días naturales, con número de expediente **2283769** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Supervisión de apoyo incluyendo batimetrías para el control del dragado de mantenimiento en el puerto de Tuxpan, Veracruz.”, por un monto de \$ 808,213.17 en un periodo de duración de 50 días naturales, con número de expediente **2283951** en la plataforma CompraNet.



- ▶ “Análisis físico-químicos y bacteriológicos de agua y sedimento en el canal de navegación del puerto y en la zona de vertimiento No. II situada en la posición geográfica LAT. 20°54'10” N Y LONG. 97°12'16.50 W; requeridos por la Secretaría de Marina-Armada de México para el cumplimiento a la autorización de vertimiento No. B.-375/2021, de fecha 23 de marzo de 2021 correspondiente a la obra; dragado de construcción, mantenimiento y/o profundización del canal de navegación interior, exterior, dársena de ciaboga y dársena de maniobras en muelles; en el puerto de Tuxpan, Veracruz, México.”, por un monto de \$ 120,492.60, en un periodo de duración de 66 días naturales, con número de expediente **2283978** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento general de la bodega del recinto fiscalizado del puerto de Tuxpan, Veracruz.”, por un monto de \$ 6, 240,799.72 en un periodo de duración de 90 días naturales, con número de expediente **2315202** en la plataforma CompraNet.

Invitación a cuando menos tres personas, artículo 27 fracción II y 43 de la LOPSRM

- ▶ “Elaboración del proyecto ejecutivo del sistema contraincendios para el muelle fiscal tramo I y II de la APITUX, en el puerto de Tuxpan, Veracruz.”, por un monto de \$ 1, 657,893.55 en un periodo de duración de 90 días naturales, con número de expediente **2310149** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento a juntas de dilatación en puentes del acceso al puerto de Tuxpan, Veracruz.”, por un monto de \$ 934,560.00 en un periodo de duración de 75 días naturales, con número de expediente **2314613** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Rehabilitación de taludes de la protección marginal en el área administrativa del puerto de Tuxpan, Veracruz.”, por un monto de \$



640,227.50 en un periodo de duración de 45 días naturales, con número de expediente **2316028** en la plataforma CompraNet.

Adjudicación Directa, artículo 27 Fracción III Y 43 de la LOPSRM

- ▶ “Elaboración de estudio de evaluación socioeconómica en modalidad de análisis costo beneficio simplificado del proyecto construcción del muelle 3 APITUXPAN, en el puerto de Tuxpan, Veracruz.” por un monto de \$ 330,000.00 en un periodo de duración de 60 días naturales, con número de expediente **2300833** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento de áreas verdes en zonas administrativas y operativas de la APITUX y aduana, en el puerto de Tuxpan, Veracruz.” por un monto de \$ 145,995.98 en un periodo de duración de 26 días naturales. Con número de expediente **2334776** en la plataforma CompraNet.
- ▶ “Mantenimiento correctivo y fondeo de boya de recalada, en el puerto de Tuxpan, Veracruz.”, por un monto de \$ 162,931.04 en un periodo de duración de 20 días naturales, con número de expediente **2334799** en la plataforma CompraNet.



Seguimiento al Programa de Inversión 2021 a Cesionarios de Acuerdo a Contrato

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN 2021 A CESIONARIOS DE ACUERDO A CONTRATO												
NÚMERO	TERMINAL	CONCEPTO	2021		MONTO TOTAL PROGRAMADO/EJERCIDO 2021	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	% DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO (EJERCIDO VS. PROGRAMADO)	JUSTIFICACIÓN	ACCIONES QUE SE REALIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN
1	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	Terminal Internacional de Fluidos Tuxpan-Descarga (TIFT-D)	OBRA	PROGRAMADO	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	225.24%	La variación se debe a que durante el tercer trimestre se ejerció un monto mayor al programado.	No hay acción toda vez que el cesionario está cumpliendo con la inversión, por lo que actualmente se encuentra en la etapa de pre-arranque de operación.
				EJERCIDO	\$33,786,635.72	\$19,289,291.55	\$14,424,719.57	\$72,624.60	\$0.00			

IV.3.5. Estructura Orgánica y capacitación del personal evaluando los impactos concretos de esta última en la operación de la Entidad.

1) Estructura Orgánica.

La estructura orgánica de la Entidad, se integra por 45 plazas autorizadas de carácter permanente: 21 de Mando y 24 Operativas, de las cuales se encontró vacante la plaza que se lista a continuación:

- ✚ Supervisor de Obra y Mantenimiento, del 28 de junio al 16 de septiembre de 2021.

PLANTILLA AUTORIZADA	AUTORIZADO	OCUPADO
Director General	1	1
Gerentes de Área	3	3
Titular del Órgano Interno de Control	1	1
Subgerentes/as de Área	7	7
Jefes/as de Departamento	9	9
Suma Personal de Mando Autorizado	21	21
Personal Operativo autorizado	24	24
TOTAL	45	45

PLANTILLA EVENTUAL	AUTORIZADO	OCUPADO
Personal de Mando Eventual	4	4
TOTAL	4	4

2) Capacitación.

Capacitación.- Para cumplir con las obligaciones que en materia de capacitación y adiestramiento establece la Ley Federal del Trabajo, se tomaron los 17 cursos programados para este periodo, lo que representa un **100.00%**, el presupuesto ejercido fue de \$19,656.00; asistiendo **66** participantes los cursos fueron:

- 1.- La Sustentabilidad en la Actividad Portuaria.
- 2.- Introducción a la Ley General de Archivos.



- 3.- Inducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 4.- Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público.
- 5.- Introducción a la Ley General de Archivos (grupo del mes de agosto 2021).
- 6.- Logística Integral Multimodal y Portuaria.
- 7.- Inducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres (grupo del mes de agosto 2021).
- 8.- ¡Súmate al Protocolo!
- 9.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 10.- Los Conflictos de Intereses en el ejercicio del Servicio Público.
- 11.- Diplomado en Educación Financiera.
- 12.- Aplicación de los Criterios de Vulnerabilidad ante el COVID-19.
- 13.- Diplomado basado en Resultados.
- 14.- Liderazgo.
- 15.- Inducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres (grupo del mes de septiembre 2021).
- 16.- Introducción a la Ley General de Archivos (grupo del mes de septiembre 2021).
- 17.- ¡Súmate al Protocolo! (grupo del mes de septiembre 2021).

IV.3.6. Programa de Comunicación Social.

Comunicación Social.

Durante el periodo Julio-Septiembre de 2021, se ha realizado puntualmente la captura conforme a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, donde en el CAPÍTULO IX REGISTRO DE GASTO EN EL SISTEMA PÚBLICO en su artículo 56 se establece que: “Las dependencias y entidades registrarán en el sistema público, dentro de los 10 días naturales siguientes a



la terminación de cada mes, la información debidamente validada por el órgano fiscalizador correspondiente, desglosada por partida presupuestal de las erogaciones referidas a gasto en servicios de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales y para promover la venta de productos o servicios (36101 y 36201).”

De acuerdo a la integración del Programa Anual de Comunicación Social 2021, los gastos programados para la Campaña Sectorial “PUERTOS”, versión “PUERTOS MARÍTIMOS” se tiene un monto de \$4,060,000.00; campaña co-emitida con las A.P.I.'s de: Altamira, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Puerto Madero, Puerto Vallarta, Tampico, Topolobampo, y Veracruz.

El Programa Anual de Promoción y Publicidad 2021, está integrado por la Campaña “PUERTOS”, versión “PUERTOS MARÍTIMOS” con un monto de \$2,088,000.00; campaña co-emitida con las A.P.I.'s de: Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, y Veracruz.

En el mes de Agosto se realizó la reducción del Presupuesto en el usuario de la API de Tuxpan en el Sistema COMSOC con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y se cargó como ampliación del presupuesto en el usuario de API de Tuxpan con la Secretaría de Marina (SEMAR), de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	PRESUPUESTO SCT	EJERCIDO	PRESUPUESTO SEMAR
33605	75,404.64	40,386.93	35,017.71
36101	4,060,000.00	0.00	4,060,000.00
36201	2,088,000.00	0.00	2,088,000.00



Vinculación Puerto-Ciudad

Visitas Guiadas

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., dentro de su Programa "Conoce tu Puerto", apoya realizando recorridos al interior de las instalaciones del Recinto Portuario durante el ciclo escolar a las instituciones académicas de todos los niveles.

Sin embargo, por disposición de nuestra Dirección General, se han formulado recomendaciones de prevención ante la emergencia suscitada por el nuevo coronavirus COVID-19 en nuestro país; por lo que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., ha implementado una serie de medidas preventivas tendientes a mitigar y/o eliminar los riesgos que pudiesen impactar en la salud del personal y sus familias, en estricto apego a los protocolos establecidos por la autoridad competente, que derivan de la **Jornada Nacional de Sana Distancia** implementada por la Secretaría de Salud desde el 23 de marzo del 2020, entre las que se encuentra: "Suspender, hasta nuevo aviso, las visitas y recorridos grupales ya sean escolares, con clientes, proveedores y/o asociaciones a todas las instalaciones dentro y fuera del recinto portuario en el que operamos".

Con base a lo anterior, no se han autorizado nuevas visitas guiadas al Puerto de Tuxpan, ni se gestionaron visitas virtuales en el periodo.

Análisis hemerográficos.

Se continúan realizando análisis hemerográficos de los impactos de los tres diarios de la localidad, así como los diarios de la zona norte y los periódicos de circulación nacional, y portales de internet del sector marítimo-portuario y se elabora una síntesis informativa de las notas periodísticas que hacen referencia al Puerto de Tuxpan, dicha síntesis se envía por correo electrónico, a la alta dirección de la entidad.

Los impactos registrados durante el periodo Julio-Septiembre del 2021 fueron un total de 78; de las cuales 51% fueron positivas, 23% negativas y 26% neutras.



IV.3.7 Cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12,16 y 17 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y lo que por la actividad de la institución le sea aplicable.

Al respecto, esta entidad está aplicando medidas de austeridad sin afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidas para el presente ejercicio fiscal, por lo que ha establecido acciones para promover el uso eficiente de los recursos y racionalizar el gasto.

En el tercer trimestre de 2021, se aplicaron las medidas de austeridad a diversas partidas del gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad, conforme a lo siguiente:

- La entidad tiene implementada una política de uso de impresiones a doble cara y de reutilización de papel con caras limpias, obteniéndose un ahorro en la partida de materiales y útiles de oficina en el tercer trimestre del 77.4%, respecto al programa de ahorro comprometido.
- El consumo de combustible para la flota vehicular, se ha reducido a lo estrictamente indispensable obteniendo ahorros del 67.4% en el trimestre que se reporta.
- Se da seguimiento puntual a las medidas y protocolo de uso eficiente de energía eléctrica, mediante la concientización al personal en el apagado de los equipos de cómputo y aparatos de aire acondicionado cuando no se utilicen, aprovechando al máximo la luz natural.
- Se privilegió la capacitación a distancia, haciendo uso de la capacitación que ofrecen las dependencias gubernamentales en forma gratuita, obteniendo el 99.0% de ahorro del presupuesto programado para el período que se reporta.



- Se han limitado las comisiones, a las estrictamente indispensables y asistiendo sólo un servidor público por comisión, privilegiando el uso de las tecnologías para las reuniones en forma remota vía videoconferencias lo que arrojó como resultado ahorros considerables en las partidas de Pasajes y Viáticos Nacionales.

IV.3.8 Del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la impunidad y de Mejora de Gestión Pública Gubernamental 2019-2024:

El avance de cumplimiento de los compromisos e indicadores asumidos de las Bases de Colaboración, que derivan del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 61.

La integración de la información correspondiente al tercer informe trimestral de 2021.

- **Compromisos y Resultados de Indicadores tercer trimestre 2021.-**

Con fecha 7 de octubre de 2021, se dio cumplimiento al reporte de avance de los compromisos correspondientes al cierre del tercer trimestre de 2021, como se muestra en forma resumida en las tablas siguientes:

RESUMEN COMPROMISOS APLICABLES AL TERCER TRIMESTRE 2021

TEMA	COMPROMISOS	AVANCE	SIN AVANCE
ANTICORRUPCIÓN	8	7	1
NO IMPUNIDAD	10	8	2
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	12	12	0
RECURSOS HUMANOS	10	9	1
USO DE BIENES	7	4	3



RESUMEN INDICADORES APLICABLES AL TERCER TRIMESTRE 2021

TEMA	INDICADORES APLICABLES EN EL TRIMESTRE	AVANCE	SIN AVANCE
ANTICORRUPCIÓN	2	2	0
NO IMPUNIDAD	3	1	2
RECURSOS HUMANOS	2	1	1

Se adjunta evidencia de la carga de la información en el sistema.

• **Compromisos Tercer Trimestre_2021:**

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Combate a la corrupción	Registrar en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, cada una de las etapas de la ejecución de los contratos de compras con recursos federales, desde su formalización hasta la recepción y pago de los bienes y servicios, para eficientar su seguimiento.	Acciones realizadas	<p>* Saldo inicial del trimestre: Núm. de contratos registrados en bitácora: 10 Porcentaje respecto del total de contratos : 47.62 % Monto de los contratos en bitácora: \$ 15,978,621.56, mas convenios en el tercer trimestre: \$ 158,349.95, total: \$ 16,136,971.51 En el trimestre : Núm. total de contratos registrados en bitácora: 11 Porcentaje respecto del total de contratos: 52.38 % Monto de los contratos en bitácora: \$ 55,089,309.23 Desglose de los contratos en bitácora: Adjudicación Directa Núm. de contratos: 3 Porcentaje: 14.29 % Monto de los contratos: \$ 308,927.02 Invitación a cuando menos 3 personas Núm. de contratos: 3 Porcentaje: 14.29 % Monto de los contratos: \$ 3,232,981.05 Desglose de los contratos en bitácora: Licitación Pública Nacional Núm. de contratos: 5 Porcentaje: 23.80 % Monto de los contratos: \$ 51,217,701.16 Licitación Pública Internacional Núm. de contratos: 0 Porcentaje:0% Monto de los contratos:\$0 * Saldo final: Núm. de contratos registrados en bitácora: 21 Porcentaje respecto del total de contratos: 100% Monto de los contratos en bitácora: \$ 71,228,280.74</p> <p>En el ejercicio 2021 se cuenta con dos bitácoras correspondientes a dos contratos plurianuales contratados en el ejercicio 2019, de los cuales una bitácora ya se cerró y otra continúa en seguimiento. Durante el primer trimestre del ejercicio 2021 se realizaron cuatro contrataciones de las cuales se abrieron cuatro bitácoras: una continúa abierta (contrato actualmente vigente) y tres han sido cerradas (contratos concluidos). Por lo que, al cierre del primer trimestre se contó con el registro de seis bitácoras. Durante el segundo trimestre del ejercicio 2021 se realizaron cuatro contrataciones de las cuales se abrieron cuatro bitácoras: una continúa abierta (contrato actualmente vigente) y tres han sido cerradas (contratos concluidos). En total al 30 de junio del 2021, se cuenta con un saldo final de diez bitácoras registradas. Durante el tercer trimestre del ejercicio 2021 se realizaron once contrataciones de las cuales se abrieron once bitácoras, diez continúan abiertas (contratos actualmente vigentes) y una ha sido cerrada (contrato concluido). En total, con corte al 27 de septiembre del 2021, se cuenta con un saldo final de veintidós bitácoras registradas, de las cuales trece continúan abiertas y ocho han sido cerradas.</p>



Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Combate a la corrupción	A partir de la capacitación que brinde la SFP, el INAI y otras instituciones y organismos especializados, promover la impartición de cursos, así como el establecimiento de programas y acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y el lenguaje ciudadano, con objeto de garantizar el derecho de acceso a la información pública.	Acciones realizadas	Al cierre del 3° trimestre 2021, se realizaron acciones de capacitación en temas de transparencia, así como la capacitación por parte de la Secretaría de la Función Pública
Combate a la corrupción	Impulsar la implementación y el seguimiento de los compromisos derivados de Planes de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto que contribuyan al bienestar del pueblo de México.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la corrupción	Promover el uso de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la SFP.	Acciones realizadas	Durante el tercer trimestre se realizaron 3 difusiones por medio de correos electrónicos al personal de la entidad (haciendo un total de 46 personas) comprendidas entre los meses julio-septiembre, con infografías relativas el uso y acceso a la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la SFP ps://alertadores.funcionpublica.gob.mx/.
Combate a la corrupción	Promover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos públicos federales, que contribuyan a la prevención de la corrupción.	Acciones realizadas	Se realizó la Publicación de procedimientos de contratación en el sistema CompraNet hasta la emisión del fallo, y se reportaron los datos relevantes de los contratos adjudicados de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. Así mismo, en la página web de la APITUX en el apartado Adquisiciones y Obra Pública se publican las pre-convocatorias y convocatorias de los procedimientos de contratación que se realizaron en el trimestre, y en el apartado de Transparencia se encuentra un enlace al SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se carga información trimestral de las contrataciones realizadas durante el ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores. A través de la página web de la APITUX se encuentra el enlace a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual la ciudadanía puede consultar información de la Entidad.
Combate a la corrupción	Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional los acuerdos que permitan realizar el seguimiento trimestral de sus programas presupuestarios, a efecto de verificar su administración por resultados para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.	Acciones realizadas	La entidad está dando atención al compromiso de reportar en el Comité de Control y Desempeño Institucional de forma trimestral el ejercicio del presupuesto por Programas Presupuestarios y las explicaciones a las principales variaciones registradas al cierre de cada trimestre de 2021. Las medidas preventivas y correctivas derivado del avance en el cumplimiento de metas, se establecen en acuerdos tomados en las sesiones, por lo que a la fecha se tiene un acuerdo en proceso

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Combate a la corrupción	Fortalecer la matriz de riesgos, con la incorporación de aquellos valorados con alto impacto y alta probabilidad de recurrencia, relacionados con incumplimiento de objetivos y metas, así como de posibles actos de corrupción en la ejecución de los programas presupuestarios.	Acciones realizadas	No se identificaron riesgos de alto impacto adicionales a los ya identificados al inicio del ejercicio fiscal, ni se registró la materialización de alguno.
Combate a la corrupción	Reducir los riesgos de ineficacia en la gestión pública y la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad.	Acciones realizadas	Por el trimestre comprendido de julio-septiembre, se cuenta con un saldo de 2 observaciones detectadas por el despacho de auditores externos correspondientes al ejercicio 2020 y fueron solventadas 4 observaciones determinadas por el mismo despacho correspondientes mismas que son 2 al ejercicio 2019 y 2 al ejercicio 2020. Ahora bien, en el mes de agosto fue solventada una observación correspondiente al ejercicio 2020 derivado de la Auditoría 07/2021 determinado por este OIC, quedando pendiente 2 observaciones mismas que están programadas para el cuarto trimestre 2021 la determinación. Por lo que lo acumulado del mes de enero a diciembre no se cuenta con una determinación de observaciones ya que en ese lapso se pueden determinar observaciones derivadas a las auditorías o en su caso la solventación de las mismas, que se practiquen de acuerdo al Plan de Trabajo Anual 2021, así que el dato sería que los pendientes acumulados un total de 2 observaciones por parte de este OIC y 2 observaciones por parte del despacho de Auditores Externos.
Combate a la impunidad	Denunciar o dar vista a la Secretaría de la Función Pública de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones a las disposiciones en materia de contrataciones públicas, que cometan los licitantes, proveedores o contratistas.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la impunidad	Asegurar que el personal adscrito a las áreas convocantes asista a la capacitación que proporcione la Secretaría de la Función Pública, en materia de procedimientos administrativos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.	Acciones realizadas	Se adjunta el Calendario Anual de Capacitación del Sistema de Capacitación Virtual para los Servidores públicos (SICAVISP), donde se puede apreciar que para este ejercicio 2021, no se tiene contemplado un curso en materia de procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.



Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Combate a la impunidad	Proporcionar oportunamente a la autoridad investigadora correspondiente, y mediante el requerimiento respectivo, la información necesaria para la debida integración de los expedientes de investigación, en caso de una investigación administrativa por la presunta comisión de faltas administrativas.	Acciones realizadas	Reporte del trimestre de julio a septiembre de 2021. La dependencia o entidad deberá informar trimestralmente: 1. Número de requerimientos recibidos. 08 2. Número de requerimientos atendidos en tiempo. 07 3. Número de prórrogas solicitadas. 01 4. Número de requerimientos con prórroga atendidos. 01 * NOTA: Los requerimientos atendidos en tiempo son 7, debido a que la Gerencia de Comercialización, solicitó 1 prórroga para atender 1 requerimiento y se le otorgó la misma, cumpliendo en tiempo y forma.
Combate a la impunidad	Difundir materiales de sensibilización sobre el tema de conflictos de intereses por medio de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses.	Acciones realizadas	En el 3° Trimestre 2021 se realizó la difusión de acuerdo a lo solicitado por la Titular del Comité de Ética.
Combate a la impunidad	Atender por medio de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses las solicitudes de asesoría y consultas sobre el tema de conflicto de intereses.	Acciones realizadas	Se registró en el SSECCOE el Reporte de que el Comité no recibió solicitudes de asesoría en la materia
Combate a la impunidad	Brindar capacitación por medio de las gestiones de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, sobre los elementos fundamentales del conflicto de intereses.	Acciones realizadas	Durante le tercer trimestre se realizaron las invitaciones al personal de la entidad, a acreditar el Curso Conflictos de Interés que da la SFP (SICAVIS) por medio de la Unidad de Ética. Durante el tercer trimestre se capacitaron 4 personas, mismas que entregaron sus constancias de validez.
Combate a la impunidad	Difundir las directrices y los principios que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas para salvaguardar la disciplina administrativa.	Acciones realizadas	Durante el tercer trimestre se realizaron 2 difusiones respecto de las directrices y principios que se contemplan en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las apliquen en el desempeño de sus funciones, por medio de correos electrónicos en el mes de julio.
Combate a la impunidad	Instaurar estrategias de difusión, relacionadas con los objetivos de la verificación patrimonial a efecto de concientizar a las personas servidoras públicas respecto de la importancia de la manifestación de su patrimonio.	Acciones realizadas	Se aclara que este Departamento no Instaura estrategias de difusión, solo se apega al calendario que la propia Secretaría de la Función Pública establece, y por conducto del Titular del Órgano Interno de Control, se lleva a cabo esta actividad. Al cierre del 3° trimestre 2021 el Departamento de Recursos Humanos no realizó difusión sobre la Declaración Patrimonial.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Combate a la impunidad	Remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción, dentro de los 15 días naturales a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones en materia de contrataciones públicas, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Combate a la impunidad	Difundir las posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras.	Acciones realizadas	Durante el tercer trimestre se realizaron 3 difusiones respecto a las posibles faltas administrativas en que pueden incurrir con su actuar las personas servidoras públicas, por medio de correos electrónicos en el mes de julio.
Mejora de la Gestión Pública	Dar seguimiento a las acciones que en materia de control interno realicen las Dependencias y Entidades e informar los resultados alcanzados en la aplicación de las medidas de austeridad en la producción de bienes y prestación de servicios en los COCODIS y Órganos de Gobierno.	Acciones realizadas	La entidad aplica las medidas de austeridad en 21 partidas de bienes y servicios. Las acciones implementadas para cumplir con las metas de ahorro en el ejercicio consisten en: Obtener las mejores condiciones para la obtención de bienes y servicios privilegiando las contrataciones a través de procedimientos de licitación pública y haciendo un uso eficiente de los recursos.
Mejora de la Gestión Pública	Elevar el nivel de digitalización de trámites y servicios, así como digitalizar procesos que permitan proveer al ciudadano más y mejores servicios, y con mayor calidad y oportunidad.	Acciones realizadas	Los trámites y servicios que ofrece la entidad, se realizan a través de un sistema informático denominado SOP, el cual en el periodo que se reporta se llevó a cabo la contratación de servicios para implementación, configuración y puesta a punto de la interfaz para la gestión de trámites entre Capitanía de Puerto, Aduana y la entidad, mediante el desarrollo de los módulos SICAPAM Y SIRA respectivamente.
Mejora de la Gestión Pública	Hacer uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones a fin de reducir el costo de los recursos materiales y servicios generales del gobierno.	Acciones realizadas	A fin de reducir costos de operación y eficientar el gasto, la entidad llevó a cabo procedimientos licitatorios en materia de TIC, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana, al utilizar la estrategia emitida por el ejecutivo, para las contrataciones a través de Contratos Marco.
Mejora de la Gestión Pública	Destinar los ahorros generados como resultado de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios de la dependencia o entidad.	Acciones realizadas	La entidad ha implementado medidas de austeridad para el ejercicio 2021, principalmente en los siguientes rubros: Adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales de impresión y reproducción, alimentos, material de limpieza, consumo de combustible, consumo de agua, servicios de paquetería, capacitación y servicios de traslado y viáticos. Los recursos se encuentran reflejados en la disponibilidad.



Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Mejora de la Gestión Pública	Tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas, de operación y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.	Acciones realizadas	La entidad está dando cumplimiento a las medidas de austeridad en las partidas presupuestales sujetas a la referida disposición, por lo que está efectuando los gastos estrictamente indispensables para la realización de las actividades de la entidad.
Mejora de la Gestión Pública	Utilizar la información del desempeño de políticas y programas a fin de promover su orientación al logro de objetivos, mejoras en su diseño, coordinación e instrumentación y el uso eficiente de los recursos.	Acciones realizadas	La entidad da seguimiento a la implementación de las políticas públicas y programas que se implementen a través de la Coordinadora sectorial, con la finalidad de orientar las actividades a la mejora continua y al uso eficiente de los recursos. Durante el trimestre, se consideró que no existe necesidad de modificar el diseño de los programas presupuestarios, ni la estructura programática. La Coordinación General de Fomento y administración Portuaria, como coordinadora sectorial administra y revisa la información vinculada con los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación. La entidad presenta de forma trimestral los resultados obtenidos al Órgano de Gobierno y semestralmente informe de autoevaluación a los Comisarios de la Secretaría de la Función Pública.
Mejora de la Gestión Pública	Promover la utilización de herramientas tecnológicas para atención de asuntos vía remota a través de internet y otros instrumentos de comunicación.	Acciones realizadas	La entidad lleva a cabo videoconferencias con la coordinadora de sector para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Ley General de Sociedades Mercantiles, (sesiones de consejo de administración y de accionistas) y con otras entidades y partes interesadas (temas relevantes de la operación), evitando el traslado del personal a otros lugares, logrando con ello el uso eficiente de los recursos y ahorro en viáticos y pasajes.
Mejora de la Gestión Pública	Fortalecer el proceso de planeación de las compras y contrataciones públicas, mediante la mejora continua de la calidad de la información que se pone a disposición para la integración de la demanda de los rubros susceptibles de un proceso de consolidación; esto con la finalidad promover la mejora de procesos, así como mejores condiciones para el Estado.	Acciones realizadas	* En 2021 se realizó la carga del PAAAS anual y cada mes se generan los acuses correspondientes en el sistema, mismo que se notifica al OIC en esta entidad. La entidad participó en las contrataciones consolidadas referente a: 1. Programa de aseguramiento de bienes muebles e inmuebles y obras portuarias integrales del sector 2021-2023 y seguros de vida de los empleados de las Administraciones Portuarias Integrales. 2. Servicio de Asesoría Externa del Programa de Aseguramiento de bienes muebles e inmuebles y obras portuarias. 3. Servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para la administración pública federal para el ejercicio fiscal 2022. 4. Servicio de Vales de Despensa de la medida de Fin de Año 2021 para el personal operativo de la entidad.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Mejora de la Gestión Pública	Realizar un mayor número de procedimientos de contratación de manera totalmente electrónica y publicar de manera oportuna y en los tiempos establecidos el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y la información completa de los procedimientos de contratación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet o en aquel que lo sustituya.	Acciones realizadas	Durante el tercer trimestre se realizaron 11 contrataciones de las cuales los 8 procedimientos se realizaron de manera electrónica, llevándose a cabo el 72.73% de los procedimientos electrónicos. *Respecto a la formalización de contratos electrónicos en MFUJ en CompraNet, en el mes de julio derivado de la migración del Ramo 09 al 13 Marina, no le fue posible formalizar los contratos en el citado Módulo. Durante el tercer trimestre se realizaron 11 contratos de los cuales los 3 procedimientos se formalizaron en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, llevándose a cabo la formalización del 27.27% de los contratos en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFUJ). La Unidad Compradora durante el tercer trimestre reporta que cuenta con 0 inconsistencias. Se registró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAASOP) con fecha 28 de enero de 2021, asimismo se realizaron las actualizaciones correspondientes en los meses de julio, agosto, y septiembre de 2021.
Mejora de la Gestión Pública	Establecer mecanismos de contraloría social y participación ciudadana para que la comunidad se involucre en el combate a la corrupción y a la impunidad, a efecto de promover la eficiencia, eficacia y honestidad en la gestión pública.	Acciones realizadas	Se realizó la Publicación de procedimientos de contratación en el sistema CompraNet hasta la emisión del fallo, y se reportaron los datos relevantes de los contratos adjudicados de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, en la página web de la APITUX en el apartado Adquisiciones y Obra Pública se publican las pre-convocatorias y convocatorias de los procedimientos de contratación que se realizaron en el trimestre, y en el apartado de Transparencia se encuentra un enlace al SIPO de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se carga información trimestral de las contrataciones realizadas durante el ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.
Mejora de la Gestión Pública	Identificar los riesgos que obstaculicen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, y de posibles actos de corrupción, así como dar seguimiento a la implementación de los mecanismos de control.	Acciones realizadas	La Entidad tiene identificados dos riesgos susceptibles de corrupción los cuales son: Pagos o garantías de pagos recibidos sin los elementos de verificación en días inhábiles. Bienes y/o servicios recibidos por parte de los proveedores con atraso en la entrega. Los mecanismos de control son los siguientes: Recepción de Transferencia electrónica y cheque certificado por Tesorería en días hábiles, Tesorería informa vía correo electrónico a la subgerencia de operaciones, las embarcaciones que han garantizado el Uso de Infraestructura, y Formatos: FOCON- 04,FOCON- 5 y Resultado de investigación de mercado, Cotizaciones solicitadas a proveedores y búsqueda de proveedores en CompraNet, Lista de proveedores y contratistas sancionados en CompraNet, Oficio de respuesta del visto bueno al OIC y a la DGFAP de acuerdo a la Ley de Austeridad Republicana.
Mejora de la Gestión Pública	Dar seguimiento a los programas presupuestarios respecto del cumplimiento de sus metas y objetivos en el COCODI.	Acciones realizadas	La información correspondiente al tercer trimestre 2021 no ha sido presentada ante el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).



Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	Proporcionar y difundir en la institución contenidos gráficos y audiovisuales, sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública.	Acciones realizadas	Durante el tercer trimestre que contempla julio-septiembre 2021, la Entidad realizó 40 difusiones de material diverso relacionado con la Nueva Ética Pública, material elaborado por el Comité de Ética de esta Entidad y lo ordenado por la Secretaría de la Función Pública tales como: Principio o valor del mes, materiales de blindaje electoral, trípticos diversos, entre otros temas.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	Fortalecer la cobertura y operación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como principales promotores de la Nueva Ética Pública.	Acciones realizadas	Durante el tercer trimestre la Entidad el Comité se mantuvo debidamente integrado y realizó la tercera sesión ordinaria del Comité de Ética el día 31 de agosto del año en curso, también se le dio cumplimiento a las actividades comprometidas en el PAT 2021, así como sus evidencias las cuales se registraron oportunamente en el SSECCOE.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional los acuerdos que permitan dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de funciones del servicio público.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	Actualizar el Manual de Organización o manifestar que se encuentra actualizado, de acuerdo con el numeral 31 bis de las Disposiciones de RH-SPC.	Acciones realizadas	Se cuenta con el Manual de Organización actualizado de forma al 30 de junio de 2021, sin embargo se tiene programada la actualización a su contenido derivado de la migración del ramo 09 al ramo 13.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	Analizar el impacto de las estructuras orgánicas en el cumplimiento de sus objetivos y resultados institucionales.	Acciones realizadas	No le aplica a esta entidad el registro en la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF DGOR, se reporta en el Portal aplicativo de Hacienda a trimestre vencido.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	Actualizar y registrar las estructuras organizacionales, contratos de honorarios y puestos eventuales, evitando la duplicidad de funciones y bajo criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.	Acciones realizadas	Se adjunta oficio APIUTX-GAFI-0127 de fecha 20 de enero 2021, donde se realiza el trámite de refrendo de la estructura de esta Entidad. Para este ejercicio 2021, la SHYCP autorizó 4 plazas de carácter eventual con los siguientes periodos: del 01 de enero al 15 de diciembre de 2021, para el Órgano Interno de Control (2) y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021: Gerencia de Comercialización (1), y Gerencia de Administración y Finanzas (1), se adjunta el oficio autorización y de solicitud.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	Realizar el análisis de los procesos que permita la vinculación con su normatividad interna, la eliminación de actividades innecesarias y la incorporación de tecnologías de la información.	Acciones realizadas	Se elaboró cédula de análisis de los procesos y las funciones de los puestos verificando su alineación a los objetivos institucionales, y su impacto en el logro de los mismos.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	Desarrollar acciones de simplificación y mejora en los procesos sustantivos y las normas internas para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.	Acciones realizadas	SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DOS NORMAS.

Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	Profesionalizar a las personas servidoras públicas con base en el mérito, la perspectiva de género y políticas de fomento a la diversidad e inclusión.	Acciones realizadas	Al cierre de este trimestre el PAC, se viene cumpliendo al 100%, y se implementaron las Prácticas de Transformación de Clima y Cultura Organizacional, derivadas de los resultados de la ECCO.
Profesionalización y gestión eficiente de Recursos Humanos	Conformar y actualizar el inventario de normas internas y de procesos esenciales de la institución.	Acciones realizadas	Se revisaron y actualizaron los procedimientos de los procesos sustantivos del sistema de Gestión Integral.
Uso de Bienes	Ejecutar acciones de regularización jurídica, así como llevar a cabo las acciones legales o administrativas para recuperar los inmuebles y/o espacios ocupados irregularmente.	Acciones realizadas	La Gerencia de Operaciones e Ingeniería no cuenta con las facultades para realizar la regularización jurídica de los inmuebles de su competencia que así lo requieran, sin embargo apoya en la solicitud de información respecto a los inmuebles: ubicación geográfica, cálculo de espacios y áreas solicitadas por las distintas áreas que lo requieran.
Uso de Bienes	Garantizar el cumplimiento de las acciones orientadas a lograr el óptimo aprovechamiento de los inmuebles en uso, incluidas la inspección y vigilancia, del uso y ocupación así como la entrega de los inmuebles o áreas no utilizadas.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Uso de Bienes	Priorizar el uso y aprovechamiento de inmuebles y espacios disponibles, para satisfacer los requerimientos de arrendamiento de la dependencia o entidad.	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	
Uso de Bienes	Mantener actualizada la normatividad interna, aplicando las acciones correspondientes a la conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles bajo su responsabilidad, coadyuvando a preservar el Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	Acciones realizadas	La entidad cuenta con un Programa de Mantenimiento a los Bienes Inmuebles concesionados por el Gobierno Federal.
Uso de Bienes	Garantizar que los inmuebles de su competencia cuenten con el (los) dictamen (es) valuatorio (s) actualizado (s).	Compromiso no aplicable en el periodo o sin avances a reportar	



Tema	Compromiso	Tipo de Respuesta	Avances en el cumplimiento
Uso de Bienes	Realizar las acciones necesarias para obtener la información y documentación relativa a la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles de su competencia, y remitirla o capturarla en el SIFIP para efecto de la integración del sistema de información inmobiliaria federal y paraestatal.	Acciones realizadas	Respecto a la actualización de la información de los inmuebles en el INDAABIN, la Gerencia de Operaciones e Ingeniería en coordinación con el área de Recursos Materiales realiza la verificación de la información de los inmuebles, siendo el área de Recursos Materiales adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien cuenta con el usuario y contraseña del sistema y da seguimiento a las actualizaciones necesarias.
Uso de Bienes	Presentar en el Comité de Control y Desempeño Institucional de las dependencias y entidades el inventario actualizado de los bienes inmuebles, su situación jurídica, el registro catastral y contable, su aseguramiento, así como su uso y aprovechamiento.	Acciones realizadas	La entidad cuenta con un expediente electrónico con la información y documentación completa y actualizada de los 4 componentes del inventario para cada inmueble de su competencia. La información se encuentra registrada en el SIFIP. Se tramitó en el SIFIP solicitud de actualización de superficies del recinto, inherentes al Plano RF130-8612-2 "Recinto Portuario", de la cual estamos en espera de su actualización en el sistema.

• **Indicadores tercer trimestre_2021:**

En este apartado se integra la información del avance de los indicadores, de acuerdo con su frecuencia de medición y la aplicabilidad de los mismos.

II. 1 Porcentaje de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Porcentaje de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones	Mide la proporción de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones	(Total de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones / Universo de contratos)*100	Porcentaje
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
CompraNet. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado: Julio a Septiembre de 2021

Ramo	Dependencia o Entidad	Total de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (Variable1)	Universo de contratos (Variable2)	(N/A)	(N/A)	Tipo de Respuesta
------	-----------------------	---	-------------------------------------	---------	---------	-------------------

Marina

13	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	11	11			100.00%	Se reporta valor
----	---	----	----	--	--	---------	------------------



II. 2 Porcentaje de atención de acuerdos de los COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Porcentaje de atención de acuerdos de los COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	Mide el porcentaje de atención de los acuerdos aprobados en COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	(Acuerdos atendidos relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios / Acuerdos aprobados en la sesión del COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios) *100	Porcentaje
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Actas de sesión de los COCODI	Eficacia	Ascendente	Trimestral

Periodo reportado: Julio a Septiembre de 2021

Ramo	Dependencia o Entidad	Acuerdos atendidos relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios (Variable1)	Acuerdos aprobados en la sesión del COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios ((N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta

			Variable2)				

Marina							
13	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	1	1			100.00%	Se reporta valor

II. 2 Eficacia en asesorías y consultas brindadas en materia de conflictos de intereses

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Eficacia en asesorías y consultas brindadas en materia de conflictos de intereses	Expresa el porcentaje de asesorías y consultas en materia de conflictos de intereses brindadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, del correspondiente organismo público, durante el trimestre de referencia, respecto al total de asesorías y consultas que sobre dicha materia son requeridas a éstos, en el mismo periodo de referencia	(Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentaron / Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses solicitadas al CEPCI en el periodo)*100	Porcentaje
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Formularios de estadística de asesorías brindadas por el CEPCI, que éste incorpore al SSECCOE	Eficacia	Constante	Trimestral

Periodo reportado: Julio a Septiembre de 2021

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentaron (Variable1)	Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses solicitadas al CEPCI en el periodo (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta

Marina							



Ramo	Dependencia o Entidad	Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentaron (Variable1)	Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses solicitadas al CEPCI en el periodo (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
13	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin información a reportar en el periodo

II. 3 Porcentaje de denuncias remitidas a los titulares de las áreas de quejas de los OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Porcentaje de denuncias remitidas a los titulares de las áreas de quejas de los OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas	Porcentaje de denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas	(Denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas, en el periodo / Denuncias remitidas en el periodo)*100	Porcentaje
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Registro de denuncias remitidas	Eficacia	Ascendente	Trimestral

Ramo	Dependencia o Entidad	Denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas, en el periodo (Variable1)	Denuncias remitidas en el periodo (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
------	-----------------------	---	---	---------	---------	--	-------------------

Marina							
13	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.					%	Sin información a reportar en el periodo

II. 2 Indicador de fomento a la Nueva Ética Pública

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Indicador de fomento a la Nueva Ética Pública	Refleja el porcentaje de acciones realizadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI, durante el trimestre de referencia, respecto al total de acciones que se establecieron en el Programa Anual de Trabajo del mismo, para ser llevadas a cabo en dicho periodo	(Número de acciones realizadas por el CEPCI / Número de acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI)*100	Porcentaje
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Reportes del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los CEPCI (SSECCOE).	Eficacia	Constante	Trimestral

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de acciones realizadas por el CEPCI (Variable1)	Número de acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI (Variable2)	(N/A)	(N/A)		Tipo de Respuesta
------	-----------------------	--	--	---------	---------	--	-------------------

Marina							
13	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	7	7			100.00%	Se reporta valor



II. 3 Índice de simplificación de procesos y normatividad interna

DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	Descripción general	Método de Cálculo	Unidad de Medida
Índice de simplificación de procesos y normatividad interna	Mide el desarrollo de acciones de la dependencia o entidad para actualizar el inventario de su normativa vigente y simplificar sus procesos sustantivos	$[(\text{Número de normas internas actualizadas en inventarios} / \text{Número total de normas registradas en el inventario por las instituciones}) + (\text{Número de procesos esenciales con acciones de simplificación realizadas} / \text{Número de procesos esenciales registrados en inventario})] / 2$	Índice
Medio de verificación	Dimensión	Sentido	Frecuencia de medición
Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal/ Herramienta para el registro del inventario de procesos (disponible en SANI-SFP y con el OIC)	Eficacia	Ascendente	Trimestral

Periodo reportado: Julio a Septiembre de 2021

Ramo	Dependencia o Entidad	Número de normas internas actualizadas en	Número total de normas registradas en el inventario por	Número de procesos esenciales con	Número de procesos esenciales		Tipo de Respuesta
		inventarios (Variable1)	las instituciones (Variable2)	acciones de simplificación realizadas (Variable3)	registrados en inventario (Variable4)		
Marina							
13	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.						Sin información a reportar en el periodo



IV.4. Los demás que se estime procedente.

IV.4.1 Informe de seguimiento trimestral del Programa Operativo Anual de la Entidad

Programa Operativo Anual
2021



Al tercer trimestre

Fecha

12 de Octubre de 2021

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL POA 2021 AL MES DE MARZO

Fecha de recepción del reporte mensual correspondiente al mes de mayo: 12 de ABRIL de 2021.

En el presente reporte del cumplimiento mensual respecto a su programación anual establecida en el POA 2021, se valora conforme al siguiente criterio:

Semáforo	Variación respecto al POA
	$\geq 5\%$
	$< 5\%$ y $> -5\%$
	$\leq -5\%$

NR: No reporta.

NA: No aplica.

Fuente: Reporte mensual de cumplimiento del POA 2021 al mes de junio.



POA 2021



Contenido

- 1a. Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística
- 1b. Acciones derivadas de líneas de acción (o de objetivos estratégicos)
- 2a. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (Inversiones)
- 2b. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (inversiones)
- 3a. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de la API
- 3b. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios
- 4 Metas de movimiento portuario
- 5 Indicadores del desarrollo portuario
- 6 Indicadores de eficiencia
- 7 Presupuesto de la API



Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



1a. Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021	Trimestre			
				Tercer 2021		CUMPLIMIENTO 2021	Razones de la Variación
				Programado	Realizado		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.	Programa operando	1	0.25	0.25	100%	Se dio seguimiento al Programa de Promoción y Comercialización del Puerto, durante el periodo Julio-Septiembre la API de Tuxpan, tomó los Webinars: "State of Latin American Ports" y "Digitalización para el desarrollo portuario" organizados por la Comisión Interamericana de Puertos.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.	Programa operando	1	0.25	0.00	0%	Se está realizando gestiones, se tuvieron reuniones en el periodo Julio-Septiembre 2021.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño y operación progresiva de una plataforma con tecnologías de la información y comunicaciones, que sirva de enlace entre los actores, autoridades y usuarios del puerto.	Plataforma de información operando	1	0.25	1.00	400%	Se tiene en operación el Sistema de Operaciones Portuarias (SOP), mismo que se trabaja en paralelo con la presentación física de la documentación en la Capitanía de Puerto, se esta trabajando con la integración del sistema SOP con el sistema informático SICAPAM.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.	Programa operando	1	0.25	0.25	100%	Se inicio contacto con el proyecto logístico Ixtapaluca-Tuxoab (IXTTUX), para establecer acuerdos, condiciones que permitan definir estrategias para el desarrollo y construcción de una terminal logística en Tuxpan.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.	Programa operando	1	0.25	0.00	0%	Se está analizando los proyectos, están en análisis por parte de la Autoridad, en proceso.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano– portuario con sustentabilidad.	Programa operando	1	0.25	0.00	0%	En proceso de gestión, y se está realizando el seguimiento.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Adopción de proceso de certificación como puerto sustentable.	Proceso de certificación operando	1	0.25	0.25	100%	Se dio seguimiento puntual.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Integración de memoria de buenas prácticas ambientales portuarias.	Proceso de integración de memoria	1	0.25	0.25	100%	Se dio seguimiento puntual.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para el mejoramiento de la capacidad técnica del personal portuario y de capacidad gerencial del personal directivo.	Programa operando	1	0.25	0.25	100%	Se dio seguimiento puntual a los cursos programados para el tercer trimestre de 2021, logrando el 100% de cumplimiento en comparación con el mismo periodo del ejercicio 2020.



Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



1b. Acciones derivadas de líneas de acción

Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2021	Trimestre			
					Tercer 2021		CUMPLIMIENTO 2021	Razones de la Variación
					Programado	Realizado		
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones para granel agrícola, granel mineral, carga general, incluyendo autos, combustibles petroleros y fluidos no petroleros.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones.	Contratos modificados	2	1	0	0%	En proceso de elaboración de los contratos, se realizaron gestiones en la DGP, y se esperan las autorizaciones al PMDP.
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.	Nuevos contratos	3	1	0	0%	En proceso de elaboración de los contratos, se realizaron gestiones en la DGP, y se esperan las autorizaciones al PMDP.

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



2a. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (pesos)

Objetivo estratégico PMDP	Meta de construcción y modernización	Ubicación de la obra	Clave de cartera	Meta 2021		Trimestre			CUMPLIMIENTO 2021	Razones de la Variación
				Recursos propios	Recursos fiscales	Tercer 2021				
						Programado	Modificado	Ejercido		
Total				63,248,476	0	13,563,387	0	43,107,527	3	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Dragado de mantenimiento	41PuE 42PuE 43PuE 44PuE 45PuE 46PuE 47.1PuS 47.2PuS 48PuS	2009J2X0003	63,248,476		13,563,387	0	43,107,527	318%	Se dio cumplimiento al programa, dragando un volumen de 305 mil metros cúbicos en el canal de navegación exterior, interior y dársenas de ciaboga.



Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



2b. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (pesos)

Responsable	Meta de construcción y modernización	Ubicación de la obra	Número de registro	Meta 2021	Trimestre			
					Tercer 2021		CUMPLIMIENTO 2021	Razones de la Variación
					Programado	Ejercido		
Total				147,769,831	36,939,958	3,463,776		
Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	20PuE C071	APITUX01-071-12.M1	12,500,000	3,125,000	1,409,364	45%	De acuerdo a lo reportado por el cesionario, este da cumplimiento a su programa de obra y mantenimiento.
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	13PaE C047	APITUX01-047/07.M1.P1	7,000,000	1,750,000	2,000,000	114%	De acuerdo a lo reportado por el cesionario, este da cumplimiento a su programa de obra y mantenimiento.
Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	8PaE C025	APITUX01-025/01.P1	1,474,660	368,665	54,412	15%	De acuerdo a lo reportado por el cesionario, este da cumplimiento a su programa de obra y mantenimiento.
Granelera Internacional de Tuxpan, S. A. de C. V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	2PaE C011	APITUX01-011/98.M1	30,519,881	7,629,970	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	12PaE C041	APITUX01-041/05.M1	73,250,000	18,312,500	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.
Smart Pass, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	15PuE C049	APITUX01-049/08	12,000,000	3,000,000	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.
FR Terminales, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	9PaE C026	APITUX01/026/01.M1	11,015,290	2,753,823	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.
Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	7.2PaE C024	APITUX01-024/01.P1	10,000	0	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



3a. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (pesos)

Objetivo estratégico PMDP	Meta de mantenimiento	Ubicación de la obra	Clave de cartera	Meta 2021		Trimestre			CUMPLIMIENTO 2021	Razones de la Variación
				Recursos propios	Recursos fiscales	Tercer 2021				
						Programado	Modificado	Ejercido		
Total				48,559,567	0	14,221,277	0	5,733,793		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento al señalamiento marítimo	Recinto Portuario		2,491,799	0	555,000	0	513,679	93%	La Entidad da cumplimiento al programa de mantenimiento 2021.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento de Áreas verdes	27PuE		1,684,596	0	421,149	0	472,924	112%	La Entidad da cumplimiento al programa de mantenimiento 2021.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Pintura General en Edificios	27PuE		848,148	0	282,714	0	0	0%	La variación se debe a que durante estos 3 trimestres no se realizaron los trabajos de pintura general en edificios, toda vez que la Entidad decidió consolidar los trabajos en un contrato de Servicios Generales, mismo que se encuentra en proceso de licitación, esperando iniciar los trabajos a finales de Octubre de 2021.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Desazolve y limpieza de drenes	26PuS		292,465	0	0	0	488,103	0%	La variación se debe a que la entidad realizó los trabajos de desazolve y limpieza de drenes aun y cuando no se tenían programados en el tercer trimestre.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a la Aduana de Tuxpan	31PuE		2,246,128	0	842,298	0	488,581	58%	La Entidad da cumplimiento al programa de mantenimiento 2021.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a subestación eléctrica	26PuS	1286844	1,286,844	0	482,565	0	0	0%	La variación se debe a que durante estos 3 trimestres no se realizaron los trabajos de mantenimiento a la subestación eléctrica, toda vez que la Entidad decidió consolidar los trabajos en un contrato de Servicios Generales, mismo que se encuentra en proceso de licitación, esperando iniciar los trabajos a finales de Octubre de 2021.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado	26PuS	2047253	2,047,253	0	767,718	0	173,311	23%	La Entidad da cumplimiento al programa de mantenimiento 2021.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad	26PuS		584,929	0	0	0	0	0%	La variación se debe a que durante estos 3 trimestres no se realizaron los trabajos de mantenimiento a las áreas de protección y seguridad, toda vez que la Entidad decidió consolidar los trabajos en un contrato de Servicios Generales, mismo que se encuentra en proceso de licitación, esperando iniciar los trabajos a finales de Octubre de 2021.



Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales	26PuS 27PuE		#jREFI	0	0	0	332,408	0%	La variación se debe a que la entidad realizó los trabajos de mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales, aun y cuando no se tenían programados en el tercer trimestre.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento de la bodega de tránsito	26PuS		#jREFI	0	386,054	0	1,872,240	485%	La Entidad da cumplimiento al programa de mantenimiento 2021.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento general de instalaciones menores	26PuS 27PuE		21,437,658	0	6,954,219	0	1,392,546	20%	La Entidad da cumplimiento al programa de mantenimiento 2021.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a la bodega de usos múltiples	26 PuS		1,895,171	0	947,586	0	0	0%	La variación se debe a que durante estos 3 trimestres no se realizaron los trabajos de mantenimiento a la dbodega de usos múltiples, toda vez que la Entidad decidió consolidar los trabajos en un contrato de Servicios Generales, mismo que se encuentra en proceso de licitación, esperando iniciar los trabajos a finales de Octubre de 2021.
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento escolleras norte y sur	Escollera Norte y Sur		11,065,600	0	2,581,974	0	0	0%	La variación se debe a que la Entidad tomo la decisión de realizar un Estudio completo para actualizar y desarrollar el proyecto ejecutivo, en el que se describirá el plan de acciones a realizar para el desarrollo de obras de protección.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



3b. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (pesos)								
Responsable	Meta de mantenimiento	Ubicación de la obra	Número de registro	Meta 2021	Trimestre			
					Tercer 2021		CUMPLIMIENTO 2021	Razones de la Variación
Total					Programado	Ejercido		
Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	20PuE C071	APITUX01-071-12.M1	59,989,446	14,997,362	2,151,291	14%	De acuerdo a lo reportado por el cesionario, este da cumplimiento a su programa de obra y mantenimiento.
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	13PaE C047	APITUX01-047/07.M1.P1	4,795,883	1,198,971	39,264	3%	De acuerdo a lo reportado por el cesionario, este da el mínimo de cumplimiento a su programa de obra y mantenimiento.
Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	1PaE C008	APITUX-01-008-97 M2.P2	305,214	76,303	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.
Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	7.2PaE C024	APITUX01-024/01.P1	88,000	0	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.
Gasolinera Marina Foy Tampamachoco, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	7.3PaE C031	APITUX01-031/03.P1	150,000	37,500	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.
Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	8PaE C025	APITUX01-025/01.P1	973,570	243,393	1,212,277	498%	De acuerdo a lo reportado por el cesionario, este da cumplimiento a su programa de obra y mantenimiento.
Pemex Refinación	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	5PaE C017	APITUX01-017-99.M1	95,881,250	23,970,313	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.
Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	2PaE C011	APITUX01-011/98.M1	2,742,000	685,500	570,162	83%	De acuerdo a lo reportado por el cesionario, este da cumplimiento a su programa de obra y mantenimiento.
Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	4PaE C015	APITUX01-015/99.M1.P1	2,086,693	521,673	39,264	8%	De acuerdo a lo reportado por el cesionario, este da cumplimiento a su programa de obra y mantenimiento.
Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	3PaE C013	APITUX01-013/98.M2	378,000	94,500	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.
FR Terminales, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	9PaE C026	APITUX01/026/01.M1	4,566,316	1,141,579	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.
Andino Terminales México, S. de R.L. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	6PaE C019	APITUX01-019/00.M1	6,000,000	1,500,000	2,593,057	173%	De acuerdo a lo reportado por el cesionario, este da cumplimiento a su programa de obra y mantenimiento.
Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	11PaE C040	APITUX01-040/04	402,500	100,625	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	12PaE C041	APITUX01-041/05.M1	200,000	50,000	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.
Smart Pass, S.A. de C. V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	15PuE C049	APITUX01-049/08	1,800,000	450,000	0	0%	Se debe a que la cesionaria no reportó el seguimiento al programa de inversión y mantenimiento del tercer trimestre 2021.



Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



4. Metas de movimiento portuario

Concepto	Unidad de medida	Meta 2021	Trimestre			
			Tercer 2021		CUMPLIMIENTO 2021	Razones de la Variación
			Programado	Realizado		
Carga comercial	Carga general suelta	87,181	24,500	23,947	316% provisional	Estos resultados con respecto a lo ejercido en el año anterior obedecen a que se redujo la recepción de asfalto por Tuxpan Port Terminal.
	Contenerizada	475,540	122,280	55,233	45%	El resultado se debe a que TPT movilizó 9,505 TEU'S con la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING, exportó cítricos y perecederos con destino a Manatee, U.S.A. e importó desperdicio de papel y acrílico.
	Granel agrícola	1,578,998	424,726	256,683	60%	El resultado respecto a lo programado y ejercido en el mismo periodo del año anterior, obedece a la reducción de consumo derivado de la pandemia COVID-19. La Terminal de GITSA operó 228,831 tons. y por su parte Terminal Portuaria de Tuxpan operó 27,852 tons.
	Granel mineral	406,031	112,400	92,136	82%	Esta variación obedece a las operaciones de coque, fosfato diamónico y urea; y grava en tráfico de cabotaje con destino a la Sonda de Campeche.
	Otros fluidos	2,185,579	546,125	555,809	100%	Esta variación obedece principalmente a la importación de productos sanitizantes como el alcohol que se utiliza para la elaboración de gel antibacterial para combatir la pandemia de COVID-19 y metanol.
	Carga general suelta	58	15	3	20%	El resultado respecto a lo programado y ejercido obedece a que en este periodo se redujo la recepción de buques con asfalto
	Contenerizada	150	37	13	35%	La Terminal Especializada de Contenedores (TPT) movilizó 13 buques portacontenedores, mantiene únicamente el servicio semanal con la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING.
	Granel agrícola	56	15	8	53%	En el periodo que se informa se operaron 8 buques, cantidad inferior a los recibidos en el mismo periodo del año anterior, situación que obedece a la reducción de consumo derivado de la pandemia COVID-19.
	Granel mineral	28	7	7	100%	En este tipo de carga se operó en tráfico de importación buques con carga de coque y urea por el muelle de uso público a cargo de APITUX, y grava por el muelle de GITSA.
	Otros fluidos	158	39	35	90%	La variación con respecto a lo programado obedece al incremento de arribos con sosa cáustica, alcohol etílico para la elaboración de productos sanitizantes, así también se incrementó la recepción de Gas LP.
Petróleo y derivados	Toneladas	12,907,417	3,212,642	2,282,057	71%	Este comportamiento con respecto al POA se debe a la reducción en el consumo de combustibles derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, Pemex suspendió operaciones de combustible en el muelle público en mes de agosto de 2021.
	Arribos	431	107	81	76%	Este comportamiento respecto a lo programado obedece al bajo consumo de combustibles en el centro del país derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.
Vehículos	Toneladas	120,343	30,097	-	0%	Tuxpan Port Terminal suspendió las operaciones de autos derivado de la contaminación de vehículos generada por las actividades de construcción de plataformas realizados por el Cesionario colidente Operadora CICSA (Grupo Carso).
	Unidades	92,117	22,460	-	0%	
Contenedores	TEUs	41,590	10,795	13,175	100%	La Terminal Especializada de Contenedores (TPT) movilizó 13,175 TEU'S. Mantiene el servicio semanal con la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING.
Cruceros	Arribos	#¡REF!	0	0	0	
Transbordadores		#¡REF!	0	0	0	
Pasajeros de cruceros	Personas	#¡REF!	0	0	0	
Pasajeros de transbordadores		#¡REF!	0	0	0	



Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



5. Indicadores del desarrollo portuario

Indicador	Unidad de medida	Cifra anual 2021	Trimestre			
			Tercer 2021		CUMPLIMIENTO 2021	Razones de la Variación
			Programado	Realizado		
Productividad en operación	Carga general suelta	THBO	160	204	100%	Este resultado obedece a que la descarga de productos de acero y asfalto se realizó sin contratiempos en TPT.
	Contenerizada	THBO	1,035	278	27%	Esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
	Granel agrícola	THBO	320	343	100%	Este resultado con respecto al POA obedece a que las operaciones en terminales especializadas se realizaron sin contratiempos a través del sistema mecanizado con bandas.
	Granel mineral	THBO	220	251	100%	Se registró una productividad positiva respecto al POA debido a que las operaciones de descarga de coque y fertilizante fueron eficientes al tenerse el transporte suficiente para realizar el acarreo del producto, así también se embarcó en cabotaje un total de 50,509 toneladas de grava.
	Otros fluidos	THBO	300	345	100%	La variación con respecto al año anterior obedece a que las maniobras de descarga de sosa cáustica en la terminal de FR TERMINALES se han realizado sin contratiempos.
	Contenedores	CHBO	115	32	28%	Esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
	Vehículos	UHBO	100	0	N/C	
Productividad en muelle	Carga general suelta	THBM	70	124	100%	Este resultado obedece a que las embarcaciones con este tipo de carga permanecieron mayor tiempo atracadas.
	Carga general contenerizada	THBM	765	225	29%	Esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
	Granel agrícola	THBM	188	272	100%	Este resultado obedece a que las embarcaciones con este tipo de carga permanecieron mayor tiempo atracadas debido a la preparación de maniobras.
	Granel mineral	THBM	150	174	100%	Se obtuvo un rendimiento positivo, no obstante la estadia en el muelle fiscal a cargo de la APITUX se incrementó debido a los paros por servicio de Aduana.
	Otros fluidos	THBM	160	217	100%	Este resultado obedece a que las embarcaciones con este tipo de carga permanecieron mayor tiempo atracadas debido a la liberación de pedimentos por parte de Aduana para iniciar descarga (varsol).
	Contenedores	CHBM	85	26	31%	Esta productividad no es representativa debido a que el volumen de contenedores manejados en Tuxpan Port Terminal continua siendo mínimo.
	Vehículos	UHBM	71	0	0%	En el periodo que se informa, no se registraron operaciones de este tipo de carga.
Ocupación de muelles	Cruceros	Porcentaje	0%	0%	0%	No aplica.
	Turismo náutico de cabotaje	Porcentaje	0%	0%	0%	No aplica.



Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



6. Indicadores de eficiencia

Índice	Variable	Trimestre		Razones de la Variación	
		Tercer 2021	CUMPLIMIENTO 2021		
Programado vs realizado	Construcción de muelles	Metros programados de construcción de muelle	0	100%	
		Metros realizados de construcción de muelle	0	100%	
	Construcción de áreas de almacenamiento	Metros cuadrados programados de construcción de áreas de almacenamiento	0	100%	
		Metros cuadrados realizados de construcción de áreas de almacenamiento	0	100%	
	Dragado de construcción	Metros cúbicos programados de dragado de construcción	0	100%	
		Metros cúbicos realizados de dragado de construcción	0	100%	
	Conservación de muelles	Metros programados de mantenimiento de muelles	0	100%	
		Metros realizados de mantenimiento de muelles	0	100%	
	Conservación de áreas de almacenamiento	Metros cuadrados programados de mantenimiento de áreas de almacenamiento	3,755	100%	
		Metros cuadrados realizados de mantenimiento de áreas de almacenamiento	0	100%	
	Conservación de áreas de navegación (dragado de mantenimiento)	Metros cúbicos programados de dragado de mantenimiento	0	100%	
		Metros cúbicos realizados de dragado de mantenimiento	305,918	100%	
Realizado	Accidentes por operación de atraque y desatraque	Total de operaciones portuarias de atraque y desatraque	0	N/A	No se tienen accidentes registrados en la entrada y salida de embarcaciones.
		Accidentes registrados			
	Costo por tonelada	Toneladas de carga comercial+ fluidos petroleros = carga total	835	N/A	Este resultado obedece a que en el periodo informado se operó mayor cantidad de carga, lo que ocasionó que el costo por tonelada disminuyera.
		Costos de operación + gasto de administración			
	Costo por empleado	Total de empleados	556,830	N/A	
		Costos de operación + gasto de administración			
	Ingresos por número de empleados	Total de empleados	1,108,716	N/A	
		Total de ingresos propios			
	Ingresos por tonelada	Toneladas de carga comercial+ fluidos petroleros = carga total	1,663	N/A	Este resultado obedece a que en el periodo informado se operó mayor cantidad de carga, lo que ocasionó que el ingreso por tonelada disminuyera.
		Total de ingresos propios			



Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



7. Presupuesto de la API
(pesos)

Rubro	Meta 2021	Trimestre			
		Tercer 2021		CUMPLIMIENTO 2021	Razones de la Variación
		Programado	Ejercido		
INGRESOS ORDINARIOS	318,428,648	74,162,765	52,103,205	70%	
Ingresos por Infraestructura	219,391,933	56,647,471	36,287,947	64%	Captación de menores ingresos, respecto a lo programado en el periodo que se reporta.
Ingresos por Arrendamiento	0	0	0	100%	
Ingresos por Cesión Parcial de Derechos	74,881,776	10,960,408	10,763,326	98%	Debido a la terminación de contratos, disminuyendo los ingresos en este rubro.
Ingresos por Venta de Terrenos	0	0	0	100%	
Ingresos por Prestación de Servicios a las Embarcaciones, Servicios Generales y Maniobras (prestados por la API)	24,154,939	6,554,886	5,051,932	77%	Terminación de contratos, disminuyendo los ingresos en este rubro.
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	693,167	179,916	2,223,902	1236%	
Ingresos por recuperación de seguros	0	0	0	100%	
Tarifa de Seguridad	693,167	179,916	547,246	30.4%	Actualización e Incremento de tarifas para el ejercicio 2021, de acuerdo al Oficio 7.3.-1144.2021 emitido por la Dirección General de Puertos.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Otros Productos	0	0	1,676,656	100%	Generación de ingresos no programados por concepto de ingresos esporádicos, penalizaciones, expedición de credenciales, y utilidad cambiaria.
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	0	0	0	100%	
Actualizaciones	0	0	0	100%	
(Descuentos o Tarifas Promocionales)	0	0	0	100%	
TOTAL DE INGRESOS	319,121,815	74,342,681	54,327,107	73%	
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN	313,113,863	72,565,315	25,605,684	35%	Menor erogación en Materiales y Suministros y en Servicios Generales, derivado de la reprogramación de contrataciones y por las medidas de austeridad implementadas para el presente ejercicio.
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	10,007,952	2,402,266	1,678,998	70%	Menor erogación en Materiales y Suministros y en Servicios Generales, derivado de las medidas de austeridad implementadas para el presente ejercicio.
UTILIDAD o (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN	-4,000,000	-624,900	27,042,425	-4327%	
PARTIDAS EXTRAORDINARIA y OTROS GASTOS	0	0	0	100%	
UTILIDAD/PÉRDIDA DESPUÉS DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	-4,000,000	-624,900	27,042,425	-4327%	
RESULTADO NETO DE FINANCIAMIENTO	4,000,000	624,900	2,301,453	368%	Mayores recursos invertidos, generando incremento en los rendimientos bancarios.
RESULTADO ANTES DE ISR, IETU, PTU	0	0	29,343,878	100%	
Total de ISR, IETU, PTU	0	0	14,423,948	100%	Pagos provisionales de ISR.
RESULTADO NETO	0	0	14,919,930	100%	



IV.4.2 Datos de los resultados alcanzados comparándolos con lo programado al periodo.

Programa Operativo Anual
2021



Al tercer trimestre

Fecha

12 de Octubre de 2021

Responsable coordinador del POA	
Nombre	Ing. Andrés Darío Castellanos Ortíz
Cargo	Comercialización
Teléfono	783 102 30 30
Cisco	72702
Celular	783 136 8651
Correo electrónico	gcomercial@puertotuxpan.com.mx



POA 2021



Contenido

- 1a. Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística
- 1b. Acciones derivadas de líneas de acción (o de objetivos estratégicos)
- 2a. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (Inversiones)
- 2b. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (inversiones)
- 3a. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de la API
- 3b. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios
- 4 Metas de movimiento portuario
- 5 Indicadores del desarrollo portuario
- 6 Indicadores de eficiencia
- 7 Presupuesto de la API



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



1a. Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística											
Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021	Trimestre							
				Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
				Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño y operación progresiva de una plataforma con tecnologías de la información y comunicaciones, que sirva de enlace entre los actores, autoridades y usuarios del puerto.	Plataforma de información operando	1	0	1	0	1	0	1	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano– portuario con sustentabilidad.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Adopción de proceso de certificación como puerto sustentable.	Proceso de certificación operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Integración de memoria de buenas prácticas ambientales portuarias.	Proceso de integración de memoria	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para el mejoramiento de la capacidad técnica del personal portuario y de capacidad gerencial del personal directivo.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



1b. Acciones derivadas de líneas de acción

Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2021	Trimestre							
					Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
					Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales agrícolas, granel mineral, carga general, incluyendo autos, combustibles petroleros y fluidos no petroleros.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones.	Contratos modificados	2	0	0	1	0	1	0	0	
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.	Nuevos contratos	3	0	0	1	0	1	0	1	

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



2a. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (pesos)

Objetivo estratégico PMDP	Meta de construcción y modernización	Ubicación de la obra	Clave de cartera	Meta 2021		Trimestre												
				Recursos propios	Recursos fiscales	Primer			Segundo			Tercer			Cuarto			
						Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	
Total				63,248,476	0	0	0	0	0	39,379,887	0	0	13,563,387	0	43,107,527	10,305,202	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Dragado de mantenimiento	41PuE 42PuE 43PuE 44PuE 45PuE 46PuE 47.1PuS 47.2PuS 48PuS	200932X0003	63,248,476		0	0	0	39,379,887	0	0	13,563,387	0	43,107,527	10,305,202			



Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



2b. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (pesos)

Responsable	Meta de construcción y modernización	Ubicación de la obra	Número de registro	Meta 2021	Trimestre							
					Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
					Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
Total				147,769,831	36,949,958	20,091,360	36,939,958	15,310,607	36,939,958	3,463,776	36,939,958	0
Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	20PuE C071	APITUX01-071-12.M1	12,500,000	3,125,000	19,289,293	3,125,000	14,424,720	3,125,000	1,409,364	3,125,000	
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	13PaE C047	APITUX01-047/07.M1.P1	7,000,000	1,750,000	725,000	1,750,000	840,000	1,750,000	2,000,000	1,750,000	
Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	8PaE C025	APITUX01-025/01.P1	1,474,660	368,665	77,068	368,665	45,888	368,665	54,412	368,665	
Granelera Internacional de Tuxpan, S. A. de C. V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	2PaE C011	APITUX01-011/98.M1	30,519,881	7,629,970	0	7,629,970	0	7,629,970	0	7,629,970	
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	12PaE C041	APITUX01-041/05.M1	73,250,000	18,312,500	0	18,312,500	0	18,312,500	0	18,312,500	
Smart Pass, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	15PuE C049	APITUX01-049/08	12,000,000	3,000,000	0	3,000,000	0	3,000,000	0	3,000,000	
FR Terminales, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	9PaE C026	APITUX01/026/01.M1	11,015,290	2,753,823	0	2,753,823	0	2,753,823	0	2,753,823	
Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	7.2PaE C024	APITUX01-024/01.P1	10,000	10,000	0	0	0	0	0	0	



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



3a. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (pesos)

Objetivo estratégico PMDP	Meta de mantenimiento	Ubicación de la obra	Clave de cartera	Meta 2021		Trimestre											
				Recursos propios	Recursos fiscales	Primer			Segundo			Tercer			Cuarto		
						Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido
Total				48,559,567	0	1,595,000	0	1,730,054	21,937,653	0	3,301,903	14,221,277	0	5,733,793	10,805,637	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento al señalamiento marítimo	Decinto Portuario		2,491,799	0	555,000	0	368,928	555,000	0	825,047	555,000	0	513,679	826,799		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento de Áreas verdes	27PUE		1,684,596	0	465,000	0	364,086	465,000	0	573,444	421,149	0	472,924	333,447		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Pintura General en Edificios	27PUE		848,148	0	0	0	0	282,714	0	0	282,714	0	0	282,720		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Desazolve y limpieza de drenes	26PuS		292,465	0	0	0	0	292,465	0	209,187	0	0	488,103	0		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a la Aduana de Tuxpan	31PUE		2,246,128	0	0	0	0	561,532	0	164,565	842,298	0	488,581	842,298		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a subestación eléctrica	26PuS	1286844	1,286,844	0	0	0	0	321,710	0	0	482,565	0	0	482,569		



Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado	26PuS	2047253	2,047,253	0	0	0	249,367	511,812	0	462,295	767,718	0	173,311	767,723
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad	26PuS		584,929	0	0	0	0	584,929	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales	26PuS 27PuE		1,134,763	0	0	0	0	1,134,763	0	251,247	0	0	332,408	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento de la bodega de tránsito	26PuS		1,544,213	0	0	0	0	1,158,159	0	0	386,054	0	1,872,240	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento general de instalaciones menores	26PuS 27PuE		21,437,658	0	575,000	0	747,674	6,954,219	0	816,119	6,954,219	0	1,392,546	6,954,220
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a la bodega de usos múltiples	26 PuS		1,895,171	0	0	0	0	631,724	0	0	947,586	0	0	315,861
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento escolleras norte y sur	Escollera Norte y Sur		11,065,600	0	0	0	0	8,483,626	0	0	2,581,974	0	0	0



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Administración Portuaria Integral de Tuxpan
Programado 2021
Al tercer trimestre



3b. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (pesos)												
Responsable	Meta de mantenimiento	Ubicación de la obra	Número de registro	Meta 2021	Trimestre							
					Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
					Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
Total				180,358,871	45,155,718	10,958,328	45,067,718	7,696,063	45,067,718	6,605,315	45,067,718	0
Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	20PaE C071	APITUX01-071-12.M1	59,989,446	14,997,362	1,932,349	14,997,362	1,471,824	14,997,362	2,151,291	14,997,362	
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	13PaE C047	APITUX01-047/07.M1.P1	4,795,883	1,198,971	3,895,000	1,198,971	3,765,000	1,198,971	39,264	1,198,971	
Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	1PaE C008	APITUX-01-008-97 M2.P2	305,214	76,303	0	76,303	0	76,303	0	76,303	
Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	7.2PaE C024	APITUX01-024/01.P1	88,000	88,000	0	0	0	0	0	0	
Gasolinera Marina Foy Tampamachoco, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	7.3PaE C031	APITUX01-031/03.P1	150,000	37,500	25,868	37,500	0	37,500	0	37,500	
Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	8PaE C025	APITUX01-025/01.P1	973,570	243,393	279,722	243,393	389,980	243,393	1,212,277	243,393	
Pemex Refinación	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	5PaE C017	APITUX01-017-99.M1	95,881,250	23,970,313	1,821,861	23,970,313	0	23,970,313	0	23,970,313	
Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	2PaE C011	APITUX01-011/98.M1	2,742,000	685,500	0	685,500	0	685,500	570,162	685,500	
Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	4PaE C015	APITUX01-015/99.M1.P1	2,086,693	521,673	273,739	521,673	39,510	521,673	39,264	521,673	
Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	3PaE C013	APITUX01-013/98.M2	378,000	94,500	0	94,500	0	94,500	0	94,500	
FR Terminales, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	9PaE C026	APITUX01/026/01.M1	4,566,316	1,141,579	0	1,141,579	0	1,141,579	0	1,141,579	
Andino Terminales México, S. de R.L. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	6PaE C019	APITUX01-019/00.M1	6,000,000	1,500,000	2,729,788	1,500,000	2,029,749	1,500,000	2,593,057	1,500,000	
Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	11PaE C040	APITUX01-040/04	402,500	100,625	0	100,625	0	100,625	0	100,625	
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	12PaE C041	APITUX01-041/05.M1	200,000	50,000	0	50,000	0	50,000	0	50,000	
Smart Pass, S.A. de C. V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	15PaE C049	APITUX01-049/08	1,800,000	450,000	0	450,000	0	450,000	0	450,000	



Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



4. Metas de movimiento portuario

Concepto	Unidad de medida	Meta 2021	Trimestre							
			Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
			Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Carga comercial	Carga general suelta	Toneladas	87,181	20,181	58,141	21,500	50,884	24,500	23,947	21,000
	Contenerizada		475,540	123,400	109,865	115,400	60,882	122,280	55,233	114,460
	Granel agrícola		1,578,998	396,072	279,168	386,200	324,902	424,726	256,683	372,000
	Granel mineral		406,031	122,400	76,412	90,915	99,449	112,400	92,136	80,316
	Otros fluidos	2,185,579	569,250	512,972	525,894	514,693	546,125	555,809	544,310	
	Carga general suelta	Arribos	58	14	10	14	10	15	3	15
	Contenerizada		150	40	19	36	13	37	13	37
	Granel agrícola		56	14	10	14	12	15	8	13
Granel mineral	28		8	4	7	4	7	7	6	
Otros fluidos	158	41	35	38	36	39	35	40		
Petróleo y derivados	Toneladas	12,907,417	3,167,649	1,556,015	3,256,063	2,570,281	3,212,642	2,282,057	3,271,063	
	Arribos	431	106	58	109	89	107	81	109	
Vehículos	Toneladas	120,343	30,097	824	30,097	-	30,097	-	30,052	
	Unidades	92,117	22,460	501	22,460	-	22,460	-	24,737	
Contenedores	TEUs	41,590	10,520	15,858	10,120	9,507	10,795	13,175	10,155	
Cruceros	Arribos	0	-	-	-	-	-	-	-	
Transbordadores		0	-	-	-	-	-	-	-	
Pasajeros de cruceros	Personas	0	-	-	-	-	-	-	-	
Pasajeros de transbordadores		0	-	-	-	-	-	-	-	

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



5. Indicadores del desarrollo portuario

Indicador	Unidad de medida	Cifra anual 2021	Trimestre							
			Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
			Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Productividad en operación	Carga general suelta	160	160	193	160	219	160	204	160	
	Contenerizada	1,035	1,035	393	1,035	395	1,035	278	1,035	
	Granel agrícola	320	320	398	320	338	320	343	320	
	Granel mineral	220	220	277	220	259	220	251	220	
	Otros fluidos	300	300	323	300	333	300	345	300	
	Contenedores	CHBO	115	115	37	115	36	115	32	115
Vehículos	UHBO	100	100	110	100	0	100	0	100	
Productividad en muelle	Carga general suelta	70	70	78	70	105	70	124	70	
	Carga general contenerizada	765	765	257	765	295	765	225	765	
	Granel agrícola	188	188	285	188	218	188	272	188	
	Granel mineral	150	150	188	150	177	150	174	150	
	Otros fluidos	160	160	208	160	214	160	217	160	
	Contenedores	CHBM	85	85	24	85	27	85	26	85
Vehículos	UHBM	71	71	33	71	0	71	0	71	
Ocupación de muelles	Cruceros	Porcentaje	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
	Turismo náutico de cabotaje	Porcentaje	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	



Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



6. Indicadores de eficiencia

Índice	Variable	Trimestre				
		Primer	Segundo	Tercer	Cuarto	
Programado vs realizado	Construcción de muelles	Metros programados de construcción de muelle	0	0	0	0
		Metros realizados de construcción de muelle	0	0	0	
	Construcción de áreas de almacenamiento	Metros cuadrados programados de construcción de áreas de almacenamiento	0	0	0	0
		Metros cuadrados realizados de construcción de áreas de almacenamiento	0	0	0	
	Dragado de construcción	Metros cúbicos programados de dragado de construcción	0	0	0	0
		Metros cúbicos realizados de dragado de construcción	0	0	0	
	Conservación de muelles	Metros programados de mantenimiento de muelles	0	0	0	0
		Metros realizados de mantenimiento de muelles	0	0	0	
	Conservación de áreas de almacenamiento	Metros cuadrados programados de mantenimiento de áreas de almacenamiento	0	5,040	3,755	889
		Metros cuadrados realizados de mantenimiento de áreas de almacenamiento	0	0	0	
Conservación de áreas de navegación (dragado de mantenimiento)	Metros cúbicos programados de dragado de mantenimiento	0	489,151	0	417,009	
	Metros cúbicos realizados de dragado de mantenimiento	0	0	305,918		
Realizado	Accidentes por operación de atraque y desatraque	Total de operaciones portuarias de atraque y desatraque	0	0	0	
		Accidentes registrados				
	Costo por tonelada	Toneladas de carga comercial+ fluidos petroleros = carga total	792	697	835	
		Costos de operación + gasto de administración				
	Costo por empleado	Total de empleados	437,062	515,320	556,830	
		Costos de operación + gasto de administración				
	Ingresos por número de empleados	Total de empleados	1,563,548	1,229,008	1,108,716	
		Total de ingresos propios				
	Ingresos por tonelada	Toneladas de carga comercial+ fluidos petroleros = carga total	2,834	1,663	1,663	
		Total de ingresos propios				



Índice	Muelle	Trimestre			
		Primer	Segundo	Tercer	Cuarto
Estado físico del muelle	Muelle fiscal tramo 1	1	1	1	
	Muelle fiscal tramo 2	1	1	1	
	Muelle de dragas API de Tuxpan	1	1	1	
	Muelle Celasa	1	1	1	
	Muelles Andino Terminales México	1	1	1	
	Muelle de Pesca	1	1	1	
	Muelle de Suministros Marinos	1	1	1	
	Muelle Pemex, Exploración y Producción	1	1	1	
	Muelle de Etileno API de Tuxpan	1	1	1	
	Muelle Terminales Marítimas Transunisa	1	1	1	
	Duque API de Tuxpan	1	1	1	
	Muelle Terminal Portuaria de Tuxpan	1	1	1	
	Muelle de Granelera Internacional de Tuxpam	1	1	1	
	Muelle Compañía Terminal de Tuxpan	1	1	1	
	Muelle Operadora CICSA	1	1	1	
	Muelle Pemex Refinación	1	1	1	
	Muelle Pemex Refinación	1	1	1	
	Muelle Pemex Refinación	1	1	1	
	Muelle Pemex Refinación	1	1	1	
	Muelle Pemex Refinación	1	1	1	
	Muelle Pemex Refinación	1	1	1	
	Muelle Marina Foy (Gasolinera)	1	1	1	
	Muelle María de Lourdes García Elizondo	1	1	1	
	Muelle de Capitanía de Puerto	1	1	1	
	Muelle de Desguaces Metálicos y Relaminables	1	1	1	
	Muelle de Combustibles de Tuxpan	1	1	1	
	Atracadero de Litoral Tuxpeño al Servicio de los Pilotos de Puerto	1	1	1	
Muelle UNAM	1	1	1		
María Margarita Magda Guzmán Carrillo	1	1	1		
Atracadero Jorge Antonio Adem Sánchez	1	1	1		
Muelle Tuxpan Port Terminal	1	1	1		



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2021

Al tercer trimestre



7. Presupuesto de la API (pesos)

Rubro	Meta 2021	Trimestre							
		Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
		Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
INGRESOS ORDINARIOS	318,428,648	69,926,156	71,553,422	106,729,468	56,097,991	74,162,765	52,103,205	67,610,259	0
Ingresos por Infraestructura	219,391,933	55,437,175	31,463,088	56,914,128	36,922,721	56,647,471	36,287,947	50,393,159	
Ingresos por Arrendamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ingresos por Cesión Parcial de Derechos	74,881,776	9,761,835	28,805,220	44,101,203	13,634,878	10,960,408	10,763,326	10,058,330	
Ingresos por Venta de Terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ingresos por Prestación de Servicios a las Embarcaciones, Servicios Generales y Maniobras	24,154,939	4,727,146	11,285,114	5,714,137	5,540,392	6,554,886	5,051,932	7,158,770	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	693,167	175,334	1,933,318	168,667	4,123,380	179,916	2,223,902	169,250	0
Ingresos por recuperación de seguros	0	0	0	0		0	0	0	
Tarifa de Seguridad	693,167	175,334	114,000	168,667	189,086	179,916	547,246	169,250	
Otros Productos	0	0	1,819,318	0	3,934,294	0	1,676,656	0	
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	
Actualizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	
(Descuentos o Tarifas Promocionales)	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL DE INGRESOS	319,121,815	70,101,490	73,486,740	106,898,135	60,221,371	74,342,681	54,327,107	67,779,509	0
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN	313,113,863	68,799,561	18,652,731	105,393,781	23,161,336	72,565,315	25,605,684	66,355,206	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	10,007,952	2,501,929	1,889,193	2,511,154	2,089,330	2,402,266	1,678,998	2,592,603	
UTILIDAD o (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN	-4,000,000	-1,200,000	52,944,816	-1,006,800	34,970,705	-624,900	27,042,425	-1,168,300	0
PARTIDAS EXTRAORDINARIA y OTROS GASTOS	0	0	493,299	0	0	0	0	0	
UTILIDAD/PÉRDIDA DESPUÉS DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	-4,000,000	-1,200,000	52,451,517	-1,006,800	34,970,705	-624,900	27,042,425	-1,168,300	0
RESULTADO NETO DE FINANCIAMIENTO	4,000,000	1,200,000	2,214,957	1,006,800	1,934,840	624,900	2,301,453	1,168,300	
RESULTADO ANTES DE ISR, IETU, PTU	0	0	54,666,474	0	36,905,545	0	29,343,878	0	0
Total de ISR, IETU, PTU	0	0	8,388,503	0	0	0	14,423,948	0	
RESULTADO NETO	0	0	46,277,971	0	36,905,545	0	14,919,930	0	0



IV.4.3 Contingencias.

1.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MEXICAN SEA INC, FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V., Y ENRIQUE DE HITA YIBALE, RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 313/2011.

En el presente asunto se obtuvo sentencia favorable, en la que los demandados se encuentran condenados a lo siguiente:

a). - Al pago de la cantidad de \$ 2, 382, 554. 97 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

b).- Al pago de los intereses moratorios a partir del día treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, día siguiente al de la fecha de vencimiento del pagare 14/36(treinta de octubre de dos mil ocho) , respecto del monto condenado como suerte principal \$ 2,382,554.97(DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) a través de la Tasa de interés Interbancarias de Equilibrio (TIIE) a veintiocho (28) días más un punto a favor de la parte actora ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

c).- A pagar a favor de la parte actora ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, un intereses moratorios legal a razón del 10% de cada mensualidad que se haya omitidos cubrir o que se haya cubierto con posterioridad, en términos de lo señalado en la cláusula tercera del convenio, y hasta en tanto sea pagado el monto de la suerte principal a la actora, monto que será cuantificado en ejecución de sentencia , una vez que la misma haya causado estado y sea legalmente ejecutable, por una sola vez por cada mensualidad vencida y no de manera mensual y consecutiva al no haber sido así pactado por las partes. La sentencia no se ha podido ejecutar al no haberse encontrado bienes del deudor principal Enrique de Hita Yibale, de quien se tiene la presunción fundada de haber fallecido, por lo que se solicitó al Juzgado Décimo Segundo de Distrito en esta Ciudad de México, solicite al Registro Civil de esta localidad y de la ciudad y puerto de Tuxpan, Veracruz, informe al juzgado si durante el año de 2020 y los meses que han transcurrido del 2021, se encuentra algún registro de defunción del deudor mencionado, para en su caso enderezar el cobro en contra de los socios de FRIGOTUX. Nos hemos estado reuniendo con el Ing. Enrique de Hita Sánchez representante legal de la empresa frigotux para solucionar el asunto legal en fecha 8 de septiembre del año 2021, nos presentaron una propuesta que se está analizando.

2.- NULIDAD DEL LAUDO ARBITRAL DICTADO EN EL ARBITRAJE COMERCIAL PROMOVIDO POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V., PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., SE PROMOVIÓ JUICIO DE NULIDAD POR APITUX, EXPEDIENTE 324/2014, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

APITUX demanda la nulidad de laudo arbitral mediante el cual se condenó pagar a FRIGOTUX, aproximadamente: \$100 844,118.53 (cien millones de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 53/100 M.N.) por demanda de daños y perjuicios con motivo del contrato de cesión.

El Tribunal Arbitral dictó resolución favorable a la cesionaria, APITUX procedió a elaborar la demanda de nulidad del laudo definitivo condenatorio y laudo adicional, que fue radicada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, con número de expediente 324/2014, quien dictó sentencia favorable para la APITUX, misma que fue recurrida mediante amparo directo con número de expediente 913/2018 por FRIGOTUX y APITUX, el ocho (8) de mayo del presente fue turnado para resolver. Pendiente que se resuelva el amparo 59/2021 promovido por FRIGOTUX radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la cdmx VS sentencia dictada en el juicio de nulidad 324/2014, que declaró la nulidad del laudo arbitral 375, dictado en el arbitraje comercial.



3.- JUICIO DE AMPARO 59/2021, RADICADO EN JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 324/2014, QUE DECLARO LA NULIDAD DEL LAUDO ARBITRAL 375, DICTADO EN EL ARBITRAJE COMERCIAL, EN EL QUE SE CONDENÓ A LA ENTIDAD AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$100 844,118.53, (CIEN MILLONES DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 53/100 M.N.), JUICIO CONSTITUCIONAL QUE SE ORIGINO POR LA INCOMPETENCIA QUE DECLARÓ EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL EN ESTA CIUDAD PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL AMPARO DIRECTO 913/2018.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en esta Ciudad de México, se sustanció el juicio de nulidad arbitral con número de Expediente 324/2014, obteniéndose sentencia favorable a la APITUX, al haber declarado el juez la nulidad del laudo, inconforme con la sentencia Frigotux Interpuso Amparo que ahora se radicó en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en esta ciudad en donde se le está dando puntual seguimiento; como el expediente ya se encuentra sustanciado se consideró que la sentencia se emitiría en breve término, sin embargo con tal de aplazar la resolución FRIGOTUX interpuso queja que se radicó en el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil de esta ciudad con número de expediente Q.C. 65/2021-V, y con ello suspendió el procedimiento, por lo que se procedió a promover ante citado tribunal la excitativa de justicia para que cumpla con su obligación de resolver la queja en breve término y así el juzgado pueda dictar sentencia en el amparo, pues las excitativas de justicia tienen por objeto compeler a Jueces y Magistrados para que administren pronta y cumplida justicia, cuando hayan dejado transcurrir, sin causa justificada, los plazos legales sin dictar las resoluciones que correspondan, lo que atañe a un derecho fundamental que -a juicio del particular que es parte en un proceso jurisdiccional- se ve inobservado, de manera que ese mecanismo guarda relación con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este asunto se encuentra pendiente de sentencia.

4.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS NUMERO PARRC 02/2017, RADICADO EN LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS, EN EL QUE APITUX SOLICITA, LA RECUPERACION DEL ÁREA CESIONADA A FRIGORIFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN S.A DE C.V. (ALMACEN). MEDIANTE RESOLUCIÓN SE ORDENÓ A FRIGOTUX LA ENTREGA DEL ÁREA, FUE RECURRIDA MEDIANTE DEMANDA DE NULIDAD RADICADA EN LA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 3535/18-13-01-1 PROMOVIDA POR FRIGORÍFICOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S. A DE C.V. DEMANDANDO LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AL CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, RESPECTO A LA ENTREGA POR PARTE DE FRIGOTUX A LA APITUX DEL ÁREA CONCESIONADA, AL TENERSE POR TERMINADO EL CONTRATO.

Apitux solicitó la recuperación del área cesionada a frigoríficos especializados de Tuxpan S.A de C.V. (Almacén), misma que fue cedida mediante contrato cesión. Mediante resolución se ordenó a FRIGOTUX la entrega del área, la cual fue recurrida mediante Juicio de nulidad. Pendiente sentencia.

5.- Demanda de Nulidad radicada en la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con número de Exp. 3535/18-13-01-1 promovida por Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S. A de C.V. demandando la nulidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al confirmar la resolución dictada por la Dirección General de Puertos, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del Área concesionada, al tenerse por terminado el contrato.

La resolución impugnada es la 7.-036-101 de 25 de septiembre de 2017, emitida por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio de la cual se confirmó la diversa 7.3.1775.17 de 14 de junio de 2017, emitida por el Director General de Puertos de dicha Secretaría, en la que se ordenó la desocupación y entrega voluntaria del área sesionada por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., a FRIGOTUX para la construcción y operación de una Bodega para Frigoríficos. En auto de fecha 16 de octubre del año 2020 y publicado el 27 de ese mismo mes y año el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Boca del Río, Ver., se declara imposibilitado para conocer del asunto por razón de turno del juicio de amparo directo 709/2019 y remite el juicio y expediente 3535/18-13-01-1, así como el expediente administrativo al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de



Boca del Río, Ver., admitiendo el amparo directo en fecha 29 de noviembre del año 2020, con número de expediente 254/2020.

6.- JUICIO DE AMPARO DIRECTO 254/2020 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER., RECLAMANDO LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 3535/18-13-01-1 QUE CONFIRMÓ LA LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE DE LA SCT, RESPECTO DE LA ENTREGA POR PARTE DE FRIGOTUX A LA APITUX DEL ÁREA CONCESIONADA, AL TENERSE POR TERMINADO EL CONTRATO, RADICADO EN EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, EN BOCA DEL RÍO, VER. TENIENDOSE A LA APITUX, COMO TERCERO INTERESADA.

Este asunto sigue pendiente que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con residencia en Boca del Río, Veracruz, dicte sentencia referente en auto de 23 de marzo del año 2021, asimismo se turnó el presente asunto al Magistrado Roberto Castillo Garrido, en la inteligencia de que este acuerdo surte los efectos de citación para sentencia a las partes.

7.- JUICIO DE AMPARO DIRECTO 709/2019 PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VER.,

Reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmo la legalidad de la resolución dictada por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la SCT, respecto a la entrega por parte de Frigotux a la Apitux del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, radicado en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., refiriéndose a la Apitux, como tercera interesada. En auto de dieciséis de octubre del año dos mil veinte, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en Boca del Río, Ver., se declara inhabilitado para conocer por razón de turno, y lo acepta el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa. Pendiente de sentencia.

8.- JUICIO DE AMPARO 1116/2019, PROMOVIDO POR FRIGOTUX, EN CONTRA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Reclamando la ilegalidad de la fracción III, del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Xalapa, Ver., en el cual se tiene a la Apitux, como tercera interesada. En auto de tres de diciembre del año dos mil veinte, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con residencia en Boca del Río, Ver., ADMITE el recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil veinte, por Frigotux con número de expediente 217/2020 resolviendo en fecha 25 de junio en la materia de la revisión, por lo que respecta al artículo 58, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento

9.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES NÚMERO PARRC 006/2016 APITUX EN CONTRA DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RAMOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

APITUX solicitó el inicio del procedimiento administrativo de revocación del registro del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones número APITUX01-076/13, formalizado con la C. María de los Ángeles Rodríguez Ramos, por incumplimiento a las obligaciones contractuales derivado del contrato de prestación de servicios portuarios de avituallamiento. Mediante resolución se revocó el registro del contrato. Pendiente recuperación del Área federal cedida por parte de la Dirección General de Puertos.

10.- CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TUXPAN (SAT-SHCP), A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., (APITUX), POR LA CANTIDAD DE \$ 262 654,599.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), POR OMISIONES EN EL ENTERO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008. EXPEDIENTE 409/15-13-01-1.

Ante la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en Xalapa, Veracruz., se demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio No. 600-72-00-01-00-2014-0848 Exp. AP1940722k33, por la cual la



autoridad el SAT, resuelve confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-62-00-07-00-2014-00006617 de 28 de agosto de 2014, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Tuxpan, en cantidad total de \$262,654,599.77 (Doscientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve 77/100 M.N.), por concepto del Impuesto sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado, multas y recargos correspondientes al periodo fiscal comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre del 2008, a nombre de la contribuyente Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C. V., el juicio contencioso administrativo (nulidad), se se radicó en la Sala Regional del Golfo con sede en Xalapa, Ver., con número de expediente 409/15-13-01-1, asunto que por su cuantía fue atraído por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa radicándola con el número de expediente 409/15-13-01-1/198/16-S2-06-04, regresando el expediente a la Sala para para que regularizara el procedimiento y notificara a los trabajadores de APITUX, dicha sala está en la etapa de regularización. En fecha 05 de julio del año 2021, ante la Sala Regional Del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en Xalapa, Ver., con previa cita autorizada por el Tribunal, a recoger los edictos para notificación de los terceros interesados, corriéndome un término legal de diez días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la presente acta, dándome por enterada en este momento del contenido de la misma, a efecto de que tal y como se indicó en el proveído de 4 de junio de 2021, acuda ante los medios de publicación ordenados y realice las gestiones correspondientes para la publicación ordenados y realice las gestiones correspondientes para la publicación de los edictos y acredite ante ese órgano jurisdiccional que los entregue para su publicación. En fecha 19 de julio del año en curso se presentó escritos de solicitud de publicación de edicto 3 veces de 07 en 07 días, por lo que se solicita que las publicaciones sean los días 3, 10 y 17 de agosto de 2021 ante el Diario "La Prensa" y al Diario Oficial de la Federación.

11.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA AGENCIA CONSIGNATARIA RAMÓN GUZMÁN VEYTIA, S.A., RADICADO EN EL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN COATZACOALCOS, VER, EXPEDIENTE 52/2014-5.

Se reclamó a la Agencia Naviera Consignataria "Ramón Guzmán Veytia, Sociedad Anónima", el *pago de los servicios de Puerto y Atraque prestados a la demandada y que no han sido liquidados, que ascienden a la cantidad de \$4´644651.45 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.).* En el asunto se declaró la caducidad de la instancia, la demandada promovió incidente de pago de costas, el cual fue declarado procedente. Ante la sentencia condenatoria por la cantidad de \$10´015.977.21 (diez millones, quince mil, novecientos setenta y siete pesos 21/100 M.N.). Existe una condena sobre gastos y costas en contra, pero la parte interesada no ha sabido elaborar técnicamente sus planillas, deficiencias que ha puesto de manifiesto APITUX, por ello se le han declarado improcedentes, teniéndose la presunción fundada de que la agencia consignataria ha perdido interés en el asunto, pues no ha vuelto a promover desde el año 2018, por lo que el asunto se vigila diariamente en los acuerdos del juzgado y será hasta el año 2023, en que se pueda promover la caducidad de la ejecución de la sentencia, pues la ley establece que tendrán que transcurrir 5 años después de la última actuación, para que la caducidad se produzca.

12.- JUICIO DE AMPARO 167/2019, PROMOVIDO POR MARÍA AMPARO SÁNCHEZ FELIZARDO, MAURICIO SÁNCHEZ FELIZARDO, MA. GUADALUPE SÁNCHEZ FELIZARDO Y EMILIO SÁNCHEZ MESA, RADICADO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, EN TUXPAN, VER., EN CONTRA DE LA APITUX Y OTRAS. MAGISTRADO TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGESIMO SEGUNDO DISTRITO CON SEDE EN TUXPAN, AL SECRETARIO ACTUARIO DE DICHO TRIBUNAL, A LA PROCURADURÍA AGRARIA, AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN TUXPAN). RECLAMA:

Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo habiendo señalado los quejosos como autoridades responsables al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Segundo Distrito con sede en Tuxpan, al Secretario Actuario de dicho Tribunal, a la Procuraduría Agraria, al Registro Público de la Propiedad en Tuxpan y a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, precisando como actos reclamados los siguientes:

E).- De la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SA DE C.V., en su carácter equiparable a autoridad responsable, la celebración de cualquier tipo de contrato o convenio de cesión de Derechos para el uso o aprovechamiento de la zona federal del frente Agrario 350/2015 del índice del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ. La autoridad resolvió sobreseyendo el juicio en fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno, por lo que el presente asunto se tiene como favorable a la entidad, pero no se le puede dar de baja, ya que la parte interesada está en tiempo de inconformarse con la sentencia. En fecha diecinueve de septiembre del año actual feneció el término de quince días a que alude el artículo 202, párrafo primero, de la Ley de Amparo, concedido a la parte quejosa para que se inconformara con el proveído de veinte de agosto de dos mil veintiuno, en el que se tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo dictada en el expediente en que se actúa, feneció sin que haya interpuesto recurso alguno. En tales condiciones, se tuvo por consentido dicho auto, se mandó archivar las presentes actuaciones como asunto concluido.

13.- JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 94/2020, PROMOVIDO POR EL POBLADO LA CALZADA MUNICIPIO TUXPAN, VER., EN CONTRA APITUX, RADICADO EN EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO TUXPAN, VERACRUZ.



Reclamando contrato celebrado entre apitux con la tercera interesada María Margarita Magda Guzmán Carrillo, reconociendo falsamente, que esta tiene la posesión legítima del área colindante. Concediéndoles la suspensión de oficio y de plano al poblado quejoso y apitux requiriéndonos para informar dentro de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación del presente proveído, acerca de la forma y términos en que dé cumplimiento a esta suspensión, cumpliendo con el requerimiento con escrito de fecha 03 de marzo del 2020. En acuerdo de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno, la autoridad informa el estado procesal que guarda este expediente del que se advierte que ya constan agregadas las constancias relativas al acuerdo emitido el once de agosto pasado en este asunto, en consecuencia, retúrnese este toca a la ponencia del magistrado Luis García Sedas, para la elaboración del proyecto de resolución.

14.- DEMANDA DE NULIDAD EXPEDIENTE 4477/21-07-03-5-OTRADICADA EN LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE (CON SEDE EN GUADALAJARA, JAL.), DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PROMOVIDO POR TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V. , DEMANDANDO LA NEGATIVA FICTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DE OBJETO RESPECTO DEL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CELEBRADO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2009 ENTRE LA APITUX Y TMT-ICTSI, NÚMERO APITUX01- 056/09.

La entidad fue emplazada a juicio en fecha **seis de julio del año dos mil veintiuno** y asimismo se le requirió el informe sobre la medida cautelar que se le otorgó a la empresa TMT para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran en auto de fecha **veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno**, pero se nos notificó hasta el día **seis de julio del año dos mil veintiuno**, cuando el contrato ya había dejado de surtir sus efectos, se rindió en tiempo y forma el incidente sobre la medida cautelar en fecha **veintiuno de julio del año dos mil veintiuno**, se dio contestación a la demanda en fecha **veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno**, ambas ante la Tercera Sala Regional De Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en Guadalajara Jalisco. Se está en espera del acuerdo recaiga por parte de la autoridad.

15.- DEMANDA DE NULIDAD EN LA VIA ORDINARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE 5416/21-07-07-01-2 RADICADA EN LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO PROMOVIDO POR TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V, DEMANDANDO LA NULIDAD DEL OFICIO POR EL QUE SE LE DETERMINÓ UN MONTO POR \$511,070,663.00 (QUINIENTOS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), POR DIVERSOS INCUMPLIMIENTOS A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO APITUX01-056/09 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009.

La entidad fue emplazada a juicio el día tres de septiembre de la presente anualidad, por lo que se está elaborando el escrito de contestación a la misma. El término para presentar el escrito vence el próximo día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno.

16.- JUICIO LABORAL 177/II/2019, PROMOVIDO POR ANTONIO PADILLA URANGA, EN CONTRA DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO S.A DE C.V. Y DE LA APITUX, RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN TUXPAN, VER.

Se suspendió la audiencia señalada para las doce horas del día trece de mayo del año dos mil veinte, atendiendo a la situación que atraviesa nuestro país ante el Brote del Coronavirus (COVID 19) en términos de los artículos 734 de la Ley Federal del Trabajo y 10 fracción VII del reglamento interior de la autoridad jurisdiccional, por lo que se suspenden las audiencias y diligencias programadas en el periodo citado con antelación. Se está en espera de nueva notificación por parte de la autoridad.

17.- JUICIO LABORAL IV-476/2018 PROMOVIDO POR EL SINDICATO 1º DE MAYO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN CONTRA DE APITUX Y SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALMACENAJE, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, RADICADO EN LA SECRETARIA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS, DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES, DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Reclamando a la entidad el reconocimiento de que el sindicato 1º de mayo, es el titular de todas las consecuencias legales e inherentes al contrato colectivo de trabajo, que APITUX tiene celebrado con Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados del Comercio en General, Prestaciones de Servicios, Almacenaje, Similares y Conexos de la República Mexicana. La autoridad laboral dictó LAUDO en fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno y notificado el siete de octubre del año en curso, en el que se le demandó a la apitux la titularidad del contrato colectivo de trabajo; juicio en el que se absolvió a la entidad de todas y cada una de las prestaciones que le reclamó el sindicato.

18.- JUICIO LABORAL 448/2019 PROMOVIDO POR LUIS ÁNGEL MENDOZA VILLEDA Y OTROS EN CONTRA DE PEMEX REFINACION, APITUX Y OTRAS. RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL DOCE BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En fecha 27 de noviembre del 2019, nos notifican demanda laboral reclamando indemnización constitucional, salarios caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, prima dominical, descanso semanal, horas extraordinarias, prima de antigüedad, inscripción retroactiva al IMSS, INFONAVIT y FONACOT el pago de los salarios devengados. Se celebró la audiencia de contestación de demanda y excepciones en fecha señalada el veintitrés de agosto del año 2021, donde se compareció a la misma y se negó lisa y llanamente que entre los trabajadores actores y la entidad no existe ninguna relación laboral, fijando la autoridad fecha para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para la continuación de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas, a la cual se comparecerá en tiempo y forma.

19.- JUICIO LABORAL 331/2020, PROMOVIDO POR RIOS GARCÍA JONATAN CRISTIAN, EN CONTRA DE PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, DE LA APITUX, Y OTRAS RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SIETE (7) BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se le está demandando a la entidad, despido injustificado, así como el reconocimiento de antigüedad y demás prestaciones, la APITUX no tiene relación laboral con el trabajador, tiene una relación contractual con la empresa DXY DISTRIBUCIÓN, S. A. P.I. de C.V., sobre prestación de servicios portuarios de maniobras, por lo que no existe relación directa con el trabajador, en juicio se hace valer que entre el actor y APITUXPAN, nunca ha existido relación laboral alguna, por lo que se niega lisa y llanamente la relación laboral, en consecuencia al trabajador corresponde probar la existencia de la relación de trabajo, la audiencia de conciliación, demanda y excepciones se tiene señalada para las DOCE HORAS DEL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

20.- JUICIO LABORAL 253/2020, PROMOVIDO POR GARCÍA LÓPEZ JAVIER, EN CONTRA DE PEMEX, DE LA APITUX, Y OTRAS RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOCE (12) DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se le está demandando a la entidad, despido injustificado, así como el reconocimiento de antigüedad y demás prestaciones, la APITUX no tiene relación laboral con el trabajador, tiene una relación contractual con la empresa DXY DISTRIBUCIÓN, S. A. P.I. de C.V., sobre prestación de servicios portuarios de maniobras, por lo que no existe relación directa con el trabajador, en juicio se hace valer que entre el actor y APITUXPAN, nunca ha existido relación laboral alguna, por lo que se niega lisa y llanamente la relación laboral, en consecuencia al trabajador corresponde probar la existencia de la relación de trabajo, la audiencia de conciliación, demanda y excepciones fue diferida para las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

21.- JUICIO LABORAL 289/2020, PROMOVIDO POR CAMPOS HERNÁNDEZ LUIS ALBERTO Y OTROS EN CONTRA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., DE LA APITUX, Y OTRAS RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SIETE (7) BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se le está demandando a la entidad, despido injustificado, así como el reconocimiento de antigüedad y demás prestaciones, la APITUX no tiene relación laboral con el trabajador, tiene una relación contractual con la empresa **DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, sobre prestación de servicios portuarios de maniobras, por lo que no existe relación directa con el trabajador, en juicio se hace valer que entre el actor



y APITUXPAN, nunca ha existido relación laboral alguna, por lo que se niega lisa y llanamente la relación laboral, en consecuencia al trabajador corresponde probar la existencia de la relación de trabajo, la audiencia de conciliación, demanda y excepciones se tiene señalada para las NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

22.- JUICIO LABORAL 188/2021, PROMOVIDO POR BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES, EXSERVIDOR PUBLICO DE LA ENTIDAD, RADICADO EN LA JUNTA ESPECIAL NÚM. 44 DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN POZA RICA, VER., DEMANDANDO DEL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SU REINSTALACIÓN Y DIVERSAS PRESTACIONES ECONÓMICAS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se dio contestación a la demanda haciendo valer la improcedencia de su reinstalación y pago de prestaciones económicas que reclama, así como la incompetencia de la junta para seguir conociendo del juicio, debido a que la actora, promovió en la vía contenciosa administrativa demanda de nulidad en contra de la inhabilitación que le impuso el Órgano Interno de Control en la Entidad, la C. Blanca Beatriz Cruz Morales solicita a la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con residencia en Xalapa, Ver., se declare la ilegalidad de la misma y en consecuencia se le reinstale en el puesto que venía desempeñando en APITUX con la continuidad de su antigüedad y pago de prestaciones a que dice tener derecho. Se tuvo por celebrada la audiencia en su ETAPA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES, en la fecha señalada a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, se contestó la demanda y se presentó incidente de competencia por tratarse de un incidente de previo y especial pronunciamiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 761, 762, 763 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, consecuentemente se suspende el procedimiento en el presente juicio y señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la celebración de la audiencia DE PRUEBAS Y ALEGATOS EN RELACION AL INCIDENTE DE COMPETENCIA.

23.- CON FECHA 17 DE MAYO DE 2021, SE NOTIFICÓ A LA CESIONARIA TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESCRITO POR EL CUAL SE LE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, POR UN TOTAL DE \$ 511´070,663.00 (QUINIENTOS ONCE MILLONES, SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

La empresa conforme a los artículos 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo puede inconformarse dentro de un término de 15 días hábiles a partir del 18 de mayo de 2021 día siguiente en que fue notificada, término que vencería el día 7 de junio, interponiendo ante la APITUX recurso de revisión, o en su caso promover Juicio Contencioso Administrativo (nulidad) ante la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en Xalapa, Ver, para ello cuenta conforme al artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo con 30 días hábiles para presentar su demanda contados a partir del propio día 18, término que vencería el 28 de junio de la presente anualidad; están transcurriendo los términos para la impugnación y dependiendo la acción que ejerciten se procederá en consecuencia.

24.- Denuncia penal en contra de C. Angélica Pérez Cruz Representante Legal de la Agencia Laso de la Vega, S.A de C.V., ante la Fiscalía General de la Republica Agente del Ministerio Público de la Federación Titular Supervisora de la Atención y Determinación Tuxpan del estado de Veracruz., carpeta de investigación FED/VER/TXPAN/0000315/2020.

En fecha 23 de enero del año 2020 se presentó denuncia penal denunciando los hechos delictuosos en agravio del patrimonio de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V., consignado al delito de fraude en el artículo 386 fracción III.- Con prisión de tres a doce años y multa hasta de ciento veinte veces el salario. Si el valor de lo defraudado fuere mayor de quinientas veces el salario del Código Penal Federal. Monto aproximado: \$ 381,432.90. Actualmente se encuentra en estudio de la FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para actualizar si procede o no a judicializar.



Con fundamento en los artículos 59, fracción X, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO QUINTO, fracción V, del Estatuto Social de la Entidad, el Director General somete a consideración del Consejo, el informe de actividades de la Entidad., por el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 junio de 2021.

- **"ACUERDO CA-CXXXIII-1 (12-XI-2021).** Con fundamento en el artículo 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO inciso m), del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por rendido y se aprueba el informe del Director General de la Entidad, por el trimestre comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del ejercicio 2021"



V. DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS DEL PUERTO.



V.1 Informe trimestral del avance del Programa de Comercialización 2021

Programa de Comercialización y Desarrollo de la API Tuxpan 2021

Responsable del Programas de Comercialización (PC)	
Nombre	Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
Cargo	Gerente de Comercialización
Teléfono	783 102 30 30
Cisco	72702
Celular	783 136 8651
Correo electrónico	gcomercial@puertotuxpan.com.mx

a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecidas en el POA 2021, en el ámbito de competencia comercial:

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.	Programa operando	1
<p>Status: Durante el tercer trimestre en la API de Tuxpan como parte de las medidas por la contingencia por COVID 19, se cancelaron los eventos y reuniones públicas, privilegiándose el uso de las Tecnologías de la Información y Cómputo (TICs), por lo que se tomaron los siguientes Webinars:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Webinar de Derecho Marítimo" por la Secretaría de Marina Armada de México el 19 de Julio de 2021. • "Oportunidades para el Transporte Marítimo de Corta Distancia (Carreteras Marítimas) desde el Sur Sureste de México" organizado por Secretaría de Economía, CAMEINTRAM, COMCE, T21, Consejos Agroalimentarios de México y FIDESUR el 20 de Julio de 2021. • "Jornadas Portuarias 2021" organizado por el Ministro de Transporte de Argentina, Administración General de Puertos, UNCTAD y FCE Económicas el 21 de Julio de 2021. • "Disaster Risk Management and Business Continuity" a través de la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos de la Organización de los Estados Americanos el 17 de agosto de 2021. <p>Así como la asistencia de las empresas del puerto, se realizaron las siguientes promociones en conjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La empresa Tuxpan Port Terminal, participo en el "Torneo de Golf de la Asociación de Agentes Aduanales de Veracruz" en el Campo Villa Tica Ver, Ver., el 20 de agosto de 2020, 			



- La empresa Tuxpan Port Terminal y la API de Tuxpan, participaron en la **“Presentación Proyecto Patio Logístico Ixtapaluca”**, en el Hotel Crowne Plaza en Tuxpan, Ver el 02 de septiembre de 2021.
- La empresa Andino Terminales México, participo **“Congreso Mesoamericano de Consejos Agroalimentarios”**, en Chiapas del 30 de junio al 02 de Julio, en la **“Reunión Quincenal con AmSpec y Lexoil Consultores”** en la Ciudad de México el 13 de julio de 2021; y en las sesiones virtuales **“Asamblea Extraordinaria de socios ANIQ”**, el 06 de Julio de 2021, **“Congreso de Comercio Exterior ANIQ”** el 08 y 09 de Julio de 2021, **“Reunión Distribuidores ANIQ”** el 14 de julio de 2021, **“Webinar relativo a la modificación de la RGCE 2.4.1 sobre la Autorización para el despacho en lugar distinto al autorizado”** el 16 de julio de 2021, **“Reunión Multisecciones ANIQ”** el 27 de julio de 2021, **“Reunión Sección Distribuidores ANIQ”** el 11 de agosto de 2021 y 08 de septiembre, **“Reunión para conocer el estatus de la modificación a las Reglas Generales de Comercio Exterior”** el 09 de septiembre de 2021 y la **“Reunión Comisión de Comercio Exterior”** el 22 de septiembre de 2021..

Informe de acciones a realizar en el cuarto trimestre de 2021:

La API de Tuxpan por motivo de la contingencia por COVID-19 y por disposición de nuestra Dirección General, se han formulado recomendaciones de prevención, destacándose la siguiente:

“Se cancelan los eventos y reuniones públicas (para casos de excepción, se privilegiará el uso de las TIC’s)”.

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.	Programa operando	1
<p>Status: En seguimiento de las acciones de este programa, se dio continuidad a los requerimientos de información de cesionarios interesados en invertir en las áreas susceptibles a ser desarrolladas determinadas en el PMDP, obteniendo como resultado un avance en la planeación de una terminal para el manejo de piedra basáltica, así como de lodos de perforación y suministros a abastecedores de plataformas petroleras, que se instalen en la inmediaciones del Golfo de México.</p>			
<p>Informe de acciones a realizar en el cuarto trimestre de 2021: Modificación al PMDP, y la elaboración del Contrato de Suministros Marinos del Sureste, S.A. de C.V.</p>			

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.	Programa operando	1
<p>Status:</p>			



Durante el periodo, se dio continuidad a la promoción en la Comunidad Portuaria del uso de los parques regulares del flujo del autotransporte, como lo ha sido **“Parque Industrial Litoral del Golfo”**, quien además mantiene una proyección de desarrollo de instalaciones de servicio aledañas al Recinto Portuario. De igual forma, se mantuvieron conversaciones con la parte directiva de **“Parque Industrial Grúas Tuxpan”** a fin de promover la construcción en terrenos colindantes de nuevos desarrollos de control de tráfico.

Adicionalmente se sostuvieron pláticas con el Gobierno Municipal y con la Delegación empresarial de Ixtapaluca, para conocer del estudio de factibilidad de un proyecto de puerto seco en el Estado de México y su vinculación con el puerto de Tuxpan, por lo que se acudió el 02 de septiembre a la presentación del “Proyecto de Patio Logístico Ixtapaluca”.

Informe de acciones a realizar en el cuarto trimestre de 2021:

Se continuará promoviendo la inversión privada en nuevos proyectos de construcción de instalaciones enfocadas en la Regulación de Tráfico Terrestre.

Se promocionará en las redes sociales el uso de los Parques Industriales aledaños al Puerto como alternativa de solución al congestionamiento vial.

Se dará seguimiento al proyecto logístico Ixtapaluca para determinar su factibilidad, y en su caso, establecer las condiciones y estrategias que permitan su vinculación con las terminales logísticas del Puerto de Tuxpan.

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.	Programa operando	1

Status:

Se continúan con las pláticas y gestiones ante las instancias reguladoras como el INAH y CONANP, a efectos de delimitar los espacios y reservas territoriales que pertenecen a la Entidad, que pueden ser aprovechables para el desarrollo de Zonas de Actividad Logística y/o Comercial (Muelle 3 e Isla de Lobos).

Adicionalmente, se realizaron gestiones administrativas con diversos cesionarios del puerto a efectos de celebrar instrumentos de donación de terrenos, que permitirán a la Entidad disponer de los espacios territoriales requeridos para la ampliación de las vialidades de acceso al Recinto Portuario (Libramiento y Tramo de Liga).

Informe de acciones a realizar en el cuarto trimestre de 2021:

Se continuarán con las gestiones institucionales a efectos de contar con los espacios requeridos para la ampliación de las ligas de acceso al Recinto Portuario, Libramiento y Zonas Federales Terrestres. Para el proyecto de ampliación del Libramiento Portuario, se buscará concluir con la liberación del derecho de vía para poder proceder con la construcción de la obra en mención, por lo que se reprogramará el proyecto para ejecutarse a partir del año 2022.

Se realizarán las gestiones para ampliar las superficies de zona federal marítima que permitan la realización de nuevos proyectos de inversión privada, al tiempo que se sientan las bases de nuevas zonas de desarrollo en el Puerto de Tuxpan.



Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano– portuario con sustentabilidad.	Programa operando	1
Status:			
<p>Durante este periodo, la Entidad ha gestionado y sostenido diversas reuniones de trabajo con el Subcomité de Operaciones del Puerto, conformado con las Terminales Portuarias, a fin de realizar financiamientos y acciones tendientes al mejoramiento del actual cuerpo del Libramiento Portuario (Tipo A2), que permitan mantenerlo en óptimas condiciones. Esto como parte de los proyectos estratégicos que coadyuvan al Desarrollo Regional-Urbano-Portuario.</p> <p>Adicionalmente, la Entidad continúa realizando las gestiones ante la SEMARNAT y los gobiernos estatal y local, para contar con las autorizaciones requeridas, así como con la certeza jurídica de los terrenos que impactan la construcción del segundo cuerpo del Libramiento Portuario.</p>			
Informe de acciones a realizar en el cuarto trimestre de 2021:			
Se continuarán realizando las gestiones ante la SEMARNAT para contar con las autorizaciones en materia ambiental y se realizarán las diligencias jurídicas correspondientes respecto de los terrenos que impactan la ampliación del libramiento.			

b) Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2021, en el ámbito de competencia comercial:

Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2021
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones para granel agrícola, granel mineral, carga general, incluyendo autos, combustibles petroleros y fluidos no petroleros.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones.	Contratos modificados	2
Status:				



Durante el periodo, se dio seguimiento a las gestiones de autorización realizadas ante el Consejo de Administración de la Entidad y ante la Dirección General de Puertos, de tres proyectos de ampliación de objeto y/o de operaciones para el manejo de carga diversa (destacándose la ampliación de objeto para el manejo de granel mineral), mismas que fueron aprobadas y hechas del conocimiento por la autoridad competente el pasado 11 de junio, de los siguientes proyectos:

- **Tuxpan Port Terminal S.A. de C.V.**
- **Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V.**
- **Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A de C.V.**

Igualmente, se aprobaron en el Comité de Planeación, las modificaciones pertinentes en el PMDP

Informe de acciones a realizar en el cuarto trimestre de 2021:

Se notificarán a los cesionarios de los requisitos para la formalización de los convenios modificatorios correspondientes, y proceder a su instrumentación.

Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2021
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.	Nuevos Contratos	3



Status:

Durante el periodo, se dio seguimiento a los principales **proyectos de inversión, en materia energética:**

1. **Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.** Prórroga y convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos, formalizado y registrado.

Proyecto en operación. Se sostuvieron diversas reuniones de seguimiento con el cesionario a efectos de solventar las necesidades de calado para el arribo de sus embarcaciones, así como para conocer sus expectativas de desarrollo.

2. **Tuxpan Port Terminal S.A de C.V.** Convenio modificatorio de ampliación de objeto del contrato, para manejar fluidos energéticos.

Proyecto en Ejecución. Se sostuvieron diversas reuniones de seguimiento con el cesionario a efectos de solventar las necesidades de calado para el arribo de sus embarcaciones, así como para conocer las condiciones operativas para el arranque de su proyecto energético.

De igual forma se continuó atendiendo a los inversionistas interesados en desarrollar nuevos proyectos energéticos, revisando las condiciones y requisitos de contrato, así como de las inversiones y trabajos requeridos para su autorización. Dichos proyectos corresponden a las siguientes empresas:

- **Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.**
- **Sirius Legado, S.A. de C.V.**

Se realizaron gestiones ante la DGP, para la autorización de los proyectos.

Informe de acciones a realizar en el cuarto trimestre de 2021:

Se continuarán con las gestiones ante la DGFAP y DGP con el fin de concretar las modificaciones pertinentes en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP), así como de las condiciones y requerimientos operacionales para la celebración de los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.



V.2 Presentación del Programa de Comercialización 2022

Programa de Comercialización y Desarrollo de la API Tuxpan 2022

Responsable del Programas de Comercialización (PC)	
Nombre	Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
Cargo	Gerente de Comercialización
Teléfono	7831023030
Extensión	72702
Celular	783 136 8651
Correo electrónico	gcomercial@puertotuxpan.com.mx

a) Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística establecidas en el POA 2022, en el ámbito de competencia comercial:

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2021
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.	Programa operando	1
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.	Programa operando	1
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.	Programa operando	1
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y	Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.	Programa operando	1



sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.			
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano–portuario con sustentabilidad.	Programa operando	1

b) Acciones derivadas de líneas de acción establecidas en el POA 2022, en el ámbito de competencia comercial:

Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2021
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones para granel agrícola, granel mineral, carga general, incluyendo autos, combustibles petroleros y fluidos no petroleros.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones.	Contratos nuevos/ Convenios modificatorios	2
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto.	Contratos nuevos/Convenios modificatorios	1





V.3 Desarrollo De Negocios.

TPT. Terminal de Contenedores y Carga General.



Empresa: Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.

Giro comercial: Manejo de Carga General y Carga Contenerizada.

Descripción: Instalación de usos múltiples en un área de 45 ha., incluyendo vialidades, almacenes, sección aduanera, módulo regulador de autotransporte y áreas verdes, 560 m. de muelle.

Inicio de operación: julio de 2016.

Capacidad: Más de 700 mil TEUs y 100 mil automóviles.

Estatus de mercancía:

En el periodo julio-septiembre 2021, TPT registró lo siguiente:

- Importó 7,017 toneladas de asfalto y 13,751 toneladas de rollos de lámina galvanizada.
- Operó 13,175 TEU ´S, con la línea naviera WORLD DIRECT SHIPPING.
- Movilizó 93,236 toneladas de gasolina regular y 46,163 toneladas de diésel.



CTT. Proyecto para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.



Empresa: Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.

Giro comercial: Almacenaje y manejo de productos sólidos, líquidos a granel y fluidos en materia energética.

Descripción: Terminal especializada en el manejo y operación de fluidos en materia energética, con capacidad de recibir buque-tanques tipo MR con hasta 300 Mil Barriles.

Inversión estimada: 4,808 millones de pesos (MDP) se invirtieron en la modernización de su terminal y construcción de su instalación de almacenamiento de 800 mil barriles (4 tanques 200 mil barriles cada uno, en su etapa inicial).

Actualmente, se tiene considerada una inversión adicional fuera del Recinto Portuario del orden de 3,992 MDP para la ampliación de su capacidad instalada y ductos de conectividad.

Capacidad de almacenamiento: 1.2 millones de barriles (capacidad actual).

La Cesionaria pretende construir dos tanques de almacenamiento adicionales en áreas fuera del Recinto Portuario con capacidad de 200 mil barriles cada uno.

Inicio de operación: El pre-arranque de la nueva instalación comenzó el 02 marzo del 2020.

Estatus de mercancía:

En el periodo julio-septiembre 2021, CTT operó 19 embarcaciones con un tonelaje total de 198,369 toneladas de diésel, 50,645 toneladas de gasolina premium, 202,126 toneladas de gasolina regular y 92,007 toneladas de turbosina.





TRANSUNISA. Proyecto para carga, descarga, manejo y almacenamiento de fluidos energéticos.

Empresa: Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.

Giro comercial: Carga general, manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.

Descripción: Adecuación del muelle existente para la carga/descarga, manejo y almacenamiento de fluidos energéticos, así como dragado de profundización para permitir la entrada de buques tipo MR.

Capacidad: 1.5 mmb (Millones de barriles).

Inicio de operación: Primer trimestre del 2022.

Inversión estimada: 935 Millones de Pesos.

Situación actual:

Se recibió autorización de prórroga y de inicio de los trabajos por parte de la D.G.P., enviada mediante oficio APITUX-DG-1522/2021 de fecha 13 de julio de 2021, para que la cesionaria Terminales Marítimas Transunisa, lleve a cabo los trabajos y equipamiento del proyecto denominado "Rehabilitación de muelle y Dragado de Profundización" bajo los alcances y modificaciones autorizadas por dicha autoridad.



TPT. Proyecto para el Manejo, Carga y Descarga de Fluidos Energéticos.



Empresa: Tuxpan Port Terminal, S. A. de C.V.

Giro comercial: Manejo, recepción de carga contenerizada, carga general, automóviles, fluidos energéticos y otros fluidos.

Descripción:

Adecuación de la Instalación Portuaria para el manejo de fluidos energéticos, que serán transportados a través de ductos desde la Instalación portuaria a los tanques de almacenamiento que se construirán en terreno privados.

Inversión estimada: 3,280 Millones de Pesos.

Inicio de operación: Cuarto trimestre del 2021.

Capacidad:

- Sistema de descarga de buque a auto tanque: 350,000 barriles.
- Tanques de almacenamiento: 3.2 mmb (Millones de barriles).

Situación actual:

Se concluyeron los trabajos en el área cedida al 100%. Durante los meses de julio-septiembre de 2021, se realizaron pruebas de control y de pre-arranque operativo en toda la instalación, cuyo resultado fue satisfactorio.

Es de mencionar, que en las instalaciones de almacenamiento fuera del Recinto Portuario, la empresa responsable de su operación se encuentra atendiendo requerimientos de la Comisión Reguladora de Energía, por lo que una vez concluidos, se procederá con la operación de los fluidos energéticos de dicha terminal.



V. 4 Nuevos Negocios.

SERVICES AND SOLUTIONS OPTIMUS S DE R.L DE C.V.

Proyecto de Terminal para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.



Nombre de la empresa: Services and Solutions Optimus S. de R.L. de C.V.

Giro comercial: Manejo de fluidos energéticos, tales como hidrocarburos y/o petrolíferos, incluyendo todo tipo de refinados derivados del petróleo.

Descripción:

Construir una terminal de uso particular, con un muelle tipo espigón con 2 posiciones de atraque para embarcaciones, incluyendo el dragado del frente de agua. Proyecta construir en el área colindante 4 tanques con capacidad de almacenamiento de hasta por 0.45 mmb (Millones de barriles).

Inversión estimada: 4,263 Millones de pesos.

Situación actual:

Se está en espera de la acreditación de requisitos (en particular de la propiedad colindante) para la procedencia del desarrollo del segundo muelle tipo espigón con dos posiciones de atraque, requerido para su proyecto; a partir del cual se formulará la solicitud de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para la



reasignación de la zona federal marítimo-terrestre, que la Terminal requiere conforme a la normatividad aplicable.

De manera particular, se resalta que el área de zona federal terrestre que se requiere asignar para el primer muelle, se encuentra actualmente en proceso jurídico la determinación de su liberación, ante la asignación previa hecha por contrato a Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. ; una vez que haya sido liberada, se dará continuidad a este proyecto.



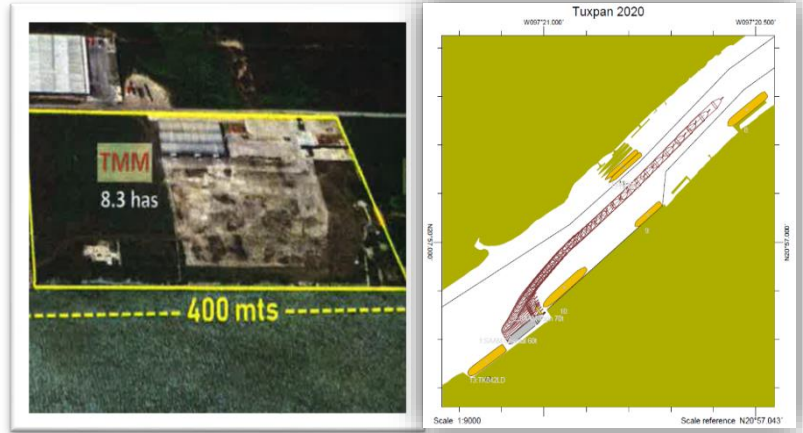
PRESTADORA DE SERVICIOS MTR, S.A. DE C.V.

Proyecto para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de fluidos energéticos.

Nombre de la empresa:

Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

Giro comercial: Manejo de Asfalto, Granel Agrícola, Granel Mineral, Granel Líquido, Fertilizante y Trasvase de fluidos energéticos.



Descripción:

Construcción de muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado profundización y equipamiento portuario.

Inversión estimada: 847 Millones de pesos.

Situación actual:

En este periodo, se sostuvieron diversas reuniones con el peticionario para la revisión del anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal de Usos Múltiples, realizándose diversas precisiones por parte de los Pilotos de Puertos y del área de ingeniería de la Entidad para establecer los márgenes de seguridad operativa del muelle respecto de la Dársena de Ciaboga II del Puerto, por lo que se ha proyectado cierta parte del desarrollo del muelle dentro de la zona colindante (terreno particular), lo cual requiere ampliar la zona federal terrestre a asignar y delimitar la zona federal marítima y su área operativa, derivado de ello, se presentó durante la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Planeación del Puerto de Tuxpan, Ver., una propuesta de modificación

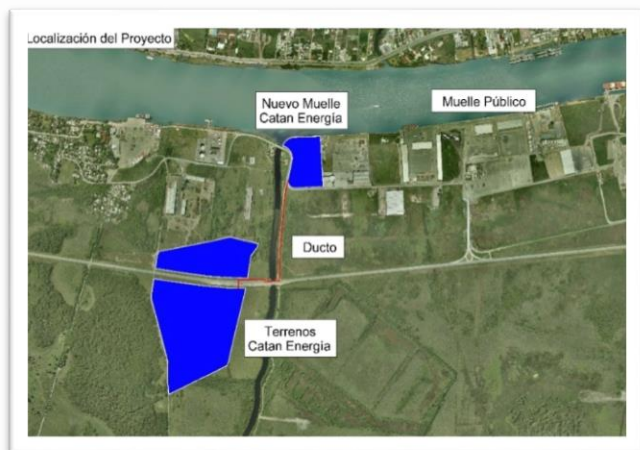
sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para el apartado Zonificación Maestra para el desarrollo portuario, misma que será enviada a la Dirección General de Puertos.

De lo anterior, se proyecta la donación de los terrenos privados que impactan el desarrollo del muelle, para su incorporación como zona federal terrestre, la ampliación y reconfiguración de la dársena, así como la necesidad de reforzar el tablestacado de la margen izquierda del río. Trabajos que se serán realizados por cuenta y cargo de los peticionarios interesados en el desarrollo de esa zona, que son SIRIUS LEGADO y PRESTADORA DE SERVICIOS MTR.



SIRIUS LEGADO, S.A.P.I. DE C.V.

Proyecto para el manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.



Nombre de la empresa: Catan Energía, S.A. de C.V.

Giro comercial: Manejo, carga y descarga de fluidos energéticos.

Descripción:

Construcción de un muelle, dragado de profundización y equipamiento especializado para el manejo de fluidos energéticos.

Inversión estimada: 4,128 MDP (522.36 MDP dentro del Recinto Portuario).

Capacidad: 0.9 mmb (Millones de barriles).

Situación actual:

Durante este trimestre, se realizaron diversas reuniones y se dio seguimiento a las precisiones realizadas al diseño de muelle marginal, acordándose la donación de los terrenos privados que impactan el desarrollo del muelle, para su incorporación como zona federal terrestre, la ampliación y reconfiguración de la dársena, requiere ampliar la zona federal terrestre a asignar y delimitar la zona federal marítima y su área operativa, derivado de ello, se presentó durante la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Planeación del Puerto de Tuxpan, Ver., una propuesta de modificación sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para el apartado Zonificación maestra para el desarrollo portuario, misma que será enviada a la Dirección General de Puertos. De igual manera, se identificó la necesidad de reforzar el tablestacado de la margen izquierda del río. Trabajos que se serán realizados por cuenta y cargo de los peticionarios interesados en el desarrollo de esa zona, que en este caso son SIRIUS LEGADO y PRESTADORA DE SERVICIOS MTR.



VI. SOLICITUD DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.



VI.1 Notificación de cambio de denominación de la Entidad.

Con fecha 21 de junio de 2021, fue celebrada la Sexagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en la cual se llevaron a cabo, entre otros puntos de acuerdo, Reforma a sus Estatutos y Cambio de Denominación.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Director General de la Entidad, somete a consideración del Consejo de Administración el siguiente acuerdo:

ACUERDO CA-CXXXIII-2 (12-XI-2021). Con fundamento en lo establecido en el artículo 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, este Consejo de Administración toma conocimiento que durante la Sexagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., celebrada el 21 de junio de 2021 y protocolizada mediante Escritura Pública Número treinta y un mil ciento cincuenta y siete de fecha 20 de octubre de 2021, fue aprobado y debidamente autorizado por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, el cambio de denominación de la Entidad para que se denomine “Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.” Derivado de lo anterior se solicita al Director General que realice las gestiones conducentes.”



VI.2 Proyecto del Programa Operativo Anual 2022.

De conformidad con los artículos 40 fracción I, 41 y 39 de la Ley de Puertos, 17, 22, 24, y 27 de la Ley de Planeación, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 y 30 fracción IV de su Reglamento, así como de la Condición Décimo Primera del Título de Concesión otorgado a esta Entidad, se integró el Proyecto de POA 2022, instrumento que se utiliza para llevar a cabo la programación anual de la Entidad, en el cual se consideran las acciones a seguir para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción y demás obligaciones establecidas en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) y en el Título de Concesión, así como atender los compromisos que para el ejercicio de que se trate se proponen alcanzar directamente o a través de terceros con los que se tienen celebrados contratos. La Condición Décimo Primera del Título de Concesión estipula que es obligación de la concesionaria presentarlo ante la Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Puertos (DGP), dentro de los primeros treinta días del año que corresponda; por lo que esta Entidad presenta el Proyecto de POA 2022 (**Anexo 14, pág. 355**).

"ACUERDO CA-CXXXIII-3 (12-XI-2021). Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se tiene por presentado el Proyecto del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2022, de Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro ante la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado".



VI.3 Modificaciones al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la elaboración del POA 2022.

Derivado del Proyecto del POA 2022, este debe encontrarse alineado al Programa Maestro de Desarrollo Portuario Vigente, por lo que se somete a la consideración del Comité de Planeación, con fundamento en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del estatuto social y a la condición décima del Título de Concesión otorgado a esta empresa. Por lo que se somete a la consideración de este H. Consejo de Administración, la aprobación para iniciar las gestiones para modificar el PMDP 2017-2022, con el propósito de ajustar el Proyecto del POA 2022 una vez que sean aprobadas.

"ACUERDO CA-CXXXIII-4 (12-XI-2021). Con fundamento en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se tienen por presentadas las modificaciones menores al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, de Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., derivado de la definición del POA 2022, sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la General de Fomento y Administración Portuaria y del registro ante la Dirección General de Puertos, hecho lo cual se tendrá por aprobado.



VI.4 Solicitud de aprobación de Acuerdo para tramitar adecuaciones presupuestarias externas en el ejercicio del 2022.

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones a que haya lugar para darle suficiencia presupuestal a proyectos o programas de inversión y/o al gasto de operación durante el ejercicio 2022, se somete a consideración del Órgano de Gobierno la autorización para que el Director General lleve a cabo el registro de solicitud a través de los sistemas establecidos para tal fin, las adecuaciones presupuestarias externas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina observando lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 98 y 99 de su Reglamento.

"ACUERDO CA-CXXXIII-5 (12-XI-2021). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57, 58 y 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 98 y 99, de su Reglamento, se autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias externas que considere procedente durante el ejercicio fiscal 2022, gestionando la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, mediante los sistemas establecidos para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben."



VI.5 Solicitud de aprobación de Acuerdo para tramitar adecuaciones presupuestarias internas para el ejercicio del 2022.

A fin de que la Entidad se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las gestiones para dar suficiencia presupuestal a proyectos o programas de inversión y/o al gasto de operación durante el ejercicio 2022, se somete a consideración del Órgano de Gobierno la autorización para que el Director General solicite a través de los sistemas establecidos para tal fin las adecuaciones presupuestarias internas ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Marina y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observando lo establecido en el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento.

"ACUERDO CA-CXXXIII-6 (12-XI-2021). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 92, 98 y 100, de su Reglamento, se autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de , S.A. de C.V., llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias internas que considere procedente durante el ejercicio fiscal 2022, gestionando la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, mediante los sistemas establecidos para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben."



VI.6 Calendario de sesiones ordinarias del consejo de administración para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de la Entidad, se somete para aprobación de este Consejo de Administración, el siguiente calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Administración para el ejercicio 2022.

"ACUERDO CA-CXXXIII-7 (12-XI-2021). Con fundamento en lo establecido en los artículos 18, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO del Estatuto Social de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se aprueba el calendario de sesiones del Consejo de Administración, para el ejercicio 2022, como sigue: la sesión 1ª 25 de febrero, 2ª sesión 20 de mayo, 3ª sesión 12 de agosto, y 4ª sesión 14 de noviembre. Las fechas que se indican previamente quedarán sujetas a modificaciones previo visto bueno de la Coordinadora de sector."



VI.7 Solicitud de autorización para la modificación menor al programa maestro de desarrollo portuario derivado de solicitud de convenio modificatorio a contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V.

Antecedentes.

1. Con fecha 01 de diciembre de 1997, la Entidad y Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V. (GITSA), celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 36, 699.059 m², mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-011/98, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2020, GITSA solicitó a la APITUX la ampliación de su objeto para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina), y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.
3. Con fecha 9 de noviembre de 2020, el Consejo de Administración autorizó al Director General de la Entidad, realizar las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-011/98 para el manejo de granel mineral, petrolíferos y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo, con excepción del combustóleo pesado y gas licuado de petróleo, con la cesionaria Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V., acuerdo condicionado a la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario.
4. Derivado de la aprobación y por la naturaleza del proyecto, se proyecta la modificación del Plano de Instalaciones Portuarias del Rio Tuxpan del Programa Maestro de Desarrollo Portuario, para incluir el cabotaje dentro del tipo de tráfico autorizado del Cesionario.



El Director General de la Entidad, informa que es necesario realizar modificaciones sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP), específicamente la tabla de Obras de Atraque del Plano de Instalaciones Portuarias del Río Tuxpan.

Solicitud de autorización.

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación menor al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Puertos (**Ver Anexo 1, pag. 999**):

“ACUERDO CA-CXXXIII-8 (12-XI-2021). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones menores al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en la página 13, en el apartado **Plano de instalaciones portuarias del Río Tuxpan**, para incluir el cabotaje dentro del tipo de tráfico autorizado del Cesionario **Graelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V.**

Dichas modificaciones quedan sujetas a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos.”



VI.8 Solicitud de autorización para la modificación menor al programa maestro de desarrollo portuario derivado de solicitud de convenio modificatorio a contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.

Antecedentes.

1. Con fecha 05 de junio de 2007, la Entidad y Transferencias Graneleras S.A. de C.V., celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 25,960.84 m², mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-047/07, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante escrito de fecha 17 de abril de 2020, la CESIONARIA solicitó a la Entidad ampliación del objeto, en virtud de las necesidades del puerto de contar con más posiciones de atraque que permitan de manera estratégica fortalecer las operaciones de granel mineral y fluidos químicos.
3. Con fecha 9 de noviembre de 2020, el Consejo de Administración autorizó al Director General de la Entidad, realizar las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-047/07 para el manejo de granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica, con la cesionaria Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., acuerdo condicionado a la modificación menor del Programa Maestro de Desarrollo Portuario.
4. Derivado de la aprobación y por la naturaleza del proyecto, se proyecta la modificación del Plano de Instalaciones Portuarias del Rio Tuxpan del Programa Maestro de Desarrollo Portuario, para incluir el cabotaje dentro del tipo de tráfico autorizado del Cesionario.

El Director General de la Entidad informa que es necesario realizar modificaciones menores al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP),



específicamente la tabla de Obras de Atraque del Plano de Instalaciones Portuarias del Río Tuxpan.

Solicitud de autorización.

Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación substancial al citado PMDP, misma que se someterá a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Puertos (**Ver Anexo 2, pag. 999**):

“ACUERDO CA-CXXXIII-9 (12-XI-2021) Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones menores al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en la página 13, en el apartado **Plano de instalaciones portuarias del Río Tuxpan**, para incluir el cabotaje dentro del tipo de tráfico autorizado del Cesionario **Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.**

Dichas modificaciones quedan sujetas a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos.”



VI.9 Solicitud de autorización para la modificación de superficies de la zona federal marítima del recinto portuario para ampliar el área concesionada a la Administración del Sistema Portuario Integral Tuxpan, S.A. de C.V.

Antecedentes.

1. El Título de Concesión otorgado a Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1994; el Primer Addendum a la concesión, otorgado el 18 de junio del año 1999; y el Segundo Addendum a la concesión, otorgado el 18 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2008, conceden en favor de la APITUX, 6,407.02 hectáreas de área concesionada.
2. El título de concesión, establece que la Entidad, tiene como funciones principales: planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto; así como elevar su eficiencia y competitividad.
3. En el canal interior del Recinto Portuario, existen al menos dos oportunidades concretas de desarrollar proyectos de inversión privada del orden de 4,975,000,000.00 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Millones 00/100 MXN), mismos que requieren de la ampliación de la zona de agua, para poder llevar a cabo la construcción, uso, aprovechamiento y explotación de una terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos (Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.), así como de una terminal para el manejo y almacenaje de hidrocarburos y productos petrolíferos (Sirius Legado S.A.P.I. de C.V.), cuyos proyectos se han perfilado técnicamente y se les ha brindado el seguimiento correspondiente desde finales del 2019 (**Ver Anexo 3 Pag. 99**).
4. En el polígono denominado “Chile Frío” (Zona de Mar), se han visualizado áreas de oportunidad en el corto plazo, para poder incrementar las terminales dedicadas al



manejo y distribución de Gas LP, ante la creciente demanda nacional de dicho producto (**Ver Anexo 4 Pag. 99**).

5. Con fecha 14 de mayo de 2021, el Consejo de Administración autorizó al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), realizar las gestiones necesarias para celebrar los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con las empresas Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., y Sirius Legado S.A.P.I. de C.V, ambos contratos circunscritos a que la Entidad reconfigure la posición de la dársena de ciaboga No. II y se lleven a cabo los trabajos de ampliación y reforzamientos necesarios, mismos que serán realizados a título gratuito por parte de las empresas interesadas.

6. Tras diversas reuniones de trabajo y de consulta con las distintas instancias y autoridades portuarias, se determinó la necesidad de ampliar la concesión de la Zona Federal Marítima del Recinto Portuario del Río Tuxpan, con el fin de estar en condiciones de dar viabilidad a los nuevos proyectos del Puerto.

Solicitud de autorización.

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Puertos, se solicita la aprobación del H. Consejo de Administración para iniciar las gestiones ante la Secretaría de Marina a través de la Dirección General de Puertos, para solicitar la modificación del área concesionada a Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. De C.V., para la ampliación de la delimitación de zona federal marítima del Recinto Portuario. Se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO (**Ver Anexo 5, pag. 99**):

“ACUERDO CA-CXXXIII-10 (12-XI-2021) Con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Puertos, 18, 39 fracción V y 44 Ter de su Reglamento, 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, iniciar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Marina, a través de la Dirección General



de Puertos, para solicitar la modificación del área concesionada a Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. De C.V, en función de lo siguiente:

Recinto portuario del Puerto del Río Tuxpan

Área	Superficie (ha)
Tierra	57.02
Agua	412.52
Total	469.54

Polígono de Chile Frío

Área	Superficie (ha)
Tierra	0
Agua	868.97
Total	868.97

Dichas modificaciones quedan sujetas a las autorizaciones a que haya a lugar, por parte de la Dirección General de Puertos.”



VI.10 solicitud de autorización para la adjudicación directa de una zona federal colindante, mediante contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la empresa prestadora de SERVICIOS MTR, S.A. de C.V. para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.

Antecedentes.

1. Por escrito de fecha 29 de octubre de 2019, se recibió petición por parte de la empresa MTR para celebrar un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.
2. En la CXXII sesión del Consejo de Administración de la Entidad, de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobó la adjudicación directa de los derechos y obligaciones de una superficie total de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima a Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.
3. Dicha aprobación fue actualizada en la CXXX sesión del Consejo de Administración de la Entidad, de fecha 14 de mayo de 2021, donde se aprobó la adjudicación directa de los derechos y obligaciones de una superficie total de 31,375.95 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 23,375.18 m² de zona federal marítima.
4. Derivado de las reuniones de seguimiento que la Entidad realizó con los Pilotos del Puerto para los proyectos en desarrollo, se llegó a la determinación de que para mantener los espacios de seguridad de la dársena de ciaboga No. 2, se propone entre otras cosas, la proyección del muelle a -5 m en la zona federal terrestre, quedando determinada una superficie total de **34,643.88m²** de zona federal marítimo terrestre a asignar, de los cuales 8,000.77m² corresponderían de zona federal terrestre, 23,375.18m² corresponderían a la zona federal marítima y 3,267.93m² corresponderían a superficie por adicionar al Recinto Portuario (Ver plano del proyecto de muelle MTR **Anexo 6 pag. 99**), quedando establecida la necesidad de ampliar la zona federal terrestre antes mencionada, a efectos de desarrollar de forma apropiada las



posiciones de atraque de su muelle, por lo que el peticionario se ha comprometido a:

- i)** realizar la donación de 3,267.93 m² de zona de tierra, a efectos de que la Entidad realice el trámite de incorporación de la misma como propiedad federal, hecho tras lo cual pueda ser reconfigurada el área cedida que en su caso sea definida en su contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, **ii)** realizar por cuenta propia dragado de construcción en la zona de ampliación proyectada para la dársena de ciaboga No. 2 a efectos de que la Entidad pueda movilizarla sobre la margen del río y así ampliar los márgenes de seguridad de la dársena operativa del proyecto de la Terminal en comento.

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior, se requiere la autorización para que el Director General de la Entidad inicie las gestiones a fin de modificar el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, para destinar una superficie de 31,375.18 m² de zona federal marítimo-terrestre y para adicionar 3,267 m² de terreno colindante a la Zona Federal Terrestre concesionada, para hacer una superficie total de **34,643.88m²** para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos y en lo subsecuente formalizar con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. un contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, con el objeto de construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos; por lo que en cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO (**Ver Anexo 7, pag. 99**):

“ACUERDO CA-CXXXII-11 (12-XI-2021). Con fundamento en los artículos 20, 21 y último párrafo del artículo 24 de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO



fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a del Estatuto Social de la Entidad; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*”, y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la Entidad, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de la Entidad realizar las gestiones necesarias y las modificaciones al PMDP para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., por una superficie total de 34,643.88 m², de los cuales 8,000.77 m² corresponderían de zona federal terrestre, 23,375.18 m² corresponderían de zona federal marítima y 3,267 m² de terreno colindante por adicionar al área terrestre concesionada a la Entidad, con el objeto de construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que Dirección General de Puertos lo registre y con una vigencia de 20 años.
2. La operación de la Terminal quedará circunscrita a que la Entidad, haya reconfigurado la posición de la dársena de ciaboga No. II que el proyecto requiere, bajo la consideración de que los trabajos de dragado de construcción y reforzamiento del tablestacado de dicha dársena, serán por cuenta y cargo de la empresa peticionaria, bajo la supervisión de la Entidad, hecho tras lo cual, se podrá disponer de la totalidad de la zona federal marítima establecida para el proyecto.

El presente acuerdo queda condicionado a:



- La protocolización ante notario de la donación del terreno colindante por adicionar a la Zona Federal Terrestre de la Entidad, que es propiedad del particular y que pasará a ser propiedad federal.
- La emisión del addendum de la zona federal terrestre que se adiciona al Título de Concesión emitida por el INDAABIN, previa validación de la Dirección General Adjunta de Bienes Inmuebles de la SEMAR.
- La emisión del addendum al título de concesión de la ampliación de superficies de la Zona Federal Marítima emitida por la DGP, misma que deberá estar publicada en el D.O.F.
- La autorización por parte de la Dirección General de Puertos, de las modificaciones sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, que requiere el proyecto, tales como la zonificación del Uso, Destino y Modo de Operación y la reconfiguración de las zonas de agua.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos, acordes al tipo de carga que manejará la Terminal”.
- Que se establezca en el contrato, que el CESIONARIO está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte.



VI.11 solicitud de autorización para la adjudicación directa de una zona federal colindante, mediante contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones con la empresa Sirius Legado, S.A.P.I. de C.V. para construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.

Antecedentes.

1. Con fecha 26 de noviembre de 2019, se recibió petición por parte de GRUPO SIRIUS a través de la empresa Catan Energía S.A. de C.V. para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.
2. Con fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo de Administración autorizó al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa arriba mencionada por un una superficie 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos.
3. Mediante escrito s/n de fecha 18 de diciembre de 2020, recibido por la Entidad el 22 de diciembre de 2020, Grupo SIRIUS informa que por cuestiones corporativas Catán Energía, S.A. de C.V., constituyó una sociedad denominada Sirius Legado, S.A.P.I. de C.V. (el 13 de noviembre de 2020), la cual es controlada por la sociedad de CATAN ENERGÍA, S.A. de C.V., por lo que dichas empresas solicitaron a la Entidad que la petición de Contrato de Cesión Parcial de Derechos arriba referida, se gestionará a nombre de SIRIUS LEGADO SAPI de CV.
4. Con fecha 14 de mayo de 2021, en la CXXX sesión del Consejo de Administración de la APITUX, se aprobó la adjudicación directa de los derechos y obligaciones de una



superficie total de 15,169.61 m², integrada por 4,303.15 m² de área terrestre y 10,866.46 m² de zona federal marítima.

5. Derivado de reuniones con pilotos del Puerto, se determinó que por motivo de mantener los espacios de seguridad de la dársena de ciaboga No. 2, se propone la proyección del muelle a -5 m en la zona federal terrestre, quedando determinada una superficie total de **20,122.38m²** de zona federal marítimo terrestre a asignar, de los cuales 4,303.15m² corresponderían de zona federal terrestre, 10,866.46m² corresponderían a la zona federal marítima y 4,952.77m² corresponderían a superficie por adicionar al Recinto Portuario (Ver plano del proyecto de muelle SIRIUS **Anexo 8 pag. 99**), quedando establecida la necesidad de ampliar la zona federal terrestre antes mencionada, a efectos de desarrollar de forma apropiada la posición de atraque de su muelle, por lo que el peticionario se comprometerá a: **i)** realizar la donación de 4,952.77 m² de zona de tierra, a efectos de que la Entidad realice el trámite de incorporación de la misma como propiedad federal, hecho tras lo cual pueda ser reconfigurada el área cedida que en su caso sea definida en su contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, **ii)** realizar por cuenta propia dragado de construcción en la zona de ampliación proyectada para la dársena de ciaboga No. 2 a efectos de que la Entidad pueda movilizarla sobre la margen del río y así ampliar los márgenes de seguridad de la dársena operativa del proyecto de la Terminal en comento.

Solicitud de Autorización.

Por lo anterior, se requiere la autorización para que el Director General de la Entidad inicie las gestiones a fin de modificar el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, para destinar una superficie de 15,169.61 m² de zona federal marítimo-terrestre y para adicionar 4,952.77 m² de terreno colindante a la Zona Federal Terrestre concesionada, para hacer una superficie total de **20,122.38 m²** para el manejo y almacenaje de hidrocarburos y productos petrolíferos y en lo subsecuente formalizar con SIRIUS LEGADO, S.A.P.I. de C.V. un contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, con



el objeto de construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo y almacenaje de hidrocarburos y productos petrolíferos; por lo que en cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO (**Ver Anexo 9, pag. 99**):

“ACUERDO CA-CXXXII-12 (12-XI-2021). Con fundamento en los artículos 20, 21 y último párrafo del artículo 24 de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a) del Estatuto Social de la Entidad; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*”, y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma Entidad autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de la Entidad, realizar las gestiones necesarias y las modificaciones al PMDP para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con SIRIUS LEGADO, S.A.P.I. de C.V., por una superficie total de 20,122.38 m², de los cuales 4,303.15 m² corresponderían de zona federal terrestre, 10,866.46 m² corresponderían de zona federal marítima y 4,952.77 m² de terreno colindante por adicionar al área terrestre concesionada a la Entidad, con el objeto de construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo y almacenaje de hidrocarburos y productos petrolíferos, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que Dirección General de Puertos lo registre y con una vigencia de 20 años.



2. La operación de la Terminal quedará circunscrita a que la Entidad, haya reconfigurado la posición de la dársena de ciaboga No. II que el proyecto requiere, bajo la consideración de que los trabajos de dragado de construcción y reforzamiento del tablestacado de dicha dársena, serán por cuenta y cargo de la empresa peticionaria, bajo la supervisión de la Entidad, hecho tras lo cual, se podrá disponer de la totalidad de la zona federal marítima establecida para el proyecto.

El presente acuerdo queda condicionado a:

- La protocolización ante notario de la donación del terreno colindante por adicionar a la Zona Federal Terrestre de la Entidad, que es propiedad del particular y que pasará a ser propiedad federal.
- La emisión del addendum de la zona federal terrestre que se adiciona al Título de Concesión emitida por el INDAABIN, previa validación de la Dirección General Adjunta de Bienes Inmuebles de la SEMAR.
- La emisión del addendum al título de concesión de la ampliación de superficies de la Zona Federal Marítima emitida por la DGP, misma que deberá estar publicada en el D.O.F.
- La autorización por parte de la Dirección General de Puertos, de las modificaciones sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, que requiere el proyecto, tales como la zonificación del Uso, Destino y Modo de Operación y la reconfiguración de las zonas de agua.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos, acordes al tipo de carga que manejará la Terminal”.



- Que se establezca en el contrato, que el CESIONARIO está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

VI.12 Solicitud para la autorización de Prórroga y convenio modificatorio de un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa Suministros Marinos De Tuxpan S.A. de C.V.

Antecedentes.

- Con fecha 21 de noviembre de 1997 la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX) y Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V., celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 1,358 m², mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-008/97.
- El 15 de diciembre de 2009, se formalizó el primer Convenio Modificatorio al CONTRATO; el instrumento fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-008/97 M1.P1, el 18 de enero de 2010.
- El 31 de Enero de 2012 se formalizó el segundo Convenio Modificatorio al CONTRATO; la cual de acuerdo a la cláusula VIGÉSIMO PRIMERA, se otorgó un periodo de 9 años, el instrumento fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-008/97M2.P2, el 7 de julio 2010.



- Mediante escrito de fecha 05 de marzo de 2021, Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V., solicitó a la API Tuxpan una Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.
- El cesionario, cuenta con la aprobación de este H. Consejo para la celebración de un nuevo contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, misma que fue otorgada con fecha 13 de agosto de 2021 mediante acuerdo **ACUERDO CA-CXXXI-9 (13-VIII-2021)**, con la cual ampliará su muelle actual para la recepción de embarcaciones de mayor porte. No obstante, a la fecha aún no se concluyen los procesos de desincorporación de los frentes de agua involucrados en el proyecto, mismos ya fueron tramitados ante la Entidad; por lo que para no interferir con la continuidad de las operaciones del Cesionario, se requiere del otorgamiento de prórroga temporal en tanto se concluyen las gestiones requeridas para el nuevo proyecto.

Solicitud de Autorización:

Por lo anterior, en cumplimiento al numeral 1.3.2 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO (**Ver Anexo 10, pag. 99**):

“ACUERDO CA-CXXXII-13 (12-XI-2021). Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, artículo 17 de su Reglamento; 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad; así como en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*;



se autoriza al Director General iniciar las gestiones para la celebración de una Prórroga y Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-008/97 con la Empresa Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V. bajo los siguientes términos:

- Que se otorgue una prórroga al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 2 (dos) años, contados a partir de la firma del contrato.

Misma que quedará condicionada a que la Entidad se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento.

VI.13 Solicitud de cancelación del acuerdo CA-CX-8 (25-VIII-17).

Antecedentes.

1. En la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Consejo, celebrada el pasado 25 de agosto del 2017, se aprobó el acuerdo siguiente:

“ACUERDO CA-CX-8 (25-VIII-17). Con fundamento en los artículos 20, 30 último párrafo, 40 fracción IV y 41 de la Ley de Puertos; 32 de su Reglamento, y 33 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo trigésimo cuarto, inciso b), del Estatuto Social de la Entidad; se autoriza al Director General formalizar convenio modificatorio al Contrato la Cesión de los Derechos y Obligaciones del contrato APITUX01-056/09, con la cesionaria Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. para el efecto de modificar el ANEXO NUEVE parte integrante del convenio modificatorio, relacionado con la Décima Octava, relativa a las inversiones, y las condiciones que resulten necesarias.”



2. Con fecha 27 de noviembre de 2018, se formalizó el convenio modificadorio al Contrato APITUX01-056/09, mediante el cual se recalendarizaron las inversiones proyectadas del cesionario Terminal Marítima de Tuxpan S.A. de C.V.
3. Con fecha 01 de marzo de 2019, la Dirección General de Puertos, devolvió **sin registrar** dicho convenio, haciendo diversas consideraciones, las cuales fueron notificadas al cesionario mediante oficio APITUX-DG-425/2019, sin ser atendidas por el mismo.
4. Mediante oficio DG-1156/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, se notificó al Cesionario la baja de su contrato, por vencimiento del mismo.

Solicitud de autorización.

Por lo antes expuesto y toda vez que el contrato, a la fecha del presente informe ya causó término, se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

“ACUERDO CA-CXXXIII-14 (12-XI-2021). Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57, párrafo segundo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII, del Estatuto Social de la Entidad, **se autoriza la cancelación del acuerdo CA-CX-8 (25-VIII-17)**, referente a formalizar convenio modificadorio al Contrato de Cesión de los Derechos y Obligaciones del contrato APITUX01-056/09, con la cesionaria Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., en razón de que el Contrato APITUX01-056/09 causó término .”

VI.14 Solicitud de cancelación del acuerdo CA-CXXIV-7 (18-V-2020).

Antecedentes.

1. Derivado de que la entonces Cesionaria Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. ya no contaba con la propiedad de algunos de los terrenos colindantes al área originalmente cedida, la cesionaria solicitó la reconfiguración del ÁREA CEDIDA



respecto del Contrato APITUX01-056/09, por lo que en cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos; en la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo, celebrada el pasado 18 de mayo del 2020, se aprobó el acuerdo siguiente:

"ACUERDO CA-CXXIV-7 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 24, 40 y 51 de la Ley de Puertos, 17 fracción VII y 44 TER fracción I de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 28 de abril de 2020, el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con Terminal Marítima de Tuxpan S.A. de C.V., registrado bajo el número APITUX01-06/09, para la reconfiguración de su área cedida correspondiente a una Zona Federal Terrestre de hasta 17,348.89 m2."

2. Derivado de la terminación de la vigencia del contrato, con fecha 27 de mayo de 2021, se notificó al Cesionario la baja de su contrato, por lo que ya no es necesario llevar a cabo la reconfiguración del área cedida y por lo tanto, ya no es aplicable el acuerdo **CA-CXXIV-7 (18-V-2020)**.

Solicitud de autorización.

Por lo antes expuesto y toda vez que el contrato a la fecha del presente informe ya causó término, se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

"ACUERDO CA-CXXXIII-15 (12-XI-2021). Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57, párrafo segundo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII, del Estatuto Social de la Entidad, **se autoriza**



la cancelación del acuerdo CA-CXXIV-7 (18-V-2020), referente a formalizar segundo convenio modificadorio al Contrato de Cesión de los Derechos y Obligaciones del contrato APITUX01-056/09, con la cesionaria Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., en razón de que el contrato APITUX01-056/09 causó término.”

VI.15 Solicitud de cancelación del acuerdo CA-CXXII-9 (24-II-2020).

Antecedentes.

1. Mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2019, la empresa Catán Energía, S.A. de C.V. manifestó su interés para celebrar un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.
2. En cumplimiento al numeral 1.2.3 Funciones y Atribuciones de los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos, en la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo, celebrada el pasado 24 de febrero del 2020, el Consejo de Administración aprobó el siguiente:

“ACUERDO CA-CXXII-9 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 20, 21, 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y trigésimo cuarto inciso a) de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y



Obligaciones, mediante adjudicación directa con Catán Energía, S.A. de C.V. por un una superficie 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos, para quedar en los siguientes términos:

1. *El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.*
2. *Asimismo, la formalización del contrato queda condicionado a:*
 - *La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones.*
 - *Que previo a la firma del contrato, se cuente con el estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.*
 - *A que la empresa cuente con los permisos y/o autorizaciones de las entidades reguladoras del sector energía, de la Comisión Federal de Competencia, de las autoridades ambientales, así como también de que se cumplan todos y cada uno de los requisitos normativos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento para el otorgamiento, permisos y operación de la sociedad y demás disposiciones aplicables.*
 - *Se instruye al Director General de la Entidad que informe oportunamente a este Consejo los avances y el resultado de este acuerdo”.*
3. *Mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2020, la moral SIRIUS LEGADO S.A.P.I de C.V., presentó carpeta con requisitos para la Cesión Parcial y solicitó modificación a los alcances de la solicitud de contrato realizada originalmente por CATAN ENERGIA S.A. de C.V. (ambas empresas subsidiarias de Grupo SIRIUS), para que SIRIUS LEGADO sea quien finalmente formalice la Cesión Parcial de Derechos. Por lo que el acuerdo en comento, quedó sustituido por el **Acuerdo CA-CXXX-11 (14-V-2021)**, que a la letra dice:*



“Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad, artículo 17 de su reglamento; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebra la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API Tuxpan, aprobó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza para que el Director General inicie las gestiones para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa **Sirius Legado S.A.P.I. de C.V.**, para la construcción, uso, aprovechamiento y explotación de una Terminal de Uso Particular para el manejo y almacenaje de hidrocarburos y productos petrolíferos en una superficie de zona federal marítimo terrestre de 15,169.61 m² a asignar, de los cuales 10,866.46 m² corresponden a zona federal terrestre y 4,303.15 m² corresponden a zona federal marítima para quedar en los siguientes términos:

- 1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 20 (veinte) años, contados a partir de la firma del contrato, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que la Dirección General de Puertos lo registre.
- 2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme al avalúo maestro del puerto emitido por el INDAABIN, y el cual será actualizado por el avalúo individual del área cedida que para tales efectos emita el INDAABIN.
- 3) La operación de la Terminal quedará circunscrita a que la API de Tuxpan, haya reconfigurado la posición de la dársena de ciaboga No. II que el proyecto requiere. Los trabajos de dragado de construcción de dicha dársena serán por cuenta y cargo del Peticionario/Cesionario, bajo la supervisión de la Entidad, hecho lo cual podrá ser asignada la totalidad de la zona federal marítima del proyecto.

Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:



- *La validación y aprobación del Comité de Planeación a la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.*
- *La autorización por parte de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente en las áreas de reserva portuaria (Zona 40) y áreas de agua de Tuxpan.*
- *El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas.*
- *Que se establezca en el contrato, que el CESIONARIO está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, de seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales en los que México sea parte.”*

Solicitud de autorización.

Por lo antes expuesto, y toda vez que CATAN ENERGIA S.A. de C.V. desistió de la celebración del contrato de cesión parcial de derechos, se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

“ACUERDO CA-CXXXIII-16 (12-XI-2021). Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII, del Estatuto Social de la Entidad, **se autoriza la cancelación del acuerdo CA-CXXII-9 (24-II-2020)**, referente a realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mediante adjudicación directa con Catán Energía, S.A. de C.V., en razón de que el peticionario desistió su petición.”



VI.16 Solicitud de cancelación del acuerdo CA-CXXIV-5 (18-V-2020).

Antecedentes.

1. Mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2019, la persona moral Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., manifestó su interés de celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos. (MTR), en una superficie de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima.
2. Dicho proyecto pretendía desarrollarse en zonas susceptibles a ser desarrolladas, identificadas en el PMDP vigente como: 40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones. Por tal motivo y de conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Puertos y 44 Ter de su Reglamento, se solicitó la aprobación del H. Consejo de Administración para realizar una modificación sustancial al citado PMDP, misma que se sometería a consideración del Comité de Planeación y a autorización ante la Dirección General de Puertos, en la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo, celebrada el pasado 18 de mayo del 2020, el Consejo de Administración aprobó el siguiente:

“ACUERDO CA-CXXIV-5 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 20, 21 y 24 último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 08 de abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración toma conocimiento de que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizará las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante Adjudicación Directa, con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., por una superficie de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima, con el objeto de construir,



aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, para quedar en los siguientes términos:

1. *El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.*

2. *La formalización del contrato queda condicionada a:*

· La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones.

· El estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.

· El Dictamen Técnico y de Seguridad en el que, entre otros aspectos, se acredite la compatibilidad de las distintas cargas a operar asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.

· Que en un término de 180 días posteriores a la firma del CONTRATO, por conducto de API de Tuxpan, a cuenta y costo de la Cesionaria, se tramite el avalúo individual ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

· Que se establezca en el contrato, que la Cesionaria está obligada a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte, particularmente, los expedidos por la Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía y Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

· Que la API de Tuxpan, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento.



·Se informe al Consejo previo a la formalización del contrato.”

3. Derivado de las precisiones de ingeniería realizadas por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Entidad al anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal, así como las recomendaciones realizadas por los Pilotos de Puerto al estudio de maniobrabilidad, se realizaron ajustes a las delimitaciones de zona federal marítimo terrestre a asignar, por lo que el acuerdo en comento, fue sustituido por el acuerdo **CA-CXXX-10 (14-V-2021)**, mismo que a la letra dice:

“ACUERDO CA-CXXX-10 (14-V-2021). Con fundamento en los artículos 20, 21 y último párrafo del artículo 24 de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, así como 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; y con base a los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V, así como en fundamento en que el pasado 24 de enero del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza a que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., inicie las gestiones correspondientes para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con **Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.**, por una superficie de 31,375.95 m² de zona federal marítimo terrestre para asignar de los cuales 8,000.77 m² corresponderán a zona federal terrestre y 23,375.18 m² corresponden a zona federal marítima, con el objeto de construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, para quedar en los siguientes términos:

1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.
2. La operación de la Terminal quedará circunscrita a que la API de Tuxpan, haya reconfigurado la posición de la dársena de



ciaboga No. II que el proyecto requiere. Los trabajos de dragado de construcción de dicha dársena serán por cuenta y cargo del Peticionario, bajo la supervisión de la Entidad, hecho tras lo cual podría ser asignada la totalidad de la zona federal marítima del proyecto.

El presente acuerdo queda condicionado a:

- La validación y aprobación del Comité de Planeación a la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.*
- La autorización por parte de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017- 2022, específicamente en las áreas de reserva portuaria (Zona 40) y áreas de agua de Tuxpan.*
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos, acordes al tipo de carga que manejará la Terminal.*
- Que se establezca en el contrato, que el CESIONARIO está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México sea parte.*
- Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de la aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme al avalúo maestro del puerto emitido por la INDAABIN, y el cual será actualizado por el avalúo individual del área cedida que para tal efecto emita el INDAABIN.”*

Por lo anterior se cancela el “ACUERDO CA-CXXII-10 (24-II-2020), aprobado en la sesión de Consejo de Administración el día 24 de febrero de 2020



Solicitud de autorización.

Por lo antes expuesto, y a fin de actualizar los acuerdos vigentes, se solicita al Honorable Consejo aprobar el siguiente ACUERDO:

“ACUERDO CA-CXXXIII-17 (12-XI-2021). Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII, del Estatuto Social de la Entidad, **se autoriza la cancelación del acuerdo CA-CXXIV-5 (18-V-2020),** referente a realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mediante adjudicación directa con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., toda vez que dicho acuerdo fue sustituido por el acuerdo **CA-CXXX-10 (14-V-2021).**

VI.17. Solicitud de autorización del Dictamen de Irrecuperabilidad del saldo de estimación para cuentas incobrables.

En el marco jurídico de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (art. 31 fracción XVII), Ley Federal de las Entidades Paraestatales (art. 58 fracc. XVII) y la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (Normas para registrar la estimación y cancelación de cuentas o documentos incobrables), y derivado de que el despacho de auditores externos, en el ejercicio 2020, determinó observaciones en el rubro de Derechos a recibir bienes o servicios, en específico en la cuenta de anticipo a proveedores, cuyo saldo se integra de la siguiente manera:

Anticipo a proveedores por \$96,219.00 (Noventa y seis mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), integrado por: Teléfonos de México por \$94,214.0, y Comisión Federal Electricidad por \$2,004.00.

Anticipo a contratistas por \$362,106.00 (Trescientos sesenta y dos mil ciento seis pesos 00/100 M.N.), que corresponde a: No identificados por \$228,503.00, Constructora



Samperio por \$126,000.00, Adrián Bustos Navarrete por \$6,660.00 y SGFIN Radio móvil por \$943.00.

Respecto de la recomendación del auditor externo, verificar que a la entidad se le haya realizado el servicio o recibido el bien, en caso contrario solicitar la devolución del anticipo, someter al Consejo la solicitud para la cancelación de los anticipos a proveedores y contratistas que provienen de ejercicios anteriores. Al respecto, se realiza la siguiente conclusión:

1. Del saldo de anticipos a proveedores integrado por, Telefonía (\$94,214.00), Comisión Federal Electricidad (\$2,004.00) y SGFIN Radio móvil (\$943.00), así como el otorgado al contratista Constructora Samperio (\$126,000.0), los servicios fueron proporcionados a la entidad, sin embargo, no fue registrado la aplicación y compensación de dichos saldos en los resultados del ejercicio. Por lo que la entidad procederá a realizar el registro de la cancelación de \$223,162.0 (Doscientos veintitrés mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) del saldo de la cuenta de anticipos para reconocer en los resultados de la entidad.

2. Los saldos de \$6,660.00 (Seis mil seiscientos sesenta pesos, 00/100 M.N.) y \$228,503.00 (Doscientos veintiocho mil quinientos tres pesos, 00/100 M.N.), cuya suma es de \$235,163.00 (Doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos, 00/100 M.N.) de acuerdo a la documentación soporte, en el primer caso se generó de un pago en exceso y en el segundo dado que proviene de un saldo inicial por lo que no es posible su integración, sin embargo; el plazo para solicitar la recuperación ha prescrito. De este saldo total se considera la recomendación del auditor externo para someter al Consejo de Administración de la entidad la cancelación de los \$235,163.00 Doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos, 00/100 M.N.) del saldo de la cuenta de anticipos.

Derivado de lo anterior y en virtud de que en el rubro Derechos a Recibir Efectivo o equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de octubre de 2021, la Entidad refleja saldo en la cuenta 116150111 - Estimación para Cuentas Incobrables por Cobrar a Corto Plazo Nacionales (Anticipo a contratistas por la cantidad de **\$ 235,163.0 (Doscientos**



treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N) por concepto de anticipo a proveedores de años anteriores; integrados por (Seis mil seiscientos sesenta pesos, 00/100 M.N) y \$228,503.00 (Doscientos veintiocho mil quinientos tres pesos, 00/100 M.N.), los cuales, fueron generados por pago en exceso y por provenir de saldo inicial del año 2011 de acuerdo a los documentos del Dictamen de irrecuperabilidad que se adjunta en la carpeta de Consejo como **Anexo I**, y no es posible solicitar la recuperación de los mismos ya que éstos han prescrito de acuerdo al artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, y toda vez que existe la notoria imposibilidad práctica de su cobro, la Entidad ha enviado **Dictamen de Irrecuperabilidad** al Titular del Órgano Interno de Control con la documentación soporte de la cuenta contable que integran el monto de \$235,163.0 (Doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N), para efectos de proceder a la cancelación ante la imposibilidad práctica de su recuperación, lo anterior de conformidad a las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Mediante oficio número OIC-13-175-155/2021 de fecha 29 de octubre de 2021 que se adjunta al Dictamen, el Titular del Órgano Interno de Control en la entidad, emitió su opinión y visto bueno al respecto.

Por lo antes expuesto se somete al Consejo de Administración el siguiente:

“CA-CXXXII-18 (12-XI-2021). Con fundamento en los artículos 55 y 58 fracción XVII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. ASIPONA, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro o resultara éste incosteable, y con base en el **Dictamen de Irrecuperabilidad del saldo de estimación para cuentas incobrables por \$235,163.0 (Doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N)**, firmado por los servidores públicos de la Entidad y el Titular del Órgano Interno de Control a los treinta días del mes de octubre del 2021, se autoriza al Director General de Administración del Sistema Portuario Nacional



Tuxpan, S.A. de C.V., a cancelar el saldo de la cuenta incobrable señalada en el dictamen. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.

VI.18 Solicitud para la contratación de personal eventual para 2022 para la Entidad.

La Gerencia de Comercialización tiene como objetivos entre otros, "Establecer estrategias de desarrollo de negocios para incrementar las inversiones en el puerto" y el de "Dirigir los programas y acciones para contribuir al logro de los objetivos estratégicos", para lo cual, requiere de una plaza de carácter eventual a nivel de Departamento que realice las funciones de: Coordinar la integración de las actualizaciones, modificaciones menores y sustanciales del programa maestro de desarrollo del puerto, así como integrar el programa operativo anual y los reportes periódicos requeridos; Verificar el cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Título de Concesión, Programa Maestro de Desarrollo y demás disposiciones; Coordinar la información estadística. Lo anterior, es debido a que no tiene el personal suficiente para realizar las funciones señaladas.

Por lo que respecta a la Gerencia de Administración y Finanzas requiere de una plaza de carácter eventual a nivel de Departamento, derivado de las nuevas Reformas Fiscales en cuanto a la facturación electrónica se debe de tener personal encargado de coordinar, elaborar y controlar los procesos de facturación, asegurando el cumplimiento de los contratos de los diferentes servicios establecidos con los clientes, verificando la facturación de los servicios proporcionados para asegurar la aplicación correcta de las tarifas con el propósito de finiquitar los compromisos señalados en los contratos vigentes, revisando las cuentas por cobrar a clientes para efectuar los cobros de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los contratos, asegurándose de la recuperación del efectivo en tiempo y forma; así como llevar el registro de las afectaciones presupuestarias, su control y seguimiento y controlar la ejecución del gasto mediante la detección oportuna de variaciones al presupuesto autorizado.



El Director General de la Entidad somete a la consideración del H. Consejo de Administración la autorización para continuar con la operación de 2 plazas de carácter eventual y proceder por conducto de la Coordinadora Sectorial, a gestionar su registro ante las Dependencias Globalizadoras, para tal efecto, la entidad cuenta con recursos autorizados en la partida presupuestal 12201 "Sueldo base al personal eventual", del capítulo 1000, por la cantidad \$646,480.00.

"ACUERDO CA-CXXXIII-19 (12-XI-2021). Con fundamento en los artículos 65 fracción VI y IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 inciso a) de su Reglamento; así como 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de carácter eventual, 2 jefaturas de departamento con grupo grado nivel 011, durante el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, **sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2022 y a los Lineamientos que en la materia emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**"

VI.19 Solicitud para la contratación de personal eventual para el Órgano Interno de Control para 2022.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada el 18 de julio de 2016, aplicable a partir del 19 de julio de 2017, mediante la cual fueron creadas las Titularidades de las Áreas de Quejas, Denuncias e Investigaciones y de Responsabilidades, respectivamente; así como, en cumplimiento y apego a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y las previstas en las fracciones I, II y III del artículo 10 y 115 de la Ley en comento, y que en su actuar, cada una de las figuras deben conocer, observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.



Resulta necesario a éste Órgano Fiscalizador, para cumplir con los objetivos establecidos y óptimo desempeño en el control interno de los Órganos Internos de Control en las Entidades, el contar con ambas Titularidades, toda vez que, la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación, implicando con ello el gestionar, aprobar y por ende el integrar en la estructura orgánica dichas figuras, siendo necesarias para realizar las funciones correspondientes, garantizando la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones (autoridades investigadoras y substanciadoras), a efecto, de garantizar la correcta operación de éste Órgano Interno de Control.

En atención a lo antes expuesto El Director general de la Entidad somete a la consideración del H. Consejo de Administración la autorización para continuar con la operación de 2 plazas de carácter eventual para el Órgano Interno de Control y proceder por conducto de la Coordinadora sectorial, a gestionar su autorización y registro ante las Dependencias Globalizadoras, para tal efecto, la entidad gestionará los recursos en la partida presupuestal 12201 "Sueldo base al personal eventual", del capítulo 1000 en la cantidad de \$656,6587.00

"ACUERDO CA-CXXXIII-20 (12-XI-2021). Con fundamento en los artículos 65 fracción VI y IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 inciso a) de su Reglamento; así como 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza al Director General, para que gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinadora Sectorial, la autorización y el registro de la contratación de 2 plazas de personal eventual, 2 jefaturas de departamento y de nivel O11, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2022 y a los Lineamientos que en la materia emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."



VII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMISARIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD.



Anexo I del Oficio número APITUX-DG-2377/2021, de fecha 27 de octubre de 2021.

Respuesta a las recomendaciones y solicitudes de información complementarias emitidas por los comisarios de la entidad a través del oficio número Oficio CGOVC/113/DE/381/2021 de fecha 12 de agosto del 2021.

No.	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO
RECOMENDACIONES DEL PRIMER SEMESTRE DE 2021		
01/21	En cumplimiento al Artículo 30, fracción VI, inciso a) y fracción IX; así como, el artículo 32 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, recomendamos que para tener la certeza de la debida Integración y funcionamiento del Órgano de Gobierno, se obtenga del Secretario del Órgano de Gobierno la certificación de que se cuenta con la totalidad de las acreditaciones de los consejeros propietarios, suplentes, y representantes por única vez y los asistentes a las sesiones del período que se analiza y, presentar esta información en cada informe de autoevaluación.	<p>Respuesta de la entidad (27/10/ 2021)</p> <p>La secretaria del Consejo de Administración de la entidad emitió las certificaciones de la totalidad de las acreditaciones de los consejeros propietarios y suplentes que asistieron en las sesiones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Centésima Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de enero de 2021. 2. Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de marzo de 2021. 3. Centésima Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 8 de abril de 2021. 4. Centésima Trigésima Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de mayo de 2021. <p>En Anexo 1 se adjuntan las certificaciones mencionadas.</p>
02/21	Con relación a los contratos de cesión parcial de derechos y de servicios portuarios respectivos, recomendamos incluir en el informe del Director General, con independencia de los anexos que estime conveniente, una evaluación de su comportamiento en el periodo de análisis, señalando	<p>Respuesta de la entidad (27/10/ 2021)</p> <p>En el informe de autoevaluación de enero a junio de 2021, la entidad reportó la evaluación del comportamiento de 35 contratos de cesión parcial de derechos y de 60 contratos de servicios portuarios en función de lo siguiente:</p> <p><u>Análisis de comportamiento en el periodo, con las altas, el procedimiento de adjudicación y bajas correspondientes</u></p>

las altas, con el procedimiento de adjudicación y bajas correspondientes, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, como son, entre otras:

- a) **El pago de las contraprestaciones en el que se precise el grado de cumplimiento y las acciones que, en su caso, se hayan instrumentado para evitar el incremento de los plazos de pago, con la finalidad de mantener una cartera sana, y de ser el supuesto, se aplique la fianza para su cobro.**

CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Enero - junio 2021					
Vigentes al 31/Dic/2020	Altas	Bajas	Vigentes al 30/Junio/2021	En Proceso Determinación	Prórrogas y/o Convenios en Proceso
36	0	1	35	5	3
En el periodo de enero a junio de 2021, la entidad no registró altas de contratos de cesión parcial.					

Respecto de las obligaciones generales de los contratos de cesión parcial de derechos, conforme al Anexo 2A y Anexo 2B proporcionado en el informe de autoevaluación Ene-Jun 2021, se tuvo un resultado de evaluación al cumplimiento del 92%.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS Enero - junio 2021						
Vigentes al 31/Dic 2020	Altas	Bajas		Vigentes al 30/Junio /2021	En Proceso Determinación	Prórrogas y/o Convenios en Proceso
	Nuevos	No Renovados	Terminación anticipada			
54	12	2	4	60	8	5
En el primer semestre de 2021, se firmaron 12 nuevos contratos de servicios con el procedimiento de adjudicación directa.						

Respecto de las obligaciones generales de los contratos de prestación de servicios, conforme al Anexo 2 proporcionado en el informe de autoevaluación Ene-Jun 2021, se tuvo un resultado de evaluación al cumplimiento del 95%.

Informe específico del grado de cumplimiento del pago de contraprestaciones derivados de contratos de cesión parcial de derechos y de contratos de prestación de servicios portuarios.

Grado de cumplimiento de pago de contraprestaciones de clientes de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones

enero - junio 2021					
No. de cesionarios al 30 junio 2021	Monto de Contraprestación facturada	Cesionarios con Cumplimiento en pago de la contraprestación	No. Cesionario con saldo al 30/junio/2021	Monto de las contraprestaciones cobradas al 30/junio/2021	Saldo Al 30/junio/2021
35	42,440,099	32	3	41,581,736	858,363
Cumplimiento de pagos de las contraprestaciones: 98%					
Grado de cumplimiento de pago de contraprestaciones de clientes de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos enero - junio 2021					
No. de Prestadores de servicios facturados	Monto total de Contraprestación facturada de enero a junio	No. de prestadores de servicios con Cumplimiento en el pago de contraprestación de enero a junio	Total de prestadores con saldo al 30 de junio de 2021	Monto de las contraprestaciones cobradas al 30 de junio de 2021	Saldo al 30 de junio de 2021
60	17,160,332.	55	5	16,069,387	90,945
Cumplimiento de los pagos de las contraprestaciones: 99.5%					
<p>Como se puede observar en los cuadros anteriores, al 30 de junio de 2021, en contratos de cesión parcial de derechos y prestación de servicios portuarios, en los pagos de las contraprestaciones se tienen cumplimientos del 98% y 99.5% respectivamente; mientras que los saldos por cobrar de los dos rubros representan un 2.0% y un 0.5%.</p> <p>El saldo por cobrar en contratos de cesión parcial de derechos de \$858,363.0, los cuales corresponden a: Pemex Logística por \$724,830.0, Ángela Alarcón Balderas por \$106,631.0 y Gladys Estefanía Sánchez Moscoso por \$26,902.0; y un saldo de \$90,945.0 en prestación de</p>					

		<p>servicios, integrados por: Combustible del Sureste, S.A de C.V. por \$53,510.0, Cabo Diving Servicios Sociedad por \$21,863.0, María Azucena Santos Flores por \$9,583.0, correspondiente a dos contratos y Corporativo Mares, S.A. de C.V. por \$5,989.0.</p> <p>En lo que respecta al saldo por \$724,830.0 de Pemex Logística, es de aclarar que éste se cobra al inicio del siguiente mes al de su facturación.</p> <p>En los demás casos, la entidad está llevando a cabo las gestiones de cobro, vía telefónica y por correo electrónico, para la recuperación de los mismos.</p> <p>Dicho lo anterior, en los sucesivos informes de consejo se incluirá un <u>Informe específico del grado de cumplimiento del pago de contraprestaciones derivados de contratos de cesión parcial de derechos y de contratos de prestación de servicios portuarios.</u></p>																	
	<p>b) Las obligaciones de inversión en infraestructura (Informar por separado el gasto de mantenimiento), de los cesionarios que conforme a su contrato aún se encuentren vigentes, señalando sus avances físico y financiero alcanzados en el periodo de evaluación, comparándolos con lo programado, con las justificaciones a las posibles variaciones; así como las acciones que, en su caso, se realizarán para</p>	<p>Con respecto a las obligaciones del gasto de mantenimiento de los cesionarios, se informa el avance del programa de mantenimiento de cesionarios:</p> <table border="1" data-bbox="924 966 1921 1177"> <thead> <tr> <th colspan="5">Grado de cumplimiento de Gasto de Mantenimiento de Cesionarios de enero - junio 2021</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">No. de cesionarios</th> <th rowspan="2">Gasto programado</th> <th rowspan="2">Gasto ejercido.</th> <th colspan="2">Avance alcanzado</th> </tr> <tr> <th>Físico</th> <th>Financiero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>\$ 94,770,610</td> <td>\$ 20,840,424</td> <td>30%</td> <td>22%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se puede observar, en el primer semestre de 2021, se tiene un avance físico y financiero del 30% y 22% de gasto de mantenimiento respectivamente. No obstante, que esta Entidad ha solicitado el reporte mensual de mantenimiento a los cesionarios, sólo 9 reportaron los avances respectivos, por lo que se informa que esta entidad continúa realizando las acciones de seguimiento institucional, mediante visitas de inspección que permitan establecer las mejores</p>	Grado de cumplimiento de Gasto de Mantenimiento de Cesionarios de enero - junio 2021					No. de cesionarios	Gasto programado	Gasto ejercido.	Avance alcanzado		Físico	Financiero	9	\$ 94,770,610	\$ 20,840,424	30%	22%
Grado de cumplimiento de Gasto de Mantenimiento de Cesionarios de enero - junio 2021																			
No. de cesionarios	Gasto programado	Gasto ejercido.	Avance alcanzado																
			Físico	Financiero															
9	\$ 94,770,610	\$ 20,840,424	30%	22%															

	hacer exigible esta obligación.	condiciones en el desarrollo de las inversiones en infraestructura, acordes a la situación actual y a los requerimientos del Puerto de Tuxpan.
03/21	Por lo que corresponde al ejercicio del gasto, se registra para el primer semestre un subejercicio del 70% en el gasto corriente y del 100% en obra Pública, respecto de lo presupuestado. Por ello, reiteramos la recomendación de cumplir con el calendario aprobado (artículo 23 de la LFPRH) y realizar las adecuaciones presupuestales oportunamente (artículos 57 y 58 de la LFPRH).	<p>Respuesta de la entidad (27/10/2021)</p> <p>Con respecto al Gasto Corriente, la variación presentada, se debe principalmente a la reprogramación del inicio de las contrataciones de bienes y servicios informáticos, al no contar con la autorización de la Unidad de Gobierno Digital (UGD); así como a las primas de seguros de bienes patrimoniales, las cuales solo se efectuó pago por ampliación de la vigencia existente, reprogramándose la licitación consolidada con la nueva vigencia.</p> <p>En lo que respecta al gasto de inversión, el desfase en la erogación de los recursos para los trabajos de Dragado de mantenimiento, se debió principalmente a la reprogramación de la Licitación Pública Nacional, al declararse desierta en primera instancia, por la falta de propuestas.</p> <p>Por lo anterior, las contrataciones de los servicios y obras de mantenimiento se realizarán por esta entidad en el segundo semestre del 2021.</p> <p>Cabe señalar que esta entidad, para la contratación de bienes y servicios y, obra pública, está privilegiando la LPN y adhiriéndose a contratos marco de la SHCP, lo que le ha generado obtener economías en el presupuesto.</p>
04/21	Es pertinente recomendar que la Dirección General instruya al personal responsable de las contrataciones de adquisiciones de bienes y servicios, que no obstante que las leyes en la materia permiten excepcionalmente llevar a cabo la	<p>Respuesta de la entidad (27/10/2021)</p> <p>Mediante Memorándum DG-0662021 de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección General instruye que en lo sucesivo se privilegien las contrataciones a través de licitaciones públicas de conformidad con la normatividad en las materias. Se adjunta como Anexo 2.</p>

<p>contratación sin sujetarse a una licitación pública, siempre y cuando se elabore un escrito y un dictamen debidamente justificado, se deberá privilegiar la contratación a través de licitaciones públicas, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Derivado de que al primer semestre las contrataciones mediante licitación pública en adquisiciones representan el 15% y en obra pública el 30% respecto al monto total contratado en dicho periodo.</p>	<p>En lo que refiere que derivado de que al primer semestre las contrataciones mediante licitación pública en adquisiciones representan el 15% y en obra pública el 30% respecto al monto total contratado en dicho periodo, se hacen las precisiones siguientes:</p> <p>Esta entidad en materia de Ley de Adquisiciones, durante el primer semestre del ejercicio 2021, programó la LPN consolidada para el aseguramiento de los bienes patrimoniales y de vida, misma que se declaró desierta, por lo que, a través del Oficio número 7.1.-259/2021, la DGFAP, comunicó a todas las API, efectuar el procedimiento de adjudicación directa consolidada para la contratación correspondiente por un periodo de dos meses, (plazo para llevar a cabo un nuevo procedimiento de LP); cuyo monto por \$ 2,432,584.00 correspondiente a esta entidad no se reflejó en el rubro de licitaciones públicas, registrándose al amparo de las excepciones permitidas por la LAASSP.</p> <p>Por otra parte, se resalta que se ha adherido a los Contratos Marco y a las Contrataciones Consolidadas, conforme a la estrategia establecida por la SHCP, cuyas contrataciones NO se reflejan dentro del rubro de LP, situación que seguirá prevaleciendo por las razones anteriores.</p> <p>En este sentido se concluye que del presupuesto ejercido por \$16'556,871.81 en materia de adquisiciones, únicamente \$1'014,991.66 se han realizado mediante procedimiento de adjudicación directa que representa el 6% del total de los recursos ejercidos.</p> <p>En lo que respecta a la Ley de Obras Públicas; durante el primer semestre de 2021, la entidad programó y llevó a cabo la LPN para la contratación de los trabajos del Dragado de Mantenimiento en áreas de navegación del Puerto, sin embargo, derivado de NO haber recibido propuesta por parte de algún licitante, ésta fue declarada desierta, por lo que la APITUX inició nuevamente la Publicación de la LPN para el segundo semestre.</p>
---	--

		<p>Por lo que se refiere al rubro de mantenimiento de la infraestructura portuaria, éste fue reprogramado en virtud de encontrarse en la etapa de integración de los proyectos y estudios para la segunda fase de los mantenimientos, que permitirán conocer los alcances y el resultado en el proceso de ejecución de los mismos, consistentes principalmente en los rubros de señalamiento marítimo, servicios generales a edificaciones, áreas verdes, bodegas de almacenamiento, así como, servicios de desarrollo de ingeniería de obras marítimas en las escolleras del puerto, torre de control de tráfico marítimo y red contraincendios</p>
--	--	--

No.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO												
<p>SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DE 2021</p>														
<p>1 Pág. 1</p>	<p>II.1 Situación Operativa.</p>													
<p>1</p>	<p>Contratos de cesión parcial de derechos y prestación de servicios. Al cierre de 2020, se reportan 35 contratos vigentes de cesión parcial de derechos, 2 contratos menos a los 37 reportados al cierre del ejercicio de 2020; sin embargo, se reporta únicamente la baja de 1 contrato, lo que requiere una explicación.</p> <p>De igual manera se informa que se tienen 60 contratos de prestación de servicios portuarios, los cuales son mayores en 4 contratos a los 54 reportados al 31 de diciembre de 2020, diferencia que se</p>	<p>Respuesta de la entidad (27/10/2021)</p> <p>Informe de aclaraciones:</p> <p>Mediante el anexo I del oficio APITUX-DG-907/2021 (informe de seguimiento de las recomendaciones emitidas por los comisarios mediante oficio CGOVC/113/DE/073/2021 de fecha 11 de marzo de 2021), se emitió fe de erratas respecto del total de 36 contratos vigentes al cierre del 2020.</p> <table border="1" data-bbox="1052 1208 1944 1385"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="1052 1208 1944 1279"> CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENE-JUN 2021 </th> </tr> <tr> <th data-bbox="1052 1279 1262 1349"> Vigentes al 31/Dic/2020 </th> <th data-bbox="1262 1279 1446 1349"> Altas </th> <th data-bbox="1446 1279 1694 1349"> Bajas </th> <th data-bbox="1694 1279 1944 1349"> Vigentes al 30/Junio/2021 </th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1052 1349 1262 1385"> <p>36</p> </td> <td data-bbox="1262 1349 1446 1385"> <p>0</p> </td> <td data-bbox="1446 1349 1694 1385"> <p>1</p> </td> <td data-bbox="1694 1349 1944 1385"> <p>35</p> </td> </tr> </tbody> </table>	CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENE-JUN 2021				Vigentes al 31/Dic/2020	Altas	Bajas	Vigentes al 30/Junio/2021	<p>36</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>35</p>
CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENE-JUN 2021														
Vigentes al 31/Dic/2020	Altas	Bajas	Vigentes al 30/Junio/2021											
<p>36</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>35</p>											

solicita explicar, ya que se reportan 12 contratos nuevos y la baja de 6 (2 no renovados y 4 terminaciones anticipadas), de lo que resulta una diferencia de 6 contratos.

En relación a los 35 contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, se reporta en el caso de cesionarios mayores (Terminales Especializadas e Instalaciones Portuarias) un 92% de cumplimiento y para el caso de los cesionarios menores un 92% de cumplimiento en relación a los requerimientos de sus compromisos contractuales.

Referente a los 60 contratos existentes de prestación de servicios portuarios y conexos se refiere un cumplimiento del 95%.

No se informa respecto al pago de las contraprestaciones en el que se precise el grado de cumplimiento y las acciones que, en su caso, se hayan instrumentado para evitar el incremento de los plazos de pago, con la finalidad de mantener una cartera sana, y de ser el supuesto, se aplique la fianza para su cobro.

II.1 Situación Operativa.

No se registraron altas de contratos de cesión parcial en el periodo de enero a junio de 2021.

Durante este periodo se tuvo sólo una baja del Contrato de Cesión Parcial con la moral "Terminal Marítima de Tuxpan S.A. de C.V."

Con base a lo anterior, se reporta un total de **35** contratos de cesión parcial de derechos, vigentes al cierre de junio de 2021. Respecto de los Contratos de Prestación de servicios portuarios no se tienen identificadas diferencias.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS ENE-JUN 2021				
Vigentes al 31/dic del 2020	Altas	Bajas		Vigentes al 30/Jun del 2021
	Nuevos	No Renovados	Terminación anticipada	
54	12	2	4	60

Informe del grado de cumplimiento en el pago de contraprestaciones

Grado de cumplimiento de pago de contraprestaciones de clientes de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones Enero - junio 2021

No. Cesionarios	Contraprestación facturada	Cesionarios Cumplimiento pago de contraprestación	Cesionarios con saldo al 30/junio/2021	Contraprestaciones cobradas al 30/junio/2021	Saldo al 30/junio/2021
35	42,440,099	32	3	41,581,736	858,363

Cumplimiento de los pagos de las contraprestaciones: 98%

Grado de cumplimiento de pago de contraprestaciones de clientes de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos Enero - junio 2021

<p>Contratos de cesión parcial de derechos y prestación de servicios. Al cierre de 2020, se reportan 35 contratos vigentes de cesión parcial de derechos, 2 contratos menos a los 37 reportados al cierre del ejercicio de 2020; sin embargo, se reporta únicamente la baja de 1 contrato, lo que requiere una explicación.</p>	<p>Prestadores de servicios</p>	<p>Contraprestación facturada de</p>	<p>Prestadores de servicios con Cumplimiento</p>	<p>Prestadores con saldo al 30 de junio- 2021</p>	<p>Contraprestaciones cobradas al 30 de junio de 2021</p>	<p>Saldo al 30 de junio de 2021</p>
	<p>60</p>	<p>17,160,332</p>	<p>55</p>	<p>5</p>	<p>16,069,387</p>	<p>90,945</p>
	<p>Cumplimiento de los pagos de las contraprestaciones: 99.5%</p>					
<p><u>Informe de cartera y acciones de cobranza:</u></p> <p>Al 30 de junio de 2021, en contratos de cesión parcial de derechos se tiene un saldo por cobrar de \$858,363.0, y en prestación de servicios de \$90,945.0, los cuales representan el 2.0% y 0.5% respectivamente del total facturado por cada uno de los rubros, por lo que se puede decir que respecto de lo facturado en el periodo se tiene una cartera sana.</p> <p>El saldo en cesionarios, corresponden a: Pemex Logística por \$724,830.0, Ángela Alarcón Balderas por \$106,631.0 y Gladys Estefanía Sánchez Moscoso por \$26,902.0; mientras que en prestadores de servicios corresponden a: Combustible del Sureste, S.A de C.V. por \$53,510.0, Cabo Diving Servicios Sociedad por \$21,863.0, María Azucena Santos Flores por \$9,583.0, correspondiente a dos contratos y Corporativo Mares, S.A. de C.V. por \$5,989.0</p> <p>En lo que respecta al saldo por \$724,830.0 de Pemex Logística, es de aclarar que éste se cobra al inicio del siguiente mes al de su facturación.</p>						

		En los demás casos, la entidad está llevando a cabo las gestiones de cobro, vía telefónica y por correo electrónico, para la recuperación de los mismos.																	
2	<p>Programa de inversión privada.</p> <p>No se incluye la evaluación del cumplimiento de esta obligación contractual, únicamente se indica que en seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales de los cesionarios, se incluye el Programa de Inversión en Obra y Mantenimiento del periodo enero-marzo 2021. (Anexo 8, pág. 162)</p>	<p>Respuesta de la entidad (27/10/2021)</p> <p>Con respecto al programa de inversión de obra y mantenimiento de cesionarios, se informa el avance siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Grado de cumplimiento del programa de inversión en obra de Mantenimiento de Cesionarios de enero - junio 2021</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">No. de cesionarios</th> <th rowspan="2">Gasto de Inversión y mantenimiento o programado</th> <th rowspan="2">Gasto ejercido.</th> <th colspan="2">Avance alcanzado</th> </tr> <tr> <th>Físico</th> <th>Financiero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>\$ 94,770,610</td> <td>\$ 20,840,424</td> <td>30%</td> <td>22%</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el primer semestre de 2021, se tiene un avance físico y financiero del 30% y 22%, respectivamente; lo anterior en gran medida se debe al impacto que ha tenido la pandemia COVID-19 en la economía de las empresas de nuestro país. No obstante la Entidad fortalecerá sus acciones de seguimiento institucional, mediante visitas de inspección que permitan establecer las mejores condiciones en el desarrollo de las inversiones en infraestructura, acordes a la situación actual y a los requerimientos del Puerto de Tuxpan.</p>	Grado de cumplimiento del programa de inversión en obra de Mantenimiento de Cesionarios de enero - junio 2021					No. de cesionarios	Gasto de Inversión y mantenimiento o programado	Gasto ejercido.	Avance alcanzado		Físico	Financiero	9	\$ 94,770,610	\$ 20,840,424	30%	22%
Grado de cumplimiento del programa de inversión en obra de Mantenimiento de Cesionarios de enero - junio 2021																			
No. de cesionarios	Gasto de Inversión y mantenimiento o programado	Gasto ejercido.	Avance alcanzado																
			Físico	Financiero															
9	\$ 94,770,610	\$ 20,840,424	30%	22%															
3 Pág. 4	<p>II.2) Situación financiera. Cifras en Millones de Pesos (MDP)</p> <p>Estado de situación financiera al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>Respuesta de la entidad (27/10/2021)</p> <p>Se informa que los retiros de patrimonio realizados por esta entidad en el ejercicio 2021, para el entero de Aprovechamientos a la TESOFE, fijados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fueron disminuidos del Capital</p>																	

	<p>El Capital Contable de 477.6 MDP, presentó un incremento de 15.4 MDP (3.3%), por el Resultado del Periodo 91.4 MDP y el retiro de patrimonio invertido por 76 MDP.</p> <p>Derivado de los Retiros al Patrimonio Invertidos de la Nación, los Comisarios hemos recomendado (01/20) cumplir con el Artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que señala que en el caso de reducción del capital social mediante reembolso a los accionistas, la designación de las acciones que hayan de nulificarse se hará por sorteo ante Notario o Corredor titulado, lo que continúa pendiente de atenderse.</p>	<p>Contable, dentro del rubro de “Resultados de Ejercicios Anteriores; conforme a la siguiente información:</p> <p>Integración del Capital Contable.</p> <table border="1" data-bbox="1039 332 1953 1039"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Saldos antes de aplicación de Aprovechamientos</th> <th>Disminución Pago de Aprovechamientos</th> <th>Saldos Después de aplicación de Aprovechamientos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital Social</td> <td>253,533,400</td> <td></td> <td>253,533,400</td> </tr> <tr> <td>Actualización</td> <td>8,868,768</td> <td></td> <td>8,868,768</td> </tr> <tr> <td>Resultado del Ejercicio</td> <td>69,775,180.</td> <td></td> <td>69,775,180</td> </tr> <tr> <td>Resultado de ejercicios Anteriores</td> <td>166,656,341</td> <td>156,000,000</td> <td>10,656,341</td> </tr> <tr> <td>Reservas</td> <td>10,666,671</td> <td></td> <td>10,666,671</td> </tr> <tr> <td>Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores</td> <td>22,552,507</td> <td></td> <td>22,552,507</td> </tr> <tr> <td>Resultado por Posición Monetaria</td> <td>-148,659</td> <td></td> <td>-148,659</td> </tr> <tr> <td>TOTAL CAPITAL CONTABLE</td> <td>531,904,208</td> <td>156,000,00</td> <td>375,904,208</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se puede apreciar en el saldo del Capital Contable, se encuentra el rubro de Resultados de ejercicios anteriores, el cual está integrado por las utilidades obtenidas por la entidad en los ejercicios 2019 y 2020, las cuales a la fecha del pago de los aprovechamientos, éstos no han sido capitalizadas, ni se encuentran en proceso de capitalización para incremento del Capital Social, razón por la cual se reiteran nuestros comentarios, que no es aplicable el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que el Capital Social no sufrió cambio alguno derivado del pago del aprovechamiento.</p>	Concepto	Saldos antes de aplicación de Aprovechamientos	Disminución Pago de Aprovechamientos	Saldos Después de aplicación de Aprovechamientos	Capital Social	253,533,400		253,533,400	Actualización	8,868,768		8,868,768	Resultado del Ejercicio	69,775,180.		69,775,180	Resultado de ejercicios Anteriores	166,656,341	156,000,000	10,656,341	Reservas	10,666,671		10,666,671	Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	22,552,507		22,552,507	Resultado por Posición Monetaria	-148,659		-148,659	TOTAL CAPITAL CONTABLE	531,904,208	156,000,00	375,904,208
Concepto	Saldos antes de aplicación de Aprovechamientos	Disminución Pago de Aprovechamientos	Saldos Después de aplicación de Aprovechamientos																																			
Capital Social	253,533,400		253,533,400																																			
Actualización	8,868,768		8,868,768																																			
Resultado del Ejercicio	69,775,180.		69,775,180																																			
Resultado de ejercicios Anteriores	166,656,341	156,000,000	10,656,341																																			
Reservas	10,666,671		10,666,671																																			
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	22,552,507		22,552,507																																			
Resultado por Posición Monetaria	-148,659		-148,659																																			
TOTAL CAPITAL CONTABLE	531,904,208	156,000,00	375,904,208																																			

<p>4 Pág. 6</p>	<p>V. Asuntos relevantes a destacar.</p> <p>Se indica que no se tienen asuntos relevantes que destacar.</p> <p>Por nuestra parte, estimamos conveniente señalar que dentro de las Contingencias, se reporta el juicio ordinario mercantil promovido por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. DE C.V., en contra de la Agencia Consignataria Ramón Guzmán Veytia, S.A., radicado en el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Coatzacoalcos, Ver, EXPEDIENTE 52/2014, mediante el cual se reclamó a dicha Agencia, el pago de los servicios de Puerto y Atraque prestados a la demandada y que no han sido liquidados, que ascienden a la cantidad de \$4´644651.45. En el asunto se declaró la caducidad de la instancia, la demandada promovió incidente de pago de costas, el cual fue declarado procedente. Ante la sentencia condenatoria por la cantidad de \$10´015.977.21. La APITUX no obtuvo sentencia favorable, por el contrario, se encuentra condenada al pago de gastos y costas, la demandada ha tratado de presentar su planilla de liquidación en tres ocasiones y no se la ha autorizado el juzgado, la última actuación de la parte interesada es del día 4 de junio de 2018. Al respecto los Comisarios hemos</p>	<p>Respuesta de la entidad (27/10/2021)</p> <p>Se informa que mediante oficio APITUX-DG-1724/2021 de fecha 6 de agosto de 2021, la entidad dio respuesta a la recomendación 04/20.</p> <p>Expuso lo siguiente:</p> <p>Mediante oficio número OIC-09-75-122/2021 de fecha 5 de agosto de 2021, el Titular del Órgano Interno de Control emitió la opinión respectiva. (Anexo 3)</p> <p>Además, se informó el estatus que guarda el juicio ordinario mercantil promovido por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.</p> <p>En lo que corresponde a la Entidad, se declaró la caducidad de la instancia, y la demandada promovió incidente de pago de costas por \$10 millones, esta acción fue declarada improcedente, posteriormente la Agencia promovió nuevo incidente por la cantidad de \$ 7'241,119.20 (siete millones doscientos cuarenta y un mil, ciento diecinueve pesos 20/100 M.N.), el cual tampoco fue aprobado por el juez de Coatzacoalcos, Ver., y por el Tribunal Unitario de Circuito en Villa Hermosa Tabasco. Por lo anterior en este asunto NO EXISTE condena económica en contra de APITUX, sin embargo subsiste el derecho de la Agencia Consignataria, de volver a presentar nueva planilla, sin embargo desde marzo de 2018 no ha promovido acción alguna, ya que la interesada no los ha probado ante el juzgado, por esta razón a la fecha, la APITUX, no se encuentra condenada al pago de determinada cantidad.</p>
---------------------	--	---

	<p>recomendado (04/20) al OIC informar al consejo de Administración si de la revisión de este asunto se deriva alguna responsabilidad por parte de los servidores públicos de la entidad, lo que a la fecha continúa pendiente se informe del resultado de la revisión del OIC.</p>	
--	---	--

VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO.



INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

a).- Seguimiento de acuerdos tomados en sesiones anteriores.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN PROCESO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
	ACUERDO	SEGUIMIENTO
1.	<p>CA-CX-8 (25-VIII-17) Con fundamento en los artículos 20, 30 último párrafo, 40 fracción IV y 41 de la Ley de Puertos; 32 de su Reglamento, y 33 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo trigésimo cuarto, inciso b), del Estatuto Social de la Entidad; se autoriza al Director General formalizar convenio modificadorio al Contrato la Cesión de los Derechos y Obligaciones del contrato APITUX01-056/09, con la cesionaria Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. para el efecto de modificar el ANEXO NUEVE parte integrante del convenio modificadorio, relacionado con la Décima Octava, relativa a las inversiones, y las condiciones que resulten necesarias.”</p>	<p>Con fecha 27 de noviembre de 2018, se formalizó el convenio modificadorio al Contrato APITUX01-056/09, mediante el cual se recalendarizaron las inversiones proyectadas, sin embargo con fecha 01 de marzo de 2019, la D.G.P., devolvió sin registrar dicho convenio, haciendo diversas consideraciones, las cuales fueron notificadas al cesionario mediante oficio APITUX-DG-425/2019.</p> <p>Durante el ejercicio 2020, se llevó a cabo proceso de revisión del cumplimiento normativo por parte de la Entidad y de la Dirección General de Puertos, lo cual fue gestionado mediante números de oficios APITUX-DG-1491/2020 y APITUX-DG-1492/2020 de fecha 4 de agosto de 2020.</p> <p>Del seguimiento realizado en el segundo trimestre del 2021, la Entidad determinó la aplicación</p>



		<p>de penas convencionales al Cesionario mediante oficio APITUX-DG-595/2021 de fecha 13 de mayo de 2021. Adicionalmente, mediante oficio DG-1156/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, se notificó al Cesionario la baja de su contrato, por vencimiento del mismo.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se solicitará la cancelación del presente acuerdo al Consejo de Administración.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
<p>2.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXVIII-15 (22-03-19). Con fundamento en lo establecido en el artículo TRIGÉSIMO TERCERO, fracción II del Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el Consejo de Administración autoriza al Director General de la Entidad, celebrar un Convenio de Colaboración con la empresa Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V., para los trabajos de dragado de profundización a -14.00 m del canal de navegación interior entre los cadenamientos (3+740 al 5+020) y ampliación de la dársena de ciaboga aguas arriba para contar con un diámetro de giro de 254.0 m, bajo las siguientes condiciones:</p>	<p>Se elaboró el Convenio de colaboración y se envió para revisión al área jurídica de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, una vez atendidas las observaciones, con fecha 12 diciembre de 2019, mediante oficio APITUX-DG-2869/2019 se envió a la empresa cesionaria, el proyecto de convenio de colaboración para realizar los trabajos de Dragado de Profundización.</p>



	<p>1.- Se deberá cumplir en sus términos y condiciones con la autorización técnica del proyecto emitida por la Dirección General de Puertos.</p> <p>2.- Se deberá supervisar la realización del proyecto de manera permanente durante el desarrollo de los trabajos.</p> <p>3.- Concluidos los trabajos a satisfacción de la API, TRANSUNISA se los entregará a la API, sin costo alguno; por lo que TRANSUNISA no se reservará derecho alguno de uso, aprovechamiento y explotación de los trabajos ejecutados ya que son de derecho exclusivos de la API conforme a su Título de Concesión.</p> <p>4.- Una vez formalizado el Convenio de Colaboración, se hará del conocimiento del Consejo de Administración.”</p>	<p>Con fecha 25 de mayo de 2020, la Cesionaria solicitó sean autorizadas modificaciones al proyecto ejecutivo aprobado por la D.G.P., producto de las nuevas necesidades operativas de su proyecto de hidrocarburos, reduciendo sus alcances en el calado requerido, para que sean acordes a las embarcaciones consideradas para su terminal.</p> <p>Durante el tercer trimestre 2020, se envió a la Dirección General de Puertos (DGP), mediante oficio APITUX-DG-1766/2020, la solicitud de modificación de los alcances al proyecto ejecutivo “Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización”, para su revisión y autorización, de acuerdo con las nuevas necesidades operativas para el manejo de hidrocarburos. La Entidad dio seguimiento a las observaciones que al respecto emitió la DGP, mismas que fueron atendidas y remitidas por la Entidad, por lo que a la fecha, se está en espera de la autorización correspondiente.</p>
--	--	---



		<p>La D.G.P., mediante oficio No. 7.3.-1534-20 de fecha 30 de octubre de 2020 (recibido el 30 de noviembre del 2020) autorizó las modificaciones del proyecto ejecutivo de “Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización”, así como una prórroga de 6 meses al plazo de construcción, misma que será contada a partir del 13 de noviembre de 2020.</p> <p>Del seguimiento realizado, mediante escritos de fechas 05 de mayo y 23 de junio del 2021, la cesionaria informa de los trabajos de rehabilitación de muelle, solicitando autorización de prórroga del proyecto “Rehabilitación del Muelle y Dragado de Profundización”, toda vez que la proveeduría de materiales y equipamiento para dichos trabajos, viene del extranjero y que por la pandemia COVID-19 han sufrido retrasos en la entrega.</p> <p>Mediante oficio No. 0782/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, la</p>
--	--	--



		<p>DGP autorizó la prórroga solicitada y el inicio de los trabajos del proyecto.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
3.	<p>“ACUERDO CA-CXXI-11 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; se autoriza al Director General de la Entidad, a realizar las gestiones de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A., de C.V., a fin de regularizar una zona federal de 459.045 metros cuadrados para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles), sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización por parte de la Dirección General de Puertos.”</p>	<p>Mediante oficios APITUX-DG-285/2020 y APITUX-DG-0523/2021, de fechas 29 de enero de 2020 y 05 de marzo de 2021, se gestionaron las modificaciones sustanciales prioritarias al PMDP 2017-2022 del Puerto de Tuxpan.</p> <p>Se están realizando los análisis y preparativos pertinentes para someter a aprobación de la DGFAP y autorización de la Dirección General de Puertos, de la modificación integral al PMDP, en la que se incluirá lo concerniente a este acuerdo que corresponde a una de las secciones del Muelle de Pesca.</p> <p>Estatus: En proceso</p>
4.	<p>“ACUERDO CA-CXXI-12 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 20, 21 y 40 fracción II de la Ley de Puertos, 17 del Reglamento TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en</p>	<p>Mediante oficios APITUX-DG-285/2020 y APITUX-DG-0523/2021, de fechas 29 de enero de 2020 y 05 de marzo de 2021, se gestionaron las modificaciones sustanciales</p>



<p>los Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente. De acuerdo con lo anterior, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., iniciar gestiones para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Corporativo Atunero Scorpio, S.A. de C.V., por un área de 459.045 metros cuadrados de zona federal terrestre, para quedar en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha de autorización ante la SCT y con una vigencia de 05 años. 2. El objeto del contrato será para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles). 3. La Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, no generará ningún derecho al Cesionario respecto el Muelle Público. 	<p>prioritarias al PMDP 2017-2022 del Puerto de Tuxpan.</p> <p>Actualmente se realizan los preparativos pertinentes para someter a aprobación de la DGFAP y autorización de la Dirección General de Puertos, la modificación integral al PMDP, en la que se incluirá lo concerniente a este acuerdo que corresponde a una de las secciones del Muelle de Pesca.</p> <p>Hecho tras lo cual se procederá con el contrato respectivo.</p> <p>Estatus: En proceso</p>
--	--



	<p>Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autorización por parte de la SCT a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022. • La APITUX, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.” 	
<p>5.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXI-13 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 de su Reglamento, 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, a realizar las gestiones de modificación al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a fin de regularizar una zona federal de 595.825 metros cuadrados para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles), sujeto a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y del registro de la Dirección General de Puertos.</p>	<p>Mediante oficios APITUX-DG-285/2020 y APITUX-DG-0523/2021, de fechas 29 de enero de 2020 y 05 de marzo de 2021, se gestionaron las modificaciones sustanciales prioritarias al PMDP 2017-2022 del Puerto de Tuxpan.</p> <p>Se están realizando los análisis y preparativos pertinentes para someter a aprobación de la DGFAP y autorización de la DGP, la modificación integral al PMDP, en la que se incluirá lo concerniente a este acuerdo que corresponde a una de las secciones del Muelle de Pesca.</p>



		Estatus: En proceso.
6.	<p>“ACUERDO CA-CXXI-14 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley de Puertos, 17 de su Reglamento, 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente. De acuerdo con lo anterior, este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., iniciar gestiones para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con K&B TUNA, S.A. de C.V., por un área de 595.825 metros cuadrados de zona federal terrestre, para quedar en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha de autorización ante la SCT y con una vigencia de 05 años. 	<p>Mediante oficios APITUX-DG-285/2020 y APITUX-DG-0523/2021, de fechas 29 de enero de 2020 y 05 de marzo de 2021, se gestionaron las modificaciones sustanciales prioritarias al PMDP 2017-2022 del Puerto de Tuxpan.</p> <p>Actualmente se realizan los preparativos pertinentes para someter a aprobación de la DDFAP y autorización de la Dirección General de Puertos, la modificación integral al PMDP, en la que se incluirá lo concerniente a este acuerdo que corresponde a una de las secciones del Muelle de Pesca. Hecho tras lo cual se procederá con el contrato respectivo.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>



	<p>2. El objeto del contrato será para llevar a cabo actividades relacionadas con la pesca (rehabilitar el área y anaqueles).</p> <p>3. La Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, no generará ningún derecho al Cesionario respecto el Muelle Público.</p> <p>Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autorización por parte de la SCT a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022. • La APITUX, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes. 	
<p>7.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXI-15 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Artículos 20, 21, 24, último párrafo, de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento; TRIGÉSIMO TERCERO, fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 25 de</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2019, se formalizó el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mismos que se remitió para registro de la Dirección General de Puertos; sin embargo, con fecha 17 de marzo de 2020, dicha autoridad lo devolvió sin registro en virtud que es parcialmente incongruente con el PMDP.</p>



	<p>Octubre de 2019 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Motel Río Paraíso, S.A. de C.V., por una superficie de 2,592.15 metros cuadrados de propiedad federal, integrada por 1,189.57 metros cuadrados de zona federal terrestre y 1,402.58 metros cuadrados de zona federal marítima, en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que se otorgue con una vigencia de 05 años, contados a partir de su registro. 2) Que se verifique que se encuentra alineado al Programa Maestro de Desarrollo Portuario. 	<p>Dada las recomendaciones vertidas y cambios en la proyección del puerto, se analizará su factibilidad para su posible consideración en el nuevo PMDP.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
<p>8.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXI-19 (08-XI-19). Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII DEL Estatuto Social de la Entidad; así como, en los <i>Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la</i></p>	<p>Con fecha 19 de diciembre de 2019, se formalizó el Convenio Modificadorio al Contrato con Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., mismo que fue entregado con fecha 20 de diciembre del mismo año para su registro por la Dirección General de Puertos.</p>



	<p><i>Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.</i>, y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el <i>Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos</i> de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-013/98, formalizado con la empresa Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., para el efecto de modificar la cláusula Quinta, relativa a la Inversión y su Anexo 1 correspondiente al Programa de Inversiones, así como el último párrafo de la Cláusula Sexta, referente al Inicio de Operaciones para el manejo de fluidos en materia energética.</p>	<p>Con fecha 07 de septiembre de 2021, la DGP informó Mediante oficio No. 7.3.-2019.21 del registro del convenio bajo el número APITUX01-013/98.M3.</p> <p>Estatus: Concluido.</p>
<p>9.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXI-20 (08-XI-19). Con fundamento en los artículos 20, 21 de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII; así como, en los <i>Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan,</i></p>	<p>Se está en espera de la acreditación de requisitos (en particular de la propiedad colindante) para la procedencia del desarrollo del segundo muelle tipo espigón con dos posiciones de atraque, requerido para su proyecto; a partir del cual se formulará la solicitud de modificación al Programa Maestro</p>



<p>S.A. de C.V.”; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Services & Solutions Optimus, S.A. de CV., para quedar en los siguientes términos:</p> <p>1) El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.</p> <p>2) Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se cuente con el frente del Recinto Portuario objeto de interés. • La autorización del Comité de Planeación a la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022. • La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zona 38 PaE y 40. • La APITUX, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la 	<p>de Desarrollo Portuario para la reasignación de la zona federal marítimo-terrestre, que la Terminal requiere conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>Se hace mención que la zona federal terrestre que se requiere asignar al proyecto para el desarrollo de su primer muelle de espigón, está pendiente de ser desincorporada del Cesionario Terminal Marítima de Tuxpan (TMT), quien originalmente tenía la propiedad colindante del actual proyecto de OPTIMUS y que actualmente se encuentra en proceso jurídico su determinación.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
--	---



	<p>procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.</p>	
<p>10.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXII-9 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 20, 21, 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y trigésimo cuarto inciso (a de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 24 de enero del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, mediante adjudicación directa con Catán Energía, S.A. de C.V. por un una superficie 5,970.64 m², integrada</p>	<p>Durante este trimestre Julio-Septiembre del 2020, derivado de la presentación del Estudio de Maniobrabilidad realizado a distancia, se sostuvieron diversas reuniones con la empresa y con los Pilotos de Puerto, a efectos de validar los alcances de los resultados presentados, mismos que sugieren cierto nivel de riesgo por las condiciones de las corrientes del río, bajo lo cual será necesario realizar otra simulación en tiempo real con la participación de al menos 2 pilotos con el objeto de confirmar la necesidad de un remolcador adicional en las operaciones de atraque y validar las condiciones de seguridad en la maniobra.</p> <p>Se realizaron diversas reuniones y sugerencias en el diseño del muelle pretendido (muelle con 2 posiciones y dársena interior) derivado de cercanía con la dársena de ciaboga no. 2 y sus</p>



<p>por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos, para quedar en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años. 2. Asimismo, la formalización del contrato queda condicionado a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones. ➤ Que previo a la firma del contrato, se cuente con el estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo. ➤ A que la empresa cuente con los permisos y/o autorizaciones de las entidades reguladoras del sector energía, de la Comisión Federal de Competencia, de las autoridades ambientales, así como 	<p>delimitaciones, por lo que se determinó junto con la peticionara, el cambio del diseño de muelle a uno de tipo marginal con una posición de atraque.</p> <p>De lo anterior, se están haciendo las consultas pertinentes a la DGP tomando en cuenta que parte de la proyección en la construcción del muelle recae en terrenos que requieren ser incorporados al Recinto Portuario, para poder estar en condiciones de delimitar la zona federal marítima a asignar y su área operativa. Mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.</p> <p>Así mismo, mediante oficio s/n de fecha 18 de diciembre de 2020 (recibido el 22 de diciembre de ese año) SIRIUS LEGADO S.A.P.I de C.V., presenta carpeta con requisitos para la Cesión Parcial y solicita modificación a los alcances de la solicitud de contrato realizada originalmente por CATAN ENERGIA S.A. de C.V. (ambas empresas subsidiarias de Grupo SIRIUS), para que SIRIUS</p>
---	---



	<p>también de que se cumplan todos y cada uno de los requisitos normativos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento para el otorgamiento, permisos y operación de la sociedad y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>LEGADO sea quien finalmente formalice la Cesión Parcial de Derechos. Mismo que fue aprobado mediante acuerdo CA-CXXX-11 (14-V-2021).</p> <p>Por lo antes expuesto, se solicitará la cancelación del presente acuerdo al Consejo de Administración.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
<p>11.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXII-11 (24-II-2020). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificación substancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A., para destinar una superficie de 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima para una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido y fertilizante y otra de 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima para una Terminal de Productos Petrolíferos, ambas de zonificación: 40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE</p>	<p>Acuerdo actualizado con los acuerdos tomados en la sesión del consejo del 14 de mayo de 2021 CA-XXX-10 y CA-XXX-11</p> <p>Estatus: En proceso.</p>



	<p>Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones; dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.</p>	
<p>12.</p>	<p>"ACUERDO CA-CXXIV-3 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 08 de abril de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para formalizar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-083/18, celebrado con la C. Ángela Alarcón Balderas, para el efecto de modificar el ANEXO DOS, de la</p>	<p>En proceso la instrumentación del convenio modificatorio correspondiente.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>



	<p>cláusula DÉCIMA SEGUNDA, relativa a las inversiones.”</p>	
<p>13.</p>	<p>"ACUERDO CA-CXXIV-5 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 20, 21 y 24 último párrafo de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 08 de abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración toma conocimiento de que el Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizará las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante Adjudicación Directa, con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., por un una superficie 11,289.39 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 3,288.62 m² de área marítima, con el</p>	<p>Sustituye al acuerdo CA-CXXII-11 tomado el 24/feb/2020.</p> <p>Derivado de las precisiones de ingeniería realizadas por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Entidad, así como por los Pilotos de Puerto, al anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal de Usos Múltiples, se realizaron ajustes a las delimitaciones de zona federal marítimo-terrestre a asignar, por lo que el presente acuerdo quedó sustituido por el acuerdo CA-CXXX-10 (14-V-2021).</p> <p>Se solicitará la cancelación del presente acuerdo al Consejo de Administración.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>



	<p>objeto de construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, para quedar en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años.2. La formalización del contrato queda condicionada a:<ul style="list-style-type: none">• La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 40 Reserva Portuaria y 47.1 PuE Áreas de Navegación, Operación e Instalaciones.• El estudio de maniobrabilidad en tiempo real, que confirme la viabilidad técnica del proyecto y/o aporte las recomendaciones necesarias al mismo.	
--	---	--



	<ul style="list-style-type: none"> • El Dictamen Técnico y de Seguridad en el que, entre otros aspectos, se acredite la compatibilidad de las distintas cargas a operar asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos. • Que en un término de 180 días posteriores a la firma del CONTRATO, por conducto de API de Tuxpan, a cuenta y costo de la Cesionaria, se tramite el avalúo individual ente Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. • Que se establezca en el contrato, que la Cesionaria está obligada a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales de los que México 	
--	---	--



	<p>sea parte, particularmente, los expedidos por la Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía y Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La API de Tuxpan, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la celebración de contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento. • Se informe al Consejo previo a la formalización del contrato.” 	
<p>14.</p>	<p>"ACUERDO CA-CXXIV-6 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso a) y b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 08 de abril de 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; se autoriza al</p>	<p>En proceso de formalización el convenio modificadorio respectivo.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>



	<p>Director General para formalizar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-080/17, celebrado con la empresa Pecados y Mariscos Mora, S.A. de C.V., para el efecto de modificar el ANEXO DOS, de la cláusula SEXTA, relativa a las inversiones, y las condiciones que resulten necesarias.”</p>	
<p>15.</p>	<p>"ACUERDO CA-CXXIV-7 (18-V-2020). Con fundamento en los artículos 24, 40 y 51 de la Ley de Puertos, 17 fracción VII y 44 TER fracción I de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso (a de Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 28 de abril de 2020, el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de</p>	<p>Mediante oficio No. APITUX-DG-1036/2020 de fecha 12 de mayo del 2020, la Entidad solicitó al Cesionario los documentos requeridos y acudir a las instalaciones para llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio respectivo.</p> <p>Durante el segundo trimestre del 2020, se realizaron diversas reuniones de trabajo con la Cesionaria, a efectos de analizar un nuevo plan de negocios y establecer su viabilidad, dada la necesidad de realizar convenio modificatorio para reducir el área cedida de la cual ya no es propietario colindante.</p> <p>A partir del mes de agosto del 2020, la Entidad dio seguimiento al proceso de revisión del cumplimiento normativo por</p>



	<p>Derechos y Obligaciones celebrado con Terminal Marítima de Tuxpan S.A. de C.V., registrado bajo el número APITUX01-06/09, para la reconfiguración de su área cedida correspondiente a una Zona Federal Terrestre de hasta 17,348.89 m2.”</p>	<p>parte de la Dirección General de Puertos, lo cual fue gestionado mediante números de oficios APITUX-DG-1491/2020 y APITUX-DG-1492/2020 de fecha 4 de agosto de 2020.</p> <p>Del seguimiento realizado al segundo trimestre del 2021, la Entidad determinó la aplicación de penas convencionales al Cesionario mediante oficio APITUX-DG-595/2021 de fecha 13 de mayo de 2021. Adicionalmente, mediante oficio DG-1156/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, se notificó al Cesionario la baja de su contrato, por vencimiento del mismo.</p> <p>Al ya no contar el cesionario con un contrato vigente, se solicitará la cancelación del presente acuerdo.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
<p>16.</p>	<p>"ACUERDO CA-CXXV-9 (10-VIII-2020). Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Puertos y 32 de su Reglamento y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales,</p>	<p>En proceso de formalización la prórroga y convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de</p>



<p>TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los <i>Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.</i>, y con base en que el pasado 20 de julio de 2020 el <i>Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos</i> de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Prórroga de vigencia yh Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con Tomás Patricio Braniff Suinaga, registrado bajo el número APITUX01-066/10, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 1,020.00 m², para la construcción, uso, aprovechamiento y operación de un atracadero de uso particular, para quedar en los siguientes términos:</p> <p>1) Que se otorgue la prórroga por 05 (cinco) años, contados a partir del 01 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre del 2025.</p>	<p>Derechos y Obligaciones APITUX01-066/10.</p> <p>El 16 de diciembre de 2020, se firmó la prórroga y convenio modificadorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-066/10.</p> <p>Con fecha 03 de septiembre de 2021, dicha autoridad lo devolvió sin registro en virtud de una incongruencia en el inicio de la vigencia del convenio.</p> <p>Dadas las recomendaciones vertidas por la autoridad, se llevan a cabo las correcciones para llevar a cabo el registro.</p> <p>Estatus: En Proceso.</p>
---	--



	<p>2) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de \$ 383,410.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez Pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento</p>	
<p>17.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXVI-4 (09-XI-2020). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 99 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias externas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2021, gestionando la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de los sistemas establecidos para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben.</p>	<p>Con fecha 3 de junio de 2021 le fue autorizada a la entidad la primera adecuación presupuestaria externa con folio número 2021-9-J2X-6, relativa a adecuación Presupuestaria al flujo de efectivo autorizado en el ejercicio fiscal 2021 a la API Tuxpan en el Ramo 09 Comunicaciones y Transportes derivado del DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 7 de diciembre de 2020.</p> <p>Con fecha 18 de agosto de 2021, fue autorizada la segunda adecuación presupuestaria externa con folio 2021-13-J2X-2, correspondiente a la migración del flujo de efectivo al Ramo 13 Secretaría de Marina, en cumplimiento al DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 7 de diciembre de 2020.</p>



		Estatus: En proceso.
18.	<p>“ACUERDO CA-CXXVI-5 (09-XI-2020). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92, 98 y 100 de su Reglamento, se autoriza al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., llevar a cabo el registro de solicitud de las adecuaciones presupuestarias internas que considere procedentes durante el ejercicio fiscal 2021, gestionando su autorización ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, debiendo informar a este Órgano de Gobierno una vez que se aprueben”.</p>	<p>Con fecha 19 de abril de 2021 le fue autorizada la primera adecuación presupuestaria interna con folio número 2021-9-J2X-3, relativa a la actualización de la Disponibilidad Inicial del ejercicio 2021.</p> <p>Con fecha 19 de abril de 2021 le fue autorizada la segunda adecuación presupuestaria interna con folio número 2021-9-J2X-4, relativa a la reducción a las disponibilidades financieras por \$76,000,000.0, derivado del pago de aprovechamientos efectuados a la TESOFE con fecha 24 de febrero y 8 de marzo de 2021.</p> <p>Se encuentran en proceso de trámite las siguientes adecuaciones presupuestarias internas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Movimientos compensados en el Capítulo de Servicios Generales. 2.- Incremento Salarial del personal operativo. 3.- Reducción a las disponibilidades, en base a los pagos de aprovechamientos a la



		<p>TESOFE, fijados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$80,000,000.0, con fechas 9 y 24 de septiembre de 2021, a registrarse en el cuarto trimestre 2021.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
19.	<p>“ACUERDO CA-CXXVI-6 (09-XI-2020). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 98, 99, 114 y 117 de su Reglamento, así como en el Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial, y los órganos Constitucionalmente autónomos, se autoriza a la Entidad modificar el flujo de efectivo durante el 2021, así como a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas por los presupuestos excedentes que se obtengan.</p>	<p>Al 30 de septiembre de 2021 la entidad no ha gestionado ningún ingreso excedente, en virtud de no haberlos obtenido en el ejercicio 2021.</p> <p>Estatus: En proceso</p>
20.	<p>"ACUERDO CA-CXXVI-7 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO</p>	<p>En seguimiento de este acuerdo se informa que derivado del juicio de amparo núm. 94/2020 promovido por el Ejido POBLADO LA CALZADA MUNICIPIO DE</p>



<p>CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los <i>Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.</i>, y con base en que el pasado 10 de octubre de 2020 el <i>Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos</i> de la misma API, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con María Margarita Magda Guzmán Carrillo, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 3,063.78 m², para el mantenimiento de Barcos a Flote, así como para actividades inherentes a la construcción marina, para quedar en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato. 2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que 	<p>TUXPAN, VERACRUZ, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxpan Ver., emitió suspensión de oficio y de plano respecto al terreno perteneciente al Ejido.</p> <p>Situación que se mantiene vigente, por lo que se está en espera de que el asunto cause resolución, para poder proceder a la celebración del Contrato correspondiente.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
---	--



	<p>resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.</p> <p>3) Que la empresa efectúe la inversión comprometida de \$3,380,000.00 (Tres millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), en equipamiento complementario y actividades de mantenimiento.</p> <p>Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 18PaN Instalación para reparación de embarcaciones y construcción marina en los apartados, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación ante el Comité de Planeación del Puerto.” 	
--	---	--



<p>21. “ACUERDO CA-CXXVI-8 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatutos TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad, artículo 17 de su reglamento; así como en los <i>Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.</i>”, y con base en que el pasado 20 de julio del 2020 el <i>Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos</i> de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Productiva Subsidiaria VI de la Comisión Federal de Electricidad, para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 60,000 m² de zona federal marítima bajo los siguientes términos:</p> <p>1) 30,000 m² de zona federal marítima para la operación de la monoboya identificada como Monoboya 1 y</p>	<p>En etapa de preparación para la celebración del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
--	--



	<p>30,000 m² de zona federal marítima para la operación de la monoboya identificada como Monoboya 2.</p> <p>2) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 20 (veinte) años contados a partir de que sea registrada por la Dirección General de Puertos.</p> <p>Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas.”</p>	
<p>22.</p>	<p>"ACUERDO CA-CXXVI-9 (09-XI-2020) Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los <i>Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos</i></p>	<p>El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.</p>



<p>que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.”, y con base en que el pasado 20 de julio del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificadorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX047/07 para manejar granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica, con la cesionaria Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:</p> <p>1) El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.</p> <p>Así mismo, la formalización del convenio queda condicionada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del 	<p>Mediante oficio número APITUX-DG-0523/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, se envía propuesta para modificación del PMDP 2017-2022.</p> <p>La Dirección General de Puertos con oficio 7.3.-1829/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, autoriza la modificación sustancial del PMDP 2017-2022.</p> <p>Se está en proceso la elaboración el Convenio Modificadorio.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
---	---



	<p>Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 13PaE Terminal para el manejo y almacenaje de Granel Agrícola, en los apartados 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Rio Tuxpan, lo cual debe de ser aprobado y acreditado previamente por el Comité de Planeación del Puerto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La acreditación de compatibilidad de las distintas cargas a operar: Granel agrícola, granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica. • El cumplimiento de los requisitos aplicables para la procedencia de la ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes 	
--	--	--



	<p>para manejar granel mineral y petroquímicos en la Terminal.”</p>	
<p>23.</p>	<p>"ACUERDO CA-CXXVI-10 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los <i>Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.</i>”, y con base en que el pasado 08 abril del 2020 el <i>Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos</i> de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificadorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-071/12 para manejar y almacenar granel mineral con la cesionaria Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., mismo que surtirá efectos a partir de la fecha en que la</p>	<p>El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.</p> <p>Mediante oficio número APITUX-DG-0523/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, se envía propuesta para modificación del PMDP 2017-2022.</p> <p>La Dirección General de Puertos con oficio 7.3.-1829/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, autoriza la modificación sustancial del PMDP 2017-2022.</p> <p>Se está en proceso la elaboración el Convenio Modificadorio.</p>



<p>Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.</p> <p>Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a que la API Tuxpan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes. • La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 20PuE Muelle de Carga Contenerizada, General, Automóviles, Fluidos y Otros Fluidos en los apartados, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación al Comité de Planeación del Puerto.” 	<p>Estatus: En proceso.</p>
---	------------------------------------



<p>24. "ACUERDO CA-CXXVI-11 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Estatuto TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII del Estatuto Social de la Entidad, artículo 51 de la Ley de Puertos, Capítulo 4.2 de las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 08 abril del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificadorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-011/98 para manejar granel mineral, petrolíferos y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo, con excepción del combustóleo pesado y gas licuado de petróleo, con la cesionaria Granelera</p>	<p>El 18 de Diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, se está en espera de su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.</p> <p>Mediante oficio número APITUX-DG-0523/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, se envía propuesta para modificación del PMDP 2017-2022.</p> <p>La Dirección General de Puertos con oficio 7.3.-1829/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, autoriza la modificación sustancial del PMDP 2017-2022.</p> <p>Se está en proceso la elaboración el Convenio Modificadorio.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
---	--



Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V., para quedar en los siguientes términos:

1. El Convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Puertos, lo registre.

Así mismo, la formalización del convenio queda condicionada a:

- La autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 2PaE Manejo de productos agrícolas a granel, materias primas, subproductos y equipo para su manejo y transformación en los apartados 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, lo cual debe de ser aprobado y acreditado previamente por el Comité de Planeación del Puerto.
- La acreditación de compatibilidad de las distintas cargas a operar: agrícolas a granel, materias primas, petrolíferos,



	<p>granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo; determinación que deberá ser emitida por la autoridad competente u Organismos Autorizados por dicha autoridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los requisitos aplicables para la procedencia de la ampliación del objeto del CONTRATO, establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia Portuaria, publicadas en el DOF el 22 de noviembre de 2016, así como las autorizaciones y/o permisos correspondientes para manejar petrolíferos, granel mineral y petroquímicos en la Terminal.” 	
<p>25.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXVI-15 (09-XI-2020). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones substanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para uso, aprovechamiento y explotación de dos monoboyas ubicadas en el polígono 2 del Recinto Portuario de Tuxpan, destinadas a la descarga de Combustóleo</p>	<p>El 18 de diciembre de 2020, se presentaron al Comité de Planeación del Puerto para su aprobación las modificaciones menores y sustanciales prioritarias al Programa Maestro de Desarrollo Portuario, solicitadas en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración. En este sentido, la Dirección General de Puertos con oficio 7.3.-1829/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, autorizó la modificación requerida, por lo que se están</p>



<p>Pesado para el funcionamiento de la Termoeléctrica Adolfo López Mateos, en los apartados: 1.3 Comunidad Portuaria, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver., en función de la siguiente paginación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Clave de Zonificación</th> <th>Página a modificar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.3 Comunidad Portuaria</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario</td> <td>65 y 67</td> </tr> <tr> <td>Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver</td> <td>73</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dichas modificaciones quedan sujetas a la autorización del Comité de Planeación y a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Puertos.”</p>	Clave de Zonificación	Página a modificar	1.3 Comunidad Portuaria	20	3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	65 y 67	Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver	73	<p>realizando los preparativos pertinentes para someter a aprobación la modificación integral al PMDP, en la que se incluirá lo concerniente a este acuerdo que corresponde al área de monoboyas de CFE.</p> <p>Estatus: Concluido.</p>
Clave de Zonificación	Página a modificar								
1.3 Comunidad Portuaria	20								
3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario	65 y 67								
Plano maestro de destinos, usos y modos de operación de las Monoboyas del Puerto de Tuxpan, Ver	73								

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN PROCESO DEL EJERCICIO 2021		
	ACUERDO	SEGUIMIENTO
1.	<p>“ACUERDO CA-CXXVIII-5 (12-III-2021). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 134 de su Reglamento, se autoriza al Director General solicitar a la Coordinadora Sectorial, el dictamen presupuestal ante la Secretaría de Hacienda y</p>	<p>La entidad se encuentra en espera de la recepción del Oficio de Autorización por parte de la SHCP, para iniciar el registro de solicitud de dictamen presupuestal en el módulo de Servicios Personales (SP) de la plataforma Módulo de</p>



	<p>Crédito Público, del porcentaje del incremento salarial autorizado para el personal operativo de esta Entidad, para el ejercicio fiscal 2021 en los términos que establezca la Dependencia Globalizadora.”</p>	<p>Seguridad de Soluciones de Negocio MSSN de la misma.</p> <p>Con fecha 24 de septiembre de 2021, quedó autorizado en el módulo de Servicios Personales (SP) de la plataforma Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio MSSN, el dictamen del tabulador del personal operativo: TAB-2021-13-J2X-8, se procede a registrar la adecuación presupuestaria que queda autorizada con el folio: 2021-13-J2X-4 de fecha 06 de octubre de 2021.</p> <p>Estatus: Concluido.</p>
<p>2.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXVIII-7 (12-III-2021). Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; así como 33, fracción II y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su Reglamento, el Consejo de Administración autoriza al Director General, para iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, para la modificación de la estructura organizacional y plantilla de personal consistente en la creación de 32 plazas, 22 de nivel operativo y 10 de nivel de mando.</p>	<p>Con fecha 09 de abril del año 2021, se envió mediante correo electrónico, la propuesta de creación de 32 plazas a la Coordinadora Sectorial para su trámite correspondiente.</p> <p>Con fecha</p> <p>Estatus: En proceso.</p>



3. “ACUERDO CA-CXXVIII-8 (12-III-2021). Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso h), del Estatuto Social de la Entidad se autoriza el ajuste de las tarifas de la Entidad de conformidad con el índice de inflación del ejercicio 2020, que para tal efecto determinó el INEGI y se instruye al Director General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su registro y aplicación.”

Tarifas Uso de Infraestructura Portuaria.

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
Puerto para embarcaciones comerciales:	
Cuota fija: Por cada embarcación.	25,952.48
Cuota variable: Por unidad de arqueo bruto.	9.21
Cuota diaria:	101.47
Atraque para embarcaciones comerciales:	
Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	7.78
Embarcaciones abarloadas, arrejadas o acoderadas (50%).	3.89
Atraque en el atracadero denominado "Duque de alba" para embarcaciones que pesquen.	3.88
Instalajes mayores de 10 días, para reparaciones menores a flote.	
Muelleaje:	
Por tonelada de carga o fracción.	6.67

Tarifa Progresiva para buques con contenedores y autos.

CONCEPTOS	TARIFA (Pesos)
Tarifa Progresiva de Cuota Variable	
Por unidad de arqueo bruto.	
Arribos por mes y por Agencia Naviera:	
De 1 a 4, con contenedores y/o autos.	4.39
De 5 a 7, con contenedores y/o autos.	4.03
De 8 en adelante, con contenedores y/o autos.	3.95

Tarifas de almacenaje para la Bodega Multipropósitos no fiscalizada y su patio adyacente.

TIEMPO DE UTILIZACIÓN	TARIFA MENSUAL DE ALMACENAJE NO FISCALIZADO VIGENTE	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LA TABLA DE INFLACIÓN 2020
De 30 a 60 días naturales	\$48.93 pesos por m ³ en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m ² o múltiplos de esta cantidad.	\$ 49.03 pesos por m ³
De 3 a 6 meses	\$43.39 pesos por m ³ en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m ² o múltiplos de esta cantidad.	\$ 44.38 pesos por m ³
De 6 a 12 meses	\$60.08 pesos por m ³ en el entendido que el cobro por almacenaje procede en cuando menos un área de 2,000 m ² o múltiplos de esta cantidad.	\$ 61.97 pesos por m ³

Para el Patio del Recinto Portuario no fiscalizado se aplicarán las tarifas al 50%.

Para el tiempo de estatus mínimo de un año, deberá celebrarse el Contrato Mercantil para la Prestación de Servicios de Almacenaje.

Tarifa de almacenaje en patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana.

Mediante oficio APITUX-DG-652/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, se envió a la Dirección General de Puertos la actualización de tarifas de Uso de Infraestructura Portuaria para su registro y actualización, se continúa en espera de la respuesta.

Mediante oficio 0491.2021 de fecha 06 de agosto de 2021 y recibido el 27 de septiembre de 2021, la Dirección General de Puertos autorizó las tarifas por uso de infraestructura, y mediante oficio 0492.2021 de fecha 06 de agosto de 2021 y recibido el 27 de septiembre de 2021, solicitó a la Entidad mayor información con el fin de estar en condiciones de autorizar o registrar las tarifas del servicio de almacenaje.

Estatus: **En proceso.**



	TARIFA DE ALMACENAJE EN PATIO NO FISCALIZADO	TARIFA MENSUAL	
	Por cada metro cuadrado del patio no fiscalizado adyacente al Recinto Fiscal de Aduana.	\$14.46 pesos.	
4.	<p>“ACUERDO CA-CXXVIII-9 (12-III-2021). Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 de su Reglamento, el Consejo de Administración autoriza al Director General, iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, para llevar a cabo la solicitud de autorización del dictamen presupuestal de la transferencia de recursos del capítulo 3000 Servicios Generales al capítulo 1000 Servicios Personales, a fin de gestionar la autorización y registro del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando, en estricto apego al total de Sueldos y Salarios Brutos establecido en el Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de Administración Pública Federal.</p>		<p>La entidad se encuentra en espera de la recepción del Oficio de Autorización por parte de la SHCP, para llevar a cabo el registro del Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando en el módulo de Servicios Personales (SP) de la plataforma Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio MSSN de la misma.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
5.	<p>“ACUERDO CA-CXXVIII-14 (12-III-2021). Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, artículo 17 de su Reglamento 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el</p>		<p>Contrato en proceso de revisión de requisitos para su celebración.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>



	<p>Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.", y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, aprobó la presente solicitud; este H. Consejo de Administración autoriza al Director General realizar las gestiones para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V., para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 1,768.75 m2 de zona federal marítima bajo los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato.2) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	
--	---	--



	<p>Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:</p> <p>Que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas.”</p>	
<p>6.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXX-2 (14-V-2021). Con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 4 fracción VIII, 5 fracción II, 25, 26, 27 y 29 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 1 de su Reglamento, y con base en las disposiciones en materia de austeridad en el gasto de operación de las entidades y el numeral TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la entidad, se aprueba el flujo de efectivo del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2022, sujeto a la aprobación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a los Lineamientos que en la materia emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.</p>	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, esta entidad envió el anteproyecto del PEF 2022 de la misma, a la DGFAP para su revisión y trámite de autorización correspondiente.</p> <p>Con fecha 08 de octubre de 2021 se envió a la DGFAP la calendarización del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2022, conforme a lo registrado en el PIPP.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
<p>7.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXX-04 (14-V-2021). Con fundamento en los artículos 1, 20, 39, 40 fracciones IV, 41, y 51 de la Ley de Puertos, 17</p>	<p>En proceso la instrumentación del convenio modificatorio correspondiente.</p>



	<p>fracción IV de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; Condición PRIMERA y DÉCIMA, fracción III, del Título de Concesión otorgado a la Entidad; con base en los Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos que celebra la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.” y con fundamento en la Tercera Sesión del Comité Interno para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios y conexos de la misma, se autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza que el Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., inicie las gestiones para llevar a cabo un convenio modificador al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., para efectos de modificar el Anexo 21 parte integrante del convenio modificador de fecha 19 de diciembre de 2019, relacionada con la cláusula Décima Séptima Bis, relativa a las inversiones”.</p>	<p>Estatus: En proceso.</p>
<p>8.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXX-05 (14-V-2021). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, 36 y 58</p>	<p>Se presentó durante la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Planeación del Puerto de</p>



<p>fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., para realizar la modificación menor al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en la página 13, para las actividades de cabotaje de Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., en el apartado Plano de Instalaciones Portuarias del Puerto de Tuxpan (Tabla de Obras de Atraque). Esta modificación quedará sujeta a la validación y aprobación del Comité de Planeación, de las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Dirección General de Puertos.”</p>	<p>Tuxpan, Ver., modificación menor al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para el apartado Plano de Instalaciones Portuarias del Puerto de Tuxpan (Tabla de Obras de Atraque) para la autorización del envío a la Dirección General de Puertos la propuesta de modificación.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
---	---



<p>9.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXX-06 (14-V-2021). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en la página 64, numeral 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario, para destinar a la Capitanía de Puerto una superficie de 7,522.64 m² en el apartado Plano de instalaciones portuarias del Río Tuxpan. Esta modificación queda sujeta a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y a la autorización de la Dirección General de Puertos.”</p>	<p>Se presentó en la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Planeación, llevada a cabo el 31 de octubre del 2019, las modificaciones sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para el apartado Zonificación maestra para el desarrollo portuario, para su envío a la Dirección General de Puertos para el registro correspondiente.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
<p>10.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXX-07 (14-V-2021). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades</p>	<p>Se presentó durante la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Planeación del Puerto de Tuxpan, Ver., modificación</p>



	<p>Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al Director General de la Entidad, realizar modificaciones sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en las páginas 2 y 3, numeral 1.1, Alcance legal del PMDP; página 4, numeral 1.1.1, Plano del Recinto Portuario de Tuxpan; páginas 68 y 69, numeral 3.4, Zonificación maestra para el desarrollo portuario; y página 72, Plano maestro de usos, destinos y modos de operación, con la finalidad de crear la zonificación correspondiente del proyecto Terminal de Uso Particular para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, en una superficie de 31,375.95 m² conformada por 8,000.77 m² de zona federal terrestre y 23,375.18 m² de zona federal marítima. Estas modificaciones quedan sujetas a la validación y autorización del Comité de Planeación, de las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y de la autorización de la Dirección General de Puertos.”</p>	<p>sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para el apartado Zonificación maestra para el desarrollo portuario para la autorización del envío a la Dirección General de Puertos la propuesta de modificación.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
<p>II.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXX-08 (14-V-2021). Con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 39 y 44 Ter de su Reglamento, 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO CUARTO, inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, se autoriza al</p>	<p>Se presentó durante la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Planeación del Puerto de Tuxpan, Ver., modificación sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para el</p>



	<p>Director General de la Entidad, realizar modificaciones sustanciales al Programa Maestro de Desarrollo Portuario de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en las páginas 2 y 3, numeral 1.1, Alcance legal del PMDP; página 4, numeral 1.1.1, Plano del Recinto Portuario de Tuxpan; así como las páginas 67 y 69, numeral 3.4, Zonificación maestra para el desarrollo portuario; y a la página 72, Plano maestro de usos, destinos y modos de operación, con la finalidad de crear la zonificación correspondiente del proyecto Terminal de Uso Particular para carga y descarga de petrolíferos, en una superficie de 15,169.61 m², conformada por 4,303.15 m² de zona federal terrestre y 10,866.46 m² de zona federal marítima. Estas modificaciones quedan sujetas a la validación y autorización del Comité de Planeación, así como a las verificaciones procedentes por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y a la autorización de la Dirección General de Puertos.”</p>	<p>apartado Zonificación maestra para el desarrollo portuario para la autorización del envío a la Dirección General de Puertos la propuesta de modificación.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
<p>12.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXX-9 (14-V-2021). Con fundamento en los artículos 1, 20, 39, 40 fracciones IV y VI, 41, y 51 de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; condición PRIMERA y DÉCIMA, fracción II, del Título de Concesión otorgado a la Entidad;</p>	<p>En proceso la instrumentación del contrato correspondiente para el otorgamiento de la Cesión Parcial de Derechos.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>



así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios, y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el Comité Interno para el otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API, autorizó la presente solicitud, mediante acta de la quinta reunión ordinaria de 2019; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., iniciar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la Secretaría de Marina para quedar en los siguientes términos:

- El contrato estará vigente a partir de la fecha en que se realice el acto de entrega-recepción del Área Cedida y hasta la vigencia del Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal a la "APITUX", a través de la SECRETARÍA el 26 de julio de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994.
- El objeto del contrato será únicamente para establecer instalaciones e infraestructura



	<p>necesaria que permita llevar a cabo las funciones de Capitanía de Puerto.</p> <p>El presente acuerdo queda condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autorización por parte de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente en lo relativo la superficie de la zona 28 PuE.” 	
<p>13.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXX-10 (14-V-2021). Con fundamento en los artículos 20, 21 y último párrafo del artículo 24 de la Ley de Puertos y 17 de su Reglamento, así como 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; y con base a los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V, así como en fundamento en que el pasado 24 de enero del 2020 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza a que el Director General</p>	<p>En este periodo, se sostuvieron diversas reuniones con el peticionario, para la revisión del anteproyecto para la construcción del muelle de la Terminal de Usos Múltiples, se realizaron diversas precisiones de ingeniería al proyecto, el cual es impactado por su cercanía con la Dársena de Ciaboga II del Puerto, por lo que se ha proyectado cierta parte del desarrollo del muelle dentro de la zona colindante (terreno particular), lo cual requiere ampliar la zona federal terrestre a asignar y delimitar la zona federal marítima y su área operativa, mismas que serán objeto de zonificación en el</p>



<p>de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., inicie las gestiones correspondientes para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., por una superficie de 31,375.95 m² de zona federal marítimo terrestre para asignar de los cuales 8,000.77 m² corresponderán a zona federal terrestre y 23,375.18 m² corresponden a zona federal marítima, con el objeto de construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos, para quedar en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que la Dirección General de Puertos lo autorice y con una vigencia de 20 años. 4. La operación de la Terminal quedará circunscrita a que la API de Tuxpan, haya reconfigurado la posición de la dársena de ciaboga No. II que el proyecto requiere. Los trabajos de dragado de construcción de dicha dársena serán por cuenta y cargo del Peticionario, bajo la supervisión de la Entidad, hecho tras lo cual podría ser asignada la totalidad de la zona federal marítima del proyecto. 	<p>Programa Maestro de Desarrollo Portuario.</p> <p>En proceso la instrumentación de las modificaciones al PMDP requeridas, al tiempo que se formulan los acuerdos entre los interesados para realizar el dragado de construcción de la dársena de ciaboga II y su reforzamiento en la margen del río.</p> <p>Se presentó durante la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Planeación del Puerto de Tuxpan, Ver., modificación sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para el apartado Zonificación maestra para el desarrollo portuario para la autorización del envío a la Dirección General de Puertos la propuesta de modificación.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
--	--



	<p>El presente acuerdo queda condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none">• La validación y aprobación del Comité de Planeación a la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.• La autorización por parte de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017- 2022, específicamente en las áreas de reserva portuaria (Zona 40) y áreas de agua de Tuxpan.• El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos, acordes al tipo de carga que manejará la Terminal.• Que se establezca en el contrato, que el CESIONARIO está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados	
--	--	--



	<p>Internacionales de los que México sea parte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de la aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme al avalúo maestro del puerto emitido por la INDAABIN, y el cual será actualizado por el avalúo individual del área cedida que para tal efecto emita el INDAABIN.” <p>Por lo anterior se cancela el “ACUERDO CA-CXXII-10 (24-II-2020), aprobado en la sesión de Consejo de Administración el día 24 de febrero de 2020.</p>	
<p>14.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXX-11 (14-V-2021). Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad, artículo 17 de su reglamento; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebra la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API Tuxpan, aprobó la</p>	<p>En este periodo, se sostuvieron diversas reuniones con el peticionario, para la revisión del anteproyecto para la construcción del muelle, donde se realizaron diversas precisiones de ingeniería al proyecto, el cual es impactado por su cercanía con la Dársena de Ciaboga II del Puerto, por lo que se ha proyectado cierta parte del desarrollo del muelle dentro de la zona colindante (terreno particular), lo cual requiere ampliar la zona federal terrestre a asignar y delimitar la</p>



<p>presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza para que el Director General inicie las gestiones para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa con la Empresa Sirius Legado S.A.P.I. de C.V., para la construcción, uso, aprovechamiento y explotación de una Terminal de Uso Particular para el manejo y almacenaje de hidrocarburos y productos petrolíferos en una superficie de zona federal marítimo terrestre de 15,169.61 m² a asignar, de los cuales 10,866.46 m² corresponden a zona federal terrestre y 4,303.15 m² corresponden a zona federal marítima para quedar en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 20 (veinte) años, contados a partir de la firma del contrato, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que la Dirección General de Puertos lo registre. 5) Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme al avalúo maestro del puerto emitido por el INDAABIN, y el cual será actualizado por el avalúo individual del área cedida que para tales efectos emita el INDAABIN. 	<p>zona federal marítima y su área operativa, mismas que serán objeto de zonificación en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario.</p> <p>En proceso la instrumentación de las modificaciones al PMDP requeridas, al tiempo que se formulan los acuerdos entre los interesados para realizar el dragado de construcción de la dársena de ciaboga II y su reforzamiento en la margen del río.</p> <p>Se presentó durante la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Planeación del Puerto de Tuxpan, Ver., modificación sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para el apartado Zonificación maestra para el desarrollo portuario para la autorización del envío a la Dirección General de Puertos la propuesta de modificación.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
---	---



	<p>6) La operación de la Terminal quedará circunscrita a que la API de Tuxpan, haya reconfigurado la posición de la dársena de ciaboga No. II que el proyecto requiere. Los trabajos de dragado de construcción de dicha dársena serán por cuenta y cargo del Peticionario/Cesionario, bajo la supervisión de la Entidad, hecho lo cual podrá ser asignada la totalidad de la zona federal marítima del proyecto.</p> <p>Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none">• La validación y aprobación del Comité de Planeación a la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022.• La autorización por parte de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente en las áreas de reserva portuaria (Zona 40) y áreas de agua de Tuxpan.• El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de cargas petrolíferas.	
--	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> • Que se establezca en el contrato, que el CESIONARIO está obligado a obtener todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o documentos necesarios para la construcción, operación, mantenimiento y/o prestación de los servicios en la Terminal, establecidos en las leyes y normatividad vigente y aplicable en materia ambiental, de seguridad industrial y operativa, energética y de competencia económica, incluyendo los Tratados Internacionales en los que México sea parte.” <p>Por lo anterior, se cancela el ACUERDO CA-CXXVIII-15 (12-III-2021), aprobado en la sesión de Consejo de Administración celebrada el día 12 de marzo de 2021.</p>	
<p>15.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXX-12 (14-V-2021). Con fundamento en los artículos 1, 20, 40 fracciones I y IV, 41, 39 y 51 de la Ley de Puertos, 32 de su Reglamento, 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso b) del Estatuto Social de la Entidad; condición PRIMERA y DÉCIMA, fracción II, del Título de Concesión otorgado a la Entidad; y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios</p>	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se formalizó el Convenio Modificadorio al Contrato con Tajín Consignaciones, S.A. de C.V., mismo que fue entregado con fecha 19 de julio del 2021 para su registro por la Dirección General de Puertos.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>



	<p>Portuarios y Conexos de la Entidad, autorizó la presente solicitud; este Consejo de Administración autoriza a que el Director General inicie las gestiones necesarias para la celebración de la prórroga de vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de Maniobras APITUX02-053/11 celebrado con la empresa Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.</p> <p>El presente acuerdo queda condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la API de Tuxpan, se asegure del cumplimiento a los requisitos para la procedencia de la prórroga, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como las autorizaciones correspondientes.” 	
<p>16.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXXI-1 (13-VIII-2021). Con fundamento en el artículo 59 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se tiene por presentada, por el Director General, la autoevaluación de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021.”</p>	<p>Se tiene por presentada la autoevaluación de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021.</p> <p>Estatus: Concluido.</p>
<p>17.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXXI-2 (13-VIII-2021). Con fundamento en los artículos 58, fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso m) del Estatuto Social de la entidad, se tiene por rendido y se aprueba el informe del Director General, respecto de las actividades de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente</p>	<p>Se tiene por rendido y se aprueba el informe del Director General, respecto de las actividades de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., correspondiente al trimestre</p>



	al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2021.”	comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2021. Estatus: Concluido.
18.	“ACUERDO CA-CXXXI-3 (13-VIII-2021). Con fundamento en los artículos 60 y 63, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 30 fracción VI, de su Reglamento, se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los Comisarios de la entidad, respecto del desempeño de la misma, durante el primer semestre del 2021, con base en la autoevaluación correspondiente, presentada por el Director General, y se le instruye a este último, para que dé estricto cumplimiento a las recomendaciones hechas e informe de sus resultados en la próxima sesión del Consejo.”	Se tiene por presentado el documento que contiene la opinión de los Comisarios de la entidad, respecto del desempeño de la misma, durante el primer semestre del 2021, con base en la autoevaluación correspondiente, presentada por el Director General. Estatus: Concluido.
19.	“ACUERDO CA-CXXXI-4 (13-VIII-2021). Con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 65, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autoriza al Director General aplicar las medidas de fin de año, de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2021.”	La entidad se encuentra en espera de la recepción del Oficio de Autorización por parte de la SHCP, para conocer los lineamientos para el pago de esta prestación. Estatus: En Proceso.
20.	“ACUERDO CA-CXXXI-5 (13-VIII-2021). Con fundamento en lo establecido en el artículo 58, fracción XVI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza el pago de Aguinaldo o	La entidad se encuentra en espera de la recepción del Oficio de Autorización por parte de la SHCP, para conocer los



	<p>Gratificación de Fin de Año para el personal de mando para el presente ejercicio fiscal, en los términos y condiciones que en su momento emita el Ejecutivo Federal, de conformidad con las Disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2021.”</p>	<p>lineamientos para el pago de esta prestación.</p> <p>Estatus: En Proceso.</p>
<p>21.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXXI-6 (13-VIII-2021). Con fundamento en los artículos 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 103 y 104 de su Reglamento, el Consejo de Administración autoriza al Director General, a iniciar las gestiones ante las Dependencias Globalizadoras, a través de la Coordinadora Sectorial, para llevar a cabo la autorización y registro del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios, para los servidores Públicos de Mando, en estricto apego al total de Sueldos y Salarios Brutos actualizados, correspondientes al Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”</p>	<p>La entidad se encuentra en espera de la recepción del Oficio de Autorización por parte de la SHCP, para iniciar el registro de solicitud de dictamen presupuestal en el módulo de Servicios Personales (SP) de la plataforma Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio MSSN de la misma.</p> <p>Estatus: En proceso.</p>
<p>22.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXXI-7 (13-VIII-2021). Con fundamento en los artículos 55 y 58 fracción XVII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor</p>	<p>Se aprueba el Dictamen de Irrecuperabilidad del saldo de la cuentas de estimación para cuentas incobrables por Ingresos por Recuperar por la</p>



	<p>de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro o resultara este incosteable, se aprueba el Dictamen de Irrecuperabilidad del saldo de la cuentas de estimación para cuentas incobrables por Ingresos por Recuperar por la cantidad de \$7'725,551.0 y Estimación para Cuentas Incobrables por Deudores Diversos por \$34,026.76, conforme a las normas y bases generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al considerarse que existe una notoria imposibilidad práctica de su cobro, firmado por los servidores públicos de la Entidad y el Titular del Órgano Interno de Control a los veintitrés días del mes de julio del 2021; se autoriza al Director General a realizar las gestiones para que la Entidad proceda a registrar el cargo a gastos. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.</p>	<p>cantidad de \$7'725,551.0 y Estimación para Cuentas Incobrables por Deudores Diversos por \$34,026.76, conforme a las normas y bases generales para cancelar adeudos a cargo de terceros y en favor de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.</p> <p>La entidad registró el cargo a gastos.</p> <p>Estatus: Concluido.</p>
<p>23.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXXI-8 (13-VIII-2021). Con fundamento en los artículos 24, último párrafo de la Ley de Puertos y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO inciso a) del Estatuto Social de la Entidad; así como, en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de</p>	<p>Se presentó durante la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Planeación del Puerto de Tuxpan, Ver., modificación sustancial al Programa Maestro de Desarrollo Portuario para el apartado Zonificación maestra para el desarrollo portuario para la autorización del envío a la</p>



<p>Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y con base en que el pasado 27 de julio del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, por adjudicación directa, con Juan Ramón Ganem Vargas, correspondiente a una Zona Federal Marítimo Terrestre de 2,777.73 m², para un varadero para el atraque, reparación y mantenimiento de embarcaciones en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato. • Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 10% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. 	<p>Dirección General de Puertos la propuesta de modificación.</p> <p>Estatus: En proceso</p>
--	---



	<p>Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:</p> <p>La autorización por parte de la Secretaría a través de la Dirección General de Puertos, para la modificación substancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, específicamente la zonificación 14.5PaN atracadero de uso particular, 3.4 Zonificación maestra para el desarrollo portuario y el Plano maestro de destinos, usos y modos de operación del Río Tuxpan, previa presentación ante el Comité de Planeación del Puerto.”</p>	
<p>24.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXXI-9 (13-VIII-2021). Con fundamento en los artículos 20, 21, 24 último párrafo de la Ley de Puertos, artículo 17 de su Reglamento; 36 y 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII y TRIGÉSIMO CUARTO del Estatuto Social de la Entidad; así como en los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y con base en que el pasado 19 de febrero del 2021 el Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios</p>	<p>Se está asegurando del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, previa modificación al PMDP.</p> <p>Estatus: Concluido.</p>



<p>Portuarios y Conexos de la API de Tuxpan, autorizó la presente solicitud; se autoriza al Director General para la celebración de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones mediante adjudicación directa, por colindancia, con la Empresa Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V., para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie total de 4,465.6 m² con frente de agua de 190 metros lineales bajo los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que se otorgue contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones por 10 (diez) años, contados a partir de la firma del contrato.• Que se pague una contraprestación anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 12% sobre el valor actualizado del área cedida conforme el avalúo maestro del puerto emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. <p>Asimismo, el presente acuerdo queda condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que la API de Tuxpan se asegure del cumplimiento de los requisitos para la procedencia del Contrato, especialmente los establecidos en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como de las disposiciones que en su caso emita la Dirección General de Puertos y demás autoridades competentes, inherentes al manejo y operación de fluidos de perforación de emulsión inversa y manejo especial.	
--	--



	<ul style="list-style-type: none"> • La aprobación del Comité de Planeación a la modificación del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022. • La autorización por parte de la Secretaría través de la Dirección General de Puertos, para la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, sujeto a las verificaciones por parte Dirección General de Fomento y Administración Portuaria. 	
<p>25.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXXI-10 (13-VIII-2021). Con fundamento en el artículo 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y TRIGÉSIMO CUARTO inciso e) del Estatuto Social, se remueve del cargo de subgerente de protección portuaria de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Alejandro D. Pérez Tejada Munguía, a partir del 13 de agosto de 2021, y se le revocan todos los poderes otorgados y concedidos en razón de su cargo, debiendo proceder su cancelación ante Notario Público.</p>	<p>Se remueve del cargo de subgerente de protección portuaria de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Alejandro D. Pérez Tejada Munguía, a partir del 13 de agosto de 2021.</p> <p>Estatus: Concluido</p>
<p>26.</p>	<p>“ACUERDO CA-CXXXI-11 (13-VIII-2021). Con fundamento en el artículo 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y TRIGÉSIMO CUARTO, inciso e) del Estatuto Social de la Entidad a propuesta del Director General, se nombra Subgerente de Protección Portuaria, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Jorge Saúl Medina Ríos, a partir del 14 de agosto de 2021, para lo cual se verificó con</p>	<p>Se nombra Subgerente de Protección Portuaria, de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., al C. Jorge Saúl Medina Ríos, a partir del 14 de agosto de 2021.</p> <p>Estatus: Concluido</p>



	<p>constancia número CS / 2165362, de fecha 28 de julio de 2021, emitida por la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentra inhabilitado para desempeñar cargo en la Administración Pública; asimismo, el Director General verificó que el candidato cuenta con el perfil requerido para el desempeño del cargo. Asimismo, le otorgará, en su caso, de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO QUINTO fracción II del Estatuto Social de la Entidad, los poderes que le correspondan.</p>	
--	---	--

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ESTATUS	EJERCICIOS ANTERIORES		CUMPLIDOS		CANCELADOS en la sesión anterior	Total de acuerdos pendientes anteriores	
PROCESO CON CORTE A LA 3A SESIÓN ORDINARIA 2021	2017	1	2017	0	0	2017	1
	2019	8	2019	1	0	2019	7
	2020	16	2020	1	0	2020	15
	2021	15	2021	1	0	2021	14
GENERADOS EN LA 3A SESIÓN ORDINARIA 2021	11		7		/	4	
TOTAL	51		10		0	41	



IX. ASUNTOS GENERALES



IX.1 SOLICITUD DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN REALIZADA POR COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. (CTT).

Por lo anterior y debido a que la empresa CTT, no proporcionó mayor información y documentación al respecto, esta entidad recabó la información derivado de los informes de consejo de administración de años anteriores siguientes:

En la Cuarta Sesión Ordinaria de la entidad, celebrada el 04 de diciembre de 2017, fue aprobado el siguiente:

“ACUERDO CA-CXI-9 (04-XII-2017). Con fundamento en lo establecido el artículo TRIGÉSIMO TERCERO, fracción II del Estatuto Social de la Entidad, el Consejo de Administración autoriza al Director General de APITUX a **celebrar un Convenio con Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V. para Profundizar a -14.00 m el canal de navegación interior para alcanzar un calado de -12.50 m, entre los cadenamientos (2+519 al 3+650)**, bajo las siguientes condiciones:

1. Se deberá contar con la autorización previa del proyecto de dragado por la Dirección General de Puertos, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Puertos, vigente.
2. Se deberá revisar de manera previa, durante y al término la supervisión de las obras objeto del convenio.
3. Al término **de los trabajos a satisfacción de la APITUX**, Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., **entregará la obra a la APITUX**, sin condicionantes o restricciones, por lo que no se reservará derecho alguno de uso, aprovechamiento y explotación de las obras ejecutadas ya que son de derecho exclusivos de la APITUX conforme a su Título de Concesión, ésta recepción permitirá que la APITUX ejerza su obligación de mantenimiento.
4. Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., **tendrá derecho a la recuperación de la inversión realizada para la profundización** del canal de navegación, sin incluir gastos de financiamiento, Tasa interna de retorno, utilidad o cualquier otro gasto adicional que se genere con motivo de esta obra.



5. Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., asume en su totalidad el riesgo de la recuperación de la inversión del dragado, es decir, no será objeto de reclamo a la SCT o a la APITUX el pago de compensación de la dicha obra, en el supuesto de que el número de buques que arriben no ajuste a las estimaciones de llegadas esperadas.

Una vez celebrado el mencionado Convenio, con el visto bueno de la Dirección General de Puertos se hará del conocimiento del Consejo de Administración.

En la CLÁUSULA del CONVENIO de diciembre de 2019, se estableció un monto máximo de inversión que reconocerá la API TUXPAN por dos conceptos de obras que necesariamente interactúan, es por el orden de **\$141,565,418.80** (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), sin incluir IVA. ANEXO E y F.

API TUXPAN reconocerá:

- a) Dragado de profundización: Para que CTT pueda recibir y operar en el muelle buque tanques de hasta 190 metros de eslora. 33 metros de manga y 12.50 metros de calado, es necesario profundizar el canal de navegación a -14.00 metros el canal de navegación interior entre los cadenamientos (2+519 al 3+650) para alcanzar un calado de -12.50 metros. Por dicho concepto se reconocerá un volumen máximo de material extraído hasta 754.753.43 metros cúbicos a un costo total \$111.06 (CIENTO ONCE PESOS 06/100 M.N.) el metro cúbico. Sin incluir IV A. traslado de equipos y estudios relativos de cualquier tipo, pudiendo disminuir dicho volumen conforme a las batimetrías que se realicen.
- b) Tablestacado: Con motivo de la profundización del canal de navegación para el arribo de buques de gran calado y de conformidad con la AUTORIZACIÓN TÉCNICA, es necesario el reforzamiento de la margen izquierda del canal de navegación, es decir, construir un tablestacado para la contención y estabilización de taludes. Por dicho concepto se reconocerá un monto de hasta \$57,742.502.87.



NOVENA. API TUXPAN cobrará las tarifas de infraestructura portuaria que le correspondan y que paguen las embarcaciones o usuarios del puerto de Tuxpan, particularmente las tarifas de puerto fijo y variable, o en su caso cuota diaria.

La API TUXPAN y CTT, utilizarán el formato denominado REPORTE DE VERIFICACIÓN DE CALADOS, indicado en el ANEXO D, en cada atraque y desatraque de embarcaciones, con el cual se determinará si el calado es superior a 10.05 metros, de acuerdo a la lectura de calados de la embarcación.

Para el **esquema de recuperación de la inversión**, dado que los TRABAJOS que ejecutarán son un requerimiento para que inicie operaciones en el muelle, de la tarifas de infraestructura cobrada por API TUXPAN, sólo se considerarán **las tarifas de puerto variable pagadas por aquellas embarcaciones que arriben al muelle de CTT** y que tengan un calado **superior a los 10.05 m.** Esto último considerando el calado oficial del puerto a la fecha de firma del presente convenio. ANEXO C.

El mecanismo de cobro y cálculo de Recuperación de la Inversión es el contenido en el **ANEXO F** que forma parte integrante de este convenio. El esquema de recuperación consiste en cobrar el 100% de la tarifa de puerto variable a todas las embarcaciones que arriben al muelle de CTT, independientemente del calado que tengan. Las embarcaciones cuyo calado sea superior a los 10.05 metros y que arriben al muelle de CTT, serán consideradas para que **API TUXPAN otorgue el 50% de la tarifa de puerto variable a CTT**, al efecto CTT se obliga a expedir a la API TUXPAN la factura o el documento fiscal que corresponda.

En la Cuarta Sesión celebrada el 08 de noviembre de 2019, el Consejo de Administración de la entidad aprobó el siguiente:



“**ACUERDO CA-CXXI-19 (08-XI-19)**. Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, TRIGÉSIMO TERCERO fracción VIII DEL Estatuto Social de la Entidad; así como, en los *Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.*”, y con base en que el pasado 25 de octubre de 2019 el *Comité Interno para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos* de la misma API, autorizó la presente solicitud, mediante acta que se anexa al presente; este Consejo de Administración autoriza al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., realizar gestiones para celebrar un convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-013/98, formalizado con la empresa Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., para el efecto de modificar la cláusula Quinta, relativa a la Inversión y su Anexo 1 correspondiente al Programa de Inversiones, así como el último párrafo de la Cláusula Sexta, referente al Inicio de Operaciones para el manejo de fluidos en materia energética”.

Al respecto el **esquema de recuperación** que refiere el **ANEXO F** del Convenio, consiste en lo siguiente:

Cobrar el 100% de la tarifa de puerto variable a todas las embarcaciones que arriben al muelle de CTT, independientemente del calado que tengan. Las embarcaciones cuyo calado sea superior a los 10.05 metros y que arriben al muelle de CTT, serán consideradas para que API TUXPAN otorgue el 50% de la tarifa de puerto variable a CTT.

Considerando que el 100% de los ingresos de la tarifa de Puerto Variable de las embarcaciones que arriben al muelle de CTT y cuyo calado sea superior a los 10.05 metros, previamente se retendrá el pago de la contraprestación al Gobierno Federal (actualmente el 6% de los ingresos totales o la que corresponda en el futuro), y de la cantidad resultante se otorgará el 50% a CTT.



Y más tardar tres días hábiles siguientes a la recepción del comprobante fiscal APITUXPAN depositará a la cuenta bancaria que indique CTT el equivalente al 50% de la tarifa de puerto variable descrita en el párrafo anterior.

Y a más tardar el 15 de cada mes o el día hábil siguiente, según sea el caso, las partes realizarán el cálculo del monto de inversión a través de la tarifa de puerto para el periodo inmediato anterior, así como el monto pendiente de recuperación.

El 50% de la tarifa de puerto variable (o en su caso aquella que la sustituya) devuelto a CTT será por concepto de recuperación del costo de los trabajos en los términos y condiciones que establece el convenio.

El 50% de la tarifa de puerto variable que retendrá la API será utilizado para la recuperación del costo de Dragado de mantenimiento adicional que resulte de los trabajos de profundización del canal de navegación a que se refiere el cuarto párrafo de la cláusula Novena del Convenio o bien para cubrir el gasto de seguros de las obras de protección o mantenimiento de las obras de protección del puerto de Tuxpan.

En cuanto a que las embarcaciones cuyo calado sea superior a los 10.05 metros y que arriben al muelle de CTT, serán consideradas para que API TUXPAN otorgue el 50% de la tarifa de puerto variable a CTT, al efecto CTT se obliga a expedir a la API TUXPAN la factura o el documento fiscal que corresponda.

Cobrar el 100% de la tarifa de puerto variable a todas las embarcaciones que arriben al muelle de CTT, independientemente del calado que tengan. Las embarcaciones cuyo calado sea superior a los 10.05 metros y que arriben al muelle de CTT, serán consideradas para que API TUXPAN **otorgue el 50% de la tarifa de puerto variable a CTT.**

El procedimiento para otorgar el 50% de la tarifa del puerto variable a CTT.



Del 100% de la tarifa de puerto variable a todas las embarcaciones que arriben al muelle de CTT, independientemente del calado que tengan. Las embarcaciones cuyo calado sea superior a los 10.05 metros y que arriben al muelle de CTT, **serán consideradas para que API TUXPAN otorgue el 50% de la tarifa de puerto variable a CTT.**

Y más tardar tres días hábiles siguientes a la **recepción del comprobante fiscal API TUXPAN depositará a la cuenta bancaria que indique CTT el equivalente al 50% de la tarifa de puerto variable descrita en el párrafo anterior.**

COMENTARIOS DE LA ENTIDAD.

Con fecha 30 de junio de 2021, se recibió escrito sin número de la cesionaria Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V. (CTT), solicitando iniciar las negociaciones encaminadas a dar cumplimiento al mecanismo de cobro y cálculo de la recuperación de la Inversión previsto en el Anexo F del Convenio.

Al respecto se hace las siguientes aclaraciones:

Los CFDI expedidos a la entidad se generan, en vista de que se ha adquirido previamente una deuda, es decir, una obligación de pago derivado de la contratación de bienes y servicios adjudicados bajo los procedimientos de Ley de Adquisiciones y de Obra Pública, cuyo recurso es considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado por la SHCP, para el caso de los trabajos del convenio con CTT no fue objeto de los procedimientos antes mencionados.

Cabe señalar que la asignación de los recursos en las partidas presupuestarias, se realizan en función de los ingresos que se proyectan en cada uno de los ejercicios fiscales.

Por lo que en los archivos y expedientes que obra en la entidad no se encontraron registros de haber incluido en el anteproyecto del PEF 2021 los ingresos de puerto variable con los calados de embarcaciones especificados en el ANEXO F del convenio con



CTT, cuyo destino debió debiera considerarse en una partida específica de gasto de inversión (obra pública), y tampoco se encontró registro de cartera del proyecto de inversión, con el cual se pudieran vincular los trabajos realizados por CTT para verificar la fuente de financiamiento con los cuales se podrían cubrir las obras ejecutadas en años anteriores.

Al respecto se informa al Consejo de Administración que debido a que en la contabilidad de la entidad, no se tiene ningún registro de obra entregada por parte de CTT, y en el PEF 2021 no se autorizaron recursos en ninguna partida presupuestaria en gasto de inversión, no es posible realizar pago a la cuenta de CTT como se establece en el **ANEXO F**, referido en la Cláusula **NOVENA del Convenio** celebrado por la entidad y CTT el 18 de ABRIL de 2018.



IX.2 INFORME DE DAÑOS CAUSADO BALIZA INFILACION POSTERIOR PRIMER CAMBIO DE RUMBO

El sistema de señalamiento marítimo, correspondiente al balizamiento de enfilación del puerto de Tuxpan, Veracruz se encuentran instaladas históricamente en terrenos particulares, sobre la margen izquierda y derecha del río Pantepec (Tuxpan), algunas de estas derivado al crecimiento de la mancha urbana de la ciudad, quedaron actualmente inmersas entre edificaciones de dicha mancha urbana. Tales torres estructurales del señalamiento marítimo, fluctúan entre los 30 y 42 metros de altura, para las descargas atmosféricas cuenta con un sistema de tres componentes mediante una punta metálica dipolo, conectado mediante un cableado a tres varillas (electrodo tg 2500) de cobre hincadas estas en el suelo natural del terreno, con el objeto de disipar las descargas atmosféricas “rayo.”

Particularmente, la baliza de enfilación “**posterior primer cambio de rumbo**” ubicada en las coordenadas geográficas, Latitud 20° 57' 37.15289" norte y Longitud 97° 20' 18.09733" oeste, asentada en el terreno del hotel “Express el Faro” propiedad del Licenciado Juan Carlos Mittolo Dussauge, para mayor referencia frente a la Facultad de Contaduría de la Universidad Veracruzana, sobre la carretera a la barra norte.

El pasado 18 de septiembre del 2021, a consecuencia de una descarga atmosférica “rayo” registrada en el puerto de Tuxpan, provocó daños materiales a equipos electrónicos, como son; cinco pantallas de televisión, un frigo-bar, un refrigerador, un minisplit, dos módems de internet, veintitrés luminarias de led y el cableado de circuito cerrado de televisión, los cuales, el propietario reclama la reposición de los mismos, cuyo valor de tales equipos se estima con un importe aproximado **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N).**

El sistema de tierra de la baliza en mención cumple con la normatividad en cuanto a la protección de inmuebles y seres humanos, sin embargo, el sistema de instalación eléctrica del hotel “Express el Faro” no cuenta con un adecuado sistema de tierra física para disipar las sobre cargas de corriente eléctrica que inciden sobre dicha instalación.



Cabe destacar que la entidad no cuenta con los permisos o pasos de servidumbre que ocupa la instalación del balizamiento, antes mencionado, por tal situación esta entidad se encuentra imposibilitada de solventar gastos para resarcir las afectaciones que de forma directa o indirecta de la baliza en particular antes señalada. Por tal situación se pone a consideración del Consejo de esta entidad para la próxima sesión de consejo, someter mediante acuerdo la autorización de las erogaciones estimadas para dar atención al reclamo de la situación expuesta.

Nota; se anexa plano de ubicación de balizas y en particular dentro de un recuadro en rojo la baliza en mención.



X. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL CONSEJO Y CLAUSURA DE SESIÓN.



Designación de Delegados del Consejo.

Por decisión colegiada, se designó a la L.C. Isabel Toledo Terán y a la Mtra. Elizabeth García Duarte, para que, conjunta o separadamente, acudan, en su caso, ante el Notario Público de su elección con el fin de protocolizar el acta de la sesión y, asimismo, se instruye a la Prosecretaria para que verifique el cumplimiento de los acuerdos adoptados.



**ANEXOS DEL INFORME
DE ACTIVIDADES DEL
DIRECTOR GENERAL POR
EL TRIMESTRE
COMPRENDIDO ENTRE
EL 01 DE JULIO Y EL 30
DE SEPTIEMBRE DEL
2021.**



1.- Movimiento de carga comparativo julio - septiembre 2020-2021.

INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO

COMPARATIVO DE CARGA
JULIO-SEPTIEMBRE 2020 - 2021 - POA 2021
TONELADAS

TIPO DE CARGA	2020	2021	POA	% 2021/2020	% 2021/POA
CARGA GENERAL	93,122	23,947	54,597	-74%	-56%
CARGA GENERAL CONTENERIZADA	31,551	55,233	122,280	75%	-55%
GRANEL AGRÍCOLA	428,244	256,683	424,726	-40%	-40%
GRANEL MINERAL	120,705	92,136	112,400	-24%	-18%
FLUIDOS	69,836	74,655	66,125	7%	13%
GAS LP	438,727	481,154	480,000	10%	0.2%
CARGA PETROLÍFERA	2,030,891	2,282,057	3,212,642	12%	-29%
TOTAL	3,213,077	3,265,866	4,472,770	2%	-27%

Movimiento de buques comparativo julio - septiembre 2020-2021.

COMPARATIVO DE BUQUES
JULIO-SEPTIEMBRE 2020 - 2021 - POA 2021
ARRIBOS

TIPO	2020	2021	POA	% 2021/2020	% 2021/POA
COMERCIALES	90	66	113	-27%	-42%
PETROLEROS	74	81	107	9%	-24%
TOTALES	164	147	220	-10%	-33%
OTROS*	17	16	45	-6%	-64%

NOTA: * CORRESPONDE A EMBARCACIONES DE MENOR CALADO QUE PRESTAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PLATAFORMAS MARINAS.



2.- Rendimiento por Tipo de Carga julio-septiembre 2020-2021.

INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO

JULIO-SEPTIEMBRE 2020 - 2021 - POA 2021

TIPO DE CARGA INDICADOR	REAL JULIO-SEPTIEMBRE 2020	PROGRAMADO 2021	REAL JULIO-SEPTIEMBRE 2021	VARIACION PORCENTUAL REAL VS 2020	VARIACION PORCENTUAL REAL VS POA 2021
CARGA GENERAL					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	68	66	115	69%	74%
TONELADAS / HORAS MUELLE	86	70	124	44%	77%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	206	160	204	-1%	28%
TONELADAS / HORAS GANCHO	175	74	245	40%	231%
ROLL-ON ROLL-OFF (VEHÍCULOS)					
UNIDADES / HORAS BUQUE PUERTO	22	60	0	N/C	N/C
UNIDADES / HORAS MUELLE	43	71	0	N/C	N/C
UNIDADES / HORAS BUQUE OPERACIÓN	54	100	0	N/C	N/C
UNIDADES / HORAS GANCHO	54	100	0	N/C	N/C
CONTENEDORES EN TERMINAL ESPECIALIZADA					
CAJAS / HORAS BUQUE PUERTO	25	72	20	-20%	-72%
CAJAS / HORAS MUELLE	29	85	26	-10%	-69%
CAJAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	37	115	32	-14%	-72%
CAJAS / HORAS GANCHO	37	39	32	-14%	-18%
GRANEL AGRÍCOLA SEMIMECANIZADO					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	210	118	226	8%	92%
TONELADAS / HORAS MUELLE	251	188	272	8%	45%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	377	320	343	-9%	7%
TONELADAS / HORAS GANCHO	132	107	121	-8%	13%
GRANEL MINERAL MECANIZADO CON BANDAS					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	0	370	339	N/C	-8%
TONELADAS / HORAS MUELLE	0	402	413	N/C	3%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	0	600	955	N/C	59%
TONELADAS / HORAS GANCHO	0	200	477	N/C	139%
GRANEL MINERAL MANIOBRA CONVENCIONAL					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	159	146	169	6%	16%
TONELADAS / HORAS MUELLE	186	150	174	-6%	16%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	332	220	251	-24%	14%
TONELADAS / HORAS GANCHO	113	73	84	-26%	15%
FLUIDOS NO PETROLEROS					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	39	65	61	56%	-6%
TONELADAS / HORAS MUELLE	131	80	107	-18%	34%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	261	285	320	23%	12%
TONELADAS / HORAS GANCHO	242	285	187	-23%	-34%
GAS LICUADO					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	189	170	163	-14%	-4%
TONELADAS / HORAS MUELLE	293	240	258	-12%	8%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	360	315	350	-3%	11%
TONELADAS / HORAS GANCHO	360	315	350	-3%	11%
PETROLEO Y DERIVADOS					
TONELADAS / HORAS BUQUE PUERTO	125	600	127	2%	-79%
TONELADAS / HORAS MUELLE	445	1,100	588	32%	-47%
TONELADAS / HORAS BUQUE OPERACIÓN	1,047	1,300	1,012	-3%	-22%
TONELADAS / HORAS GANCHO	1,047	1,300	1,012	-3%	-22%



3.- Utilización de la infraestructura portuaria julio-septiembre 2020-2021.

**INFORME DEL MOVIMIENTO PORTUARIO
COMPARATIVO DE LA UTILIZACION DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
JULIO-SEPTIEMBRE 2020 - 2021**

TERMINAL	MUELLES		PATIOS		BODEGAS/TANQUES/ESFERAS	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
API DE TUXPAN	83%	46%	2%	3%	17%	20%
TERMINALES MARÍTIMAS TRANSUNISA	100%	7%	2%	0%	7%	0%
TUXPAN PORT TERMINAL	56%	28%	25%	13%	2%	29%
TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN	31%	5%	-	-	50%	41%
ANDINO TERMINALES MÉXICO	9%	5%	-	-	62%	50%
GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN	46%	43%	-	-	61%	58%
FR TERMINALES (TANQUES)	-	-	-	-	89%	91%
SMART PASS (TANQUES)	-	-	-	-	51%	51%
TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA (ESFERAS)	19%	30%	-	-	61%	43%
COMPAÑÍA TERMINAL DE TUXPAN (TANQUES)	22%	37%	-	-	56%	67%
TERMIGAS (ESFERAS)	49%	54%	-	-	56%	68%
PEMEX LOGÍSTICA (TANQUES)	25%	18%	-	-	58%	53%



4. Concesiones, Permisos y Autorizaciones.

RELACIÓN DE CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES VIGENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

N°	Cesionario	Objeto del contrato	N° Contrato, Prórroga o Convenio Modificatorio	Fecha de Registro o en que tomó nota la SCT	Superficie m ²	Vigencia	Ingresos facturados (miles \$)
----	------------	---------------------	--	---	---------------------------	----------	--------------------------------

Contratos firmados al amparo de un título de concesión otorgado por la SCT antes de la publicación de la Ley de Puertos (Contratos vigentes).

1	Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A de C.V. (Antes Transferencias Graneleras, S. A. de C. V.)	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de gráneles agrícolas.	APITUX01-047/07	24/Jul/07	25,960.84	20 años	01/Abr/07 a 31/Mar/27	Cesión 1,036.46
			APITUX01-047/07.M1	03/Dic/12				

Contratos firmados entre la publicación de la Ley de Puertos y la constitución de API.

2	Compañía Terminal de Tuxpan, S. A. de C. V.	Terminal marítima especializada, principalmente para el almacenaje y manejo de productos sólidos y líquidos a granel.	APITUX01-013/98	18/Dic/98	39,510.37	20 años	01/Ene/98 a 31/Dic/37	Cesión 0.00 Prestación de Servicios 607.23
			APITUX01-013/98.M1	25/Abr/00				
			APITUX01-013/98.M2	19/Dic/02				
3	Granelera Internacional de Tuxpam, S. A. de C. V.	Terminal marítima especializada principalmente para el almacenaje y manejo de productos agrícolas a granel, materia primas subproductos y equipo necesario para su manejo y transformación.	APITUX01-013/98.M3	20/Dic/17	37,774.54	20 años	01/Ene/98 a 31/Dic/37	Cesión 1,514.48 Prestación de Servicios 136.15
			APITUX01-011.98	25/Jun/98				
			APITUX01-011.98.M1	23/Sep/03				
			APITUX01-01.98.M1	05/Dic/05				
			APITUX01.011.98.M3.P1	29/Mar/18				

Contratos firmados directamente (ya sea por asignación directa o por licitación).

4	Terminales Marítimas Transunisa,	Terminal de uso particular	APITUX01-015/99	15/Ene/99	18,400	20 años	04/Ene/99 a	Cesión
---	----------------------------------	----------------------------	-----------------	-----------	--------	---------	-------------	--------

	S. A. de C. V.	especializada para el manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos, así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.	APITUX01-015/99.M1.P1	28/Ene/16			29/Oct/35	744.53
5	Pemex Logística (antes Pemex Refinación)	Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo.	APITUX01-017/99 APITUX01-017/99.M1 APITUX01-017/99.M2.P1.	29/Oct/99 21/Sep/01 11/Oct/2019	36,590.58	20 años	08/Oct/99 a 07/Oct/39	Cesión 724.82
6	Andino Terminales México, S. A. de C. V. (Antes Exxonmobil México, S.A. de C.V.)	Terminal marítima especializada de uso particular para el manejo y almacenamiento de todo tipo de productos derivados de la petroquímica y del petróleo en general, incluyendo aceites, productos químicos y grasas lubricantes.	APITUX01-019/00 APITUX01-019/00.M1 APITUX01-019/00.M2.P2	18/Dic/00 19/Jul/17 13/Abr/20	13,096.00	22 años	05/Jul/00 a 04/Jul/22 05/Jul/20 a 04/Jul/42	Cesión 438.32 Prestación de Servicios 56.20
7	Ma. de Lourdes García Elizondo	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-022/00 APITUX01-022/00.M1 APITUX01-022/00. M1.P1	23/Nov/00 11/Jun/01 28/Jul/10	485.50	10 años 15 años	13/Nov/00 a 12/Nov/25	Cesión 14.20 Prestación de Servicios 13.78
8	Gasolinera Marina Foy Tampamachoco, S. A. de C. V.	Estación para el suministro de combustibles.	APITUX01-031/03 APITUX01-031/03.P1	08/May/03 22/Ene/13	1,021.60	10 años 10 años	01/Ene/03 a 31/Dic/22	Cesión 31.41 Prestación de Servicios 12.16



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

9	FR Terminales, S.A. de C.V. (antes Fenoresinas)	Almacenamiento, manejo, envase y embarque de productos químicos.	APITUX01-026/01 APITUX01-026/01.M1 APITUX01-026/01.M2.P1 APITUX01-026-M2.P1	08/Oct/01 19/Ago/13 07/Mar/18	18,695.32	20 años	28/Sep/01 a 27/Sep/41	Cesión 482.90
10	Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V.	Construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-040/04	17/Mar/04	16,720.00	20 años	17/Oct/03 a 16/Oct/23	Cesión 385.78
11	Pemex, Exploración y Producción.	Exploración y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APITUX01-039/04	01/Mar/04	15,221.595	20 años	01/Ene/04 a 31/Dic/23	Cesión 0.00
12	Operadora CICSA S.A. de C.V (Antes Swecomex, S.A. de C.V.)	Terminal para el desarrollo, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas; así como para la reparación, mantenimiento y atraque de embarcaciones.	APITUX01-041/05 APITUX0-041/05.M1	05/Dic/05 03/Jun/10	26,868.32	20 años	01/Ene/05 a 31/Dic/24	Cesión 0.00
13	Termigas S.A. de C.V.	Construir, usar y aprovechar un muelle para la operación de carga-descarga de buques especializados, para el transporte de gas L.P. y/o hidrocarburos.	APITUX01-065/10	11/Oct/10	16,213.49	20 años	01/Oct/10 a 30/Sep/30	Cesión 0.00
14		Terminal de uso particular para el	APITUX01-051/08	01/Ago/08	131,898	20 años	01/Ago/08 a 31/Jul/28	Cesión 0.00



	Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C.V.	manejo, transportación y almacenamiento de gas licuado de petróleo.	APITUX01-051/08.M1	02/Feb/11				
15	Smart Pass, S.A. de C.V.	Instalación portuaria especializada de uso público, para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos.	APITUX01-049/08	30/Ene/08	6,000.00	20 años	05/May/08 a 04/May/28	Cesión 308.13
16	Tomas Patricio Braniff Suiniaga	Atracadero de uso particular.	APITUX01-066-10	20/Oct/10	1,020.00	5 años	01/Oct/10 a 30/Sep/15	Cesión 0.00
			APITUX01-066-10.M1.P1	04/Nov/15		5 años	28/Sep/15 a 27/Sep/20	
			En proceso de registro	En proceso de registro		5 años	01/Sep/20 a 31/Ago/25	
17	Jorge Antonio Adem Sánchez.	Uso ornamental y fines recreativos de uso particular.	APITUX01-059/09	12/Oct/09	1,120.00	5 años	29/Mar/08 a 30/Mar/23	Cesión 0.00
			APITUX01-059/09.M1.P1	17/Abr/13		5 años		
			APITUX01-059-09.M2.P2	15/Ago/18		5 años		
18	Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.	Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades inherentes a la construcción marina.	APITUX01-064/10	11/Oct/10	1,912.86	5 años	01/Sep/20 a 31/Ago/25	Cesión 0.00
			APITUX01-064/10.M1	12/Ene/11				
			APITUX01-064/10.M2.P1	14/Sept/15		5 años		
19	Suministros Marinos, de Tuxpan, S.A. de C.V.	Avituallamiento, suministros de combustibles, atraque y reparación de embarcaciones; así como para proporcionar servicios generales a las embarcaciones que den atención a las plataformas.	APITUX01-008/97	21/Nov/97	1,358.0	10 años	04/Dic/96 a 31/Dic/21	Cesión 69.59
			APITUX01-008/97.M1.P1	18/Ene/10		05 años		
			APITUX01-008/97.M2.P2	23/Feb/12		10 años		



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

20	Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. (antes Riberas de Pantepec, S.A. de C.V.)	Instalación de uso público de carga contenerizada, general, fluidos energéticos y Otros Fluidos.	APITUX01-071/12 APITUX01-071/12.M1 APITUX01-071-12.M2 APITUX01-071-12.M3	24/Ene/12 03/Ago/15 22/Ago/18 19/Dic/19	60,712.03	20 años	19/Jul/11 a 18/Jul/31	Cesión 4,932.40 Prestación de Servicios Teus -77,476.63 Carga Gral. 78,982.84 Tarifa de Seguridad 547.24
21	Universidad Autónoma de México.	Instalación de uso particular para labores de investigación Científica.	APITUX01-072/12	16/Feb/12	2,563.13	20 años	16/Dic/11 a 15/Dic/31	0.00
22	Litoral Tuxpeño S. A. de C. V.	Uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero.	APITUX01-073/13	21/Ene/13	637.93	10 años	20/Sep/12 a 19/Sep/22	Cesión 32.69
23	Gladys Estefanía Sánchez Moscoso	Atracadero de uso particular.	APITUX01-075/13 APITUX01-075/13.M1.P1.	30/Ago/13 21/Ago/19	393.722	5 años 5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/23	Cesión 0.00
24	Francisco Javier Razo Olmedo	Atracadero de uso particular.	APITUX01-077/13 APITUX01-077/13.M1.P1.	30/Ago/13 21/Ago/19	896.605	5 años 5 años	16/Jun/13 a 15/Jun/23	Cesión 0.00
25	Víctor Manuel Alejandro Martínez Valencia	Atracadero de uso particular.	APITUX01-078/13	02/Sep/13	927.865	10 años	01/Jul/13 a 30/Jun/23	Cesión 47.54
26	Glenda Trinidad Barragán	Atracadero de uso particular.	APITUX01-079/13	12/Sep/13	233.227	10 años	05/Jul/13 a 04/Jul/23	Cesión 0.00
27	Pescados y Mariscos Mora, S.A. de C.V.	Atracadero de uso particular para embarcaciones pesqueras.	APITUX01-080-17	29/Ago/17	960.090	5 años	10/Jul/17 a 09/Jul/22	Cesión 0.00



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

28	C. Evelyn Said Nader	Atracadero de uso particular.	APITUX01-081-17	15/Nov/17	977.147	10 años	15/Nov/17 a 14/Nov/27	Cesión 0.00
29	C. Guillermo Aoyama Pérez	Atracadero de uso particular, para la prestación de servicios de transporte fluvial.	APITUX01-082-17	15/Nov/17	135.80	5 años	15/Nov/17 a 14/Nov/22	Cesión 0.00
30	C. Ángela Alarcón Balderas	Atracadero de Uso Particular, para el atraque y reparaciones menores de embarcaciones pesqueras.	APITUX01-083-18	29/Mar/18	1,460.62	5 años	29/Mar/18 a 28/Mar/23	Cesión 0.00
31	Fundación Pedro y Elena Hernández A.C.	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos.	APITUX01-086-18	06/Ago/18	597.94	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	Cesión 0.00
32	Verónica Hernández Ramírez	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	APITUX01-084-18	06/Ago/18	605.34	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	Cesión 0.00
33	María Teresa Leticia Hernández Ramírez	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	APITUX01-085-18	06/Ago/18	763.53	5 años	06/Ago/18 a 05/Ago/23	Cesión 0.00
34	Desguaces Metálicos y Relaminables, S. A. de C. V.	Operación y explotación de un astillero varadero.	APITUX01-089-18	29/Oct/2018	2753.71	11 años	10/Oct/2018-09/Oct/2029	Cesión 0.00
35	Francisco de Jesús Ortiz Yorio	Uso y Aprovechamiento de un atracadero de uso particular para fines recreativos	APITUX01-090/19	21/08/2019	243.71	5 años	21/Ago/2019 a 20/Ago/24	Cesión 0.00

BAJAS Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones

Nº	Cesionario	Objeto	Superficie m ²	Vigencia	Observaciones
No hubo contratos dados de baja en el periodo de Julio a Septiembre de 2021					



Seguimiento Jurídico a Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.

La cesionaria, Frigoríficos Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V., (FRIGOTUX) con fecha 07 de enero de 2013, de conformidad a la CLÁUSULA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA, FRACCIÓN TERCERA del CONTRATO APITUX-014/99, presentó demanda contra la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. (APITUX), ante la Comisión de Mediación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio en la Ciudad de México, reclamando el pago de daños y perjuicios. El Tribunal Arbitral dictó laudo favorable a FRIGOTUX, APITUX procedió a elaborar la demanda de nulidad del laudo definitivo condenatorio y laudo adicional, misma que fue radicada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil, en la Ciudad de México, con número de expediente 324/2014, quien dictó sentencia favorable para la APITUX, misma que fue recurrida mediante amparo directo por FRIGOTUX y APITUX, el ocho de mayo del presente fue turnado para resolver. Se otorgó el amparo a las dos partes y el juzgado volvió a dictar sentencia favorable a la APITUX. FRIGOTUX interpuso amparo directo radicado por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil en la Ciudad de México. Pendiente que se dicte resolución.

En Auto de fecha 30 de junio del año 2021, el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, resolvió el **recurso de queja Q.C. 65/2021 promovido por frigotux** en el cual declaró infundado el referido medio de impugnación en contra del auto admisorio de doce de marzo de dos mil veintiuno, en consecuencia, se levanta la suspensión del procedimiento decretada en auto de veintidós de marzo de dos mil veintiuno, y para la celebración de la audiencia constitucional, se fijan las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

El día 18 de marzo de 2014, feneció la relación contractual con FRIGOTUX, por no haber sido concedida la prórroga de vigencia. Por oficio APITUX-DG-1071/2016 de fecha 23 de junio de 2016, se solicitó la intervención de la Dirección General de Puertos, para que de conformidad a sus facultades, proceda a la recuperación del área cedida a FRIGOTUX, así como de sus instalaciones, obras y mejoras que hubiere llevado a cabo, de acuerdo a la legislación de la materia, por resolución de fecha 14 de junio de 2017, la autoridad administrativa ordenó a FRIGOTUX la desocupación y entrega voluntaria de las instalaciones, sin embargo, FRIGOTUX interpuso recurso de revisión, mismo que se resolvió confirmado la resolución de la primera instancia, continuando inconforme FRIGOTUX demandó la nulidad de la misma ante el TFJFA. La Sala Regional emitió sentencia definitiva de fecha 30 de agosto del 2019, resultando infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento formulada por la demandada y no probando su pretensión, en consecuencia promueve juicio de amparo indirecto, contra la sala regional del golfo, del tribunal federal de justicia administrativa, con residencia en Xalapa, Ver., reclamando la sentencia dictada en el juicio de nulidad 3535/18-13-01-1 que confirmó la legalidad de la resolución dictada por el coordinador general de puertos y marina mercante de la SCT, respecto de la entrega por parte de FRIGOTUX a la APITUX del área concesionada, al tenerse por terminado el contrato, promueve amparo directo 709/2019 radicado en el Primer Tribunal colegiado en materia administrativa, en Boca del Río, Ver. Teniéndose a la APITUX, como tercero interesada.

Este asunto sigue pendiente que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con residencia en Boca del Río, Veracruz., dicte sentencia referente en auto de 23 de marzo del año 2021, asimismo se turnó el presente asunto al Magistrado Roberto Castillo Garrido, en la inteligencia de que este acuerdo surte los efectos de citación para sentencia a las partes.



RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS VIGENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Contratos celebrados bajo la modalidad de adjudicación directa.

Nº.	Nombre del Prestador de Servicio	Objeto del Contrato	Nº Contrato, Prórroga o Convenio Modificatorio	Fecha de Registro o en que tomó nota la SCT	Vigencia	Ingresos facturados (miles \$)	
1	Litoral Tuxpeño, S.A. de C.V.	Servicio de lanchaje.	APITUX02-011/97	25/Jun/97	5 años	02/Jun/97 a 30/May/22	Prestación de Servicios 409.19
			APITUX02-011/97.P1	16/Oct/02	5 años		
			APITUX02-011/97.P2.M1	30/Ene/08	5 años		
			APITUX02-011/97.P3.M1	31/Mayo/12	5 años		
			APITUX02-011-97.P4.M2	29/Ago/17	5 años		
2	Administradora de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-045/09	01/Oct/09	10 años	12/Jun/08 a 11/Jun/28	Prestación de Servicios 192.12
			APITUX02-045/09.M1.P1	15/Nov/17	10 años		
3	Operadora Portuaria de Tuxpan, S. A. de C. V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-017/99	29/Nov/99	10 años	04/Ago/99 a 03/Ago/29	Prestación de Servicios 63.93
			APITUX02-017/99.M1.	20/Mar/03	10 años		
			APITUX02-017/99.M1.P1	21/Ago/09	10 años		
			APITUX02-017/99.M2.P2	21/Ago/19	10 años		
4	Saam Smit Towage, S.A. de C.V. (Antes Saam Remolques, S.A. de C.V.)	Remolque	APITUX02-020/00	25/Oct/00	2 años	18/Oct/00 a 26/Dic/23	Prestación de Servicios 1,106.63
			APITUX02-020/00.P1	15/Nov/02	2 años		
			APITUX02-020/00.P2	17/May/05	2 años		
			APITUX02-020/00.P3	14/Nov/06	2 meses		



			APITUX02-020/00.P4	11/May/07	3 meses		
			APITUX02-020/00.P5.M1	24/Jul/07	6 años		
			APITUX02-020/00.P6.M2	05/Abr/13	60 días		
			APITUX02-020/00.P7.M2	31/may/13	30 días		
			APITUX02-020/00.P8.M2	28/Jun/13	92 días		
			APITUX02-020/00.P9.M2	07/Nov/13	123 días		
			APITUX02-020/00.P10.M2	26/May/14	120 días		
			APITUX02-020/00.P11.M2	23/Jul/14	122 días		
			APITUX02-020/00.P12.M2	20/Oct/14	123 días		
			APITUX02-020/00.P13.M2	05/Feb/14	90 días		
			APITUX02-020/00.P14.M2	26/Jun/15	120 días		
			APITUX02-020/00.P15.M2	07/Oct/2015	120 días		
			APITUX02-020/00.P16.M3	02/Feb/2016	8 años		
			APITUX02-020/00.P16.M4	05/Dic/2018	Subsiste fecha de convenio, P16.M3		
5	Servicios Integrados de Tuxpan, S.A. de C. V.	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones. Que arriben al puerto.	APITUX02-021/00 APITUX02-021/00.M1.P1.	23/Nov/00 15/Dic/15	15 años 10 años	06/Nov/00 a 05/Nov/25	Prestación de Servicios 18.60
		Fumigación.	APITUXSR-011/02 APITUXSR-011/02.M1	10/Ene/02 14/May/02	10 años	06/Dic/01	



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

6	Almacenadora Sur, S.A. de C.V.		APITUXSR-011/02.M2	30/Oct/08		a 05/Dic/21	Prestación de Servicios 6.02
			APITUXSR-011/02.M2.P1	08/Jun/2011	10 años		
7	Navalmex Combustibles, S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	APITUX02-044/09	07/Sep/09	5 años		Prestación de Servicios 20.34
			APITUX02-044/09.M1	15/Jul/11			
			APITUX02-044/09.M2.P1	11/Feb/15	2 años	01/Sep/09 a 31/Dic/2021	
			APITUX02-044/09.M3.P2	16/Dic/2016	1 año 4 meses		
			APITUX02-044-09.M4.P3	18/jul/18	2 años		
APITUX02-044-09.M5.P4	18/Mar/20	2 años					
8	Marinoil Servicios Marítimos S.A. de C.V.	Suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones.	APITUX02-040/08	18/Jun/08	5 años		Prestación de Servicios 9.45
			APITUX02-040/08.M1.P1	02/Oct/12	5 años	01/Oct/07 a 30/Sep/21	
			APITUX02-040-08.M2.P2	29/07/17	2 años		
			APITUX02-040-08.M3.P3	24/Oct/2019	2 años		
			En trámite				
9	Grupo Alijadores de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras y amarre de cabos.	APITUX02-047/10	29/Ene/10	10 años		Prestación de Servicios Amarre 0.00 Maniobras 56.45
			APITUX02-047/10.M1.P1.	20/DIC/2019	5 años	21/Dic/09 a 20/Dic/24	
10	Logística Integral del Puerto, S.A. de C.V.	Lanchaje	APITUX02-052/11	26/Jul/11	5 años		Prestación de Servicios 9.66
			APITUX02-052/11.M1	21/Mar/13	3 años	23/Feb/11 a 22/feb/22	
			APITUX02-052/11.M2.P1	19/Abr/16	3 años		
			APITUX02-052/11.M3.P2	17/Jun/19	3 años		



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

11	Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.**	Maniobras: Carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del puerto, así como amarre de cabos de las embarcaciones que arriben al puerto.	APITUX02-053/11 APITUX02-053/11.M1.P1. APITUX02-053/11.M2.P2. APITUX02-053/11.M3.P3.	08/Ago/11 24/Mar/17 10/Oct/19 27/Ago/21	5 años 3 años 2 años 2 años	13/Jul/11 a 12/Jul/23	Prestación de Servicios 81.08
12	Ferroservicios, S. A. de C. V.	Maniobras.	APITUX02-063/14	18/Dic/14	10 años	02/Dic/14 a 01/Dic/24	Prestación de Servicios 59.26
13	Veracruz Adventures, S.A. de C.V.**	Inspección Submarina	Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.2769.16 Se tomó nota del contrato con oficio 7.3.3248.19 En proceso de Toma de Nota	31/Oct/16 19/Dic/19 En trámite	3 años 2 años 1 año	14/Sept/16 a 13/ Sept /22	Prestación de Servicios 16.60
14	María Azucena Santos Flores	Lanchaje	APITUX02-107/21	15/Jul/21	5 años	24/May/21 a 23/May/26	Prestación de Servicios 22.35
15	Mexrom, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-106/21	15/Jul/21	5 años	24/May/21 a 23/May/26	Prestación de Servicios 67.88
16	María Azucena Santos Flores	Amarre de Cabos	APITUX02-067/17	05/Jul/17	5 años	24/May/17 a 23/May/22	Prestación de Servicios 17.67
17	Tajín Consignaciones, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-074/18 APITUX02-074/18.M1.P.1	29/Mar/18 26/Jun/20	2 años 2 años	22/Feb/18 a 21/Feb/22	Prestación de Servicios 5.12
18	José Antonio Leñero Solís	Fumigación	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1958.18. Se toma nota del contrato of N° 7.3.COVID-216/2020	18/Jul/2018 17/Jul/20	2 años 2 años	16/May/20 a 15/May/22	Prestación de Servicios 8.75



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

19	Marelub, S.A de C.V.	Suministro de Lubricantes	APITUX02-078/18 APITUX02-078-18.M1.P1	27/Jul/2018	2 años 2 años	05/jun/20 a 04/jun/22	Prestación de Servicios 0.00
20	Proveedora de Barcos Avimar, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-095-20	28/Oct/20	5 años	05/Ago/20 a 04/Ago/25	Prestación de Servicios 16.66
21	Maniobras y Servicios Especializados de Tuxpan, S.A. de C.V.	Maniobras	APITUX02-079/18	27/Jul /2018	10 años	11/Jul/18 a 10/Jul/28	Prestación de Servicios 9.85
22	Jinamar de Tuxpan, S.A de C.V.	Avituallamiento.	APITUX02-082/18 APITUX02-082-18.P1.M1	03/Sep/2018 28/Oct/2020	2 años 2 años	27/Jul/20 a 26/Jul/22	Prestación de Servicios 7.10
23	David Rojas Ingles.	Amarre de Cabos.	APITUX02-085/18	10/ Oct /2018	2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	Prestación de Servicios 18.34
24	Ruvaship´s, SA de C.V.	Avituallamiento.	APITUX02-087/18. APITUX02-087-18.M1.P1	10/ Oct /2018	2 años 2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	Prestación de Servicios 11.62
25	TIET Transportes Integrales Especializados Terrestre, S. de R.L de C.V.	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina)	APITUX02-084/18. APITUX02-084.18.M1.P1	10/ Oct /2018	2 años 2 años	29/Ago/20 a 28/Ago/22	Prestación de Servicios 19.10
26	Dulce María Bernabé Basurto	Suministro de agua potable.	APITUX02-092/19. En trámite	17/ Jun /2019 En trámite	2 años 2 años	13/May/21 a 12/May/23	Prestación de Servicios 12.30
27	Iossif Dutsinis Mokaiki	Avituallamiento	APITUX02-091/19. APITUX02-091-19.M1.P1	17/Jun/2019 11/May/21	2 años 2 años	15/May/21 a 14/May/23	Prestación de Servicios 4.73
28	Evelyn Said Nader	Recolección de aguas residuales y residuos peligrosos (Agua de Sentina)	APITUX02-093/19 APITUX02-093-19.M1.P1	21/Ago/19 27/Jul/21	2 años 2 años	13/Jun/21 a 12/Jun/23	Prestación de Servicios 6.32
29	Certificaciones Internacionales de Embarques S.A. de C.V	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3062.19 Se toma nota del contrato of N° 7.3.-1676.21 (CIESA)	19/Jun/19 09/04/21	2 años 2 años	15/May/21 a 14/May/23	Prestación de Servicios 27.27



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

30	Oil Test International México, S.A. de C.V.*	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 1022-2021	30/Ago/21	5 años	06/Ago/21 a 05/Ago/26	Prestación de Servicios 3.93
31	Corporativo Costa Afuera S.A de C.V	Colocación de Barreras de contención de Derrames	En trámite	En trámite	5 años	15/May/21 a 14/May/26	Prestación de Servicios 63.39
32	Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.**	Inspección, Supervisión y Certificación de mercancías	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3245.19 En trámite	17/Oct/19 En trámite	2 años 2 años	10/Sep/21 a 09/Sep/23	Prestación de Servicios 18.88
33	G. Saza, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-094/19.	17/Nov/19	2 años	14/Nov/19 a 13/Nov/21	Prestación de Servicios 11.50
34	Corporativo Costa Afuera S.A de C.V	Servicios Submarinos	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3250.19	09/Dic/19	2 años	12/Nov/19 a 11/Nov/21	Prestación de Servicios 12.42
35	Barreras Flotantes y Accesorios Marítimos, S.A de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.3063.19	09/Dic/19	2 años	20/Nov/19 a 19/Nov/21	Prestación de Servicios 21.29
36	International Group Services Mexico, S.C.	Inspección y Certificación de mercancías de comercio exterior	Se toma nota del contrato of N° 7.3.740.20	05/Feb/2020	2 años	19/Dic/19 a 18/Dic/21	Prestación de Servicios 10.05
37	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Aguas Residuales y Residuos Peligrosos	APITUX02-094/20	14/Ene/20	2 años	14/Ene/20 a 13/Ene/22	Prestación de Servicios 6.16
38	Obras Marítimas HB, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1093.20	18/Mar/2020	2 años	10/Feb/20- a 09/Feb/22-	Prestación de Servicios 6.13
39	Logística Integral del Puerto, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1094.20	18/Mar/2020	2 años	19/Feb/20- a 18/Feb/22-	Prestación de Servicios 8.13
40	Geosupport M&C, S.C.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Toma_Nota_7.3.CO VID-217.2020	17/Jul/20	2 años	13/Abr/20 a 12/Abr/22	Prestación de Servicios 9.36
41	Navelogística S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se toma nota del contrato of N° 7.3.05.-437.20	21/Oct/2020	5 años	05/Ago/2020 a 04/Ago/2025	Prestación de Servicios 6.11



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

42	Camin Cargo Control de México Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Inspección y Supervisión de Mercancías de Comercio Exterior.	Se toma nota del contrato of N° 7.3.1774.21	31/Mar/21	5 años	12/Dic/2020 a 11/Dic/2025	Prestación de Servicios 12.28
43	Oxy Distribution, S.A. de C.V.	Maniobras	APITUX02-096-21	18/Ene/21	2 años	09/Oct/20 a 08/Oct/22	Prestación de Servicios 10.59
44	Servicios Marinos del Sureste, S.A. de C.V.	Suministro de Combustibles y Lubricantes	APITUX02-103-21	29/Mar/21	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	Prestación de Servicios 10.50
45	Triton Maritime de Mexico, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX01-104-21	29/03/2021	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	Prestación de Servicios 32.52
46	Reco Cero, S.A. de C.V.	Recolección de Basura	APITUX02-095/20	05/Mar/2020	2 años	05/03/2020 a 04/03/2022	Prestación de Servicios 6.53
47	Mardonio Rodríguez Rivera	Suministro de Agua Potable	APITUX02-105-21	29/03/2021	5 años	16/12/2020 a 15/12/2025	Prestación de Servicios 14.66
48	Demetrio Pérez del ángel	Inspección y Supervisión de Mercancías de Comercio Exterior.	Se tomó nota del contrato of N° 7.3.0.5.437.20	21/10/2020	5 años	07/Ago/2020 a 06/Ago/2025	Prestación de Servicios 12.08
49	Industrial Marítima de Veracruz, S.A. de C.V.	Reparación a Flote	APITUX02-99-21	07/04/2021	5 años	09/FEB/21-08/FEB/26	Prestación de Servicios 6.01
50	Comercializadora y Servicios Múltiples Vismar, S.A. De C.V.	Avituallamiento	APITUX02-102-21	07/04/2021	5 años	15/ENE/21-14/ENE/26	Prestación de Servicios 18.88
51	Proveedora De Barcos Avimar, S.A. De C.V.	Lanchaje	APITUX01-100-21	07/04/2021	5 años	21/ENE/21 - 20/ENE/26	Prestación de Servicios 6.95
52	Maritime Procurement, S.A.P.I De C.V.	Recolección de Aguas Residuales	APITUX02-098-21	27/05/2021	5 años	12/MAR/21-11/MAR/26	Prestación de Servicios 4.00
53	Jacsal, S.A. De C.V.	Recolección de Basura	APITUX02-101-21	07/04/2021	5 años	21/ENE/21 - 20/ENE/26	Prestación de Servicios 27.60
54	Dusan Corovic Jurisic	Inspección de mercancías de comercio exterior.	Se tomó nota del contrato of N° 7.3.-1674.21	10/05/2021	5 años	31/MAR/21-30/MAR/26	Prestación de Servicios 7.65



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

55	Oil Testing De México, S.A. De C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior	Se tomó nota del contrato of N° 7.3.-1675.21	19/04/2021	5 años	12/MAR/21-11/MAR/26	Prestación de Servicios 6.00
56	Amspec De México, S.A. De C.V.	Inspección y Certificación de Mercancías.	Se tomó nota del contrato of N 7.3.1773.21.	07/04/2021	5 años	21/ENE/21 - 20/ENE/26	Prestación de Servicios 15.18
57	Jacsal, S.A. De C.V.	Renta y Limpieza de Sanitarios portátiles	En trámite	En trámite	2 años	27/May/21-26/May/23	Prestación de Servicios 11.60
58	Oil Spill Control, S.A. de C.V.	Colocación de Barreras de contención de Derrames	Se tomó nota del contrato of N° 7.3.-1929.21	31/May/2021	5 años	17/May/21-16/May/26	Prestación de Servicios 21.04
59	Comsermex, S.A. de C.V.	Avituallamiento	APITUX02-097/21	27/May/2021	5 años	06/Abr/2021-05/Abr/2026	Prestación de Servicios 6.00
60	Distribuidora de Diesel río Panuco	Suministro de Combustibles	APITUX02-108-21	31/May/2021	5 años	14/abr/21-13/Abr/26	Prestación de Servicios 10.70
61	SGS de México, S.A. de C.V.*	Inspección de mercancías de comercio exterior	En trámite	En trámite	5 años	14/07/21-13/JUL/26	Prestación de Servicios 3.16
62	Tratamientos Agroindustriales Fitosanitarios*	Fumigación	En trámite	En trámite	5 años	11/Ago/21 - 10/Ago/23	Prestación de Servicios 1.08

* Nuevos Contratos.

** Contratos Renovados.

BAJAS de Contratos de Prestación de Servicios Portuarios y/o Conexos

No.	Nombre del Prestado de Servicio	Objeto del Contrato	Vigencia Años	Observaciones
1	Carlos Andrés Borges García	Fumigación.	3 años (Contrato original) 2 años (Prórroga)	Termino de Vigencia 13/Sep/2021

**INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN
JULIO A SEPTIEMBRE 2021**

CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS	\$10,763.32
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$5,599.17
TOTAL	\$16,362.50



5. Cumplimiento de las obligaciones contractuales de los cesionarios y prestadores de servicios al 30 de septiembre de 2021.

API-TUX-GC-F-11 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Prestadores de Servicios ANEXO 2. PRESTADORES DE SERVICIO JULIO SEPTIEMBRE 2021													
DATOS GENERALES				CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS CONTRACTUALES									
	PRESTADOR DE SERVICIO	SERVICIO	VIGENCIA	(SF/UT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SS/JP) SEGURO	(SS/JP) FIANZA	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	(SO/JO) INFORMACIÓN (REGISTROS ESTADÍSTICOS)	(GCOM) TARIFAS	PORCENTAJE	INGRESOS GENERADOS POR SERVICIOS PORTUARIOS	% EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES
1	ADMINISTRADORA DE TUXPAN S.A. DE C.V.	Maniobras	12/JUN/2008-11/JUN/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	100%	192,128.08	7.03%	
2	GRUPO ALIJADORES DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	21/DIC/2009 - 20/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	83%	56,459.81	2.07%	
3	MARÍA AZUCENA SANTOS FLORES	Amarre de Cabos	24/MAY/17- 23/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	83%	17,675.34	0.65%	
4	DAVID ROJAS INGLES	Amarre de Cabos	29/AGO/20-28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	83%	18,348.43	0.67%	
5	MEXROM S.A DE C.V.	Avituallamiento	24/MAY/21- 23/MAY/2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	67,886.65	2.49%	
6	TAJÍN CONSIGNACIONES S.A DE C.V	Avituallamiento	22/FEB/2018-21/FEB/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	5,128.68	0.19%	
7	PROVEEDORA DE BARCOS AVIMAR, S.A. DE C.V.	Avituallamiento	05/AGO/20 - 04/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	16,668.96	0.61%	
8	JINAMAR DE TUXPAN, S.A DE C.V.	Avituallamiento	27/JUL/2018-26/JUL/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,102.62	0.26%	
9	G.SAZA, S.A. DE C.V.	Avituallamiento	14/NOV/2019-13/NOV/2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	83%	11,500.65	0.42%	APITUX-GAF-C-2045-2/2021
10	RUVASHIP'S, SA DE CV	Avituallamiento	29/AGO/20-28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	11,625.27	0.43%	
11	TRITON MARITIME DE MÉXICO, S.A. de C.V.	Avituallamiento	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	NO CUMPLE	CUMPLE	83%	32,529.27	1.19%	
12	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES VISMAR, S.A. de C	Avituallamiento	15/ENE/2021-14/ENE/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	18,886.75	0.69%	
13	IOSSIF DUTSINS MOKAIKI	Avituallamiento	15/MAY/2021 - 14/MAY/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	4,731.45	0.17%	
14	COMSERMEX, S.A. DE CV	Avituallamiento	06/ABR/2021-05/ABR/2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,000.00	0.22%	
15	PROVEEDORA DE BARCOS AVIMAR, S.A. DE C.V.	Lanchaje	21/ENE/21 - 20/ENE/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	83%	6,958.81	0.25%	
16	LITORAL TUXPEÑO, S.A. DE C.V.	Lanchaje	02/JUN/1997 - 30/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	83%	409,191.87	14.98%	
17	LOGISTICA INTEGRAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	Lanchaje	23/FEB/2011 - 22/FEB/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	83%	9,663.11	0.35%	
18	MARÍA AZUCENA SANTOS FLORES	Lanchaje	24/MAY/21- 23/MAY/2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	83%	22,359.08	0.82%	
19	OPERADORA PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	04/AGO/1999 - 03/AGO/2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	83%	63,932.61	2.34%	
20	SERVICIOS INTEGRADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	06/NOV/2015 - 05/NOV/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	NO CUMPLE (NO SE TIENEN REGISTROS DE OPERACIONES)	CUMPLE	67%	18,607.35	0.68%	
21	FERROSERVICIOS, S.A. DE C.V.	Maniobras	02/DIC/2014 - 01/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	83%	59,264.08	2.17%	
22	OXY DISTRIBUTION, S.A. DE C.V.	Maniobras	09/OCT/2020 - 08/OCT/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	10,596.27	0.39%	
23	MANOBRAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Maniobras	11/JUL/2018- 10/JUL/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	9,858.51	0.36%	
24	TAJIN CONSIGNACIONES, S.A. DE C.V.	Maniobras	13/JUL/2021 - 12/JUL/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	81,088.28	2.97%	
25	TIET TRANSPORTES INTEGRALES ESPECIALIZADOS TERRESTRE, S. DE R.L DE C.V.	Recolección de Aguas Residuales	29/AGO/20 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	19,101.80	0.70%	
26	EVELYN SAID NADER	Recolección de Aguas Residuales	13/JUN/21 - 12/JUN/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	NO CUMPLE	CUMPLE	83%	6,326.82	0.23%	

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

27	MARITIME PROCUREMENT, S.A.P.I DE C.V.	Recolección de Aguas Residuales	12/MAR/2021-11/MAR/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	4,000.00	0.15%	
28	RECO CERO, S.A. DE C.V.	Recolección de Aguas Residuales	14/ENE/20 - 13/ENE/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,165.51	0.23%	
29	RECO CERO, S.A. DE C.V.	Recolección de Basura	05/MAR/2020 - 04/MAR/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,535.78	0.24%	
30	JACSAL, S.A. DE C.V.	Recolección de Basura	21/ENE/21 - 20/ENE/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	27,602.25	1.01%	
31	MARDONIO RODRIGUEZ RIVERA	Suministro de Agua Potable	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	14,667.50	0.54%	
32	DULCE MARÍA BERNABÉ BASURTO	Suministro de Agua Potable	13/MAY/2021 - 12/MAY/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	NO CUMPLE	CUMPLE	83%	12,130.20	0.44%	
33	DISTRIBUIDORA DE RÍO PANUCO, S.A. DE C.V.	Suministro de Combustible	14/ABR/2021 - 13/ABR/2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	10,700.00	0.39%	
34	NAVALMEX COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	Suministro de Combustibles y Lubricantes	01/SEPT/2009 - 31/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	20,348.16	0.74%	
35	SERVICIOS MARINOS DEL SURESTE S.A. DE C.V	Suministro de Combustible y Lubricantes	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	10,500.00	0.38%	
36	MARINOIL SERVICIOS MARITIMOS S.A. DE C.V.	Suministro de Combustibles	01/OCT/2007 - 30/SEP/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	9,450.21	0.35%	
37	MARELUB, S.A DE C.V.	Suministro de Lubricantes	05/JUN/20 - 04/JUN/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%	
38	SAAM REMOLQUES, S.A. DE C.V.	Remolque	18/OCT/2000 - 26/DIC/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	83%	1,106,637.94	40.51%	
39	ALMACENADORA SUR S.A. DE C.V.	Fumigación	06/DIC/2001 - 05/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,025.79	0.22%	
40	JOSÉ ANTONO LEÑERO SOLIS	Fumigación	16/MAY/20 - 15/MAY/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	8,755.28	0.32%	
41	TRATAMIENTOS AGROINDUSTRIALES FITOSANITARIOS, S.A. DE C.V.	Fumigación	11/AGO/21 - 10/AGO/26	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	83%	1,083.87	0.04%	APITUX-GAF-C-2045-8/2021
42	DEMETRIO PÉREZ DEL ÁNGEL	Inspección, supervisión y certificación de mercancías.	07/AGO/20 - 06/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	12,088.60	0.44%	
43	CERTIFICACIONES INTERNACIONALES DE EMBARQUES, S.A. DE C.V.	Inspección y supervisión de mercancías de comercio exterior.	15/MAY/2021 - 14/MAY/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	27,270.43	1.00%	
44	OIL TEST INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	06/AGO/2021 - 05/AGO/2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	3,932.43	0.14%	
45	DUSAN COROVIC JURISIC	Inspección de mercancías de comercio exterior.	31/MAR/2021-30/MAR/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	7,659.59	0.28%	
46	OIL TESTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	12/MAR/2021-11/MAR/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,000.00	0.22%	
47	CAMIN CARGO CONTROL DE MÉXICO COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	16/DIC/2020 - 15/DIC/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	12,284.56	0.45%	
48	INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Inspección y supervisión de mercancías de comercio exterior.	10/SEP/2021 - 09/SEP/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	18,887.08	0.69%	
49	AMSPEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Inspección y Certificación de Mercancías.	21/ENE/21 - 20/ENE/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	15,187.93	0.56%	
50	INTERNATIONAL GROUP SERVICES MEXICO, S.C.	Inspección y Certificación de Mercancías.	19/DIC/2019-18/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	10,058.95	0.37%	
51	SGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Inspección de mercancías de comercio exterior.	14/JUL/2021-13/JUL/2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	3,161.29	0.12%	
52	CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	15/MAY/2021 - 14/MAY/2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	83%	63,397.50	2.32%	MEMORANDUM APITUX-GAF-457/2021
53	BARRERAS FLOTANTES Y ACCESORIOS MARÍTIMOS, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	20/NOV/2019-19/NOV/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	21,290.93	0.78%	
54	OBRA MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	10/FEB/20 - 09/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	NO CUMPLE	CUMPLE	83%	6,135.78	0.22%	
55	NAVELOGÍSTICA S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	06/AGO/2020 - 05/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,118.77	0.22%	
56	LOGÍSTICA INTEGRAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	Barreras Antiderrames	19/FEB/20 - 18/FEB/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	8,135.78	0.30%	
57	GEOSUPPORT M&S.C.	Barreras Antiderrames	13/ABR/2020 - 12/ABR/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	9,363.34	0.34%	

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

58	OIL SPILL CONTROL, S.A DE C.V	Barreras Antiderrames	17/MAY/21- 16/MAY/26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	21,046.75	0.77%	
59	CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.	Servicios Submarinos	12/NOV/2019-11/NOV/2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	83%	12,429.87	0.46%	MEMORANDUM APITUX-GAF-457/2021
60	VERACRUZ ADVENTURES SA DE CV	Inspección Submarina	14/SEPT/2016 - 13/SEPT/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	16,601.75	0.61%	
61	INDUSTRIAL MARÍTIMA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	Reparación a Flote	09/FEB/2021-08/FEB/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	6,010.81	0.22%	
62	JACSAL, S.A. DE C.V.	Renta y Limpieza de Sanitarios	27/MAY/21 - 26/MAY/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	11,604.50	0.42%	
B	CARLOS ANDRES BORGES GARCÍA	Fumigación	14/SEPT/2016 - 13/SEPT/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	4,882.60	0.18%	BAJA DEL CONTRATO POR TERMINO DE VIGENCIA
TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO										95%	2,731,772.28	100%	

SO - Subgerente de Operaciones	JT - Jefe de Departamento de Tesorería
SI - Subgerente de Ingeniería	JP- Jefe de Departamento de Planeación
SP - Subgerente de Protección	JO- Jefe de Departamento de Operaciones
SF - Subgerencia de Finanzas	JPC - Jefe de Depto de Proyectos y Construcción

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

**API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 2A. CESIONARIOS MAYORES (TERMINALES E INSTALACIONES)
JULIO-SEPTIEMBRE 2021**

DATOS GENERALES										CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES											
CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIENCIA	(BS/IT) PAGO DE CONTRAPRESTACION	(BS/JP) SEGUROS	(BS/JP) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (financ)	(SUP) INVERSION COMPROMETIDA	(SCOMSS) ACTUALIZACION DE AVALUOS	(BS/DC) FORMA Y CALIDAD DE LA OPERACION (Barriles Estándares)	(BS/DC) CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION	(CE) PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE (Programa de seguridad ecológica)	(SP) MEDIDAS DE SEGURIDAD	(SP) CODIGO PBP	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLASULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPD070	PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS	OBSERVACIONES	
1	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	Instalación de uso público de carga comercializada, gener. fluidos en materia energética y otros fluidos.	APTUX01-07172	19/JUL/2011	24/ENE/2012	20 AÑOS	19/JUL/2011 - 18/JUL/2031	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	4,932,456.99	46.17%		
2	GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de granules agrícolas.	APTUX01-01158	01/DIC/1997	25/JUN/1998	20 AÑOS	01/ENE/1998 - 31/DIC/2037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	85%	1,514,485.68	14.58%		
3	COMPANIA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada, principalmente para el atraque y manejo de productos sólidos, líquidos a granel, fluidos en materia energética y otros fluidos.	APTUX01-01358	18/NOV/1998	18/DIC/1998	20 AÑOS	01/ENE/1998 - 31/DIC/2037	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTO a GOIN	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTO a GOIN	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	76%	0.00	0.00%	
4	TERMINAS S.A. DE C.V.	Carga-descarga de boques especializadas, para el transporte de gas L.P. y/o hidrocarburos.	APTUX01-08670	01/OCT/2010	11/OCT/2010	20 AÑOS	01/OCT/2010 - 30/SEP/2030	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	85%	0.00	0.00%		
5	TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada para el manejo y almacenaje de granules agrícolas.	APTUX01-04707	05/JUN/2007	24/JUL/2007	20 AÑOS	01/ABR/2007 - 31/MAR/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	1,038,468.44	9.70%		
6	TERMINALES MARITIMAS TRANSUNSA, S.A. DE C.V.	Terminal de uso particular especializada para el manejo de carga en general, carga, descarga y manejo de fluidos energéticos y otros fluidos así como el manejo de contenedores y productos agrícolas a granel.	APTUX01-01559	04/ENE/1999	15/ENE/1999	20 AÑOS	04/ENE/1999 - 29/OCT/2035	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	744,532.08	6.97%		
7	TERMINAL MARITIMA DE GAS TOMZA, S.A. DE C.V.	Terminal de uso particular para el manejo, transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo.	APTUX01-05108	01/AGO/2008	01/AGO/2008	20 AÑOS	01/AGO/2008 - 31/JUL/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTO a GOIN	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	76%	0.00	0.00%	
8	PEMEX LOGISTICA	Terminal de productos petrolíferos y derivados del petróleo.	APTUX01-01759	08/OCT/1999	29/OCT/1999	20 AÑOS	08/OCT/1999 - 07/OCT/2039	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	NA	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	76%	724,829.88	6.78%	
9	FR TERMINALES, S.A. DE C.V.	Almacenamiento, manejo, empaque y embalaje de productos químicos.	APTUX01-02661	28/SEPT/2001	08/OCT/2001	20 AÑOS	29/SEPT/2001 - 28/SEPT/2041	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	482,900.13	4.52%		
10	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICANOS S.A. DE C.V.	Construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y ataque de embarcaciones.	APTUX01-04004	27/FEB/2004	17/MAR/2004	20 AÑOS	17/OCT/2003 - 16/OCT/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTO a GOIN	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	76%	385,765.58	3.61%	
11	ANDINO TERMINALES MEXICO, S.A. DE C.V.	Terminal marítima especializada de uso particular para el manejo y almacenamiento de todo tipo de productos derivados de la petroquímica y del petróleo en general, incluyendo aceites, productos químicos y gases licuados.	APTUX01-01900	05/JUL/2000	18/DIC/2000	22 AÑOS	05/JUL/2000 - 04/JUL/2042	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	85%	438,328.36	4.10%	
12	SMART PASS, S.A. DE C.V.	Instalación portuaria especializada de uso público, para la recepción, manejo y almacenaje de fluidos.	APTUX01-04908	14/SEPT/2007	30/ENE/2008	20 AÑOS	05/MAY/2008 - 04/MAY/2028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTO a GOIN	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTO a GOIN	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	76%	308,137.26	2.88%	
13	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	Terminal para el desarrollo, construcción y mantenimiento de plataformas petroleras marítimas o terrestres y de los equipos complementarios a las mismas, así como para la reparación, mantenimiento y ataque de embarcaciones.	APTUX01-04166	22/AGO/2005	05/DIC/2005	20 AÑOS	01/ENE/2005 - 31/DIC/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTO a GOIN	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTO a GOIN	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	76%	0.00	0.00%	
14	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	Explotación y explotación del petróleo y gas natural, su transporte y almacenamiento en terminales y comercialización.	APTUX01-03904	02/FEB/2004	01/MAR/2004	20 AÑOS	01/ENE/2004 - 31/DIC/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	NA	Cumple	NO CUMPLE	NO CUMPLE	62%	0.00	0.00%	SELE UN MONITORIO DE ARG 2005, APTUX-GC-2352/2020
15	OBRAS MARITIMAS HL, S.A. DE C.V.	Reparaciones de embarcaciones menores, así como a las actividades afines a la construcción marina.	APTUX01-06470	01/OCT/2010	11/OCT/2010	5 AÑOS	01/SEPT/2020 - 31/AGO/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTO a GOIN	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	76%	0.00	0.00%	
16	MARIA DE LOYDES GARCIA ELIZONDO	Estación para el suministro de combustibles.	APTUX01-02300	13/NOV/2000	23/NOV/2000	10 AÑOS	13/NOV/2000 - 12/NOV/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTO a GOIN	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	76%	14,209.97	0.13%	
17	GASOLINERA MARINA FOY TAMPAHACHOCO, S.A. DE C.V.	Estación para el suministro de combustibles.	APTUX01-03103	07/ABR/2003	08/MAY/2003	10 AÑOS	01/ENE/2003 - 31/DIC/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTO a GOIN	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	76%	31,411.44	0.29%	
18	DESGUACES METALICOS Y RELAMINABLES S.A. DE C.V.	Reparación de embarcaciones y plataformas, construcción metalmecánica y desguace de embarcaciones, y servicios relacionados con estas actividades.	APTUX01-08918	28/AGO/2018	10/OCT/2018	11 AÑOS	10/OCT/2018 - 09/OCT/2029	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	0.00	0.00%		
19	SUMINISTROS MARIPOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	Abastecimiento, suministro de combustibles, ataque y reparación de embarcaciones así como que proporcional servicios generales a las embarcaciones que den atención a las plataformas.	APTUX01-00897	04/DIC/1996	21/NOV/1997	10 AÑOS	04/DIC/1996 - 31/DIC/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	100%	69,591.25	0.65%		

Principales indicadores de cumplimiento ponderados	
VALOR 2	73.53
VALOR 3	17.65
VALOR 1	8.82
SD - Subgerente de Operaciones	JT - Jefe de Departamento de Tesorería
SI - Subgerente de Ingeniería	JP - Jefe de Departamento de Planeación
SP - Subgerente de Protección	JO - Jefe de Departamento de Operaciones
SF - Subgerencia de Finanzas	JPC - Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción
SS - Subgerente de Servicios al Cliente	CE - Coordinador de Ecología

TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 85%
TOTAL INGRESOS 10,683,085.66 100.00%

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

**API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios
ANEXO 2B. CESIONARIOS MENORES Y PARTICULARES JULIO-SEPTIEMBRE 2021**

DATOS GENERALES				CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES									
CESIONARIO	GIRO	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(SF/JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SS/JP) SEGUROS	(SS/JP) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI/JPC) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	INGRESOS GENERADOS POR CPDDYO	PORCENTAJE EN RELACION DE LOS INGRESOS	OBSERVACIONES	
1	JORGE ANTONIO ADEM SANCHEZ	Uso ornamental y fines recreativos de uso particular	5 AÑOS	29/MAR/2008 - 28/MAR/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	0.00	0.00%	
2	LITORAL TUXPEÑO, S.A. DE C.V.	Uso y aprovechamiento de los bienes e instalaciones para la operación y explotación de sus oficinas y atracadero.	10 AÑOS	20/SEPT/2012 - 19/SEPT/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTÓ a GOIN	Cumple	90%	32,691.15	40.74%	
3	TOMAS PATRICIO BRANIFF SUNAGA	Atracadero de uso particular	5 AÑOS	01/OCT/2020 - 30/SEPT/2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	100%	0.00	0.00%	
4	GLENDIA TRINIDAD BARRAGAN	Atracadero de uso particular	10 AÑOS	05/JUL/2013 - 04/JUL/2023	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Cumple	Cumple	71%	0.00	0.00%	
5	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	Instalación para labores de investigación Científica	20 AÑOS	16/DIC/2011 - 15/DIC/2031					Cumple	100%	0.00	0.00%	EXENTO DE PAGO
6	PESCADOS Y MARISCOS MORA, S.A. DE C.V.	Atracadero de uso particular, para el atraque de embarcaciones pesqueras.	5 AÑOS	29/AGO/2017 - 28/AGO/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	100%	0.00	0.00%	
7	EVELYN SAID NADER	Atracadero de uso particular, para el atraque de embarcaciones	10 AÑOS	15/NOV/2017 - 14/NOV/2027	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	100%	0.00	0.00%	
8	GUILLEMO AOYAMA PÉREZ	Atracadero de uso particular, para la prestación de servicios de transporte fluvial.	5 AÑOS	15/NOV/2017 - 14/NOV/22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	100%	0.00	0.00%	
9	ÁNGELA ALARCON BALDERAS	Atracadero de uso particular, para el atraque y reparación de embarcaciones pesqueras.	5 AÑOS	29/MAR/18 - 28/MAR/23	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	71%	0.00	0.00%	SE TURNO OFICIO APITUX-GC-547/2021
10	FUNDACION PEDRO Y ELENA HERNÁNDEZ A.C	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	100%	0.00	0.00%	
11	VERÓNICA HERNÁNDEZ RAMIREZ	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	100%	0.00	0.00%	
12	MARÍA TERESA LETICIA HERNÁNDEZ RAMIREZ	Atracadero de Uso Particular para Fines Recreativos	5 AÑOS	06/AGO/18-05/AGO/23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	100%	0.00	0.00%	
13	FRANCISCO JAVIER RAZO OLMEDO II	Atracadero de uso particular.	5 AÑOS	16/JUN/2013-15/JUN/2023	Sin efecto	CUMPLE	CUMPLE	Sin efecto	Cumple	100%	0.00	0.00%	SIN EFECTO JURÍDICO
14	GLADYS ESTEFANNA SANCHEZ MOSCOSO	Atracadero de uso particular.	5 AÑOS	16/JUN/2013-15/JUN/2023	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Cumple	Cumple	14%	0.00	0.00%	SE TURNO A GCOM MEDIANTE MEMORANDUM APITUX-GAFI-286/2021 DE FECHA 31/MAYO/2021 PARA LAS ACCIONES LEGALES POR INCUMPLIMIENTO.
15	FRANCISCO DE JESÚS ORTIZ YORIO	Uso y Aprovechamiento de un atracadero de uso particular para fines recreativos	5 AÑOS	21/AGO/2019 a 20/AGO/2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	Cumple	100%	0.00	0.00%	
16	VICTOR MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ VALENCIA	Atraque y Reparación de embarcaciones	10 AÑOS	01/JUL/2013 - 30/JUN/2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No se cuenta con información, toda vez que NO REPORTÓ a GOIN	Cumple	90%	47,548.90	59.26%	
TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO									90%				
TOTAL DE INGRESOS									\$	80,240.05	100.00%		

VALOR 5	86.21
VALOR 3	10.34
VALOR 1	3.45

SO - Subgerente de Operaciones	JT - Jefe de Departamento de Tesorería
SI - Subgerente de Ingeniería	JP- Jefe de Departamento de Planeación
SP - Subgerente de Protección	JO- Jefe de Departamento de Operaciones
SF - Subgerencia de Finanzas	JPC - Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción
SS - Subgerente de Servicios al Cliente	CE - Coordinador de Ecología

10,763,325.71

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios ANEXO 2C. CESIONARIOS MENORES Y PARTICULARES (TURNADOS PARA ACCIONES LEGALES) JULIO-SEPTIEMBRE 2021													
DATOS GENERALES								CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES					
CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(SF/JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SS/JP) SEGUROS	(SS/JP) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI/JPC) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	OBSERVACIONES	
ÁNGELA ALARCON BALDERAS	Atracadero de uso particular, para el atraque y reparación de embarcaciones pesqueras.	APITUX01-083/18	06/02/2018	29/03/2019	5 AÑOS	29/MAR/18 - 28/MAR/23						SE TURNO OFICIO APITUX-GC-547/2021	
GLADYS ESTEFANNA SANCHEZ MOSCO	Atracadero de uso particular.					16/JUN/2013-15/JUN/2023							
TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO													

*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

VALOR 5	86.21
VALOR 3	10.34
VALOR 1	3.45

SO - Subgerente de Operaciones SI - Subgerente de Ingeniería SP - Subgerente de Protección SF - Subgerencia de Finanzas SS - Subgerente de Servicios al Cliente	JT - Jefe de Departamento de Tesorería JP - Jefe de Departamento de Planeación JD - Jefe de Departamento de Operaciones JPC - Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción CE - Coordinador de Ecología
---	---

API-TUX-GC-F-10 Formato de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Cesionarios ANEXO 2D. CESIONARIOS MAYORES TERMINALES E INSTALACIONES (TURNADOS PARA ACCIONES LEGALES) ABRIL-JUNIO 2021																	
DATOS GENERALES							CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES										
CESIONARIO	GIRO	NO. DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE REGISTRO ANTE LA SCT	DURACION DEL CONTRATO	VIGENCIA	(SF/JT) PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN	(SS/JP) SEGUROS	(SS/JP) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (fianza)	(SI INVERSION) COMPROMETIDA	(GCOM/SS) ACTUALIZACIÓN DE AVALUOS	(SOJO) FORMA Y CALIDAD DE LA OPERACIÓN (informes Estadísticos)	(SI/JPC) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN.	(CE) PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Programa de seguridad ecológica)	(SP) MEDIDAS DE SEGURIDAD	(SP) CÓDIGO PBP	OBSERVACIONES
TOTAL DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO																	

*Principales indicadores de cumplimiento ponderados

VALOR 5	73.53
VALOR 3	17.65
VALOR 1	8.82

SO - Subgerente de Operaciones SI - Subgerente de Ingeniería SP - Subgerente de Protección SF - Subgerencia de Finanzas SS - Subgerente de Servicios al Cliente	JT - Jefe de Departamento de Tesorería JP - Jefe de Departamento de Planeación JD - Jefe de Departamento de Operaciones JPC - Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción CE - Coordinador de Ecología
---	---

6.- Seguimiento al Programa de Obra y Mantenimiento 2021.

OBRAS	TERMINAL	RUBRO	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE OBRA Y MANTENIMIENTO 2021				CONCEPTO
			TERCER TRIMESTRE				
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	
1	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICANOS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	
2	DESCUACÉS METÁLICOS Y RELAMINABLES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO		\$ 325,479.61	\$ 886,797.79	\$ 1,212,277.40	MANTENIMIENTO A LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS MANTENIMIENTO A LA INSTALACION ELECTRICA EN GENERAL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE CARGA MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA (OBRA CIVIL Y PINTURA).
		EQUIPOS MANTENIMIENTO		\$ 151,060.27	\$ 709,677.80	\$ 860,738.07	COMPRA DE MAQUINARIA DE CARGA, INDUSTRIAL Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCION METAL MECANICA. COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE COMPUTO. RENOVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.
		OBRA		\$ 33,828.74	\$ 20,583.13	\$ 54,411.87	TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE SECCIONES DE MUELLE. CONSTRUCCION DE GALERIA/TALLERES DE LAS AREAS DE TRABAJO. AMPLIACION DE OFICINAS BARRAS PERIMETRALES
3	ANDINO TERMINALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$ 1,002,325.72	\$ 840,826.79	\$ 749,904.39	\$ 2,593,056.90	Mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones generales.
		EQUIPOS MANTENIMIENTO	\$ 34,873.80	\$ -	\$ -	\$ 34,873.80	Instalación de equipo de video vigilancia / equipo de medición.
		OBRA	\$ -	\$ 66,635.97	\$ 298,864.53	\$ 365,500.50	Proyecto de trasvase/ remodelación de oficinas
4	FR TERMINALES, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	
5	TUXPAN PORT TERMINAL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$ 1,297,979.47	\$ 710,365.68	\$ 142,945.93	\$ 2,151,291.08	Mantenimiento de edificios e instalaciones
		EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		OBRA	\$ 1,336,739.63	\$ -	\$ 72,624.60	\$ 1,409,364.23	Terminal de Líquidos
6	GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO			\$ 570,162.06	\$ 570,162.06	
		EQUIPAMIENTO			\$ -	\$ -	
		OBRA			\$ -	\$ -	
7	TERMINAL MARÍTIMA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$ -	\$ 30,991.48	\$ 8,272.15	\$ 39,263.63	Materiales relacionados con el sistema contra incendios, recargas y sustitución de extintores, accesorios, tubería, mangueras.
		EQUIPAMIENTO	\$ 62,695.42	\$ 62,809.17	\$ 60,615.11	\$ 186,119.70	Materiales referentes al mantenimiento del CCTV, mantenimiento de maquinaria y equipo de maniobra, así como mantenimientos de copiadoras y equipos especializados
		OBRA	\$ 222,404.25	\$ 7,216.35	\$ 3,965.83	\$ 233,586.43	Materiales para construcción, concreto, pinturas y lo referente al mantenimiento del muelle.
8	TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO	\$ 1,400,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 4,400,000.00	Mantenimiento general de toda la instalación
		EQUIPAMIENTO	\$ 220,000.00	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 720,000.00	
		OBRA	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 1,700,000.00	\$ 2,000,000.00	
9	TERMINAL MARÍTIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	
10	SMART PASS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	
11	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA PEMEX REFINACIÓN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	Mantenimiento a ductos playeros y marinos de la TASP Tuxpan
12	TERMIGAS, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO		\$ 849,000.00		\$ 849,000.00	Mantenimiento a cobertizo en el área de muelle. se realiza limpieza mecánica y aplicación de pintura al cobertizo de bombas contra incendio en área de muelle Teermigas.
		EQUIPAMIENTO		\$ -		\$ -	
		OBRA		\$ -		\$ -	
13	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	
14	COMPAÑIA TERMINAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	
15	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	
16	OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

17	SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	Adecuación de sitios, cambio de barda perimetral
		EQUIPAMIENTO				\$ -	Adición de cámaras de vigilancia extras, expansión de capacidad de espacio de CCTV, luminarias
		OBRA				\$ -	Demolición de oficinas, mantenimiento a terraplen y accesos
18	GASOLINERA MARINA FOY TAMPAMACHOCO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	
19	COMBUSTIBLES DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	
20	TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	
21	MARIA DE LOURDES GARCÍA ELIZONDO (SERVICIO CANOAS, S.A. DE C.V.)	MANTENIMIENTO	\$ -			\$ -	
		EQUIPAMIENTO	\$ -			\$ -	
		OBRA	\$ -			\$ -	
22	TOMAS PATRICIO BRANIFF SUINAGA	MANTENIMIENTO	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00	\$ 9,600.00	Mantenimiento a áreas verdes
		EQUIPAMIENTO		\$ -	\$ -	\$ -	
		OBRA		\$ -	\$ -	\$ -	
23	GUILLERMO AOYAMA PEREZ	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	
24	MARIA LETICIA HERNANDEZ RAMIREZ	MANTENIMIENTO	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	Mantenimiento a áreas verdes
		EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		OBRA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
25	VERONICA HERNANDEZ RAMIREZ	MANTENIMIENTO	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	Mantenimiento a áreas verdes
		EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		OBRA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
26	FUNDACION PEDRO Y ELENA HERNANDEZ A.C.	MANTENIMIENTO	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	Mantenimiento a áreas verdes
		EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		OBRA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
27	JORGE ANTONIO ADEM SANCHEZ	MANTENIMIENTO				\$ -	
		EQUIPAMIENTO				\$ -	
		OBRA				\$ -	



7.- Estado de Situación Financiera del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020 y 2021.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y AL 31 DICIEMBRE 2020
(Pesos)

Ente Público:

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V.

CONCEPTO	2021	2020	CONCEPTO	2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y equivalentes.	103,973,191	196,736,546	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,938,631	8,340,876
Derechos a Recibir Efectivo o equivalentes.	36,046,449	37,312,293	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios.	5,639,396	5,273,804	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios.	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	3,272,468	4,262,160
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-4,834,396	-21,154,408	Provisiones a Corto Plazo	1,066,145	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	140,824,640	218,168,235	Total de Pasivos Circulantes	8,277,244	12,603,036
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes Financieras a Largo Plazo	96,044	96,044	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	293,400,525	293,400,525	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	45,984,179	45,984,179	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles.	1,416,125	1,416,125	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-98,251,770	-84,597,479	Provisiones a Largo Plazo	830,423	1,279,507
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	830,423	1,279,507
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	9,107,667	13,882,543
Otros Activos no Circulantes	1,542,132	1,542,132	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	244,167,235	257,841,526	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	262,402,168	262,402,168
Total del Activo	385,011,875	476,009,761	Aportaciones	253,533,400	253,533,400
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	8,868,768	8,868,768
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	113,650,699	199,873,709
			Resultado del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	69,775,180	89,972,418
			Resultado de Ejercicios Anteriores	10,656,341	76,683,923
			Revalúos	10,666,671	10,666,671
			Reservas	22,552,507	22,550,697
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-148,659	-148,659
			Resultado por Posición Monetaria	-148,659	-148,659
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total de Hacienda Pública /Patrimonio.	375,904,208	462,127,218
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	385,011,875	476,009,761

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



8.- Estado de Actividades comparativo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020 y 2021.

ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, COMPARADO CON EL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO 2020					
(Pesos)					
Ente Público:		Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V.			
CONCEPTO	2021	2020	CONCEPTO	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	52,650,451	61,366,290	Gastos de Funcionamiento	22,744,296	22,780,615
Impuesto	0	0	Servicios Personales	4,629,259	4,513,299
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	530,786	327,256
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	17,584,251	17,940,060
Derechos	0	0			
Productos de Tipo Corriente	0	0	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Aprovechamiento de Tipo Corriente	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	52,650,451	61,366,290	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos no Comprometidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o pago	0	0	Subsidios y Subvenciones	0	0
			Ayudas Sociales	0	0
			Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
			Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidio	0	0	Donativos	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	Transferencias al Exterior	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0			
			Participaciones y Aportaciones	0	0
			Participaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	3,978,109	3,979,226	Aportaciones	0	0
Ingresos Financieros	2,301,453	2,587,986	Convenios	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0				
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones			Intereses de la Deuda Pública	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,676,656	1,391,240	Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios.	56,628,560	65,345,516	Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros gastos y Pérdidas Extraordinarias	47,825,778	48,612,235
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	4,540,386	5,304,105
			Provisiones	53,836	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	43,231,556	43,308,130
			Inversión Pública	0	0
			Inversión Pública no Capitalizable	0	0
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	70,570,074	71,392,850
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-13,941,514	-6,047,334

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



9.- Estado de Flujo de Efectivo al 30 de septiembre de 2021.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y COMPARADO CON EL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO 2020
(Pesos)

Ente Público: Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V.

CONCEPTO	2021	2020	CONCEPTO	2021	2020
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Origen	58,365,988	64,865,813	Origen	0	0
Impuestos	0	0	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Bienes Muebles	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	Otros Orígenes de Inversión	0	0
Derechos	0	0	Aplicación	43,107,554	42,698,049
Productos de Tipo Corriente	0	0	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	43,107,554	42,698,049
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0	Bienes Muebles	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	54,414,748	60,911,715	Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-43,107,554	-42,698,049
Participaciones y Aportaciones	0	0	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	Origen	-5,019,229	-1,946,703
Otros Orígenes de Operación	3,951,240	3,954,098	Endeudamiento Neto	0	0
Aplicación	122,332,282	35,577,913	Interno	0	0
Servicios Personales	4,853,353	4,923,635	Externo	0	0
Materiales y Suministros	530,786	354,268	Otros Orígenes de Financiamiento	-5,019,229	-1,946,703
Servicios Generales	36,948,143	30,300,010	Aplicación	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	Servicios de la Deuda	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	Interno	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	Externo	0	0
Ayudas Sociales	0	0	Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-5,019,229	-1,946,703
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-112,093,077	-15,356,852
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	216,066,268	197,880,316
Donativos	0	0	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	103,973,191	182,523,464
Transferencias al Exterior	0	0			
Participaciones	0	0			
Aportaciones	80,000,000	0			
Convenios	0	0			
Otras Aplicaciones de Operación	0	0			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-63,966,294	29,287,900			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



ANEXOS DE LAS SOLICITUDES DE ACUERDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



10.- PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022.

Programa Operativo Anual
2022



Programado 2022

Fecha

01 de enero de 2022

Responsable coordinador del POA

Nombre	Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
Cargo	Gerente de Comercialización
Teléfono	7831023030
Extensión	72702
Celular	783 136 8651
Correo electrónico	gcomercial@puertotuxpan.com.mx



POA 2022

Contenido



- 1a. Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística
- 1b. Acciones derivadas de líneas de acción (o de objetivos estratégicos)
 - 2a. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (Inversiones)
 - 2b. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios (inversiones)
 - 3a. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de la API
 - 3b. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios
- 4 Metas de movimiento portuario
- 5 Indicadores del desarrollo portuario
- 6 Indicadores de eficiencia
- 7 Presupuesto de la API





PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2022

Programado 2022



1a. Metas de desarrollo de la operación portuaria y logística

Objetivo estratégico PMDP	Meta PMDP	Unidad de medida	Meta 2022	Trimestre							
				Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
				Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa de promoción y comercialización del puerto como nodo logístico, ofertando servicios de movilización de mercancías justo a tiempo y puerta a puerta, y actividades de valor agregado.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de un programa para el aprovechamiento productivo de los frentes de agua.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño y operación progresiva de una plataforma con tecnologías de la información y comunicaciones, que sirva de enlace entre los actores, autoridades y usuarios del puerto.	Plataforma de información operando	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Promover la construcción y operación de una zona de actividades logísticas con inversión privada en terrenos colindantes con el Recinto Portuario.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para la constitución de reservas territoriales para futuros desarrollo.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para coadyuvar a la planeación integral y al desarrollo regional –urbano– portuario con sustentabilidad.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Adopción de proceso de certificación como puerto sustentable.	Proceso de certificación operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Integración de memoria de buenas prácticas ambientales portuarias.	Proceso de integración de memoria	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Diseño e instrumentación de programa para el mejoramiento de la capacidad técnica del personal portuario y de capacidad gerencial del personal directivo.	Programa operando	1	0	0	0	0	0	0	0	0





PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2022

Programado 2022



1b. Acciones derivadas de líneas de acción

Estrategia PMDP	Línea de acción PMDP	Acción	Unidad de medida	Meta 2022	Trimestre									
					Primer		Segundo		Tercer		Cuarto			
					Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado		
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Promover y facilitar la inversión privada en la construcción, ampliación y operación de terminales e instalaciones para granel agrícola, granel mineral, carga general, incluyendo autos, combustibles petroleros y fluidos no petroleros.	Promover y facilitar la inversión privada para terminales e instalaciones.	Contratos nuevos / Convenios modificatorios	2	1			0			1			0
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Dar prioridad para el manejo de fluidos en materia energética en las áreas aprovechables o disponibles del Puerto. Con vista en el interés público, solicitar a la autoridad portuaria la modificación de los usos, destinos y modos de operación del PMDP para el manejo de fluidos, conforme al procedimiento normativo. Ampliar el objeto de los contratos de cesión parcial de derechos para el manejo de fluidos, conforme a la normatividad que rija la materia.	Dar prioridad a proyectos para el manejo de fluidos en materia energética en el Puerto.	Contratos nuevos / Convenios modificatorios	1	0			0			0			1
Modernizar y ampliar la infraestructura básica, de terminales e instalaciones del puerto conforme a la demanda de la carga y los buques y a las mejores prácticas portuarias.	Promover el mantenimiento y operación eficiente de la conectividad carretera del puerto.	Adicionar un cuerpo más al Libramiento.	Construcción de 2 carriles de concreto por sentido	1	0			0			1			0



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)



Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2022

Programado 2022



2a. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (pesos)

Objetivo estratégico PMDP	Meta de construcción y modernización	Ubicación de la obra	Clave de cartera	Meta 2022		Trimestre													
				Recursos propios	Recursos fiscales	Primer			Segundo			Tercer			Cuarto				
						Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido		
Total				262,655,742	167,500,000	0	0	0	160,018,580	0	0	160,018,580	0	0	110,118,582	0	0		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Dragado de mantenimiento	41PuE 42PuE 43PuE 44PuE 45PuE 46PuE 47.2PuS 48PuS	2009J2X0003	162,655,742		0			54,218,580			54,218,580			54,218,582				
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Ampliación del acceso al Puerto de Tuxpan.	49PuS	2009J2X0001		150,000,000	0			50,000,000			50,000,000			50,000,000				
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Centro de control de Tráfico Marítimo.	Recinto Portuario	EN PROCESO DE CAPTURA		17,500,000	0			5,800,000			5,800,000			5,900,000				
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento mayor al muelle fiscal.	50PuS	EN PROCESO NÚMERO DE SOLICITUD	100,000,000		0			50,000,000			50,000,000			0				





PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2022

Programado 2022



2b. Metas de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios

(pesos)

Responsable	Meta de construcción y modernización	Ubicación de la obra	Número de registro	Meta 2022	Trimestre							
					Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
					Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
Total				136,744,541	34,186,135	0	34,186,135	0	34,186,135	0	34,186,135	0
Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	20PuE C071	APITUX01-071-12.M1	12,500,000	3,125,000		3,125,000		3,125,000		3,125,000	
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	13PaE	APITUX01-047/07.M1.P1	7,000,000	1,750,000		1,750,000		1,750,000		1,750,000	
Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	8PaE C025	APITUX01-025/01.P1	1,474,660	368,665		368,665		368,665		368,665	
Granelera Internacional de Tuxpam, S. A. de C. V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	2PaE C011	APITUX01-011/98.M3.P1	30,519,881	7,629,970		7,629,970		7,629,970		7,629,970	
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	12PaE C041	APITUX01-041/05.M1	73,250,000	18,312,500		18,312,500		18,312,500		18,312,500	
Smart Pass, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	15PuE C049	APITUX01-049/08	12,000,000	3,000,000		3,000,000		3,000,000		3,000,000	
FR Terminales, S.A. de C.V.	Construcción y modernización de infraestructura y equipamiento.	9PaE C026	APITUX01/026/01.M1	11,015,290	2,753,823		2,753,823		2,753,823		2,753,823	



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Administración Portuaria Integral de Tuxpan



Programado 2022
Programado 2022



3a. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de la API (Pesos)

Objetivo estratégico PMOP	Meta de mantenimiento	Ubicación de la obra	Clave de cartera	Meta 2022		Trimestre											
				Recursos propios	Recursos fiscales	Primer			Segundo			Tercer			Cuarto		
						Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido	Programado	Modificado	Ejercido
Total				41,067,725	0	2,892,536	0	0	14,991,551	0	0	13,642,479	0	0	9,541,159	0	0
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento al señalamiento marítimo	Recinto Portuario		2,591,471		359,486			743,997			743,997			743,991		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento de Áreas verdes	27PuE		1,751,980		676,224			358,590			358,590			358,576		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Pintura General en Edificios	27PuE		882,073		160,376			240,564			240,564			240,569		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Desazolve y limpieza de drenes	26PuS		304,163		0			228,120			76,043			0		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a la Aduana de Tuxpan	31PuE		2,335,974		0			1,167,987			1,167,987			0		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a subestación eléctrica	26PuS		1,338,318		297,404			446,106			446,106			148,702		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y alumbrado	26PuS		2,329,343		473,142			709,713			709,713			236,575		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a las áreas de protección y seguridad	26PuS		608,136		243,331			364,995			0			0		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a las plantas de tratamiento de aguas residuales	26PuS 27PuE		1,180,353		214,574			321,861			321,861			321,857		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento de la bodega de tránsito	26PuS		1,605,982		0			802,992			802,990			0		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento general de instalaciones menores	26PuS 27PuE		22,809,164		468,000			7,425,138			7,425,138			7,490,888		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento al muelle fiscal, dragas y diques de alba	50PuS 34PuE 35PuE		1,560,000		0			1,096,000			364,000			0		
Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.	Mantenimiento a la bodega de usos múltiples	26PuS		1,970,978		0			985,488			985,490			0		



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)



Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2022

Programado 2022



3b. Metas de mantenimiento de infraestructura y equipamiento a cargo de cesionarios

Responsable	Meta de mantenimiento	Ubicación de la obra	Número de registro	Meta 2022	Trimestre							
					Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
					Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
Total				66,302,113	16,641,528	0	16,553,528	0	16,553,528	0	16,553,528	0
Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	20PaE C071	APITUX01-071/12.M1	59,989,446	14,997,362		14,997,362		14,997,362		14,997,362	
Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	13PaE C047	APITUX01-047/07.M1.P1	4,795,883	1,198,971		1,198,971		1,198,971		1,198,971	
Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	1PaE C008	APITUX-01-008-97 M2.P2	305,214	76,303		76,303		76,303		76,303	
Combustibles de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	7.2PaE C024	APITUX01-024/01.P1	88,000	88,000		0		0		0	
Gasolinera Marina Foy Tampamachoco, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	7.3PaE C031	APITUX01-031/03.P1	150,000	37,500		37,500		37,500		37,500	
Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	8PaE C025	APITUX01-025/01.P1	973,570	243,393		243,393		243,393		243,393	
Pemex Refinación	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	5PaE C017	APITUX01-017-99.M1	95,881,250	23,970,313		23,970,313		23,970,313		23,970,313	
Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	2PaE C011	APITUX01-011/98.M1	2,742,000	685,500		685,500		685,500		685,500	
Terminales Marítimas Transunisa, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	4PaE C015	APITUX01-015/99.M1.P1	2,086,693	521,673		521,673		521,673		521,673	
Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	3PaE C013	APITUX01-013/98.M2	378,000	94,500		94,500		94,500		94,500	
FR Terminales, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	9PaE C026	APITUX01/026/01.M1	4,566,316	1,141,579		1,141,579		1,141,579		1,141,579	
Andino Terminales México, S. de R.L. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	6PaE C019	APITUX01-019/00.M1	6,000,000	1,500,000		1,500,000		1,500,000		1,500,000	
Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	11PaE C040	APITUX01-040/04	402,500	100,625		100,625		100,625		100,625	
Operadora CICSA, S.A. de C.V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	12PaE C041	APITUX01-041/05.M1	200,000	50,000		50,000		50,000		50,000	
Smart Pass, S.A. de C. V.	Mantenimiento a Infraestructura y equipamiento a terminales a cargo de cesionarios	15PaE C049	APITUX01-049/08	1,800,000	450,000		450,000		450,000		450,000	





PUERTOS Y MARINA
MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2022

Programado 2022



4. Metas de movimiento portuario

Concepto	Unidad de medida	Meta 2022	Trimestre							
			Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
			Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Carga comercial	Carga general suelta	97,496	21,381		27,115		25,000		24,000	
	Contenerizada	487,089	113,250		112,500		112,500		148,839	
	Granel agrícola	1,600,000	380,280		424,330		408,945		386,445	
	Granel mineral	390,563	110,875		89,390		110,875		79,423	
	Otros fluidos	2,193,554	572,750		530,369		546,125		544,310	
	Carga general suelta	55	8		16		15		16	
	Contenerizada	75	18		18		18		21	
	Granel agrícola	55	13		15		14		13	
	Granel mineral	23	6		6		6		5	
Otros fluidos	160	42		39		39		40		
Petróleo y derivados	Toneladas	12,339,491	3,002,454		3,143,332		3,047,642		3,146,063	
	Arribos	411	100		105		101		105	
Vehículos	Toneladas	102,285	12,039		30,097		30,097		30,052	
	Unidades	78,641	8,984		22,460		22,460		24,737	
Contenedores	TEUs	75,000	18,000		18,000		18,000		21,000	
Cruceros	Arribos	0	-		-		-		-	
Transbordadores	Arribos	0	-		-		-		-	
Pasajeros de cruceros	Personas	0	-		-		-		-	
Pasajeros de transbordadores	Personas	0	-		-		-		-	



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2022

Programado 2022



5. Indicadores del desarrollo portuario

Indicador	Unidad de medida	Cifra anual 2022	Trimestre							
			Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
			Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado	Programado	Realizado
Productividad en operación	Carga general suelta	160	160		160		160		160	
	Contenerizada	1,035	1,035		1,035		1,035		1,035	
	Granel agrícola	320	320		320		320		320	
	Granel mineral	220	220		220		220		220	
	Otros fluidos	300	300		300		300		300	
	Contenedores	CHBO	115	115		115		115		115
Vehículos	UHBO	100	100		100		100		100	
Productividad en muelle	Carga general suelta	70	70		70		70		70	
	Carga general contenerizada	765	765		765		765		765	
	Granel agrícola	188	188		188		188		188	
	Granel mineral	150	150		150		150		150	
	Otros fluidos	160	160		160		160		160	
	Contenedores	CHBM	85	85		85		85		85
Vehículos	UHBM	71	71		71		71		71	
Ocupación de muelles	Cruceros	Porcentaje	0%	0%		0%		0%		0%
	Turismo náutico de cabotaje	Porcentaje	0%	0%		0%		0%		0%





PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2022

Programado 2022



6. Indicadores de eficiencia

Índice	Variable	Trimestre				
		Primer	Segundo	Tercer	Cuarto	
Programado vs realizado	Construcción de muelles	Metros programados de construcción de muelle	0	0	0	0
		Metros realizados de construcción de muelle				
	Construcción de áreas de almacenamiento	Metros cuadrados programados de construcción de áreas de almacenamiento	0	0	0	0
		Metros cuadrados realizados de construcción de áreas de almacenamiento				
	Dragado de construcción	Metros cúbicos programados de dragado de construcción	0	0	0	0
		Metros cúbicos realizados de dragado de construcción				
	Conservación de muelles	Metros programados de mantenimiento de muelles	0	8,600	1,004	0
		Metros realizados de mantenimiento de muelles				
	Conservación de áreas de almacenamiento	Metros cuadrados programados de mantenimiento de áreas de almacenamiento	0	4,842	4,842	0
		Metros cuadrados realizados de mantenimiento de áreas de almacenamiento				
	Conservación de áreas de navegación (dragado de mantenimiento)	Metros cúbicos programados de dragado de mantenimiento	0	302,053	302,053	302,053
		Metros cúbicos realizados de dragado de mantenimiento				
Accidentes por operación de atraque y desatraque	Total de operaciones portuarias de atraque y desatraque					
	Accidentes registrados					
Costo por tonelada	Toneladas de carga comercial+ fluidos petroleros = carga total					
	Costos de operación + gasto de administración					
Costo por empleado	Total de empleados					
	Costos de operación + gasto de administración					
Ingresos por número de empleados	Total de empleados					
	Total de ingresos propios					
Ingresos por tonelada	Toneladas de carga comercial+ fluidos petroleros = carga total					
	Total de ingresos propios					
Índice	Muelle	Trimestre				
Estado físico del muelle	Muelle fiscal tramo 1					
	Muelle fiscal tramo 2					
	Muelle de dragas API de Tuxpan					
	Muelle Celasa					
	Muelles Andino Terminales México					
	Muelle de Pesca					
	Muelle de Suministros Marinos					
	Muelle Pemex, Exploración y Producción					
	Muelle de Etileno API de Tuxpan					
	Muelle Terminales Marítimas Transunisa					
	Duque API de Tuxpan					
	Muelle Terminal Portuaria de Tuxpan					
	Muelle de Granelera Internacional de Tuxpan					
	Muelle Compañía Terminal de Tuxpan					
	Muelle Operadora CICSA					
	Muelle Pemex Refinación					
	Muelle Pemex Refinación					
	Muelle Pemex Refinación					
	Muelle Pemex Refinación					
	Muelle Pemex Refinación					
	Muelle Pemex Refinación					
	Muelle Marina Foy (Gasolinera)					
	Muelle María de Lourdes García Elizondo					
	Muelle de Capitanía de Puerto					
	Muelle de Desguaces Metálicos y Relaminables					
	Muelle de Combustibles de Tuxpan					
	Atracadero de Litoral Tuxpeño al Servicio de los Pilotos de Puerto					
	Muelle UNAM					
María Margarita Magda Guzmán Carrillo						
Atracadero Jorge Antonio Adem Sánchez						
Muelle Tuxpan Port Terminal						





PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Tuxpan

Programado 2022

Programado 2022



7. Presupuesto de la API
(pesos)

Rubro	Meta 2022	Trimestre							
		Primer		Segundo		Tercer		Cuarto	
		Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
INGRESOS ORDINARIOS	318,368,924	90,238,788	0	75,423,700	0	77,743,483	0	74,962,953	0
Ingresos por Infraestructura	219,413,162	55,670,569		54,502,933		54,501,238		54,738,422	
Ingresos por Arrendamiento	0	0		0		0		0	
Ingresos por Cesión Parcial de Derechos	98,955,762	34,568,219		20,920,767		23,242,245		20,224,531	
Ingresos por Venta de Terrenos	0	0		0		0		0	
Ingresos por Prestación de Servicios a las Embarcaciones, Servicios Generales y Maniobras	0	0		0		0		0	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	693,168	175,334	0	168,667	0	179,917	0	169,250	0
Ingresos por recuperación de seguros	0	0		0		0		0	
Tarifa de Seguridad	693,168	175,334		168,667		179,917		169,250	
Otros Productos	0	0		0		0		0	
Subsidios y transferencias del Gobierno Federal	0	0		0		0		0	
Actualizaciones	0	0		0		0		0	
(Descuentos o Tarifas Promocionales)	0	0		0		0		0	
TOTAL DE INGRESOS	319,062,092	90,414,122	0	75,592,367	0	77,923,400	0	75,132,203	0
TOTAL COSTO DE OPERACIÓN	232,078,621	63,865,822		57,746,846		55,421,627		55,044,326	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	9,879,594	2,173,522		2,424,897		2,713,287		2,567,888	
UTILIDAD o (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN	77,103,877	24,374,778	0	15,420,624	0	19,788,486	0	17,519,989	0
PARTIDAS EXTRAORDINARIA Y OTROS GASTOS	67,103,877	0		21,808,760		11,743,178		33,551,939	
UTILIDAD/PÉRDIDA DESPUÉS DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	10,000,000	24,374,778	0	-6,388,136	0	8,045,308	0	-16,031,950	0
RESULTADO NETO DE FINANCIAMIENTO	5,000,000	1,050,000		1,250,000		1,350,000		1,350,000	
RESULTADO ANTES DE ISR, IETU, PTU	15,000,000	25,424,778	0	-5,138,136	0	9,395,308	0	-14,681,950	0
Total de ISR, IETU, PTU	15,000,000	2,500,000		2,500,000		7,500,000		2,500,000	
RESULTADO NETO	0	22,924,778	0	-7,638,136	0	1,895,308	0	-17,181,950	0



11.- FICHA TÉCNICA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN MENOR AL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DERIVADO DE SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE GRANELERA INTERNACIONAL DE TUXPAM, S.A. DE C.V.

12 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA DE LA SESIÓN DE CONSEJO

ACUERDO CA-CXXXIII-8 (12-XI-2021)

NÚMERO DE LA SESIÓN DE CONSEJO

ANTECEDENTES:

- Con fecha 01 de diciembre de 1997, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX) y Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V. (GITSA), celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 36, 699.059 m², mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-011/98, en lo sucesivo el CONTRATO.
- Mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2020, GITSA solicitó a la APITUX la ampliación de su objeto para manejar granel mineral, fluidos en materia energética (Diésel, Gasolina, Turbosina), y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo.
- Con fecha 9 de noviembre de 2020, el Consejo de Administración autorizó al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-011/98 para el manejo de granel mineral, petrolíferos y subproductos derivados de la petroquímica y del petróleo, con excepción del combustóleo pesado y gas licuado de petróleo, con la cesionaria Granelera Internacional de Tuxpam, S.A. de C.V., acuerdo condicionado a la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario.
- Derivado de la aprobación y por la naturaleza del proyecto, se proyecta la modificación del Plano de Instalaciones Portuarias del Rio Tuxpan del Programa Maestro de Desarrollo Portuario, para incluir el cabotaje dentro del tipo de tráfico autorizado del Cesionario.



Tipo de modificación	Página a modificar
Menor	13

Justificación de la modificación:

Tabla de Obras de Atraque del **Plano de Instalaciones Portuarias**. Se solicita modificar el tipo de tráfico del muelle de Granelera Internacional de Tuxpan, S.A. de C.V., agregando el cabotaje.

Información o redacción actual en el PMDP:

Plano de Instalaciones Portuarias del Río Tuxpan

OBRAS DE ATRAQUE (OA)									
DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN EN PLANO	LONGITUD (M)	ANCHO	BANDAS DE ATRAQUE	LONGITUD DE ATRAQUE (M)	ALTURA (M)	PROFUNDIDAD (M)	TIPO DE TRAFICO (ACTUAL)	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA
MUELLE DE GRANELERA INTERNACIONAL	OA33	160.00	10.00	1.00	203.70	2.50	-11.00	ALTURA	PILOTES DE ACE3RO Y CONCRETO, TRABES, LOSA PLANA DE CONCRETO

Propuesta de nueva información o redacción:

Plano de Instalaciones Portuarias del Río Tuxpan

OBRAS DE ATRAQUE (OA)									
DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN EN PLANO	LONGITUD (M)	ANCHO	BANDAS DE ATRAQUE	LONGITUD DE ATRAQUE (M)	ALTURA (M)	PROFUNDIDAD (M)	TIPO DE TRAFICO (ACTUAL)	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA
MUELLE DE GRANELERA INTERNACIONAL	OA33	160.00	10.00	1.00	203.70	2.50	-11.00	ALTURA Y CABOTAJE	PILOTES DE ACERO Y CONCRETO, TRABES, LOSA PLANA DE CONCRETO

INFORMACIÓN ADICIONAL CONSIDERADA IMPORTANTE PARA EL ACTO/PROYECTO/CONVENIO

Fortalecimiento de las operaciones de cabotaje.

12 de noviembre de 2021

FECHA DE ELABORACIÓN

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz

GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

Ing. Nicodemus Villagómez Broca.

DIRECTOR GENERAL



12. FICHA TÉCNICA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN MENOR AL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO DERIVADO DE SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

12 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE LA SESIÓN DE CONSEJO

ACUERDO CA-CXXXIII-9 (12-XI-2021)
NÚMERO DE LA SESIÓN DE CONSEJO

ANTECEDENTES:

- Con fecha 05 de junio de 2007, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX) y Transferencias Graneleras S.A. de C.V., celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 25,960.84 m², mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-047/07, en lo sucesivo el CONTRATO.
- Mediante escrito de fecha 17 de abril de 2020, la CESIONARIA solicitó a la Entidad ampliación del objeto, en virtud de las necesidades del puerto de contar con más posiciones de atraque que permitan de manera estratégica fortalecer las operaciones de granel mineral y fluidos químicos.
- Con fecha 9 de noviembre de 2020, el Consejo de Administración autorizó al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realice las gestiones necesarias para celebrar convenio modificatorio para ampliación de objeto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones APITUX01-047/07 para el manejo de granel mineral y subproductos derivados de la petroquímica, con la cesionaria Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., acuerdo condicionado a la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario.
- Derivado de la aprobación y por la naturaleza del proyecto, se proyecta la modificación del Plano de Instalaciones Portuarias del Rio Tuxpan del Programa Maestro de Desarrollo Portuario, para incluir el cabotaje dentro del tipo de tráfico autorizado del Cesionario.

Tipo de modificación	Página a modificar
Menor	13
Justificación de la modificación:	
Tabla de Obras de Atraque del Plano de Instalaciones Portuarias . Se solicita modificar el tipo de tráfico del muelle de Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., agregando el cabotaje. Se solicita modificar la denominación de Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V.	



Información o redacción actual en el PMDP:

Plano de Instalaciones Portuarias del Río Tuxpan

OBRAS DE ATRAQUE (OA)									
DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN EN PLANO	LONGITUD (M)	ANCHO	BANDAS DE ATRAQUE	LONGITUD DE ATRAQUE (M)	ALTURA (M)	PROFUNDIDAD (M)	TIPO DE TRAFICO (ACTUAL)	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA
TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN S.A DE C.V.	OA31	88.00	11.50	1.00	152.73	2.50	-10.00	ALTURA	PILOTE DE CONCRETO, LOSA PLANA DE CONCRETO

Propuesta de nueva información o redacción:

Plano de Instalaciones Portuarias del Río Tuxpan

OBRAS DE ATRAQUE (OA)									
DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN EN PLANO	LONGITUD (M)	ANCHO	BANDAS DE ATRAQUE	LONGITUD DE ATRAQUE (M)	ALTURA (M)	PROFUNDIDAD (M)	TIPO DE TRAFICO (ACTUAL)	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA
TERMINAL PORTUARIA DE TUXPAN S.A DE C.V.	OA31	88.00	11.50	1.00	152.73	2.50	-10.00	ALTURA Y CABOTAJE	PILOTE DE CONCRETO, LOSA PLANA DE CONCRETO

INFORMACIÓN ADICIONAL CONSIDERADA IMPORTANTE PARA EL ACTO/PROYECTO/CONVENIO

Fortalecimiento de las operaciones de cabotaje.

12 de noviembre de 2021

FECHA DE ELABORACIÓN

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz

GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

Ing. Nicodemus Villagómez Broca.

DIRECTOR GENERAL



13. FICHA TÉCNICA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. EN LO RELATIVO A LA ZONA FEDERAL MARÍTIMA.

12 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA DE LA SESIÓN DE CONSEJO

ACUERDO CA-CXXXIII-10 (12-XI-2021)

NÚMERO DE LA SESIÓN DE CONSEJO

ANTECEDENTES:

- El Título de Concesión otorgado a APITUX, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1994; el Primer Addendum a la concesión, otorgado el 18 de junio del año 1999; y el Segundo Addendum a la concesión, otorgado el 18 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2008, conceden en favor de la APITUX, 6,407.02 hectáreas de área concesionada.
- El título de concesión, establece que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), tiene como funciones principales: planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto; así como elevar su eficiencia y competitividad.
- En el canal interior del Recinto Portuario, existen al menos dos oportunidades concretas de desarrollar proyectos de inversión privada del orden de 4,975 Millones de Pesos , mismos que requieren de la ampliación de la zona de agua, para poder llevar a cabo la construcción, uso, aprovechamiento y explotación de una terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos (Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.), así como de una terminal para el manejo y almacenaje de hidrocarburos y productos petrolíferos (Sirius Legado S.A.P.I. de C.V.), cuyos proyectos se han venido perfilando técnicamente y se les ha brindado el seguimiento correspondiente desde finales del 2019. Así mismo en el polígono denominado “Chile Frío” (Zona de Mar), se han visualizado áreas de oportunidad en el corto plazo, para poder ampliar las terminales dedicadas al manejo y distribución de Gas LP, ante la creciente demanda nacional de dicho producto.



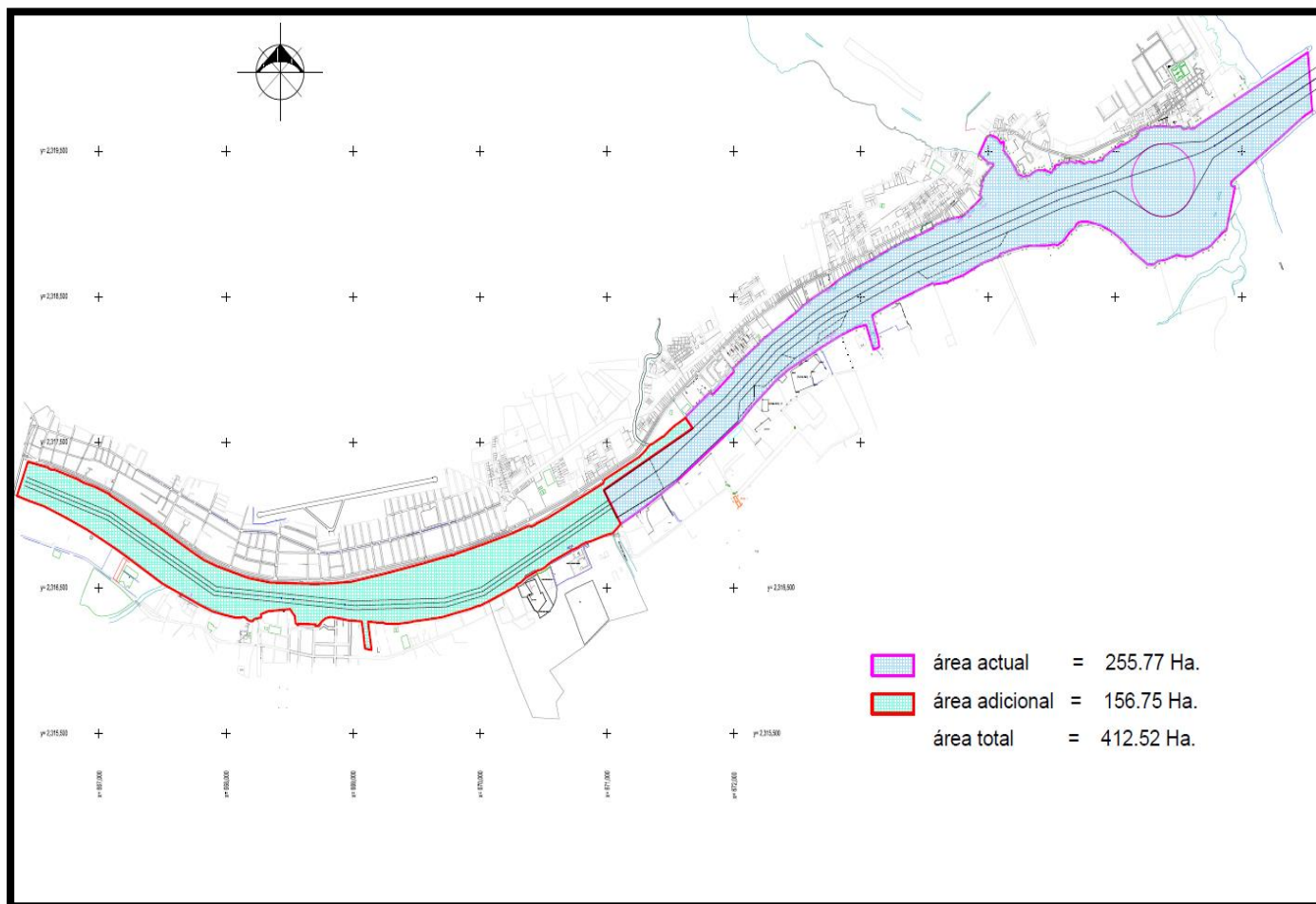
ANTECEDENTES:

- Con fecha 14 de mayo de 2021, el Consejo de Administración autorizó al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), realizar las gestiones necesarias para celebrar los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con las empresas Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V., y Sirius Legado S.A.P.I. de C.V, ambos contratos circunscritos a que la API de Tuxpan, reconfigure la posición de la dársena de ciaboga No. II y se lleven a cabo los trabajos de ampliación y reforzamientos necesarios, mismos que serán realizados a título gratuito por parte de las empresas interesadas.
- Tras diversas reuniones de trabajo y de consulta con las distintas instancias y autoridades portuarias, se determinó la necesidad de ampliar la concesión de la Zona Federal Marítima del Recinto Portuario del Río Tuxpan, con el fin de estar en condiciones de dar viabilidad a los nuevos proyectos del Puerto.



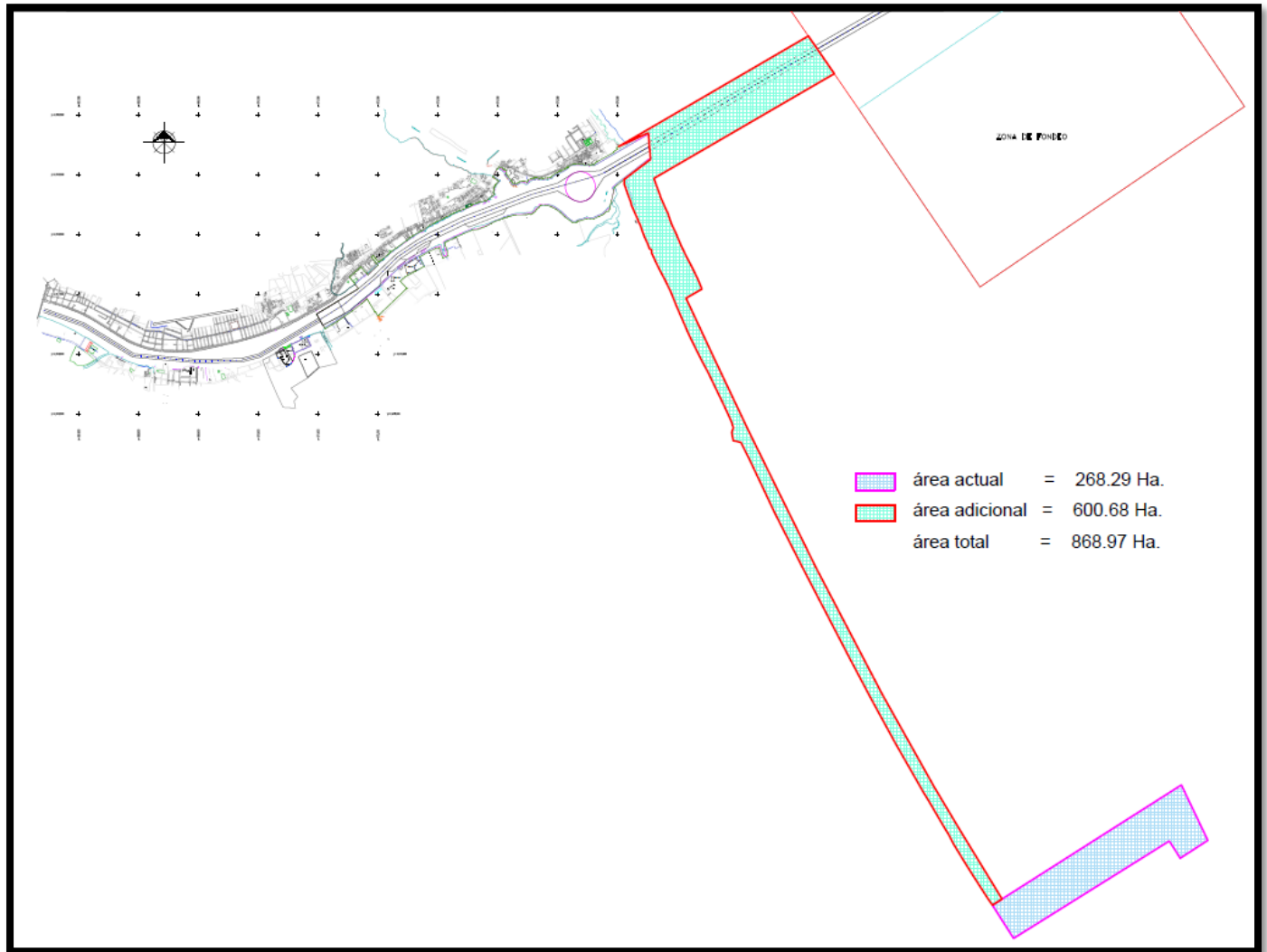
CROQUIS DE UBICACIÓN DE LAS ÁREAS A OBTENER EN CONCESIÓN A FAVOR DE LA APITUX:

156.75 hectáreas de Zona Federal Marítima del Recinto portuario del Puerto del Río Tuxpan (**Mapa I**) y 600.68 hectáreas de Zona Federal Marítima del Polígono de Chile Frío (**Mapa II**), para un total de **756.43 hectáreas de Zona Federal Marítima**.



*Mapa I - Recinto Portuario del Río Tuxpan

**Fuente: APITUX



*Mapa II – Polígono de Chile Frío
 **Fuente: APITUX

DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción de la solicitud: Autorizar a la API de Tuxpan, el inicio de las gestiones ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina, para obtener a favor, una ampliación de superficie de Zona Federal Marítima de 756.43 hectáreas de Zona Federal Marítima, con el fin de estar en condiciones de lo siguiente:

- ❖ Dar viabilidad a los nuevos negocios que se proyectan en el Puerto (A posteriori, la construcción de dos terminales de uso particular).

- ❖ Ampliar la capacidad instalada en materia energética del Puerto.
- ❖ Reubicación y ampliación de la dársena de ciaboga No. II, que brinde mejor operatividad al Puerto.
- ❖ Ampliar el Recinto Portuario para estar en condiciones de ofertar nuevas áreas para cesión parcial de derechos.
- ❖ Planificar el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2022-2027.
- ❖ Planificar la construcción de obras de protección.
- ❖ Planificar la rehabilitación de escolleras norte y sur.
- ❖ Posibilitar la integración de los polígonos del Recinto Portuario.

La ampliación de la Delimitación de Zona Federal Marítima del Recinto Portuario, quedaría establecida en los siguientes términos:

Recinto portuario del Puerto del Río Tuxpan

Área	Superficie (ha)
Tierra	57.02
Agua	412.52
Total	469.54

Polígono de Chile Frío

Área	Superficie (ha)
Tierra	0
Agua	868.97
Total	868.97

Fuente: APITUX.



A fin de adicionar un total de 756.43 hectáreas de Zona Federal Marítima a las 6,407.02 hectáreas ya otorgadas en favor de la API de Tuxpan, que comprenden el Recinto Portuario del Puerto del Río Tuxpan, Polígono de Chile Frío y el Polígono de Boyas y fondeo e Isla de Lobos.

FUNDAMENTO LEGAL Y ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Ley de Puertos: Artículos 20.

Reglamento de la Ley de Puertos: Artículos 18, 39 y 44 Ter.

El proyecto se encuentra alineado con los siguientes instrumentos normativos:

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

- ❖ **Estrategia.** Economía.
 - Detonar el crecimiento.
 - Aliento a la inversión privada
 - Rescate del sector energético.
 - Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

Programa Nacional de Infraestructura 2019-2024.

- ❖ **Estrategia:** Lograr el desarrollo regional y el ordenamiento territorial de la nación, con visión de largo plazo y transitar hacia una red intermodal de comunicaciones y transportes integral, eficiente, sustentable, segura y moderna.

BENEFICIOS ESPERADOS Y PRINCIPALES RIESGOS PARA LA API

Beneficios:

- Incremento de Posiciones de atraque.
- Inversión privada en el corto plazo, estimada en \$4,975,240,000.00 (Cuatro Mil Novecientos Setenta Y Cinco Millones Doscientos Cuarenta Y Cinco Pesos 00/100 M.N.) y la creación de 1,855 empleos directos e indirectos.
- Donación de terrenos por parte de las empresas interesadas por 7,571.08 m² que serán incorporadas al recinto portuario en favor de la API.



- Ampliación del área concesionada.
- Aprovechamiento de zona federal concesionada.
- Abastecimiento de hidrocarburos a la zona del centro y bajo.
- Mayores ingresos por concepto de contraprestación y uso de infraestructura.

Riesgos:

- Desaprovechamiento de zonas dentro del Recinto Portuario.

**INFORMACIÓN ADICIONAL CONSIDERADA IMPORTANTE PARA EL
ACTO/PROYECTO/CONVENIO**

Actualmente la entidad está limitada en cuanto a los espacios disponibles a cesionar parcialmente.

12 de noviembre de 2021

FECHA DE ELABORACIÓN

Ing. Andrés Darío
Castellanos Ortiz

**GERENTE DE
COMERCIALIZACIÓN**

Ing. Nicodemus
Villagómez Broca.

DIRECTOR GENERAL



14. FICHA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UNA ZONA FEDERAL COLINDANTE, MEDIANTE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS MTR, S.A. DE C.V. PARA EL MANEJO DE ASFALTO, GRANEL AGRÍCOLA, GRANEL MINERAL, GRANEL LÍQUIDO, FERTILIZANTE Y TRASVASE DE HIDROCARBUROS.

12 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA DE LA SESIÓN DE CONSEJO

“ACUERDO CA-CXXXIII-11 (12-XI-2021)

NÚMERO DE LA SESIÓN DE CONSEJO

PETICIONARIO: Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. (MTR)

OBJETO DE LA CESIÓN SOLICITADA: Construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.

ANTECEDENTES:

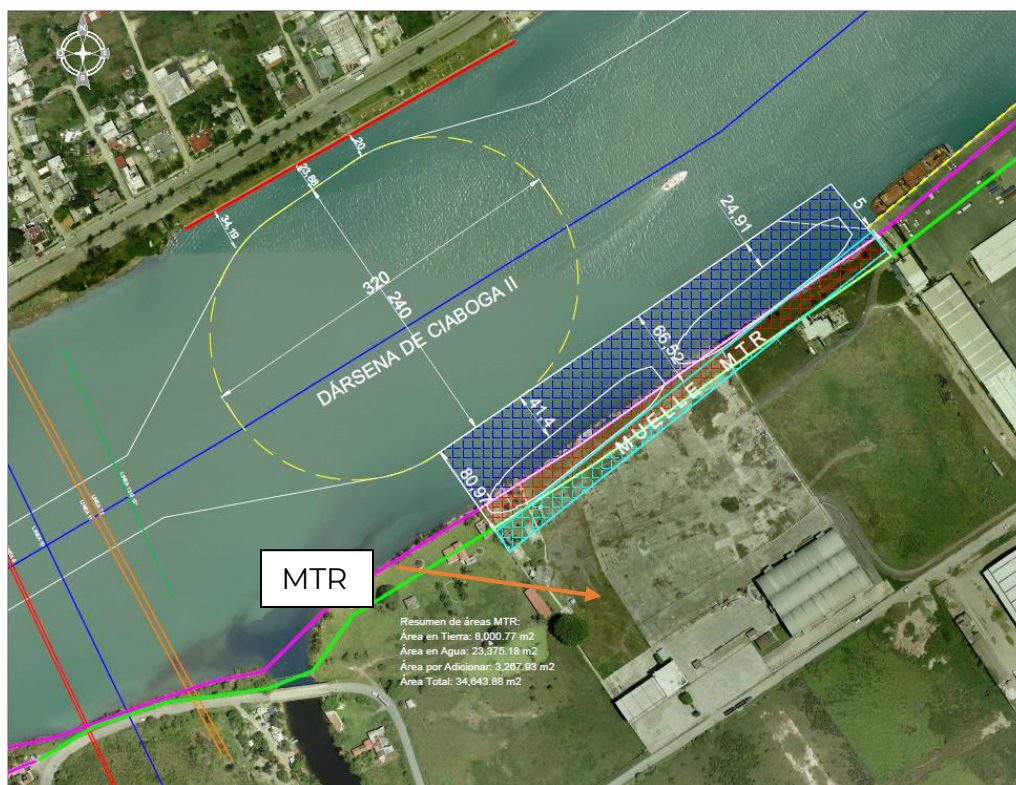
- Por escrito de fecha 29 de octubre de 2019, se recibió petición por parte de la empresa MTR para celebrar un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.
- En la CXXX sesión del Consejo de Administración de la APITUX, de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó la adjudicación directa de los derechos y obligaciones de una superficie total de 31,375.95 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 23,288.62 m² de área marítima a Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.
- Dicha aprobación fue actualizada en la CXXX sesión del Consejo de Administración de la APITUX, de fecha 14 de mayo de 2021, donde se aprobó la adjudicación directa de los derechos y obligaciones de una superficie total de 31,375.95 m², integrada por 8,000.77 m² de área terrestre y 23,375.18 m² de zona federal marítima.



ANTECEDENTES...

- Derivado de las reuniones de seguimiento que la Entidad realizó con los Pilotos del Puerto para los proyectos en desarrollo, se llegó a la determinación de que para mantener los espacios de seguridad de la dársena de ciaboga No. 2, se propone entre otras cosas, la proyección del muelle a -5 m en la zona federal terrestre, quedando determinada una superficie total de **34,643.88m²** de zona federal marítimo terrestre a asignar, de los cuales 8,000.77m² corresponderían de zona federal terrestre, 23,375.18m² corresponderían a la zona federal marítima y 3,267.93m² corresponderían a superficie por adicionar al Recinto Portuario (Ver plano del proyecto de muelle MTR **Anexo 6 pag. 99**), quedando establecida la necesidad de ampliar la zona federal terrestre antes mencionada, a efectos de desarrollar de forma apropiada las posiciones de atraque de su muelle, por lo que el peticionario se ha comprometido a:
 - i) realizar la donación de 3,267.93 m² de zona de tierra, a efectos de que la Entidad realice el trámite de incorporación de la misma como propiedad federal, hecho tras lo cual pueda ser reconfigurada el área cedida que en su caso sea definida en su contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones,
 - ii) realizar por cuenta propia dragado de construcción en la zona de ampliación proyectada para la dársena de ciaboga No. 2 a efectos de que la Entidad pueda movilizarla sobre la margen del río y así ampliar los márgenes de seguridad de la dársena operativa del proyecto de la Terminal en comento.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ÁREA A CESIONAR:



*Fuente: APITUX

ÁREA TOTAL: 34,643.88m²

- 8,000.77m² corresponderían de zona federal terrestre.
- 23,375.18 m² corresponderían a la zona federal marítima.
- 3,267.93 m² corresponderían a la superficie en donación, por adicionar a la concesión.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la Empresa: Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V.

Descripción de la cesión: La Entidad celebrará contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones respecto de una superficie total de 34,643.88 m².

Objeto autorizado: Construir, usar, aprovechar y explotar una Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.

Vigencia. Estará vigente a partir de su registro, por (20) años.

FUNDAMENTO LEGAL Y ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Ley de Puertos: Artículos 20 y 21.

Ley de Puertos: Artículo 17.

Asimismo, el proyecto se encuentra alineado con los siguientes instrumentos normativos:

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

- ❖ **Estrategia.** Economía.
 - Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.
 - Rescate del sector energético e Impulsar la reactivación económica.
 - El mercado interno y el empleo.

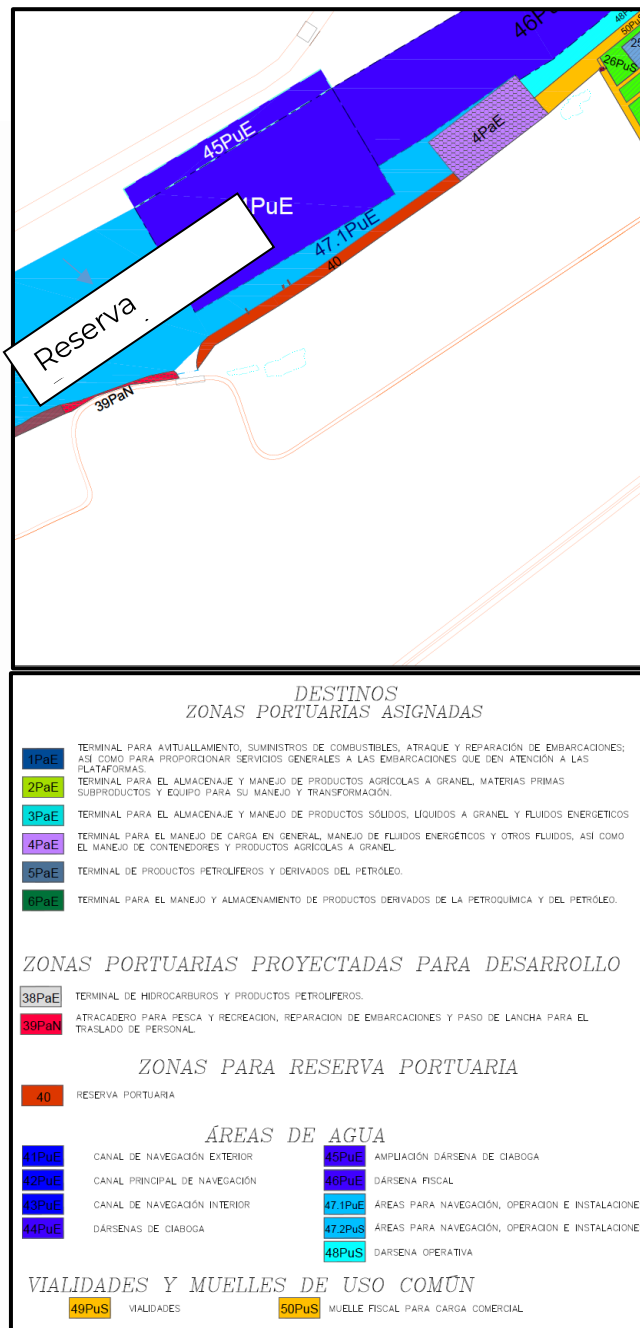
Programa Nacional de Infraestructura 2019-2024.

- ❖ **Estrategia:** Lograr el desarrollo regional y el ordenamiento territorial de la nación, con visión de largo plazo y transitar hacia una red intermodal de comunicaciones y transportes integral, eficiente, sustentable, segura y moderna.

Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP)

Para efectos de atender la solicitud de MTR se tendrá que realizar una **modificación sustancial** al PMDP, para destinar una superficie de 34,643.88 m² para una **Terminal para el manejo de asfalto, granel agrícola, granel mineral, granel líquido, fertilizante y trasvase de hidrocarburos.**





PERIODO O FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO (MES Y AÑO)

No aplica, por tratarse de una adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24 último párrafo de la Ley de Puertos.

ESTIMACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN



Se estima cobrar una contraprestación fija anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre el valor actualizado del avalúo del área cedida, en el periodo de construcción y 12% una vez que entre en operación; inicialmente en base al Avalúo Maestro del Puerto.

Nota: Una vez firmado el Contrato, se tramitará el avalúo individual, por conducto de la Entidad, a cuenta y costo de la cesionaria dentro de los 180 días posteriores a la firma del contrato.

PRIORIDAD O IMPORTANCIA DE LA CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Incrementar las posiciones de atraque del Puerto, el proyecto contempla la construcción de un muelle tipo marginal con dos posiciones de atraque, dragado de profundización y equipamiento portuario.
- Significará mayores ingresos para la Entidad por concepto de contraprestación.

PERMISOS DE AUTORIDADES COMPETENTES

- Deberá acreditar permiso de la Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía y Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente y Permisos de Vertimiento.
- Prestadora de Servicios MTR, S.A. de C.V. acreditó ante la Entidad el oficio número ASEA/UGI/DGGPI/0121/2021, de fecha 22 de enero de 2021, expedido por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

ESTUDIOS PRELIMINARES REALIZADOS

- Estudio de Maniobrabilidad para dos posiciones de atraque.

COMPROMISO DE INVERSIÓN (MONTO Y TIPO)

Inversión Privada:

- ❖ Directa: \$ 73,971,495.00 MDP al tipo de cambio actual (3,730,000.00 USD)

PRINCIPALES INTERESADOS

No existen.



REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA Y FECHAS DE INICIO/CONCLUSIÓN DE OBRAS E INICIO DE OPERACIÓN

El proyecto contempla la construcción de un muelle de 400 metros lineales, con dos posiciones de atraque, incluyendo dragado de profundización a su frente de agua y equipamiento portuario.

En caso de formalizarse el contrato de cesión Parcial de derechos y obligaciones, se comprometerá bajo un programa de inversiones calendarizado.

TIPO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALES

No Aplica

BENEFICIOS ESPERADOS Y PRINCIPALES RIESGOS PARA LA API

Beneficios:

- Ingresos por concepto de cuota fija y variable.
- Incremento de Posiciones de atraque.
- Aprovechamiento de zona federal concesionada.
- Generación de Empleos
- Abastecimiento de hidrocarburos a la zona del centro y bajío.

Riesgos:

- Desaprovechamiento de zonas dentro del Recinto Portuario.

INFORMACIÓN ADICIONAL CONSIDERADA IMPORTANTE PARA EL ACTO/PROYECTO/CONVENIO

MTR es colindante con el Recinto Portuario.

12 de noviembre de 2021

FECHA DE ELABORACIÓN

Ing. Andrés Darío
Castellanos Ortiz

**GERENTE DE
COMERCIALIZACIÓN**

Ing. Nicodemus
Villagómez Broca.

DIRECTOR GENERAL



15. FICHA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UNA ZONA FEDERAL COLINDANTE, MEDIANTE CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA EMPRESA SIRIUS LEGADO, S.A.P.I. DE C.V. PARA CONSTRUIR, USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR UNA TERMINAL PARA EL MANEJO DE PETROLÍFEROS, TALES COMO GASOLINA, DIÉSEL Y TURBOSINA.

12 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE LA SESIÓN DE CONSEJO

"ACUERDO CA-CXXXIII-12 (12-XI-2021)
NÚMERO DE LA SESIÓN DE CONSEJO

PETICIONARIO: Sirius Legado, S.A.P.I. de C.V.

OBJETO DE LA CESIÓN SOLICITADA: Construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 26 de noviembre de 2019, se recibió petición por parte de GRUPO SIRIUS a través de la empresa Catan Energía S.A. de C.V. para celebrar un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones para construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.
2. Con fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo de Administración autorizó al Director General de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX), realizar las gestiones necesarias para celebrar Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con la empresa arriba mencionada por un una superficie 5,970.64 m², integrada por 4,056.25 m² de área terrestre y 1,914.39 m² de área marítima, para construir, aprovechar y explotar una Terminal de uso particular, para el manejo de petrolíferos.
3. Mediante escrito s/n de fecha 18 de diciembre de 2020, recibido por la Entidad el 22 de diciembre de 2020, Grupo SIRIUS informa que por cuestiones corporativas Catán Energía, S.A. de C.V., constituyó una sociedad denominada Sirius Legado, S.A.P.I. de C.V. (el 13 de noviembre de 2020), la cual es controlada por la sociedad de CATAN ENERGÍA, S.A. de C.V., por lo que dichas empresas solicitaron a la Entidad que la petición de Contrato de Cesión Parcial de Derechos arriba referida, se gestionará a nombre de SIRIUS LEGADO SAPI de CV.



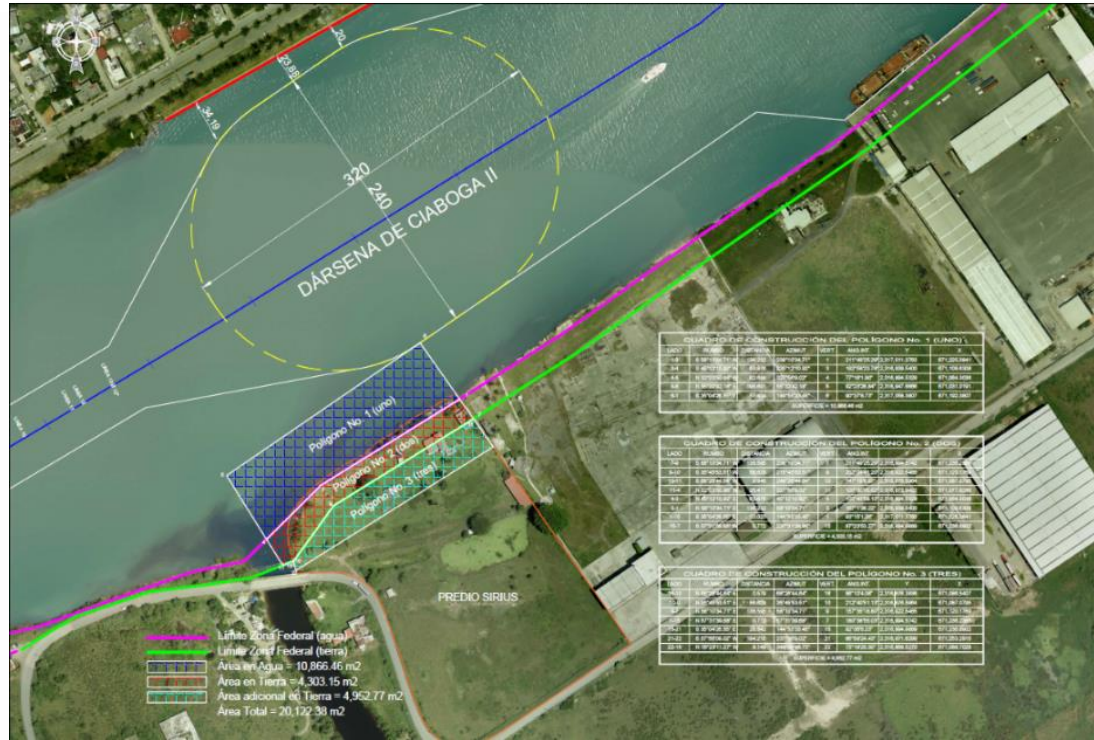
ANTECEDENTES...

4. Con fecha 14 de mayo de 2021, en la CXXX sesión del Consejo de Administración de la APITUX, se aprobó la adjudicación directa de los derechos y obligaciones de una superficie total de 15,169.61 m², integrada por 4,303.15 m² de área terrestre y 10,866.46 m² de zona federal marítima.

5. Derivado de reuniones con pilotos del Puerto, se determinó que por motivo de mantener los espacios de seguridad de la dársena de ciaboga No. 2, se propone la proyección del muelle a -5 m en la zona federal terrestre, quedando determinada una superficie total de **20,122.38m²** de zona federal marítimo terrestre a asignar, de los cuales 4,303.15m² corresponderían de zona federal terrestre, 10,866.46m² corresponderían a la zona federal marítima y 4,952.77m² corresponderían a superficie por adicionar al Recinto Portuario (Ver plano del proyecto de muelle SIRIUS **Anexo 8 pag. 99**), quedando establecida la necesidad de ampliar la zona federal terrestre antes mencionada, a efectos de desarrollar de forma apropiada la posición de atraque de su muelle, por lo que el peticionario se comprometerá a: **i)** realizar la donación de 4,952.77 m² de zona de tierra, a efectos de que la Entidad realice el trámite de incorporación de la misma como propiedad federal, hecho tras lo cual pueda ser reconfigurada el área cedida que en su caso sea definida en su contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, **ii)** realizar por cuenta propia dragado de construcción en la zona de ampliación proyectada para la dársena de ciaboga No. 2 a efectos de que la Entidad pueda movilizarla sobre la margen del río y así ampliar los márgenes de seguridad de la dársena operativa del proyecto de la Terminal en comento.



CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ÁREA A CESIONAR:



*Fuente: APITUX

ÁREA TOTAL: 20,122.38 m²

- 4,303.15 m² corresponderían de zona federal terrestre.
- 10,866.46 m² corresponderían a la zona federal marítima.
- 4,952.77 m² corresponderían a la superficie en donación, por adicionar a la concesión.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la Empresa: Sirius Legado S.A.P.I. de C.V.

Descripción de la cesión: La Entidad celebrará contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones respecto de una superficie total de 20,122.38 m².



Objeto autorizado: Construir, usar, aprovechar y explotar una terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.

Vigencia del Contrato Original: Estará vigente a partir de su registro, por (20) años.

FUNDAMENTO LEGAL Y ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Ley de Puertos: Artículos 20, 21 y 24, último párrafo.

Ley de Puertos: Artículo 17.

Asimismo, el proyecto se encuentra alineado con los siguientes instrumentos normativos:

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

- ❖ **Estrategia.** Economía.
 - Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.
 - Rescate del sector energético e Impulsar la reactivación económica.
 - El mercado interno y el empleo.

Programa Nacional de Infraestructura 2019-2024.

- ❖ **Estrategia:** Lograr el desarrollo regional y el ordenamiento territorial de la nación, con visión de largo plazo y transitar hacia una red intermodal de comunicaciones y transportes integral, eficiente, sustentable, segura y moderna.

Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP)

Para efectos de atender la solicitud de SIRIUS LEGADO, se tendrá que realizar una **modificación substancial** para destinar una superficie de 20,122.38 m² para una **Terminal para el manejo de petrolíferos, tales como gasolina, diésel y turbosina.**



PRIORIDAD O IMPORTANCIA DE LA CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

- El proyecto de SIRIUS contempla una capacidad de 1, 280,000 barriles, en 12 tanques para almacenamiento de petrolíferos.
- Incrementar las posiciones de atraque del Puerto, el proyecto contempla la construcción de un muelle equipado para el manejo de petrolíferos.
- Significará mayores ingresos para la APITUX por concepto de contraprestación.

PERIODO O FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

No aplica, por tratarse de una adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24 último párrafo de la Ley de Puertos.

ESTUDIOS PRELIMINARES REALIZADOS

- Estudio de Maniobrabilidad realizado por Cal y Mayor.
- Realizará el estudio de Maniobrabilidad en tiempo real del proyecto.

PERMISOS DE AUTORIDADES COMPETENTES

En trámite el permiso de la Secretaría de Energía, Comisión Reguladora de Energía y Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

PRINCIPALES INTERESADOS

No existen.

COMPROMISO DE INVERSIÓN (MONTO Y TIPO)

Inversión Privada:

- ❖ Directa: 472.76 MDP (Construcción de la Terminal y equipamiento especializado).
- ❖ Indirecta: 3.65 MDP (Construcción de la Instalación de almacenamiento y equipamiento especializado).



BENEFICIOS ESPERADOS Y PRINCIPALES RIESGOS PARA LA API

Beneficios:

- Ingresos por concepto de cuota fija y variable.
- Incremento de capacidad instalada
- Desarrollo de reservas portuarias.
- Generación de Empleos
- Abastecimiento de hidrocarburos a la zona del centro y bajío.
- Generación de empleos:
- Etapa de construcción: 400 directos y 100 indirectos.
- Etapa de operación: 100 directos y 150 indirectos.

Riesgos:

- Desaprovechamiento de zonas dentro del Recinto Portuario.

ESTIMACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Se estima cobrar una contraprestación fija anual, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre el valor actualizado del avalúo del área cedida en el periodo de construcción y 12% una vez que entre en operación; inicialmente en base al Avalúo Maestro del Puerto.

Una vez firmado el Contrato, se tramitará el avalúo individual por conducto de la Entidad, a cuenta y costo de la cesionaria, dentro de los 180 días posteriores a la firma del contrato.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA Y FECHAS DE INICIO/CONCLUSIÓN DE OBRAS E INICIO DE OPERACIÓN

El proyecto contempla la construcción de una terminal marítima de uso particular, con una posición de atraque para embarcaciones, incluyendo dragado de construcción y su frente de agua, además proyecta la construcción de 12 tanques de almacenamiento en el área colindante con una capacidad de almacenamiento hasta de 1, 280,000 bls.

En caso de formalizarse el contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, se comprometerá bajo un programa de inversiones calendarizado.

TIPO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALES

No Aplica.



**INFORMACIÓN ADICIONAL CONSIDERADA IMPORTANTE PARA EL
ACTO/PROYECTO/CONVENIO**

SIRIUS LEGADO es colindante con el Recinto Portuario

12 de noviembre de 2021

FECHA DE ELABORACIÓN

Ing. Andrés Darío
Castellanos Ortiz

**GERENTE DE
COMERCIALIZACIÓN**

Ing. Nicodemus
Villagómez Broca.

DIRECTOR GENERAL



16. FICHA TÉCNICA DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA Y CONVENIO MODIFICATORIO DE UN CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA EMPRESA SUMINISTROS MARINOS DE TUXPAN S.A. DE C.V.

12-XI-2021

FECHA DE LA SESIÓN DE CONSEJO

ACUERDO CA-CXXXII-13 (12-XI-2021)

NÚMERO DE LA SESIÓN DE CONSEJO

ANTECEDENTES:

- Con fecha 21 de noviembre de 1997 la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (APITUX) y Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V., celebraron un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, respecto de una superficie de 1,358 m², mismo que fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-008/97.
- El 15 de diciembre de 2009, se formalizó el primer Convenio Modificadorio al CONTRATO; el instrumento fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-008/97 M1.P1, el 18 de enero de 2010.
- El 31 de Enero de 2012 se formalizó el segundo Convenio Modificadorio al CONTRATO; la cual de acuerdo a la cláusula VIGÉSIMO PRIMERA, se otorgó un periodo de 9 años, el instrumento fue registrado por la Dirección General de Puertos (DGP), bajo el número APITUX01-008/97M2.P2, el 7 de julio 2010.
- Mediante escrito de fecha 05 de marzo de 2021, Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V., solicitó a la API Tuxpan una Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.
- El cesionario, cuenta con la aprobación de este H. Consejo para la celebración de un nuevo contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, misma que fue otorgada con fecha 13 de agosto de 2021 mediante acuerdo **ACUERDO CA-CXXXI-9 (13-VIII-2021)**, con la cual ampliará su muelle actual para la recepción de embarcaciones de mayor porte. No obstante, a la fecha aún no se concluyen los procesos de desincorporación de los frentes de agua involucrados en el proyecto, mismos ya fueron tramitados ante la Entidad; por lo que para no interferir con la continuidad de las operaciones del Cesionario, se requiere del otorgamiento de prórroga temporal en tanto se concluyen las gestiones requeridas para el nuevo proyecto.



PETICIONARIO: Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ÁREA A CEDERSE:



ÁREA A CEDER: 1,358 m²

DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la Empresa: Suministros Marinos de Tuxpan S.A. de C.V.

Descripción de la cesión: Prórroga de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones de una superficie de 1,358 m².

Objeto autorizado: Avituallamiento, suministro de combustibles, atraque y reparación de embarcaciones, así como para proporcionar servicios generales a las embarcaciones que den atención a las plataformas.

Vigencia del Contrato Original: 01 enero 2012 al 31 de diciembre 2021.

FUNDAMENTO LEGAL Y ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Ley de Puertos:

Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 (PMDP).

1. En la tabla de Cesionarios del Puerto de Tuxpan, apartado 1.3 - Comunidad Portuaria del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022, se encuentra considerado
2. En el plano maestro de usos, destinos y formas de operación del río Tuxpan, se encuentra zonificada el área a cesionar.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

- ❖ **Estrategia.** Economía.
 - Detonar el crecimiento.
 - Aliento a la inversión privada
 - Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

PRIORIDAD O IMPORTANCIA DE LA CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Puerto estratégico.

PERIODO O FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

No aplica, por tratarse de una adjudicación Directa, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24 último párrafo de la Ley de Puertos.

ESTUDIOS PRELIMINARES REALIZADOS

Avalúo maestro del puerto, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.



PERMISOS DE AUTORIDADES COMPETENTES

No aplica.

PRINCIPALES INTERESADOS

No existen.

COMPROMISO DE INVERSIÓN (MONTO Y TIPO)

La inversión que actualmente tiene la Terminal es de \$8,650,000.00

Desglosada: Muelle: \$8,000,000.00

Patio de Concreto: \$350,000.00

CCTV: \$200,000.00

Bardeado: \$100,000.00

BENEFICIOS ESPERADOS Y PRINCIPALES RIESGOS PARA LA API

Beneficios: Generación de empleos, nueva carga para el puerto, dar certeza al cesionario de la ejecución de trabajos en su muelle, atención a proyectos estratégicos de la nación.

Riesgos: Desaprovechamiento de zonas dentro del Recinto Portuario.

ESTIMACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN

El cesionario paga a la Entidad por concepto de contraprestación, el 12% del valor del área cesionada, determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con el numeral VII, de la Regulación Tarifaria a los títulos de concesión de las administraciones portuarias integrales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA Y FECHAS DE INICIO/CONCLUSIÓN DE OBRAS E INICIO DE OPERACIÓN

No aplica.

TIPO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALES

No Aplica.



**INFORMACIÓN ADICIONAL CONSIDERADA IMPORTANTE PARA EL
ACTO/PROYECTO/CONVENIO**

Ninguna.

12 de noviembre de 2021

Ing. Andrés Darío
Castellanos Ortiz

Ing. Nicodemus
Villagómez Broca.

FECHA DE ELABORACIÓN

**GERENTE DE
COMERCIALIZACIÓN**

DIRECTOR GENERAL



15. DICTAMEN DE IRRECUPERABILIDAD DEL SALDO DE LA CUENTA DE ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, CONFORME A LAS NORMAS Y BASES GENERALES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y EN FAVOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., AL CONSIDERARSE CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS, QUE EXITE UNA NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE SU COBRO



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



TUXPAN
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

DICTAMEN DE IRRECUPERABILIDAD DEL SALDO DE LA CUENTA DE ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, CONFORME A LAS NORMAS Y BASES GENERALES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y EN FAVOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., AL CONSIDERARSE CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS, QUE EXITE UNA NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE SU COBRO.....

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El despacho de auditores externos, en el ejercicio 2020, determinó observaciones en el rubro de Derechos a recibir bienes o servicios.

Hallazgo	Año	Rubro	Descripción	Recomendaciones
5	2020	Derechos a recibir bienes o servicios	La entidad otorgó anticipos a proveedores y contratistas por un total de \$458,325 en ejercicios pasados, los cuales a la fecha de la revisión continúan sin ser aplicados. El saldo se encuentra integrado por: subcuenta 113110111 "Anticipo a proveedores por adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios a corto plazo" por la cantidad de \$96,219 y la subcuenta 113420111 "Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo" por un total de \$362,106. El saldo por \$362,106 se integra de la siguiente manera: \$228,503 no se encuentran identificados; Constructora Samperio por \$126,000; Adrián Bustos Navarrete por \$6,660 y SCFIN Radiomovil por \$943. El saldo por \$96,219 se integra de la siguiente manera: Comisión Federal Electricidad por \$2,004 y Telefonía por \$94,214.	<p>Correctivas. Verificar que a la entidad se le haya realizado el servicio o recibido el bien, en caso contrario solicitar la devolución del anticipo. Someter al Consejo la solicitud para la cancelación de los anticipos a proveedores y contratistas que provienen de ejercicios anteriores.</p> <p>Preventivas. Aplicar los anticipos conforme se establezca en los contratos</p>

De la revisión a los auxiliares contables y documentación soporte que obra en el departamento de contabilidad y presupuestos de la Gerencia de Administración y Finanzas, en relación al rubro de anticipos de ejercicios anteriores, se determinó lo siguiente:

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Cuenta	Anticipo		Importe	Comentarios
11311011	Proveedores		\$96,219.0	
	Telefonía	\$94,214.0		La entidad efectuó pago anticipado en marzo de 2017, por servicios de telefonía, sin embargo, no se registró en resultados lo correspondiente para aplicar el saldo del anticipo. ANEXO I.1
	Comisión Federal Electricidad	\$2,004.0		Saldo no compensado en diciembre de 2016. ANEXO I.2
11342011	contratistas por obras públicas		\$362,106.0	
	No identificados	\$228,503.0		Proviene de saldo inicial del 2011, no es posible su integración. Se propone su cancelación a través de acuerdo de consejo, en virtud de no contar con mayor información, y dado el tiempo transcurrido.
	Constructora Samperio	\$126,000.0		Proviene del contrato número APITUX-GOI-SRO-013/13, por \$420,000.0, El registro contable fue de la siguiente manera: 11342011 Anticipo a contratista \$126,000.0 513333501 Estudios e investigaciones \$126,000.0 513333501 Estudios e investigaciones \$168,000.0: Por lo que se registró en resultados \$294,000.0, y en anticipos \$126,000.0. Debiendo reflejar en resultados el monto total del contrato 420,000.0, la diferencia quedó en anticipos a contratistas. Lo que significó que no fue aplicado el gasto para amortizar el anticipo. Pendiente de registrar en resultados el monto de \$126,000.0 ANEXO I.4
	Adrián Bustos Navarrete	\$6,660.0		Pago efectuado en exceso de fecha 29 de julio de 2016, no recuperado. Dado la prescripción, se solicitará al consejo de administración la cancelación del saldo. ANEXO I.5
	SGFIN Radio móvil	\$943.0		De acuerdo a la documentación soporte, se cubrió el monto total de la factura con folio: GC-33591091 por la cantidad de: \$ 1,616.00 de los cuales se registró contablemente la cantidad de \$673.00, quedando pendiente por aplicar del saldo de anticipo \$943.0 ANEXO I.6.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



TUXPAN
ORGANIZACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

De lo anterior y en base a la documentación soporte de las cuentas descritas anteriormente, se realizará el registro contable para la cancelación de los siguientes saldos:

Cuenta	Anticipo		Importe	1. Se realiza el registro para su cancelación	2. Se propondrá su cancelación ante el Consejo	Precisiones
11311011	Proveedores		\$96,219.0	\$96,219.0	0.0	
	Telefonia	\$94,214.0		\$94,214.0		La entidad efectuó pago anticipado en marzo de 2017, por servicios de telefonia, sin embargo, no se registró en resultados el saldo
	Comisión Federal Electricidad	\$2,004.0		\$2,004.00		Saldo no compensado en diciembre de 2016.
11342011	Contratistas		\$362,106.0	126,943.0	235,163.0	
	No identificados	\$228,503.0			\$228,503.0	Proviene de saldo inicial del 2011, no es posible su integración.
	Constructora Samperio	\$126,000.0		\$126,000.0		Proviene del contrato APITUX-COI-SRO-013/13, por \$420,000.00, Se registró en resultados \$294,000.00, y en anticipos \$126,000.00. Por aplicar en resultados \$126,000.00
	Adrián Bustos Navarrete	\$6,660.0			\$6,660.0	Pago efectuado en exceso de fecha 29 de julio de 2016.
	SGFIN Radio móvil	\$943.0		\$943.0		Del total de \$ 1,616.00, se registró contablemente la cantidad de \$673.00, quedando pendiente por aplicar \$943.00
				223,162.0	235,163.0	

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Respecto de la recomendación del auditor externo, verificar que a la entidad se le haya realizado el servicio o recibido el bien, en caso contrario solicitar la devolución del anticipo, someter al Consejo la solicitud para la cancelación de los anticipos a proveedores y contratistas que provienen de ejercicios anteriores. Al respecto, me permito realizar las siguientes aclaraciones:

1. Como se puede observar en el cuadro con precisiones, el saldo de anticipos integrado por los proveedores, Telefonía (\$94,214.00), Comisión Federal Electricidad (\$2,004.00) y SGFIN Radio móvil (\$943.00), así como el otorgado al contratista Constructora Samperio (\$126,000.00), los servicios fueron proporcionados a la entidad, sin embargo, no fue registrado la aplicación y compensación de dichos saldos en los resultados del ejercicio. Por lo que se realizará el registro de la cancelación de **\$223,162.00** del saldo de la cuenta de anticipos para reconocer en los resultados de la entidad.
2. En los casos de los saldos de \$6,660.00 y \$228,503.00, de acuerdo a la documentación soporte, en el primer caso se generó de un pago en exceso y en el segundo dado que proviene de un saldo inicial no es posible su integración, sin embargo; el plazo para solicitar la recuperación ha prescrito. Se somete a acuerdo del consejo la cancelación de **\$235,163.00 (Doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N)** del saldo de la cuenta de anticipos.

Preventivas.

Aplicar los anticipos conforme se establezca en los contratos.

Actualmente se están aplicando los saldos de anticipos en cada una de las estimaciones de obra. **Anexo I**

SEGUNDO.- Con fecha 31 de octubre de 2021, la entidad registró en la cuenta de estimación de cuentas incobrables los saldos de \$6,660.00 y \$228,503.00, dando un total de **\$235,163.00**.

TERCERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2021, la entidad dio seguimiento a la observación, y solicitó opinión al Titular del Órgano Interno de Control, mediante oficio número APITUX.-GAF-2112/2021 para registrar la cancelación de los saldos de **\$223,162.00 y \$235,163.00** de las cuentas 113110111 y 113420111 respectivamente.

CUARTO.- A fin de atender y dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 DE LAS BASES GENERALES, de las NORMAS Y BASES GENERALES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y EN FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., CUANDO FUERE NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE SU

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel: 783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTO Y MARINA-VERACRUZ

COBRO O RESULTARA ESTE INCOSTEABLE, con fecha 31 de octubre de 2021 la entidad registró la cuenta 116150111- Estimación para Cuentas Incobrables por Cobrar a Corto Plazo Nacionales. (Anticipo a contratistas por \$6,660.00 y \$228,503.00) por un monto total de **\$235,163.00 (Doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N)** a efecto de reconocer las estimaciones contables de las cuentas que se consideren incobrables o de difícil cobro.

II.- FUNDAMENTACIÓN:

Resultan aplicables los siguientes ordenamientos jurídicos:

1.- Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en favor de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., cuando fuere notoria la imposibilidad practica de su cobro o resultara este incosteable; citadas normas al efecto establecen: DICTAMEN DE IRRECUPERABILIDAD. Es el documento que suscriben la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Comercialización, con el visto bueno del Titular del Órgano Interno de Control, sancionado en último término por el Director General, en el que se establece la irrecuperabilidad del adeudo por su imposibilidad práctica de cobro o, en su caso, la incosteabilidad del mismo.

2.- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- ARTICULO 58.- Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables:

I.-

XVII.- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector.

3.- Código Fiscal de la Federación.

Artículo 146. El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años.

El término de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigido y se podrá oponer como excepción en los recursos administrativos o a través del juicio contencioso administrativo.

4.- Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 03.- La cual al efecto establece: Cancelación de Cuentas o Documentos por Cobrar Irrecuperables.- Es la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad, ante su notoria imposibilidad de cobro.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

III.- ANEXOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE DICTAMEN:

- 1.- Documental Pública consistente en el original del **Certificado Contable** del saldo al 31 de octubre de 2021, por la cantidad de **\$ 235,163.00 (doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)** de anticipo a proveedores (contratistas).
- 2.- Copia simple del oficio APITUX-GAF-2112/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., con el cual le fue enviada la documentación soporte, a fin de contar con su opinión para llevar a cabo el registro de la cancelación contable de \$ 96,219.00 (Noventa y seis mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) de anticipos a proveedores y de \$362,106.00 (Trescientos sesenta y dos mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) de anticipo a contratistas.
- 3.- Póliza por registrar para la cancelación del saldo de las cuentas 113110111 Anticipo a proveedores (**\$96,219.00**) y 113420111 anticipo a contratistas (**126,943.00**), a efectos de reconocer en resultados los servicios que fueron recibidos por la entidad, con la cual se atiende la recomendación del auditor externo, se reconocerá en los resultados de la entidad.
- 4.- Registro contable de la reserva de la cuenta 116150111 Estimación para Cuentas Incobrables por Cobrar a Corto Plazo Nacionales (anticipo a contratistas por **\$235,163.00 (Doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, a efectos de reconocer las estimaciones contables de las cuentas que se consideren incobrables o de difícil cobro, con la cual se atiende la recomendación del auditor externo.

IV.- JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA.

PRIMERA- El presente dictamen tiene como finalidad transparentar y dar certeza de las operaciones que se registran en la Entidad, a través de estimaciones contables que muestren razonablemente las cuentas por cobrar que presentan condiciones de imposibilidad de hacerlas efectivas, en consecuencia, se propone registrar la baja en la contabilidad de las cuentas por cobrar irrecuperables.

SEGUNDA- Conforme a las Normas y Bases Generales para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en favor de Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., se considera procedente cancelar los saldos de la cuenta incobrable **116150111 Estimación para Cuentas Incobrables por Cobrar a Corto Plazo Nacionales** \$6,660.00 y \$228,503.00 por un total de **\$235,163.00 (Doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos**

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

00/100 M.N.), conforme al certificado contable elaborado por la Subgerencia de Finanzas, con el reconocimiento de las cifras de anticipos en la contabilidad de la entidad.

TERCERA- Una vez validado el dictamen por las autoridades competentes, las Gerencias de Administración y Finanzas y de Comercialización, Titular del Órgano Interno de Control y Director General, deberá someterse al Consejo de Administración, para su aprobación y lo haga del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector.

Dado en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., a los treinta días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Elaboró

L.C.- Isabel Toledo Terán
Gerente de Administración y Finanzas
en la Administración del Sistema
Portuario Nacional Tuxpan, S. A. de C.V.

Elaboró

L.C. Leticia Jiménez Ramírez
Subgerente de Finanzas en la
Administración del Sistema Portuario
Nacional Tuxpan, S. A. de C.V.

Elaboró

Mtra. Eunice Gabriela Placito Zapata
apoderada legal y responsable jurídica
en Administración del Sistema Portuario
Nacional Tuxpan, S. A. de C.V.

Autorizó

Ing. Nicodemus Villagómez Broca
Director General en la Administración
del Sistema Portuario Nacional Tuxpan,
S. A. de C.V.

Vo. Bo.

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del órgano Interno de Control
en la Administración del Sistema
Portuario Nacional Tuxpan, S. A. de C.V.

Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel:783 102 3030 www.puertotuxpan.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



TUXPAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CERTIFICADO CONTABLE

Tuxpan, Veracruz a 31 de Octubre de 2021.

De acuerdo a las NORMAS Y BASES GENERALES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y EN FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., se extiende el presente **CERTIFICADO CONTABLE** mediante el cual se hace constar que al 31 de octubre de 2021 se tienen registrados en la contabilidad, saldos determinados como hallazgos en las auditorias por despacho externo en los ejercicios 2018,2019 y 2020, en las cuentas contables que se detallan a continuación.

Cuenta	Concepto	Monto
113420111	Anticipo a Contratistas	228,503.0
113420111	Anticipo a Proveedores	6,660.0
TOTAL		235,163.0

Estimación para Cuentas Incobrables	
Por Anticipos a Contratistas y Proveedores	235,163.0
TOTAL	235,163.0

ATENTAMENTE

L.C. LETICIA JIMENEZ RAMIREZ
SUBGERENTE DE FINANZAS

Carretera a La Barra Norte Km. 6.5 S/N, S/E, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver. C.P. 92800





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

TUXPAN
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficio No. APITUX-GAF-2404/2021
Tuxpan Ver., a 29 de octubre de 2021

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de Control de la
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente

En seguimiento al oficio APITUX-DG-2112/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, en relación al hallazgo 5/2020 de auditoría externa, mismo que está pendiente de solventar, me permito informar lo siguiente:

Hallazgo	Año	Rubro	Descripción	Recomendaciones
5	2020	Derechos a recibir bienes o servicios	La entidad otorgó anticipos a proveedores y contratistas por un total de \$458,325 en ejercicios pasados, los cuales a la fecha de la revisión continúan sin ser aplicados. El saldo se encuentra integrado por: subcuenta 113110111 "Anticipo a proveedores por adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios a corto plazo" por la cantidad de \$96,219 y la subcuenta 113420111 "Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo" por un total de \$362,106. El saldo por \$362,106 se integra de la siguiente manera: \$228,503 no se encuentran identificados; Constructora Samperio por \$126,000; Adrián Bustos Navarrete por \$6,660 y SGFIN Radio móvil por \$943. El saldo por \$96,219 se integra de la siguiente manera: Comisión Federal Electricidad por \$2,004 y Telefonía por \$94,214.	Correctivas. Verificar que a la entidad se le haya realizado el servicio o recibido el bien, en caso contrario solicitar la devolución del anticipo. Someter al Consejo la solicitud para la cancelación de los anticipos a proveedores y contratistas que provienen de ejercicios anteriores. Preventivas. Aplicar los anticipos conforme se establezca en los contratos

De la revisión realizada a los auxiliares contables y documentación soporte que obra en el departamento de contabilidad y presupuestos de la Gerencia de Administración y Finanzas, en relación al rubro de anticipos de ejercicios anteriores, me permito hacer las siguientes precisiones:

Carretera a La Barra Norte Km. 6.5 S/N, S/E, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver, C.P. 92800





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



TUXPAN
MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ

Cuenta	Anticipo	Importe	1. Se realizará el registro para su cancelación	2. Se propondrá su cancelación ante el Consejo	Precisiones	
113110111	Proveedores		\$96,219.0	\$96,219.0		
	Telefonía	\$94,214.0		\$94,214.0	La entidad efectuó pago anticipado en marzo de 2017, por servicios de telefonía, sin embargo, no se registró en resultados el saldo	
	Comisión Federal Electricidad	\$2,004.0		\$2,004.00	Saldo no compensado en diciembre de 2016.	
113420111	Contratistas		\$362,106.0	126,943.0	235,163.0	
	No identificados	\$228,503.0			\$228,503.0	Proviene de saldo inicial del 2011, no es posible su integración.
	Constructora Samperio	\$126,000.0		\$126,000.0		Proviene del contrato APITUX-GOI-SRO-013/13, por \$420,000.00. Se registró en resultados \$294,000.00, y en anticipos \$126,000.00. Por aplicar en resultados \$126,000.00
	Adrián Bustos Navarrete	\$6,660.0			\$6,660.0	Pago efectuado en exceso de fecha 29 de julio de 2016.
	SGFIN Radio móvil	\$943.0		\$943.0		Del total de \$ 1,616.00, se registró contablemente la cantidad de \$673.00, quedando pendiente por aplicar \$943.00
			223,162.0	235,163.0		

Correctivas.

Respecto de la recomendación del auditor externo, verificar que a la entidad se le haya realizado el servicio o recibido el bien, en caso contrario solicitar la devolución del anticipo, someter al Consejo la solicitud para la cancelación de los anticipos a proveedores y contratistas que provienen de ejercicios anteriores. Al respecto, me permito realizar las siguientes aclaraciones:

- Como se puede observar en el cuadro con precisiones, el saldo de la cuenta 113110111 de anticipos integrado por los proveedores, Telefonía (\$94,214.00), Comisión Federal Electricidad (\$2,004.00) y SGFIN Radio móvil (\$943.00), así como la cuenta 11342011 otorgado a la contratista Constructora Samperio (\$126,000.00), los servicios fueron proporcionados a la entidad, sin embargo, no fue registrado la aplicación y compensación de dichos saldos en los resultados del ejercicio. Por lo que se realizará el registro de la cancelación de **\$223,162.00** del saldo de la cuenta de anticipos para reconocer en los resultados de la entidad.
- En los casos de los saldos de \$6,660.00 y \$228,503.00 dando un total **\$235,163.00**, de acuerdo a la documentación soporte, en el primer caso se generó de un pago en exceso y en el segundo dado que proviene de un saldo inicial no es posible su integración, sin embargo; el plazo para solicitar la recuperación ha prescrito. Se someterá a acuerdo del consejo la cancelación de la cuenta 116150111 Estimación para Cuentas Incobrables por **\$235,163.00 (Doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N)** contra la cuenta de anticipos.

Handwritten signature

Carretera a La Barra Norte Km. 6.5 S/N, S/E, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver, C.P. 92800





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



TUXPAN
SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Preventivas.

Aplicar los anticipos conforme se establezca en los contratos.

La entidad está dando atención a la recomendación, actualmente está aplicando los saldos de anticipos en cada una de las estimaciones de obra.

Por lo anteriormente expuesto y considerando la falta del registro complementario, esta entidad procederá a reconocer en los resultados, el importe de **\$ 223,162.00 (Doscientos veintitrés mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Y someterá ante el consejo de Administración de esta entidad la autorización de Dictamen para la cancelación del saldo de la cuenta 116150111 Estimación para Cuentas Incobrables por **\$235,163.00 (Doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N)** en virtud de que éstos no fueron identificados y provienen del ejercicio 2011 y 2016, los cuales para su recuperación han prescrito en términos de lo establecido en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, cuya finalidad es la de transparentar y dar certeza de las operaciones que se registran en la Entidad, a través de estimaciones contables que muestren razonablemente las cuentas por cobrar que presentan condiciones de imposibilidad de hacerlas efectivas, en consecuencia, se propondrá registrar la baja en la contabilidad de las cuentas por cobrar irrecuperable, disminuyendo de la cuenta de anticipo con cargo al gasto.

Por lo anterior, adjunto al presente oficio, DICTAMEN DE IRRECUPERABILIDAD DEL SALDO DE LA CUENTA DE ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, CONFORME A LAS NORMAS Y BASES GENERALES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y EN FAVOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., AL CONSIDERARSE QUE EXITE UNA NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE SU COBRO, para efectos de contar con su opinión al respecto.

Para cualquier información adicional, quedo a sus órdenes.

Atentamente

L.C. Isabel Toledo Terán
Gerente de Administración y Finanzas

Ccp. Ing. Nicodemus Villagómez Broca Director General de Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. Para conocimiento
L.C. Leticia Jiménez Ramírez. Subgerente de Finanzas de API Tuxpan, S.A. de C.V. Para conocimiento

LJR

Carretera a La Barra Norte Km. 6.5 S/N, S/E, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver, C.P. 92800





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

TUXPAN

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficio No. APITUX-GAF-2112/2021
Tuxpan Ver., a 27 de septiembre de 2021

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Título del Órgano Interno de Control de la
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente



En seguimiento a los hallazgos determinados por los auditores externos Tereza Graciana Altamirano, firma que llevó a cabo la auditoría a los esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., del ejercicio 2020, para informar el seguimiento del siguiente:

Hallazgo No. 5 Auditoría Externa al ejercicio 2020.

La entidad otorgó anticipos a proveedores y contratistas por un total de \$458,325 en ejercicios pasados, los cuales a la fecha de la revisión continúan sin ser aplicados. El saldo se encuentra integrado por: subcuenta 113110111 "Anticipo a proveedores por adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios a corto plazo" por la cantidad de \$96,219 y la subcuenta 113420111 "Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo" por un total de \$362,106. El saldo por \$362,106 se integra de la siguiente manera: \$228,503 no se encuentran identificados; Constructora Samperio por \$126,000; Adrián Bustos Navarrete por \$6,660 y SGFIN Radio móvil por \$943. El saldo por \$96,219 se integra de la siguiente manera: Comisión Federal Electricidad por \$2,004 y Telefonía por \$94,214. (ANEXO I).

Hallazgo	Año	Rubro	Descripción	Recomendaciones
5	2020	Derechos a recibir bienes o servicios	La entidad otorgó anticipos a proveedores y contratistas por un total de \$458,325 en ejercicios pasados, los cuales a la fecha de la revisión continúan sin ser aplicados. El saldo se encuentra integrado por: subcuenta 113110111 "Anticipo a proveedores por adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios a corto plazo" por la cantidad de \$96,219 y la subcuenta 113420111 "Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo" por un total de \$362,106. El saldo por \$362,106 se integra de la siguiente manera: \$228,503 no se encuentran identificados; Constructora Samperio por \$126,000; Adrián Bustos Navarrete por \$6,660 y SGFIN Radio móvil por \$943. El saldo por \$96,219 se integra de la siguiente manera: Comisión	<p>Correctivas. Verificar que a la entidad se le haya realizado el servicio o recibido el bien, en caso contrario solicitar la devolución del anticipo. Someter al Consejo la solicitud para la cancelación de los anticipos a proveedores y contratistas que provienen de ejercicios anteriores.</p> <p>Preventivas. Aplicar los anticipos conforme se establezca en los contratos</p>

Carretera a La Barra Norte Km. 6.5 S/N, S/E, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver. C.P. 92800





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

TUXPAN

			Federal Electricidad por \$2,004 y Telefonía por \$94,214.	
--	--	--	--	--

De la revisión y análisis a los auxiliares contables y documentación soporte que obra en el departamento de contabilidad y presupuestos de la Gerencia de Administración y Finanzas, en relación al rubro de anticipos de ejercicios anteriores, me permito hacer las siguientes precisiones:

RECIBIDO

Cuenta	Anticipo	Importe	Precisiones
11310111	Proveedores		
	Telefonía	\$94,214.00	La entidad efectuó pago anticipado en el mes de marzo de 2017, por servicios de telefonía, sin embargo, no se encontraron registros en el gasto, con los cuales se podría cancelar el saldo del anticipo. ANEXO I.1
	Comisión Federal Electricidad	\$2,004.00	Saldo no compensado en diciembre de 2016. ANEXO I.2
11342011	Contratistas		
	No identificados	\$228,503.00	Proviene de un saldo inicial en el 2011, no es posible identificar la integración de beneficiarios por dicho importe. ANEXO I.3
	Constructora Samperlo	\$126,000.00	Proviene del contrato número APITUX-GOI-SRO-013/13, por \$420,000.00, El registro contable fue de la siguiente manera: 11342011 Anticipo a contratista \$126,000.00 513333501 Estudios e investigaciones \$126,000.00 513333501 Estudios e investigaciones \$ 168,000.00: Por lo que se registró en resultados \$294,000.00, y en anticipos \$126,000.00. Debiendo reflejar en resultados el monto total del contrato 420,000, la diferencia quedó en anticipos a contratistas. Lo que significó que no fue aplicado el gasto para amortizar el anticipo. Pendiente de registrar en resultados el monto de \$126,000.00. ANEXO I.4
	Adrián Bustos Navarrete	\$6,660.00	Pago efectuado en exceso de fecha 29 de julio de 2016, no recuperado. ANEXO I.5
	SGFIN Radio móvil	\$943.00	De acuerdo a la documentación soporte, se cubrió el monto total de la factura con folio: GC-33591091 por la cantidad de: \$ 1,616.00 de los cuales se registró contablemente el monto de \$673.00, quedando el saldo de \$943.00 por aplicar saldo de anticipo. ANEXO I.6

Carretera a La Barra Norte Km. 6.5 S/N, S/E, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver, C.P. 92800





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

TUXPAN

Respecto de la recomendación del auditor externo al referido hallazgo 5 2020, verificar que a la entidad se le haya realizado el servicio o recibido el bien, en caso contrario solicitar la devolución del anticipo, someter al Consejo la solicitud para la cancelación de los anticipos a proveedores y contratistas que provienen de ejercicios anteriores. Al respecto, me permito realizar las siguientes aclaraciones:

Como se puede observar en el cuadro con precisiones, el saldo de anticipos integrado por los proveedores, Telefonía (\$94,214.00), Comisión Federal Electricidad (\$2,004.00) y SGFIN Radio móvil (\$943.00), así como el otorgado al contratista Constructora Samperio (\$126,000.0), los servicios fueron proporcionados a la entidad, sin embargo, no se registró la aplicación y compensación de dichos saldos en los resultados del ejercicio.

En lo que respecta al monto de \$6,660.00, de acuerdo a la documentación soporte, éste se generó de un pago en exceso, sin embargo; el plazo para solicitar la devolución ha prescrito.

Por lo que se refiere al monto de \$228,503.0, éste no fue posible su identificación, el registro proviene de saldo inicial del ejercicio 2011, y al no contar con su integración, se presume que el tratamiento contable aplicado para su pago del cual fue generado dicho saldo, fue el mismo que el del contratista Constructora Samperio, los anticipos no fueron aplicados al gasto.

Preventivas.

Aplicar los anticipos conforme se establezca en los contratos.

La entidad está dando atención a la recomendación, actualmente está aplicando los saldos de anticipos en cada una de las estimaciones de obra. Se anexa el auxiliar de la cuenta de anticipo en **Anexo II**.

Por lo anteriormente expuesto y considerando la falta del registro complementario de reconocer en los resultados de la entidad, los saldos de **\$ 96,219.00** y **\$362,106.00** de anticipos a proveedores y contratistas de años anteriores respectivamente, se hace necesario llevar a cabo los efectos contables para dejar los saldos reales en la contabilidad de la entidad, al respecto, me permito proporcionarle una liga de acceso con la cual podrá descargar la documentación soporte, para su análisis, a fin de contar con su opinión para llevar a cabo la cancelación contable de **\$ 96,219.00 (noventa y seis mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) de anticipo a proveedores y de \$362,106.00 (Trescientos sesenta y dos mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) de anticipo a contratistas**, disminuyendo de la cuenta de anticipo con cargo al gasto.

Liga:

<https://reltransier.com/downloads/bdb8a30ec7f946f0136f7efc1faeb3e020210929225629/ce37a1ca31d1e23a2b07f351a29a9430210929225648/3b0b5d>

Para cualquier información adicional, quedo a sus órdenes.

Atentamente

L.C. Isabel Toledo Terán
Gerente de Administración y Finanzas

Ccp. ING. Nicodemus Villagómez Broca, Director General de API Tuxpan, S.A. de C.V. Para conocimiento
L.C. Leticia Jiménez Ramírez, Subgerente de Finanzas de API Tuxpan, S.A. de C.V. Para conocimiento
Carretera a La Barra Norte Km. 6.5 S/N, S/E, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver, C.P. 92800



ANEXO I.1



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Cta. mayor 113110111 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y
 Sociedad 0406

SE	Asignación	Nº doc.	Div.	Clase	Fecha doc.	CT	Importe en ML	ML	TI	Doc. comp.	Texto
<input type="checkbox"/>	20161219	152906		KZ	19.12.2016	29	2,325.00	MXN	V3		CFE DICIEMBRE MEDIDOR DADO DE BAJA PEND.COMPENSAR
<input type="checkbox"/>	20161231	247573		KZ	31.12.2016	29	320.74	MXN	V3		REGISTRO DE ANTICIPO 170441 CFE 8228005125-161218
<input type="checkbox"/>	20170327	150605		KZ	27.03.2017	29	94,214.32	MXN	V3		SERV. DE TELEFONIA (ANTICIPO)
*							96,218.58	MXN			
** Cuenta 113110111							96,218.58	MXN			

ANEXO I.2



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Cta.mayor 113110111 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y
 Sociedad 0406

S#	Asignación	N° doc.	Div.	Clase	Fecha doc.	DT	Importe en Mx	ML	Li	Doc.comp.	Texto
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> 20161219	152906		KZ	19.12.2016	29	2,325.00	MXN	V3		CPE DICIEMBRE MEDIDOR DADO DE BAJA PEND.COMPENSAR
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> 20161231	247573		KZ	31.12.2016	29	320.74	MXN	V3		REGISTRO DE ANTICIPO 170441 CFE 8228005125-161218
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> 20170327	150605		KZ	27.03.2017	29	94,214.32	MXN	V3		SERV. DE TELEFONIA (ANTICIPO)
*	<input checked="" type="checkbox"/>						96,218.58	MXN			
** Cuenta 113110111							96,218.58	MXN			

ANEXO I.3



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Cuenta de Mayor Sociedad 113420111 ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS 406








Icono part.abiertas/comp	Asignación	Nº documento	Clase de documento	Fecha de documento	Clave contabiliz.	Importe en moneda local	Moneda local	Indicador impuestos	Texto
⊗	20101210	9900004188	ZZ	10/12/2010	29	7.05	MXN	V6	Comp. de Anticipos EUROINMOBILIARIA SA DE CV
⊗	20111231	9900004189	ZZ	31/12/2011	39	-0.02	MXN	V3	RECLASIFICACION CORPORACION NOVAVISION S DE RL
⊗	20111231	9900004190	ZZ	31/12/2011	39	-7.30	MXN	V3	RECLASIFICACION GRUPO JS CONSTRUCCIONES
⊗	20111231	9900004191	ZZ	31/12/2011	29	228502.92	MXN	V2	REMANENTE DE ANTICIPO NO EJECUTADO
⊗	20131011	152024	KZ	11/10/2013	29	126000.00	MXN	V6	30% ANT.REFERENTE AL SERV CONSTRUCTORA SAMPERIO
⊗	20160126	151494	KZ	29/07/2016	29	6659.92	MXN	V3	PAGO EN EXCESO HECTOR ADRIAN BUSTOS NAVARRETE
⊗	20161031	152288	KZ	31/10/2016	29	943.73	MXN	V3	PAGO ANTICIPADO DE BANDA ANCHA SGFIN RADIOMOVIL DI
						362106.30	MXN		

ANEXO I.4



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Cuenta de Mayor Sociedad 113420111 ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS 406

Icono part.abiertas/comp	Asignación	Nº documento	Clase de documento	Fecha de documento	Clave contabiliz.	Importe en moneda local	Moneda local	Indicador impuestos	Texto
	20101210	9900004188	ZZ	10/12/2010	29	7.05	MXN	V6	Comp. de Anticipos EUROINMOBILIARIA SA DE CV
	20111231	9900004189	ZZ	31/12/2011	39	-0.02	MXN	V3	RECLASIFICACION CORPORACION NOVAVISION S DE RL
	20111231	9900004190	ZZ	31/12/2011	39	-7.30	MXN	V3	RECLASIFICACION GRUPO JS CONSTRUCCIONES
	20111231	9900004191	ZZ	31/12/2011	29	228502.92	MXN	V2	REMANENTE DE ANTICIPO NO EJECUTADO
	20131011	152024	KZ	11/10/2013	29	126000.00	MXN	V6	30% ANT.REFERENTE AL SERV CONSTRUCTORA SAMPERIO
	20160126	151494	KZ	29/07/2016	29	6659.92	MXN	V3	PAGO EN EXCESO HECTOR ADRIAN BUSTOS NAVARRETE
	20161031	152288	KZ	31/10/2016	29	943.73	MXN	V3	PAGO ANTICIPADO DE BANDA ANCHA SGFIN RADIOMOVIL DI
						362106.30	MXN		

ANEXO I.5



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

GBHFGBC

Cuenta de Mayor Sociedad 113420111 ANTIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS
406

Icono part.abiertas/comp	Asignación	Nº documento	Clase de docu mento	Fecha de documento	Clave conta biliz.	Importe en moneda local	Moneda local	Iniciador impus tos	Texto
	20101210	9900004188	ZZ	10/12/2010	29	7.05	MXN	V6	Comp. de Anticipos EUROINMOBILIARIA SA DE CV
	20111231	9900004189	ZZ	31/12/2011	39	-0.02	MXN	V3	RECLASIFICACION CORPORACION NOVAVISION S DE RL
	20111231	9900004190	ZZ	31/12/2011	39	-7.30	MXN	V3	RECLASIFICACION GRUPO JS CONSTRUCCIONES
	20111231	9900004191	ZZ	31/12/2011	29	228502.92	MXN	V2	REMANENTE DE ANTIPO NO EJECUTADO
	20131011	152024	KZ	11/10/2013	29	126000.00	MXN	V6	30% ANT.REFERENTE AL SERV CONSTRUCTORA SAMPERIO
	20160126	151494	KZ	29/07/2016	29	6658.92	MXN	V3	PAGO EN EXCESO HECTOR ADRIAN BUSTOS NAVARRETE
	20161031	152288	KZ	31/10/2016	29	943.73	MXN	V3	PAGO ANTICIPADO DE BANDA ANCHA SGFIN RADIOMOVIL DI
						362106.30	MXN		

ANEXO I.6



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

Cuenta de Mayor Sociedad 113420111 ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS
406

Icono part.ab/entab/comp	Asignación	Nº documento	Clase de documento	Fecha de documento	Clave contabiliz.	Importe en moneda local	Moneda local	Indicador impuestos	Texto
	20101210	9900004188	ZZ	10/12/2010	29	7.05	MXN	V6	Comp. de Anticipos EUROINMOBILIARIA SA DE CV
	20111231	9900004189	ZZ	31/12/2011	39	-0.02	MXN	V3	RECLASIFICACION CORPORACION NOVAVISION S DE RL
	20111231	9900004190	ZZ	31/12/2011	39	-7.30	MXN	V3	RECLASIFICACION GRUPO JS CONSTRUCCIONES
	20111231	9900004191	ZZ	31/12/2011	29	228502.92	MXN	V2	REMANENTE DE ANTICIPO NO EJECUTADO
	20131011	152024	KZ	11/10/2013	29	126000.00	MXN	V6	30% ANT.REFERENTE AL SERV CONSTRUCTORA SAMPERIO
	20160126	151494	KZ	29/07/2016	29	6659.92	MXN	V3	PAGO EN EXCESO HECTOR ADRIAN BUSTOS NAVARRETE
	20161031	152288	KZ	31/10/2016	29	943.73	MXN	V3	PAGO ANTICIPADO DE BANDA ANCHA SGFIN RADIOMOVIL DI
						352106.30	MXN		

ANEXO II



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CXXXIII SESIÓN (CUARTA ORDINARIA 2021)

API TUXPAN, S.A. de C.V
Mexico

Saldos de cuentas de mayor

Hora 19:22:51 Fecha 27.09.2021
RFSSLD00/SGFINANZAS Página 3

Periodos de arrastre 01-08 2021 Periodos informe 09-09 2021

Soc.	Cta. mayor	Texto breve	Mon.	Div.	Arrastre de saldos	Saldo per. anteriores	Periodo de informe debe	Saldo Haber per. inf.	Saldo acumulado
0406	112980111	ISR A FAVOR	MXN		683,847.00	683,847.00-	0.00	0.00	0.00
0406	112990111	IETU A FAVOR	MXN		2,963,736.00	2,963,736.00-	0.00	0.00	0.00
0406	113110111	ANTICIPO A PROVEEDOR	MXN		96,218.58	0.00	0.00	0.00	96,218.58
0406	113420111	ANTICIPO A CONTRATIS	MXN		362,106.30	5,241,656.26	2,842,044.24	146,081.13	8,299,725.67
0406	113910112	SEGURO DE VIDA	MXN		126,200.66	58,997.91-	0.00	0.00	67,202.75
0406	113910113	SEGURO DE BIENES PAT	MXN		4,689,278.48	3,611,476.00-	0.00	0.00	1,077,802.48
0406	116110111	ESTIMACION PARA CUEN	MXN		21,154,408.04-	16,320,011.76	0.00	0.00	4,834,396.28-
0406	116120111	ESTIMACION PARA CUEN	MXN		0.00	34,026.76-	34,026.76	0.00	0.00
0406	122910111	OTROS DERECHOS A REC	MXN		96,044.00	0.00	0.00	0.00	96,044.00
0406	123431011	INFRAESTRUCTURA PORT	MXN		293,400,525.41	0.00	0.00	0.00	293,400,525.41
0406	124111011	MUEBLES DE OFICINA Y	MXN		3,996,401.22	0.00	0.00	0.00	3,996,401.22
0406	124112011	REEXPRESION DE MUEBL	MXN		1,342,495.25	0.00	0.00	0.00	1,342,495.25
0406	124131011	EQUIPO DE COMPUTO Y	MXN		731,157.33	0.00	0.00	0.00	731,157.33
0406	124132011	REEXPRESION DE COMPU	MXN		262,360.48	0.00	0.00	0.00	262,360.48
0406	124191011	OTROS MOBILIARIOS Y	MXN		3,340,937.04	0.00	0.00	0.00	3,340,937.04
0406	124291011	OTRO MOBILIARIO Y	MXN		118,072.38	0.00	0.00	0.00	118,072.38
0406	124411011	AUTOMOVILES Y EQUIPO	MXN		2,421,440.16	0.00	0.00	0.00	2,421,440.16
0406	124412011	REEXPRESION DE AUTOM	MXN		320,549.35	0.00	0.00	0.00	320,549.35
0406	124451011	EMBARCACIONES (VALOR	MXN		4,066,974.40	0.00	0.00	0.00	4,066,974.40
0406	124452011	REEXPRESION DE EMBAR	MXN		360,605.28	0.00	0.00	0.00	360,605.28
0406	124671011	HERRAMIENTAS Y MAQUI	MXN		24,584,772.42	0.00	0.00	0.00	24,584,772.42
0406	124691012	EQUIPOS Y APA DE COM	MXN		3,713,855.78	0.00	0.00	0.00	3,713,855.78
0406	124692011	REEXPRESION DE OTROS	MXN		724,557.55	0.00	0.00	0.00	724,557.55
0406	125411011	LICENCIAS INFORMATIC	MXN		1,416,124.87	0.00	0.00	0.00	1,416,124.87
0406	126211011	DEPRECIACION ACUMULA	MXN		58,680,105.08-	9,780,017.51-	0.00	0.00	68,460,122.59-
0406	126311011	DEPRECIACION ACUMULA	MXN		3,095,851.39-	210,433.00-	0.00	0.00	3,306,284.39-
0406	126311012	DEPRECIACION DE EQUI	MXN		2,498,761.94-	200,121.93-	0.00	0.00	2,698,883.87-
0406	126311013	DEPRECIACION ACUMULA	MXN		731,157.33-	0.00	0.00	0.00	731,157.33-

Observacion
- 362,106.3 observ.
= 7,937,619.37
Pend. de Amortizar
del ejerc. 2021